

FULM AG-AG37

33/2





FULM AG-AG37

33/2



Cánones  
1792-1798



Cánones

1792-1798



Archivo  
de la  
Real y Pontificia Universidad  
Literaria y Estudio General  
Luliano del antiguo Reino  
de  
Mallorca  
e

no 65

Años



Conc. p.<sup>a</sup> el B.<sup>x</sup> de la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
D.<sup>o</sup> Bart.<sup>o</sup> taltavull. a los once de noviembre mil Setecientos noventa y dos.  
a 11. 9.<sup>to</sup> 1792.

(Convocado y juntado el colegio de canones y Seles en el  
Oratorio interior de la Real Universidad literaria que  
sirve de general para las funciones de los Actos y Exe-  
didos literarios, se ordena el Mu.<sup>o</sup> Ilustre Señor D.<sup>o</sup>  
Francisco Ferrer de San Jordi Presbítero canónigo de la  
Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos  
Rector y Procurador de dicha Universidad, por medio  
de Gabriel Carrío de la misma, a fin de asistir  
al Acto de conclusiones, previas al Grado de Bachiller  
en ambos Derechos que pide D.<sup>o</sup> Bartolome taltavull, para  
cuya función asistieron los Sigtes

Doctor D.<sup>o</sup> Miguel Borrás

Dox D.<sup>o</sup> Mathias Mir

Dox D.<sup>o</sup> Bart.<sup>o</sup> Serra

Dox D.<sup>o</sup> Gab.<sup>o</sup> Carrío

Dox D.<sup>o</sup> Sebastian Sala

Dox D.<sup>o</sup> Joag.<sup>o</sup> Blabon

Dox D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer

Dox D.<sup>o</sup> Guillermo Teberet

Dox D.<sup>o</sup> Bart.<sup>o</sup> Bennasar

Dox D.<sup>o</sup> Jeron.<sup>o</sup> Nadal

Dox D.<sup>o</sup> Mig.<sup>o</sup> Pelegrí

Dox D.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Cerdà

Y habiendo defendido el Acto de conclusiones, respondi-  
do con la asistencia de su Padrino el Magnífico Doctor  
D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer, tocando el turno al Magnífico Do-  
tor D.<sup>o</sup> Mathias Mir, y los quatro Argumentos que le han  
hecho los Magníficos Doctores D.<sup>o</sup> Bartolome Serra  
y Sebastian Sala catedráticos, D.<sup>o</sup> Mathias Mir, y D.<sup>o</sup>  
Gabriel Carrío colegiados. Acabados dichos Argumen-  
tos el Mu.<sup>o</sup> Ilustre Señor Rector y Procurador ha  
mandado salir de dicho Oratorio al venenado taltav-  
ull y su Padrino, y los Doctores concurrentes han vota-  
do sobre la aprobacion, o reprobacion de dichas con-  
clusiones con votos Secretos, y recogidos estos se ha visto



quedar aprobadas. E inmediatamente el Mui Ilustre  
Señor Rector y Procanonario ha mandado llamar al  
referido D.<sup>o</sup> Bartolome tautavull y su Padrino, y les  
ha participado la resolucion de dicho Colegio. De todo lo  
qual he continuado este Auto, siendo presentes por testé-  
gos Juan Raio y cristoval Sancho Vidal. De que doi  
fe.

Rafael ramana, Not. y f. p.

P.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> el 13.<sup>o</sup> de 8.<sup>o</sup> Inmediatamente despues se disueltos el Colegio, y congre-  
gan en el referido oratorio el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup>  
Francisco Serra Jasan Jorde Presbitero canonigo  
de la Santa Iglesia catidral, Doctor en Artes y ambos  
Derechos, Rector y Procanonario de dicha Universidad,  
con los Magnificos Doctores D.<sup>o</sup> Miguel Porras, Bar-  
tolome Serra, y D.<sup>o</sup> Sebastian Sala catidrales, se sortea-  
ron puntos para el Bachiller en ambos Derechos que  
pide D.<sup>o</sup> Bartolome tautavull Pro, y recada la oracion  
al Espiritu Santo que fue dado al Mui Ilustre Señor  
Rector y Procanonario un libro intitulado Digestum  
vetus, que cerrada fue pluada por un Muchacho menor  
de siete años con tres pitufas, y le salieron los tres pun-  
tos siguientes.

Prim. pun. a lege rescipuum 10. lib. 2. tit. 14 pactis,  
usque ad legem 1us 34. eorumdem lib. et tit.  
Sec. pun. a lege Vnusfructus 4. lib. 7. tit. 1. de vna fru-  
tu, usque ad 5. proinde 5. legis 16. eorumdem lib. et tit.  
ter. pun. a lege, et quantum 5 lib. 2. tit. 1. de edic-  
tis edicto, usque ad legem, si quid, 18 eorumdem lib.  
et tit.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados escogio dicho  
D.<sup>o</sup> Bartolome tautavull del segundo punto la Se.<sup>a</sup>  
Si corpus rei 13. Si Vnusfructu, para leer mañana su

media hora de lecion, y responder al Examen se ten-  
tativa que manda S. M. en su Real cedula de veinte  
y quatro Enero mil setecientos y setenta. De todo lo q.<sup>o</sup>  
he continuado este Auto, siendo presentes por testigos  
Juan Raio y cristoval Sancho Vidal, De que doi fe.

Rafael ramana, Not. y f. p.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-  
D.<sup>o</sup> Bart. tautavull y Jorja a los 20 de diciembre mil setecientos noven-  
ta y dos. Conveidos y sortados en el oratorio interior,  
de la Real Universidad literaria, que tiene se gene-  
ral para las funciones de los Autores y Examinacion litera-  
ria, el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Francisco Serra de  
San Jorde Presbitero canonigo de la Santa Iglesia  
catidral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y  
Procanonario de dicha Universidad, con los Magnifi-  
cos Doctores D.<sup>o</sup> Miguel Porras, D.<sup>o</sup> Bartolome Serra  
y D.<sup>o</sup> Sebastian Sala catidrales, se asistia a la  
lecion de puntos para el Bachiller en ambos Derechos  
que pide D.<sup>o</sup> Bartolome tautavull, quien ha leído su me-  
dia hora de lecion del punto que escogio de los tres que  
del libro Digestum vetus, le salieron diez por suerte  
esta es, del segundo punto la Se.<sup>a</sup> Si corpus rei 13. de  
Vnusfructu. Acabada dicha lecion ha sido examinado  
y tentado por dichas tres catidrales por un quanto de  
hora cada uno publicamente, e a puerta Abierta. Ha-  
vada dicha tentativa el Mui Ilustre Señor Rector y Pro-  
canonario ha mandado salir de dicho oratorio al de-  
nominado tautavull Pro y Rec. a los dichos tres catidra-  
les, previo el juramento de estilo han dado sus votos se-  
tos con avas blancas y negras, y recogidos estos se ha visto



quedar aprobado. El inmediatamente el Mui Ilustre Se-  
ñor Rector y Procurador ha mandado llamar al  
referido D.<sup>o</sup> Bartolome Llacavall, y le ha participado  
la resolución de dicho Colegio. Hecha la profesión de  
fidei, se le confirió dicho Bachiller por su Señoría  
Mui Ilustre, mandándole subir a la cátedra con Pa-  
la. Y después prestó el juramento de oficio. De todo lo  
que continuado este Auto, siendo presentes por testigos Ju-  
an Rayó, y Cristoval Sanchó Vedel. De que doi fe.

Rafael Masana Not. y fco

Con: p. el B. de  
D. Lorenzo Elibert  
a 17 de Mayo.  
En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-  
llorca a los veinte y siete de Octubre mil setecientos  
noventa y dos. Convo cado y juntado el Colegio de canones  
y Siles de la Real Universidad Literaria, en el oratorio  
interior de ella, que sirve de general para las funcio-  
nes de los Actos, y Exercicios literarios, se ordenó al  
Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Francisco Ferrer sudan la  
V. Presbítero Canonigo de la Santa Iglesia Catedral,  
Doctor en Artes, y ambos Derechos, Rector y Procura-  
dario de dicha Universidad, por medio de Cristoval  
Sanchó Vedel de la misma, afin de asistir al Auto de  
conclusiones, previas al Grado de Bachiller en am-  
bos Derechos que pide D.<sup>o</sup> Lorenzo Elibert; Para cuya  
funcion asistieron los Siles

D. D. Mig. Borrás

D. D. Bart. Serra

D. D. Sebas. Sala

D. D. Marcos Ferrer

D. D. Bart. Benassar

D. D. Mig. Pelagí

D. D. Matias Miró

D. D. Gab. Carró

D. D. Joach. Bibiloni

D. D. Guill. Estebea

D. D. Geron. Nadal

D. D. Ant. Cardá

Y habiendo defendido el Auto de conclusiones, respondi-  
do con la asistencia de su Padrino el Magnífico Doc-  
tor D.<sup>o</sup> Sebastian Sala Catedrático, tocando el turno  
al Doctor D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer Catedrático, y los quatro  
Argumentos que le han hecho los Magníficos Doctores  
D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer, D.<sup>o</sup> Miguel Borrás Catedráticos, y  
D.<sup>o</sup> Joaquin Bibiloni Colegiado D.<sup>o</sup> Miguel Pelagí tam-  
bien Colegiado. Hechos dichos Argumentos el Mui Ilus-  
tre Señor Rector y Procurador ha mandado salir a  
dicho oratorio al expresado D.<sup>o</sup> Lorenzo Elibert y a su Pa-  
drino, y los Doctores concurrentes han votado sobre la  
aprobación, o reprobación de dichas conclusiones con vo-  
tos secretos, y recogidos estos se ha visto quedar aproba-  
das remane discrepante. El inmediatamente el Mui Ilus-  
tre Señor Rector y Procurador ha mandado llamar  
al sobre mencionado D.<sup>o</sup> Lorenzo Elibert y a su Padrino,  
y le ha participado la resolución de dicho Colegio. De to-  
do lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por  
testigos Juan Rayó, y Cristoval Sanchó Vedel. De que  
doi fe.

Rafael Masana Not. y fco

Con: p. el B. de  
D. Lorenzo Elibert  
a 17 de Mayo.  
El inmediatamente después de concluido el Colegio, y congre-  
gados en el referido oratorio el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup>  
Francisco Ferrer sudan la V. Presbítero Canonigo de  
la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes, y ambos de-  
rechos, Rector y Procurador de dicha Universidad,  
con los Magníficos Doctores D.<sup>o</sup> Miguel Borrás,  
D.<sup>o</sup> Bart. Serra, y D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer Catedráticos, afin  
de oír las peticiones para el Bachiller en ambos Dere-  
chos que pide D.<sup>o</sup> Lorenzo Elibert. Y recada la oración al  
Espíritu Santo, fué dado al Mui Ilustre Señor Rector y



Procanclario un libro intitulado Digestum vetus, que  
caxado fue p[re]lado por un Muchacho menor de siete años  
contra acusas, y le salieron los tres No[te]s p[er]o.

Prim. pun. a Sege. Imperator. 8 lib. 1 tit. 5 de statu  
hominum, usque ad Sege[m] generatis 2<sup>m</sup> ejusdem libri  
tit. de Adoptionibus

Secundum punctum a Sege. Jus 1<sup>o</sup> lib. 2. tituli 1. de ju-  
risdictione, usque ad Sege[m] sequis 3<sup>m</sup> lib. 2 tituli 2 quod  
quisque juris.

tertium punctum a Sege. ob. 2 lib. 2 tituli 2 de his qui  
ejusdem, usque ad Sege[m] Muller 56<sup>m</sup> eorundem libri  
et tit.

Tomada inspeccion de los puntos sorteados escogio dicho  
D<sup>o</sup> Lorenzo Gibert el primer punto la Lei. Item in  
potestate 3 se his qui sui vel alieni juris sunt. Para  
leer mañana su media hora de lecion, y responder al  
Examen de tentativa que mandó S. M. en su Real c[er]da  
la de veinte y quatro Enero mil Setecientos y Setenta.  
De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes  
por testigos Juan Rayo, y Cristoval Sancha vedel. De  
doife.

Rafael Manana Not. p[er]o.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los veinte y ocho de octubre mil Setecientos noventa  
y dos. Congregados y sentados en el oratorio interior  
de la Real Universidad Literaria que sirve de general  
para las funciones de los Actos y Exercicios Literari-  
os el Mui. Ilustre Señor D<sup>o</sup> Francisco Ferreres. In-  
te. Presbitero, canonic[o] de la Santa Iglesia catedral  
Doctor en Artes, y ambos Derechos, Rector y Procancla-

rio de dicha Universidad, y los Magnificos Doctores D<sup>o</sup>  
Miguel Torras, D<sup>o</sup> Marcos Ferrer Catedraticos y D<sup>o</sup>  
Matias Mir Colegiato nombrado en tercer Examinador  
afin de asistir a la lecion de puntos para el Bachiller  
en ambos Derechos que pide D<sup>o</sup> Lorenzo Gibert, quien  
ha leydo su media hora de lecion del punto que escogio  
de los tres que, del libro Digestum vetus le salieron  
aier por suerte, a saber el primer punto la Lei. Item  
in potestate 3 se his qui sui vel alieni juris sunt.  
Acabada dicha lecion ha sido examinado y tentado  
por dichos tres Examinadores por un quarto de hora  
cada uno publicamente e a puerta abierta. Acabada  
dicha tentativa el Mui. Ilustre Señor Rector y Pro-  
canclario ha mandado. Salir de dicho Oratorio  
al expusado Gibert y dichos tres Examinadores, por  
el juramento de estilo han dado sus votos secre-  
tos con asos blancos y negros, y respondiendo se ha vis-  
to quedan aprobado nemine discrepante. Cimeriata-  
mente el Mui. Ilustre Señor Rector y Procanclario  
ha mandado llamar al supradicho D<sup>o</sup> Lorenzo Gibert  
y le ha participado la resolucion de dicho Colegio. Y  
hecha la profesion de la fe, se le confirió dicho Bachi-  
ller por su Señoría. Mui. Ilustre, mandandole subir  
a la cattedra con Borda. Despues presto el juramen-  
to de estilo. De todo lo qual he continuado este Auto si-  
endo presentes por testigos Juan Rayo, y Cristoval San-  
cho vedel. De que doife.

P. p[er]o de S. M. p[er]o.

D<sup>o</sup> Lorenzo Gibert a  
23 de Nov. 1793.

Rafael Manana Not. p[er]o.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de



Mallores a los veinte y tres. Enero mil setecientos no-  
venta y tres. Concedido y fundado el Colegio de canones  
y Leis en el oratorio interior de la Real Universi-  
dad literaria que sirve de general para las funcio-  
nes de los Actos y Exercicios literarios, en orden del  
Muy Ilustre Señor D. Francisco Ferrer de San José  
Presbitero Canónico de la Santa Iglesia Catedral, Doc-  
tor en Artes y ambos Derechos, Rector y Procanalario de  
dicha Universidad por medio de Cristoval Sancho Ve-  
del de ella. Oficio de sortear y señalar puntos para el Exa-  
mo mayor en ambos Derechos que pide D. Lorenzo Gibert,  
haviendo sido ya antes examinado y tentado por los Mag-  
níficos Doctores D. Miguel Borrás, y D. Bartolome Serra-  
catualías, D. Miguel Pellegri, y D. Matias Mir colegia-  
tos para cuya fundacion asistieron los Sgtes

D. D. Mig. Borrás

D. D. Matias Mir

D. D. Bart. Serra

D. D. Gab. Carrió

D. D. Sebast. Sela

D. D. Joa. Biblioni

D. D. Marcos Ferrer

D. D. Guillermo Celebent

D. D. Bart. Bennasar

D. D. Ant. Cerdá

D. D. Mig. Pellegri

D. D. Joseph March

Leída la oracion al Espíritu Santo que está al Muy  
Ilustre Señor Rector y Procanalario un libro intitulado  
Digestum vetus, que arrado fue puado por un Muchacho  
menor de siete años con tres ahufas, y le salieron los  
tres puntos sigtes

Primum punctum, a lege omne quod f. lib. II. tit. 6  
de conditione obnoxem usque ad legem Nam hoc  
14 epus. dem libri tit. 6 de conditione inobit.

Secundum punctum a lege: de ex duobus 32 lib. 15  
tit. I. de Peculis, usque ad legem: de facto 32<sup>m</sup> eorund.

tertium pun. a lege de sit 31<sup>m</sup> lib. II. tituli 2. Pro  
socio, usque ad legem cum duobus 32<sup>m</sup> eorundem lib.  
et tituli

De las Decretales los tres puntos sigtes

Primum punctum, a capite. Siue 22 lib. 1. tit. 1. de spon-  
salibus, usque ad caput. Tria res. 1<sup>a</sup> epusdem libri titu-  
li secund. de sponsatione impuberum

Sec. pun. a capite. Rursus 6 libri quatuor tituli. Sep-  
timum. Qui deus vel uxoris Matrimonium, usque ad  
caput. pervenit 1<sup>m</sup> epusdem libri tituli octavi de confe-  
gio Leprosorum.

tertium pun. a capite veniens 15 lib. 5 tit. 1. de accusatio-  
nibus, usque ad caput. cum oporteat 19<sup>m</sup> eorundem lib. et  
tit.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados, le señalaron  
los Señores Puntantes del libro Digestum vetus el pri-  
mer punto la Lei. Quench. Uldendum, si se concede-  
re indebiti; Y de las Decretales del primer punto el  
capitulo. cum apud sedem 23<sup>m</sup> de sponsalibus et Ma-  
trimoniis; Para leer mañana su hora de lecion, y res-  
ponder a los Argumentos y dificultades que le han propo-  
nido. Y juraron el juramento de no revelar los Ar-  
gumentos los Magníficos Doctores D. Bartolome Ser-  
ra, y D. Marcos Ferrer Catedráticos, D. Joaquin Biblioni,  
y D. Miguel Pellegri Colegiatos. De todo lo qual he con-



teniendo este Auto, siendo presentes por testigos Juan Rayó, y Cristóbal Sancho Vedel. De g.<sup>o</sup> do. fe.

Rafael Manana Not. y f.º

En la ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a la veinte y quatro Enero mil setecientos noventa y tres. Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leies, de la Real Universidad Literaria, en el Oratorio interior de ella, que sirve de general para las funciones de los Actos, y Exercicios literarios, se ordenó al Muy Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Francisco Ferrer de San Isidro Labrador, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral Doctor en Artes y ambos Derechos Rector y Procanalario de dicha Universidad, por medio de Cristóbal Sancho Vedel de la misma, a fin de asistir a la Lición de puntos para el Grado mayor en ambos Derechos que pide D.<sup>o</sup> Lorenzo Gibert, quien, en concurrencia de los mismos Doctores que asistieron a los al sortear los puntos, ha leído su hora de lición de los que le señala con los Señores Puntuantes, a saber el libro Digesti, de la primera parte de la Ley. Cuncti iudicium habet. Condición de indebiti, y de las Decretales del primer punto de capitulo Cum quis dixerit de sponsalibus et Matrimonius. Y habiendo defendido el Auto de conclusiones, respondiendo con la asistencia de su Padrino el Magnífico Doctor D.<sup>o</sup> Sebastian Sata Catedral, cuando el turno al Magnífico Doctor D.<sup>o</sup> Bartolome Serra Catedral, y los quatro argumentos que le han hecho los Magníficos Doctores D.<sup>o</sup> Bartolome Serra, y D.<sup>o</sup> Manuel Ferrer Catedráticos, D.<sup>o</sup> Joaquín Bibiloni, y D.<sup>o</sup> Miguel Alegu Colegiatos. Acabados dichos Argum.

el Muy Ilustre Señor Rector y Procanalario ha mandado salir de dicho Oratorio al denominado Gibert y su Padrino, y dixo a los Doctores, que habían asistido a dichas conclusiones y argumentos para votar, que jurasen, a Dios y a sus Sagradas Evangelias que tenían presentes, que no darían su voto por soborno, sino segun Dios, y sus conciencias, y se hallaban al mencionado Gibert digno del Grado de Doctor y Maestro en ambos Derechos, le aprobaran, quando no le reprobaran. Y puesto el juramento de estilo han dado sus votos secretos con avas blancas y negras, y recogidos estos se ha visto quedar aprobado nemine discrepante, y con la calidad de *in quibus bene meritum*. Y consecuentemente el Muy Ilustre Señor Rector y Procanalario ha mandado llamar al sobre expresado D.<sup>o</sup> Lorenzo Gibert y su Padrino, y les ha participado la resolución de dicho Colegio, diciéndoles se le confiera el Grado y Agregación quando se le señalare día de todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por testigos Juan Rayó, y Cristóbal Sancho Vedel. De que do. fe.

Rafael Manana Not. y f.º

En la ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los treinta y uno Enero mil setecientos noventa y tres. Convocado y juntados los Colegios y claustras de la Real Universidad Literaria, en el Oratorio interior de ella que sirve de general para las funciones de los Actos y Exercicios literarios, se ordenó al Muy Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Francisco Ferrer de San Isidro Labrador, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos Rector y Procanalario de dicha Universidad, por medio de



Christoval Sancho Videl de dicha Universidad, afin  
se conferia el Grado y Agregacion de Doctor, y Maestro  
en ambos derechos que pide D. Lorenzo Eberd: Para  
cuya funcion asistieron el Mui. Ilustre Señor Rector  
y Procurador, y los Catedráticos de las Collegias Sige.

Del de tus.

El Don D. Juan. Mulet

Del de canones y Letras

El Don D. Mig. Borras

Del de Medicina

El Don D. J. pto. Mas

Del de Filosofa

El P. J. Nicolas Prohens

Tras haberse defendido el Acto de conclusiones, respondi-  
endo con la asistencia de su padrino el Magnifico  
Don D. Sebastian Sala, y los quatro Argumentos q-  
le han hecho quatro Doctores de los que componen dho  
collegio de canones y Letras. Acabados dichos Argumentos  
el Mui. Ilustre Señor Rector y Procurador ha man-  
dado a los Doctores, que pasaran volviendo a dichas conclu-  
siones y Argumentos para votar, que jurasen a Dios  
y a sus Sagrados Evangelios que tenían present en q-  
no darian su voto por soborno, sino segun Dios, y sus  
conciencias, y se hallavan al denominado Eberd digno  
del Grado y Agregacion de Doctor y Maestro en canones y  
Letras, le aprobasen, quando no le reprobasen. Y presta-  
do el juramento de estilo han dado sus votos secretos con

voos blancos y negros, y recogidos estos se ha visto quida  
aprobado nemine discrepante tanquam bene meritum.  
Inmediatamente el Mui. Ilustre Señor Rector y Procura-  
dario ha mandado llamar al sobre mencionado D. Loren-  
zo Eberd y se ha participado la resolution del collegio: Y  
hecha la profesion se le ha conferido dicho Grado y  
Agregacion, mandando al Magnifico Doctor D. Sebasti-  
an Sala Catedrático su padrino le vistiere, y le pusiere  
las insignias Doctorales. Y después presto el juramento  
de estilo: De todo lo qual he continuado este Auto, siendo  
presentes por testigos Juan Mayo, y Christoval Sancho  
Videl: De que doy fe.

Rafael Masana xpo. y pto.

Con. y pto. Act. En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-  
yorca y Piza a los once de Junio mil e setecientos noventa y tres. Con-  
jurados y jurados el collegio de canones y Letras de la Real  
Universidad Literaria, en el oratorio interior de la misma  
que sirve de general para las funciones de los Actos, y bra-  
vicio literario, de orden del Mui. Ilustre Señor D. Mi-  
guel Borras, Parroco de Nuestra Señora de la San-  
ta Iglesia Cathedral, Doctor en Letras y ambos Derechos, Rec-  
tor y Procurador de dicha Universidad por medio de Christo-  
val Sancho Videl de la misma, afin se asistia al Acto  
de conclusiones, previas al Grado de Bachiller en ambos  
Derechos que pide D. Antonio Mora y Piza: Para cuya  
funcion asistieron los Sigs.

Don D. Bart. Ferrnandez

Don D. Mig. Borras

Don D. Mig. Llorens

Don D. Bart. Serra

Don D. Gab. Caprio

Don D. Seb. Sala

Don D. Ant. Gual

Don D. Guill. Celest

Don D. Mig. Planes

Don D. Mig. Masana



Y habiendo defendido el Auto de conclusiones respondiendo  
con la asistencia de su Padrino el Doctor D.<sup>o</sup> Marcos Fer-  
rea Catidracico, tocando el turno al Doctor D.<sup>o</sup> Gab-  
riello Collegiato, y los quatro Argumentos que le han  
hecho los Magnificos Doctores D.<sup>o</sup> Bartolome Serra, y  
Sebastian Sala Catidracicos D.<sup>o</sup> Gabriel Carris, y D.<sup>o</sup>  
Miguel Pelaghi Collegiato: Heavados dichos Argumentos  
el Mui Nostro Señor Rector y Procanalario ha manda-  
do alia de dicho Oratorio al expresado Mora y Piza, y su  
Padrino, y los Doctores concurrentes previo el juramento  
de fe, han votado sobre la aprobacion, o reprobacion  
de dichas conclusiones con votos Secretos, y recogidos estos  
se ha visto quiza aprobadas remita discrepante. E  
mediatamente el Mui Nostro Señor Rector y Procan-  
alario ha mandado llamar al surdado D.<sup>o</sup> Antonio  
Mora y Piza, y su Padrino, y les ha participado la res-  
olucion de dicho Colegio: De todo lo qual he continuado  
este Auto, siendo presentes por testigos Cristoval Sancho  
Vedel, y D.<sup>o</sup> Pedro Rincón de g.<sup>o</sup> d.<sup>o</sup>

Pop: el 3.<sup>o</sup> de agosto  
Ante Mora y Piza  
Mediatamente despues de disuelto el Colegio, y con respo-  
den en el referido oratorio el Mui Nostro Señor D.<sup>o</sup>  
Miguel Serra y Damato Presbitero, canonicos  
de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Artes y am-  
bo Denechos, Rector y Procanalario de dicha universi-  
dad con los Magnificos Doctores D.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Bonar, D.<sup>o</sup> Bar-  
tolome Serra, y D.<sup>o</sup> Sebastian Sala Catidracicos, aso-  
ciados punto para el Bachiller en ambos de dicho  
que pibe D.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Mora y Piza. Hevada la oracion al  
Espiritu Santo quedado al Mui Nostro Señor Rector,  
y Procanalario un libro intitulado Digestum vetus que

cerrado fue picado por un Muchacho menor de siete  
años con tres ahuyes, y le salieron los tres puntos Sig.  
Primum punctum a Sepe si 14.<sup>o</sup> lib. tit. tit. tit.  
terti de Procuratoribus, usque ad legem, sicut 12.<sup>o</sup>  
corund. lib. et tit.

Seg. pun. a Sepe. Debitor 13. lib. 3. tit. 5. de Negotiorum  
usque ad legem. Si quis 25.<sup>o</sup> eisdem lib. tit. 5. si sea  
vltus vendit et.

ter. pun. a Sepe. Proterea 3. lib. 11. tit. 1. mandati, vel  
contra, usque ad Paragaphum Item lo Signo lo conund  
lib. et tit.

Y tomada impresion de los puntos salidos os escogio dicho  
D.<sup>o</sup> Antonio Mora y Piza nel siguiente punto de la de-  
a corpus 11. si servitus vendit. Para leer man-  
nada media hora de lecion, y responder al Examen  
de tentativa que manda S. M. en la Real cedula de  
veinte y quatro Inero mil. Setecientos y setenta. De to-  
do lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por  
testigos Cristoval Sancho Vedel, y D.<sup>o</sup> Pedro Rincón de  
que da fe

Rafael uranna Not. p.  
En la Ciudad de Palma, Capital del Reino de Mallorca  
ca a los 20.<sup>o</sup> Junio mil Setecientos noventa y tres, con  
vocado y juntado el Colegio de canones y leles de la Real  
universidad Literaria, en el oratorio interior de ella.  
Pase se general para las funciones de los Autos, y con  
dici. Literaria, se ordena el Mui Nostro Señor D.<sup>o</sup>  
Miguel Serra y Damato Presbitero, canonicos de  
la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Artes y ambo Dene-  
chos, Rector y Procanalario de dicha universidad, prame



do se cristoval Sancho vedel de la misma, afin se  
conferia el Bachiller en ambos Derechos que pide  
Antonio Mora y Pira, quien ha leído su media hora se  
le don el punto que escogio se los tres que, del libro Dige-  
tum vetus, le salieron ayer por suerte, esto es, el seg.  
punto la del Sin autem lo se negociis gentis. Acavada  
dicha lecion ha sido examinado y tentado por dichos señores  
catedraticos por un quarto de hora cada uno publicamente  
e a puerta abierta. Acavada dicha tentativa el M.<sup>te</sup>  
S.<sup>te</sup> Señor Rector y Procanclario ha mandado sa-  
lir de dicho oratorio al denominado Mora y Pira, y  
dichos tres catedraticos, previo el juramento de estilo han  
dado sus votos secretos con avas blancas y negras, y reco-  
mendos. Se ha visto quedar aprobado. E concurridam-  
te el M.<sup>te</sup> S.<sup>te</sup> Señor Rector y Procanclario ha man-  
dado llamar al. Sobae expuesto D.<sup>te</sup> Ant.<sup>te</sup> Mora y Pira,  
y ha participado la resolución de dicho colegio. Hecho  
la profesion de la fe, se le confirió dicho Bachiller  
por su Señoría M.<sup>te</sup> S.<sup>te</sup> mandándole subir a la cá-  
tedra con Bzla. Y despues puesto el juramento de estilo.  
De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes  
por testigos Cristoval Sancho y D.<sup>te</sup> Pedro Rector. De q.  
dase.

Rafael manza Not. y fus.

Pap. el 6.º m.º  
Ant. Mora y Pira  
a 11.º de Jun. 1793.

En la Ciudad de Palma capital del Reino de Mallorca  
a los diez y siete Junio mil setecientos noventa y  
tres. Convocado y juntado el colegio de canones y leyes de  
la Real Universidad Literaria, en el oratorio interior de  
ella, que sirve de general, para las fundones de este

tos, y ejercicios literarios se ordena del M.<sup>te</sup> S.<sup>te</sup> Señor  
D.<sup>te</sup> Miguel Serra y Dameto Presbítero, canónigo  
de la Santa Iglesia catedral, Doctor en Artes y ambos  
Derechos, Rector y Procanclario de dicha Universidad,  
por medio de Cristoval Sancho vedel de la misma, afin  
se sortear, y vendan puntos para el Grado maior en  
ambos Derechos que pide D.<sup>te</sup> Antonio Mora y Pira, ha-  
iendo sido se antes examinado, y tentado por los Mag-  
níficos Doctores D.<sup>te</sup> Miguel Borrás, y D.<sup>te</sup> Sebastian  
Sala catedraticos, D.<sup>te</sup> Gabriel Lario, y D.<sup>te</sup> Joaquin  
Bibiloni Colegiatos. Para cuya funcion asistieron  
los sigtes.

D.<sup>te</sup> D.<sup>te</sup> Miguel Borrás

D.<sup>te</sup> D.<sup>te</sup> Matias Mir

D.<sup>te</sup> D.<sup>te</sup> Bart.<sup>te</sup> Serra

D.<sup>te</sup> D.<sup>te</sup> Gab.<sup>te</sup> Lario

D.<sup>te</sup> D.<sup>te</sup> Sebastian Sala

D.<sup>te</sup> D.<sup>te</sup> Joaquin Bibiloni

D.<sup>te</sup> D.<sup>te</sup> Matias Ferrer

D.<sup>te</sup> D.<sup>te</sup> Guillermo Selbert

D.<sup>te</sup> D.<sup>te</sup> Bart.<sup>te</sup> Penasas

D.<sup>te</sup> D.<sup>te</sup> Jeronimo Nadal

D.<sup>te</sup> D.<sup>te</sup> Miguel Pilegi

D.<sup>te</sup> D.<sup>te</sup> Ant.<sup>te</sup> Lario

Despues de la oracion al Espiritu Santo fue dado al  
M.<sup>te</sup> S.<sup>te</sup> Señor Rector y Procanclario un libro  
intitulado Digestum vetus, que cerrado fue picado por  
un Muchacho menor de siete años con tres agujas, y le  
salieron los tres puntos sigtes.

Prim. pun. a Sede Venditor 13 lib. 8 dt. 4 comunia  
prediorum usque ad legem, si eo nonam ejusdem  
libri tituli si servitus vendunt.

Sec. pun. a Sede. Si in emptione 3 lib. 18 dt. 1. De con-  
traenda emptione usque ad legem. Ca. 13 corund. lib.  
et tit.



ter. pun. a Segi obque. vicia 4 lib. 21. tituli 1. De  
idilio edicto, usque ad Segem. Tuerit 14<sup>m</sup> corund.  
lib. et tit.

Le los Decretales los tres p. 20. Seges.

Prim. pun. a capite: Congruentia 11 lib. 2 tit. 13. ne  
restitutione. Spoliatorum usque ad caput literas 13.  
cor. lib. et tit.

Sec. pun. a capite: Quia 6 lib. 3 tit. 8. ne concessione  
prebende usque ad caput literas 9 corundem lib. et  
tit.

Ter. pun. a capite: Gaudemus 6 lib. 1. tit. 19. de divo  
tis, usque ad caput Donatio 8. et 10. lib. tit. 10. de dona  
tionibus inter vivos et uxorem.

Tomada inspeccion de los puntos sorteados de señalacion  
los Señores Puntuantes, esto es, del libro Digestum veteris  
del primer punto, la Sec. Soci. corpus de Sec. servitus  
vindicte y de las Decretales del tercer punto el capitulo  
Donatio 8. de Donationibus inter Vivum et Uxo  
rem; para las mañana su hora se lecion, y respon  
der a los Argumentos y dificultades que le han de  
proponer. Y prestaron el juramento de no revelar

los Argumentos los Magnificos Doctores D. Mig.  
Porrás, y D. Bartolome Serra catedráticos, D.  
Matias Min, y D. Gabriel Carras Colegiatos: De todo lo  
qual he continuado este auto, siendo presentes por tes  
tigos Cristoval Sancho vedel, y Juan Sancho: De qua  
dorfe:

Rafael ramona Not. y Alf.

En la fides de la Palma Capital del Reino de Ma

De. sep. p. el Sr.  
18 Jun. 1793

lloria a los dies y ocho Junio mil Sete cientos no  
venta y tres. Conco cado y juntado el Colegio de cano  
nes y Secs. de la Real Universidad Lianaria, en el  
Oratorio interior de la misma que sirve de gene  
ral para las funciones de los Actos y los vacios litera  
rios, se ordena del Mui. Ilustre Señor D. Mig. J. Mi  
guel Serra y Damato Presbitero Canonigo de la  
Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes, y ambode  
rechos, Rector y Procurador de dicha Universidad  
por medio de Cristoval Sancho vedel de la misma  
ofin se asirio a la lecion de puntos para el Grado  
maior en ambos derechos que pide D. Antonio Mo  
ra y Pira, quien en concurrencia de los mismos Doc  
tores que asistieron a la sortear los puntos, ha  
cido su hora se lecion de los puntos que le señalacion  
los Señores Puntuantes, a saber, del libro Digestum  
veteris del primer punto, la Sec. Soci. corpus, de Sec.  
vitus vindicte. Y de las Decretales del tercer punto el  
capitulo Donatio 8. de Donationibus inter Vivum et  
Uxo rem. Y habiendo defendido el Acto de conchento  
nes respondiendo con la asistencia de su Padro el Do  
tor D. Marcos Ferrer tocando el turno al Doctor  
D. Matias Min Colegiato, a los quatro Argumentos  
que le han hecho los Magnificos Doctores D. Miguel  
Porrás, y D. Bartolome Serra catedráticos, y D. Ma  
tias Min, y D. Gabriel Carras Colegiatos: A cavados dho  
Argumentos el Mui. Ilustre Señor Rector y Procura  
dario ha mandado salir de dicho oratorio al deno



minado Moray su padrino, y dixo a los Doctores,  
que havian asistido a dichas Conclusiones y Argum.  
para votar, que jurasen, a Dios y a sus sagrados Evan-  
gelios que tenian presentes, que no darian su voto por  
Soborno, sino segun Dios y sus coniencias, y Challa-  
van al nombrado Moray digno del Grado de Doctor, y  
Masero en ambos Derechos le aprobasen, quando  
no le reprobasen. Prestado el juramento se escillo han  
dado sus votos Secretos con avas blancas y negras, y reco-  
gidos estos se ha visto quedar aprobado por el colegio  
con la calidad de tanquam bene meritum. Y consecuti-  
vamente el Mai. Nro. Señor Rector y Procancelario  
ha mandado llamar al expresado D. Antonio Mora  
y su Padrino, y les ha participado la resolution de dicho  
Colegio: Diciendoles, Se le conferira el Grado y Agre-  
gacion, quando se le señalara dia: De todo lo qual  
he continuado este Auto, siendo presentes por testigo Cui-  
toval Sancho Videl, y Don D. Pedro Riquelme, de J.  
do. fe.

Rafael Manana Not. y Sec.

En la Ciudad de Palma, Capital del Reino de Mallorca, a los veinte y seis Junio mil Setecientos noventa y tres: Convocado y juntado en el Oratorio interior el

Mai. Nro. Señor D. Miguel Serra y Dami-  
ta Presbitero Canonigo de la Santa Iglesia catedral  
Doctor en Artes y ambos Derechos Rector y Procan-  
celario de dicha Universidad, y los Magnificos Doctores  
D. Miguel Borrás, D. Bartolome Serra, y D. Marcos  
Jeron catedralicos para sentar puntos para la Agre-

gacion del Bachiller en Derecho Civil que pide D.  
Francisco Mera. Jurado a la Oracion al Espiritu  
Santo fue dado, al Mai. Nro. Señor Rector y Pro-  
cancelario un libro intitulado De los Decretales que cerra-  
do fue pido por un Muchacho menor de siete años  
con tres agujas, y le salieron los tres puntos siguientes  
Prim. pun. a dize Milla 26 lib. 2. tit. 14. De pactis  
usque ad legem Partum 16 concordem lib. et tit.  
Sec. pun. a dize qui vult 30 lib. 9 tit. 2. ad Legem  
Aquilianam, usque ad legem: Qui tabulas 12 concord.  
lib. et tit.  
ter. pun. a dize si quis 4. lib. 12 tit. 1. De rebus creditis  
usque ad legem: et omnis 19 concordem lib. et tit.  
Y tomada inspeccion de los puntos sorteados escogio dho  
D. Francisco Mera el primer punto la seis contra  
28 del libro segundo alitulo 14. De pactis: Para leer ma-  
ñana a la media hora de lición, y responder al Examen  
de tentativa que manda S. M. en su Real Cedula de  
veinte y quatro Enero mil Setecientos y Setenta: De  
todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes  
por testigo Cuitoval Sancho Videl, y Juan Sancho: De  
que doi fe.

Rafael Manana Not. y Sec.

En la Ciudad de Palma, Capital del Reino de Mallorca, a los veinte y siete Junio mil Setecientos noventa y tres: Convocado y juntado en el Oratorio interior de la Real Universidad de Mallorca el

Mai. Nro. Señor D. Miguel Serra y Dami-  
ta Canonigo de la Santa Iglesia catedral Doctor en la



tes y ambos Derechos, Rector y Procanonario se daban  
universidad, y los Magníficos Doctores D.<sup>o</sup> Miguel Borrás,  
D.<sup>o</sup> Bartolomé Serra y D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer Catedráticos q<sup>ue</sup>  
se asistían a la lección de puntos para la Agregación del  
Bachiller en Derecho Civil. D.<sup>o</sup> Francisco Meras Cata-  
lán, quien habiendo su media hora de lección del punto q<sup>ue</sup>  
escogió de los tres q<sup>ue</sup> se le libró de las Decretales, la salie-  
ron ayer por suerte, esto es, el primer punto la Ley con-  
tra 28 del libro 2 tit. 16 de pactos. Acabada dicha lec-  
ción ha sido examinado y tentado por dichos tres cate-  
dráticos por un quarto de hora cada uno publicamente, e a puerta  
avuelta. Acabada dicha tentativa el Mui. Ilustre Señor  
Rector y Procanonario ha mandado salir de dicho ora-  
torio al expresado D.<sup>o</sup> Francisco Meras, y dichos tres cate-  
dráticos, previo el juramento de estilo, han dado sus votos  
secretos con avas blancas y negras, y recogidos estos se ha  
visto quedar aprobado remane discrepante. Consecutiva-  
mente el Mui. Ilustre Señor Rector y Procanonario ha  
mandado llamar al sobreescribido D.<sup>o</sup> Francisco Mer-  
as y le ha participado la resolución de dicho Colegio. The-  
phata profesión de la fe se le confirió dicha Agregación  
Después juró el juramento de estilo. De todo lo qual  
he continuado estubo, siendo presente por testigos D.<sup>o</sup>  
D.<sup>o</sup> Nicolas Sala Presbítero, y Cristóbal Sancho Vicede-  
cano de gas. do fe.

Refrendado por el Mui. Ilustre Señor Rector y Procanonario

En m. de A. En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-  
yor y Pura a 30 de Mayo de los treinta y cinco mil setecientos noventa y  
tres. Concurridos y juntados los Colegios, y clausura de la  
Real Universidad Literaria en el Convento de S.<sup>o</sup> Francis.

de Asis, se ordena al Mui. Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Miguel  
Serra y Darmata Presbítero, Canónico, de la Santa Igle-  
sia Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y  
Procanonario de dha. Univ. asistido, por medio de Cristóbal  
Sancho Vicede de la misma, q<sup>ue</sup> fin se confiera el Grado y Aque-  
gación de Doctor, y Maestro en ambos Derechos que pide  
D.<sup>o</sup> Antonio Mora y Pura. Para una función asisieron  
el Mui. Ilustre Señor Rector y Procanonario, y los cate-  
dráticos de los Colegios sig<sup>tes</sup>.

Del de teo.

El Don D.<sup>o</sup> Juan Pinimella

Del de Sines

El Don D.<sup>o</sup> Mig<sup>l</sup> Borrás

Del de Med<sup>a</sup>

El Don D.<sup>o</sup> J. B. Mas

Del de Filos<sup>a</sup>

El R. A. S. J. de los Prohens

Y habiendo defendido el Acto de Conclusiones respondi-  
endo con la asistencia de su Padrino el Magnífico  
Doctor D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer, y los quatro Arguementos q<sup>ue</sup>  
le han hecho quatro Doctores de los que componen dicho  
Colegio de canones y Sacer. Acabados dichos Argumen-  
tos el Mui. Ilustre Señor Rector y Procanonario ha man-  
dado a los Doctores, que havian asistido a dichas conclu-  
siones y Arguementos para votar, que jurasen, a  
Dios y a sus sagrados Evangelios que tenían presentes,  
que no darían su voto por soborno, sino segun Dios,  
y sus conciencias, y se hallaban al denominado Mo-  
ra digno del Grado y Agregación de Doctor, y Maestro  
en ambos Derechos, le aprueban, quando no le reproba-



Señalado el juramento se estubo han dado sus vo-  
tos Secretos con avas blancas y negras, y resguardos estos  
se ha visto quedar aprobado. Y consecutivamente el  
Mue. Ilustre Señor Rector y Procanonario ha mandado  
llamar al expresado D.<sup>o</sup> Antonio Mora y Piza, y le ha  
participado la resolución de dicho Colegio: Luchó la  
profesión a la fe de la confesión dicho Grado y Agrega-  
ción, mandando al Magnifico Doctor D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer  
su padrino, le vistiese, y le pusiese las insignias Docto-  
rales. Y puesto despues el juramento se estubo: De to-  
do lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por  
testigos Miguel Jone, y Cristoval Sancho Videl: De q.<sup>a</sup>  
Do. Fe.

Rafael Manana Not. p. p.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los primeros Trece mil Setecientos noventa y tres.  
Conocido y fundado el Colegio de Canones y Seis de la  
Real Universidad Canaria se oiden el Mue. Ilustre Don  
D.<sup>o</sup> Miguel Serra y Dameto Presbitero Canonigo de  
la Santa Iglesia Catedral Doctor en Artes, y ambos Dere-  
chos, Rector y Procanonario de dicha Universidad, por  
medio de Cristoval Sancho Videl de la misma, asin el  
Sortear y Señalar puntos para el Grado mayor en am-  
bos Derechos que pide D.<sup>o</sup> Francisco Mestre, habiendo se-  
do de antes examinado y tentado por los Magnificos  
Doctores D.<sup>o</sup> Bartolome Serra, y D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer, la-  
tinados, y D.<sup>o</sup> Pelagiu Fonticheli, y D.<sup>o</sup> Guillermo Ro-  
ca Coligato. Para cuya funcion asistieron los sigtes  
Don D.<sup>o</sup> Migl. Borrás  
Don D.<sup>o</sup> Sebastian Sata  
Don D.<sup>o</sup> Bart. Serra  
Don D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer

Don D.<sup>o</sup> Joag Bibiloni  
Don D.<sup>o</sup> Anic. Cebal  
Don D.<sup>o</sup> Migl. Pelagiu  
Don D.<sup>o</sup> Gab. Carrio  
Don D.<sup>o</sup> Geron. Nadal  
Don D.<sup>o</sup> Bart. Benassar  
Don D.<sup>o</sup> Matias Mla  
Don D.<sup>o</sup> Guillermo Celest

Y para la oracion al Espiritu Santo fue dado al Mue.  
Ilustre Señor Rector y Procanonario un libro intitulado  
Digestum vetus, que agrado fue picado por un Muchacho me-  
nor de siete años con una ahafar, y le salieron los tres pun-  
tos sigtes

Prim. pun. a Sege. Capitulis 1. lib. tit. 5. de capitulis dimi-  
nutione, usque ad legem: Item tit. 21. ejusdem libri tit.  
6. ex quibus causis maiores viginti quinque annis in inte-  
grum restituantur

Sec. punctum a Sege. non solum 1. libri septimi  
tituli quarti, quibus modis usus fructus vel usus amitta-  
tur, usque ad legem, Si. Nullus 22. eorundem lib. et  
tit.

tertium pun. a Sege. In familiis 37 lib. tituli  
2. Familias heredis unde, usque ad legem: non solum 56 co-  
eundem lib. et tit.

Y tomada a inspeccion de los puntos sorteados le señalaron  
los señores Puntuantes el primer punto la Sei. de  
nigra 19 libri quarti tituli de Digestis: Ex quibus  
causis maiores viginti quinque annis in integrum res-  
tituantur: Para leer mañana su hora se lecion y res-  
ponder a lo Argumentos, y dificultades que le han de  
proponer. Y prestaron el juramento de no revelar los  
Argumentos los Magnificos Doctores D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer,  
y Miguel Borrás, latinos, D.<sup>o</sup> Joag Bibiloni, y D.<sup>o</sup>  
Migl. Pelagiu Coleg.: De todo lo q.<sup>a</sup> he continuado este Auto, se-  
iendo ptes por test. Cristoval Sancho Videl, y Juan Sancho.  
De q.<sup>a</sup> m. fe.

Rafael Manana Not. p. p.



Se sup. p. el. En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
Com. de J. de J. a los veintiocho Julio mil Setecientos noventa y tres: Convoca  
Mestre a 2 Jul. 1793  
do y fundado el colegio de canones y Sacerdotes de la Real  
Universidad Literaria, en el Oratorio interior de la  
misma que sirve de general para las funciones de los  
Actos y Exámenes literarios, se ordena al Mui Ilustre  
Señor D. Miguel Serra y D. Amato Presbitero Ca-  
nonigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes,  
y ambos Derechos, Rector y Procurador de dicha Univer-  
sidad, por medio de Luis Vidal de la mis-  
ma, afin de asistir a la lición de puntos para el Grado  
maior en ambos Derechos que pide D. Francisco Mer-  
te, quien, en concurrencia de los mismos Doctores q.  
asistieron a la lición de los puntos, ha leído su hora  
sección del punto que le señalaron los Señores Puntu-  
antes, a saber, del Libro Digestum vetus, del primer  
punto la Ley Denique 19. lib. 4. tituli 6 Digesti: Ex  
quibus causis maiores viginti quinque annis in integrum  
restituuntur. Y habiendo referido el Acto de conclusio-  
nes, respondiendo con la asistencia de su Padrino el Ma-  
gífico Doctor D. Sebastian Sala tocando el turno al mis-  
mo, a los quatro Argumentos que le han hecho los Ma-  
gíficos Doctores D. Marcos Ferrer, y Miguel Borrás ca-  
tallanes, D. Joaquín Babiloni, y D. Miguel Pelagí Cole-  
giatos: Acordados dichos Argumentos al Mui Ilustre  
Señor Rector y Procurador, ha mandado salir de  
dicho Oratorio al expresado Mestre y su Padrino, y de-  
xo a los Doctores, que havian asistido a dichas conclu-  
siones y Argumentos para votar, que jurasen, a Dios  
y a sus sagrados Evangelios que tenían presentes, q.  
no darían su voto por soberano, sino segun Dios y sus  
conciencias, y se hallaban al referido Mestre digno del

Grado de Doctor y Maestro en ambos Derechos, le apro-  
basen, quando no le reprobasen, y jurado el juramento  
de estilo han dado sus votos secretos con avas blancas  
y negras, y recogidos estos, se ha visto que han aprobado ne-  
mine discrepante: E inmediatamente el Mui Ilustre  
Señor Rector y Procurador ha mandado llamar  
al susodicho D. Francisco Mestre y su Padrino, y les ha  
participado la resolución de dicho Colegio: Diciendo les  
dele conferir el Grado y Agregación quando se le  
senalare día: De todo lo qual ha continuado este Auto  
siendo presentes por testigos Luis Vidal, Sancho Vidal, y  
Juan Sancho: De q. de J.

Rafael Masana Notario. ~~Señor~~  
Com. de J. de J. En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-  
llorca a los seis Julio mil Setecientos noventa y tres.  
Convocados y fundados los Doctores y Maestros de la Real  
Universidad Literaria en el Oratorio interior de ella  
que sirve de general para las funciones de los Ac-  
tos y Exámenes literarios, se ordena al Mui Ilustre  
Señor D. Miguel Serra y D. Amato Presbitero  
Canonigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en  
Artes, y ambos Derechos, Rector y Procurador de  
dicha Universidad, por medio de Luis Vidal de la mis-  
ma, afin de conferir el Grado y A-  
gación de Doctor y Maestro en ambos Derechos q.  
pide D. Francisco Mestre catalán: Para cuya fun-  
ción asistieron el Mui Ilustre Señor Rector y Procu-  
rador, y los Catedráticos de los Colegios de J. de J.

Del auto.  
El Don D. J. Ferrer

Del auto.  
El Don D. M. Borrás



Del se. 10<sup>a</sup>

El D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Fr. B<sup>ta</sup> Mas

Del se. 11<sup>o</sup>

El R. P. J. P. e. Nicolas Prohens

Y habiendo defendido el Acto de conclusiones, respondiendo con la asistencia de su Padrino el Magnifico Doctor D<sup>o</sup> Nicolas Sala, a los quatro Argumentos que le han hecho quatro Doctores de los que componen dicho Colegio de Canones y Sacerdotes. Acabados dichos Argumentos el Mostre Señor Rector y Procanonico ha mandado a los Doctores que havian asistido a dichas Conclusiones y Argumentos para votar que jurasen

que no votaran segun los Evangelios que tenian presentados sino segun su voto por soberano, sino segun Dios y su conciencia, y se hallaban al nombrado Mente digno del Grado y Agregacion de Doctor, y Rector en ambas Derechas le aprobasen, quando no le reprobasen. Y prestado el juramento de estilo han dado sus votos secretos con papeles blancos y negros y recogidos estos se ha visto que los que aprobaban ramine disceptando. El mediatario

el Mostre Señor Rector y Procanonico ha mandado llamar al mencionado D<sup>o</sup> Francisco Meras, y le ha participado la resolution de dicho Colegio. Y hecha la profusion de la p. se le confiere dicho Grado y Agregacion mandando al Magnifico Doctor D<sup>o</sup> Sebastian Sala de Paduna, le vire, y le puse en las insignias Doctorales. Y despues presto el juramento de estilo.

De todo lo qual he confirmado este Auto, siendo presentes por testigos Martin Retegre y Caudal, y el dicho fidel. De que vale.

Rafael Manera D<sup>o</sup> y f. p.

Por la Real Cedula En la qual se le da a la Real Universidad Literaria que sirve de general para las funciones de los estudios y ejercicios literarios, el Mostre Señor D<sup>o</sup> Miguel Sierra y Damato Presbitero Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Artes, y ambos Derechos, Rector y Procanonico de dicha Universidad, y los Magnificos Doctores D<sup>o</sup> Miguel Bertrando, Bartolome Sierra, y D<sup>o</sup> Marcos Sierra. Catedraticos de

de sortear puntos para la Agregacion del Bachiller en ambas Derechas que por D<sup>o</sup> Vicente Guardia natural de la villa de Ruyra. Y hecha la oracion al Espiritu Santo, fue dado al Mostre Señor Rector y Procanonico un libro intitulado Digestum vetus, que cerrado fue picado por un Muchacho menor de siete años con tres agujas, y le salieron los tres puntos siguientes.

Primo. punctum: A Sede: Si loquor in libri Octavi. tit. Sexti. Quam modum servitutes admittunt, usque ad legem. Itaque in libri noni. tituli. Secundum. ad legem Aquiliam.

Secundum punctum: A Sede: Si quis in libri decimi. secundum. tituli. primi. De rebus creditis. usque ad legem non omnis decimam nonam concordem. libri et tit.

tertium punctum: A Sede: Si quis in libri decimi. quarti. tituli. primi. De exheredatoria actione, usque ad legem. Lucius Titius septimam concordem. libri et tituli.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados en el dicho D<sup>o</sup> Vicente Guardia del primer punto la 1<sup>a</sup> Sede Aquila. La segunda libro nono, titulo Segundo ad legem Aquiliam.



am: Para leer mañana su media hora se leen, y res-  
ponder al Examen de tentativa que manda D. M. en  
su Real cédula de veinte y quatro Cien mil setecien-  
tos y setenta: De todo lo qual he continuado este ta-  
to siendo presentes por testigos Cristoval Sancho Vedel, y  
Doctor D.º Rafael Barredo Catedrático y Curso: De que  
do fe.

Rafael Manana Voz y Voz

Aguaf. p. el R.º En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los nueve Agosto mil setecientos noventa y tres. Con-  
vocado y juntado en el Oratorio interior de la Real Univer-  
sidad Literaria que sirve de general para las funciones  
de los Actos y Exercicios Literarios, el Muy Ilustre Señor  
D.º Miguel Serra y Damato Presbitero, Canonigo de la  
Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos,  
Rector y Procancelario de dicha Universidad (por me-  
dio) y los Magníficos Doctores D.º Miguel Borrás, D.º Bar-  
tolome Serra, y D.º Marcos Ferrer Catedráticos, afin a  
asistir a la lición de puntos para la Agregacion de Bachil-  
ler en ambos Derechos que pide D.º Vicente Guardia  
quien ha leído su media hora de lición del punto que  
escogió de los tres que, del libro Digestum vetus, le salieron  
aiz por suerte, esto es, del primer punto la Lei Aquilia  
segunda del libro nono titulo segundo. Acavada dicha  
lición ha sido examinado y tentado por dichos tres Cate-  
dráticos por un quarto de hora cada uno publicamente  
e a puerta abierta. Acavada dicha tentativa el Muy  
Ilustre Señor Rector y Procancelario ha mandado salir  
de dicho Oratorio al expresidente Guardia, y dichos tres Ca-  
tedráticos, presvó el juramento de estilo han dado sus votos  
Secretos con avas blancas y negras, y recogidos estos se ha

visto quedas aprobado nemine discrepante. Cimed iata-  
mente el Muy Ilustre Señor Rector y Procancelario  
ha mandado llamar al susodicho D.º Vicente Guardia  
y le ha participado la resolución de dicho Colegio: The-  
cha la profesion se le ha sido conferido dicha Agregacion.  
Y prestó el juramento de estilo. De todo lo qual  
he continuado este Auto, siendo presentes por testigos Don  
D.º Juan Tarsa Presbitero y Catedrático, y Cristoval San-  
cho Vedel. De que do fe.

Rafael Manana Voz y Voz

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los nueve Agosto mil setecientos noventa y tres. Con-  
vocado y juntado el Colegio de Canones y Leos de la  
Real Universidad Literaria en el oratorio interior de  
la misma que sirve de general para las funciones  
de los Actos y Exercicios Literarios a orden del Muy  
Ilustre Señor D.º Miguel Serra y Damato Presbitero  
Canonigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en  
Artes, y ambos Derechos, Rector y Procancelario de  
dicha Universidad, por medio de Cristoval Sancho Ve-  
del de la misma, afin a sortear y señalar puntos  
para el Grado mayor en ambos Derechos que pide D.º  
Vicente Guardia, habiendo sido de antes examinado y  
tentado por los Magníficos Doctores D.º Miguel Borrás, y  
Bartolome Serra Catedráticos, y D.º Bartolome Ben-  
nasar y Miguel Pelagó Colégiatos. Para una fun-  
cion asistieron los seg.

Don D.º Miquel Borrás

Don D.º Bart.º Serra

Don D.º Miquel Serra

Don D.º Marcos Ferrer

Don D.º Matias Mir

Don D.º Gab.º Carris

Don D.º Sag.º Bibiloni

Don D.º Guillermo Gelibert



Don D. Bart. Benmaria Don D. Anc. Carda  
Don D. Mig. Pileggi Don D. Geron. Nadal.

Queda la oracion al Espiritu Santo fue dado al  
Mue. Mue. Señor Rector y Pro canulario un libro in-  
titulado Digestum Vetus que cerrado fue pido por un  
Muchacho menor de siete años, y le salieron los tres pun-  
tos sigtes

Prim. pun. a Leg. En Silva 1o lib. 2 tit. 1 De Infami-  
tu, et quemadmodum quis vocat. fuit. usque ad Legem  
Agli 18 corund. lib. et tit.

Sec. pun. a Leg. Si quis 4 lib. 1 tit. 1 De rebus creditis  
usque ad Legem, non omnis 12. corund. lib. et tit.

Ter. pun. a Leg. Culpa 1o lib. 1 tit. 1 De contrahenda  
emptione, usque ad Legem, et empio 8. corundem lib.  
et tit.

Y en las Decretales los tres puntos sigtes

Prim. pun. a capitulo Cum in fine 33 lib. 1 tit. 6 De elec-  
tione, et electi potestate, usque ad Caput bone memoria  
36 corund. lib. et tit.

Sec. pun. a capitulo De iuramento 1o lib. 2 tit. 24, et fine  
perando usque ad cap. tua no. 24. corund. lib. et tit.

Ter. pun. a capitulo Cura parochiali 11 lib. 3 tit. 30. De fund  
patronatus, usque ad caput cum propt. 27. corundem  
lib. et tit.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados le señalá-  
ron los Señores Puntuantes, a saber, del libro Digest.  
vetus a tal tercer punto la ley, de liberi hominis 4.  
lib. 1 tit. 1. De contrahenda emptione, y de las Decretales  
el primer punto el cap. Cum in fine 33 lib. 1 tit. 6

De electione, et electi potestate. Para leer mañana su  
hora de lecion, y responder a los Argumentos y difficul-  
tades que le han de proponer. Y para dar el juramento  
se no oviendo los argumentos los Magníficos Doctores  
D. Bartolome. Serra, y D. Marcos Ferrer Catedraticos, D.  
Matias Mir, y D. Gabriel Carrio Colegiatos: De todo lo  
qual he continuado este Auto, siendo presentes por testigos  
Cristoval Sancho Videl, y Juan Sancho De q. d. n. f.

En la ciudad de Palma Capital del Reino de  
Mallorca a los quinientos y noventa  
y tres. Concurridos y puntados el Colegio de canones y de la  
Real Universidad Literaria, en el oratorio inte-  
rior de ella, que sirve de general para las funciones, y  
los Autos, y ejercicios literarios, se ordenó el Ma.  
nuestro Señor D. Miguel Serra y Rameto Presbitero  
canonigo de la Santa Iglesia Catedral Doctor en Artes  
y ambos Derechos, Rector y Pro canulario de dicha Uni-  
versidad, por medio de Cristoval Sancho Videl de la  
misma, afin de asistir a la lecion de puntos para el  
Grado mayor en ambos Derechos que pide D. Vicente  
Guardia, quien, en concurrencia de los mismos Docto-  
res que asistieron a dar al sortear los puntos, ha leído su  
hora de lecion de los puntos que le señalaron los Seño-  
res Puntuantes, a saber, del libro Digestum Vetus, del  
tercer punto: tal. et liberi hominis 4. lib. 1 tit. 1. De con-  
trahenda emptione, y de las Decretales el primer pun-  
to el capitulo. Cum in fine trigesimo tertio del libro  
1 tit. 6. De electione, et electi potestate. Y habiendo defen-  
dido el Auto de conclusiones, respondiendo con la sentencia  
de la Paduana el Mag. Doctor D. Sebastian Sala to-



cando el turno al Doctor D. Gabriel Carris, á los qua-  
tro Argumentos que le han hecho los Magníficos Doctores  
D. Bartolomé Serra, y D. Marcos Ferrer Catedráticos, D.  
Matthias Mier, y D. Gabriel Carris Colegiatos: Acabados  
dichos Argumentos el Mui Ilustre Señor Rector y Pro-  
canciller ha mandado salir de dicho Oratorio al expre-  
sado Guardia y su Padrino, y dixo á los Doctores, que  
havian asistido á dichas Conclusiones y Argumentos,  
que jurasen á Dios y á sus Sagrados Evangelios  
que tenían presentes, que no darían su voto por sobre-  
no, sino segun Dios y su conciencia, y hallarían  
al antedicho Guardia digno del Grado de Doctor, y  
Masmo en ambos Derechos le aprobasen, quando no  
le reprobasen. Prestado el juramento se estubo hon-  
dado sus votos sacados con avas blancas y negras, y re-  
cogidos estos se ha visto quedar aprobado nemine discre-  
pante: Y consecutivamente el Mui Ilustre Señor Rec-  
tor y Procanciller ha mandado llamar al sobre expre-  
sado D. Vicente Guardia, y su Padrino, y les ha partici-  
pado la resolución de dicho Colegio: Diciéndoles se le con-  
feriria el Grado y Agregacion quando se le senalare  
día. De todo lo qual se continuado este Auto, siendo pre-  
sentes por testigos Cristoval Sancho Vedel, y Juan San-  
cho, de que conf.

Rafael Manera Not. y Pro

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los veinte y tres de Agosto mil setecientos noventa y tres: Con-  
vocados y jurados los Colegios y Maestros de la Real Uni-  
versidad Literaria en el oratorio interior de ella que

Si se se general para las funciones de los Actos y  
Ejercicios literarios, se ordena al Mui Ilustre Señor  
D. Miguel Serra y Cameto Presbítero, Canonigo de  
la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes, y ambos Dere-  
chos, Rector y Procanciller de dicha Universidad, por  
medio de Cristoval Sancho Vedel, de la misma, asin se  
conferia el Grado y Agregacion al Doctor, y Masmo en  
ambos Derechos, que por D. Vicente Guardia y Pasqual  
Catalan. Para una funcion asistieron el Mui Ilustre  
Señor Rector y Procanciller, y los Catedráticos de los  
Colegios de Artes.

El Don D. J. Serra

Del de Canonico y Pro

El Don D. M. Ferrer

Del de Med.

El Don D. Rafael Cervera

Del de Filo.

El Don D. M. Mier

Y habiendo defendido el Acto de conclusiones, respondi-  
endo con la asistencia de su Padrino el Magnifico Doc-  
tor D. Sebastian Sala, y los quatro Argumentos que le  
han hecho quatro Doctores de los que componen dicho  
Colegio de Artes y Ciencias: Acabados dichos Argum-  
entos el Mui Ilustre Señor Rector y Procanciller ha man-  
dado a los Doctores, que havian asistido á dichas Conclu-  
siones y Argumentos para votar, que jurasen á Dios  
y á sus Sagrados Evangelios que tenían presentes, que  
no darían su voto por sobreano, sino segun Dios y su con-



ciencias, y se hallaban al nombrado Guardia digno  
 al Grado y Agregación de Doctor, y Maestre en ambas  
 Derechos, le aprobasen, quando no le reprobasen. Y por-  
 tanto el juramento de escalo, han dado sus votos secretos  
 con esas blancas y negras, y recogidos estos se ha visto que  
 han aprobado. Y consecutivamente el Mui Ilustre Se-  
 ñor Rector y Procurador ha mandado llamar al Jurado  
 de dicha Guardia y Pargual, y le ha participado la  
 resolución de dicho Colegio: Y hecho la profesión de  
 la fe, se le confirió dicho Grado y Agregación, mandan-  
 do al Magnifico Doctor D. Sebastian Sala su Padrino le  
 vistiese, y le pusiese las insignias Doctorales. Y después pro-  
 tó el juramento de escalo. De todo lo qual he continuado  
 este auto, siendo presente por testigos Calvoval Sancho  
 Vidal, y Juan Fontanbeata Estudiante de Teología de  
 9.º de ofe.

Rafael Ramona Not. y Sec.

Conc. el D.º Fr.º En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
 Quadrado y Pontella, ca. a los diez y ocho Setiembre mil setecientos noventa  
 y tres. Convocho y fundado el Colegio de canones y de-  
 cios de la Real Universidad de Valencia en el Oratorio interi-  
 or de ella que sirve de general para las funciones reli-  
 giosas y ejercicios de canones, al orden del Mui Ilus-  
 tre Señor D.º Miguel Serra y Damián Presbitero Canoni-  
 go de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y am-  
 bas de ambos, Rector y Procurador de dicha Univer-  
 sidad por medio de Calvoval Sancho Vidal de la misma, y  
 de otros al fin de conclusiones previas al Grado de  
 Bachiller en Sagrada Teología, y otros derechos que pide D.º Juan

Alonso Quadrado y Pontella. Para cuya función asistieron  
 los Sigs.

- |                            |                          |
|----------------------------|--------------------------|
| Don D.º Don Benavente      | Don D.º Mig.º Borrás     |
| Don D.º Mig.º Peláez       | Don D.º Sebastian Sala   |
| Don D.º Matias Mir         | Don D.º Marcos Ferrer    |
| Don D.º Gab.º Carris       | Don D.º Joag.º Biliberto |
| Don D.º Guillermo Gelibert | Don D.º Ant.º Cadda      |
|                            | Don D.º Mig.º Plans      |

Y habiendo defendido el Auto de conclusiones, respondi-  
 endo con la asistencia de su Padrino el Magnifico  
 Doctor D.º Sebastian Sala, tocando el turno al Mag-  
 nifico Doctor D.º Miguel Borrás a los quatro Argu-  
 mentos que le han hecho los Magnificos Doctores D.º  
 Marcos Ferrer, D.º Matias Mir, D.º Miguel Borrás, y  
 D.º Gab.º Carris. Acabados dichos Argumentos el Mui  
 Ilustre Señor Rector y Procurador ha mandado salir  
 de dicho Oratorio al expresado Quadrado y su Padrino,  
 y los Doctores concurrentes, previo el juramento de es-  
 calo han votado sobre la aprobación o reprobación de estas  
 conclusiones con votos secretos, y recogidos estos se ha vi-  
 do que quedan aprobados. Y consecutivamente el Mui Ilus-  
 tre Señor Rector ha mandado llamar al sobreexpresado  
 D.º Francisco Quadrado y Pontella y su Padrino, y les ha  
 participado la resolución de dicho Colegio: De todo lo qual he  
 continuado este auto, siendo presente por testigos Calvoval  
 Sancho Vidal, y Juan Sancho de 9.º de ofe.

Rafael Ramona Not. y Sec.

Por el B.º de la Universidad de Valencia, inmediatamente después de dictado el Colegio y congre-  
 gado en el referido Oratorio, el Mui Ilustre Señor D.º  
 Miguel Serra y Damián Presbitero Canonigo de la



Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y ambos D<sup>os</sup>,  
Rector y Procancelario de dicha Universidad, con los Ma-  
g<sup>os</sup> nificos Doctores D. Miguel Borrás, D. Bartolomé Serra,  
y D. Marcos Ferrer Catedráticos de S<sup>ta</sup> Teología, punto pa-  
ra el Bachiller en ambos Derechos que pide D. Francisco  
Guadrado y Portella. Y resaca la oración de Ex<sup>ta</sup> de  
to por voto al M<sup>te</sup> Ilustre Señor Rector y Procancelario  
un libro intitulado Digestum vetus que cuando fué usado  
por un muchacho menor de siete años con tres ahugas, y  
salieron los tres puntos siguientes.

Prim<sup>o</sup> pun. a legi: Qui familia 37 lib. 1. tit. 2 familia  
heredando. Usque ad legem: et non solum 66. corundem  
lib. 1. tit. 1.

Sec<sup>da</sup> pun. a legi: Et duo lib. 1. tit. 1. De contrahen-  
da emp<sup>te</sup> donec que ad legem Rutilia 69. corundem lib.  
1. tit. 1.

Terc<sup>er</sup> pun. a legi: In eum dem lib. 22 tit. 1. De  
usu et fructibus, usque ad legem: Ab ea parte b. ep<sup>us</sup>.  
lib. 1. tit. 3. De probationibus et presumptionibus.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados escogio dicho  
D. Francisco Guadrado y Portella del tercer punto de la  
fuerza lib. 22 tit. 1. De usu et fructibus. Para leer  
mañana su media hora de lecion, y responder al exa-  
men de tentativa que manda S. M. en su Real cédula a  
veinte y quatro Cienos mil setecientos y setenta. De todo  
lo qual he continuado este auto, siendo presentes por  
testigos Ochoval, Sancho Pedel, y Juan Sancho el que  
doce.

Rafael Manana Not. y Sec<sup>o</sup>

B<sup>te</sup> ced<sup>ta</sup> Jo<sup>se</sup> Guad<sup>o</sup> en la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a  
veinte y nueve de Septiembre mil Setecientos noventa y tres  
19. 7<sup>to</sup> 1793.

Convocados y juntados en el Oratorio interior de la Real  
Universidad Literaria que sirve de general para las fun-  
ciones de los A<sup>os</sup> y Exercicios Literarios, el M<sup>te</sup> Ilustre  
Señor D<sup>o</sup> Miguel Serra y Dameto Prior b<sup>er</sup>cano, Canon-  
go de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y am-  
bos Derechos, Rector y Procancelario de dicha Universidad,  
con los Mag<sup>os</sup> nificos Doctores D. Miguel Borrás, D. Barto-  
lomé Serra, y D. Marcos Ferrer Catedráticos, afin se  
asisten a la lecion de puntos para el Bachiller en  
ambos Derechos que pide D. Francisco Guadrado y Por-  
tella, quien ha leído su media hora de lecion de punto  
que escogio de los tres que, del libro Digestum vetus, le  
dieron a leer por suerte, esto es, del tercer punto la fuerza  
lib. 22. tit. 1. De usu et fructibus: Acabada dicha le-  
cion ha sido examinando y tentado por dichos tres catedra-  
cos por un quarto de hora cada uno publicamente, y su-  
esta abierta: Acabada dicha tentativa el M<sup>te</sup> Ilustre  
Señor Rector y Procancelario ha mandado, y ordenado  
Oratorio al denominado Guadrado, y dichos tres catedra-  
ticos, previo el juramento de estilo han dado sus votos se-  
cretos: con avar, blancas y negras, y recogidos estos se ha  
visto quedar aprobados nemine discrepante. Y consecutiva-  
mente el M<sup>te</sup> Ilustre Señor Rector y Procancelario ha  
mandado llamar al mencionado D<sup>o</sup> Francisco Guadra-  
do y Portella, y le ha participado la resolución de dicho co-  
legio: Y hecha la profesion de la fe, se le conferio dicho  
Bachiller por subensula M<sup>te</sup> Ilustre, mandandole su-  
bir a la cátedra con borla, y despues presto el juramento de  
estilo: De todo lo qual he continuado este auto siendo presentes  
por test<sup>es</sup> Juan Sancho y M<sup>te</sup> Font: De g<sup>o</sup> doct<sup>or</sup>.  
Rafael Manana Not. y Sec<sup>o</sup>



Consejo de la Real Universidad de la Palma Capital del Reino de Mallorca  
D. Antonio Ramis y su Padriño, y les ha participado la resolución de dicho Colegio. De todo lo qual he continuado esta Auto, siendo presentes por testigos Cristoval Sancho vedel, y Doctor D. Juan Tugores. De que do fe  
En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los veinte y tres octubre mill Setecientos noventa y tres.  
Concurrido y juntado el Colegio de Canones y Leales en el oratorio interior de la Real Universidad de Mallorca que sirve de general para las funciones de los Actos y ejercicios literarios, me ordena el Mui Ilustre Señor D. Miguel Serra y Dameto Presbítero Canonigo de la Santa Iglesia Catedral Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y Procanclario de dicha Universidad, por medio de Cristoval Sancho vedel de la misma, afin se asistiera al Acto de conclusiones, prestas al Grado de Bachiller en ambos Derechos que pide D. Antonio Ramis y Ramis. Para cuya función asistieron los sigtes

D. D. Sebastian Sala

D. D. Marcos Ferrer

D. D. Bartolome Bennasar

D. D. Miquel Pileggi

D. D. Matias Mir

D. D. Gab. Carris

D. D. Joaquin Biliboni

D. D. Guillermo Celebert

D. D. Gonon: Cadet

D. D. Miquel Planes

D. D. F. Serra

Tras haber defendido el Acto de conclusiones respondiendo con la asistencia de su Padriño el Magnifico Doctor D. Bartolome Serra y Bennasar, tocando el turno al Doctor D. Joaquin Biliboni, y los quatro Argumentos que le han hecho los Magnificos Doctores D. Sebastian Sala y Marcos Ferrer Catedraticos, D. Joaquin Biliboni, y Miquel Pileggi Colegiales. Acordados dichos Argumentos el Mui Ilustre Señor Rector y Procanclario ha mandado salir de dicho oratorio al venominado Ramis y Ramis, y los Doctores concurrentes han votado sobre la aprobacion, o reprobacion de dichas conclusiones con votos secretos, y recogidos estos se ha visto quedan aprobadas nemine discrepante. Y consecutivamente el Mui

Ilustre Señor Rector y Procanclario ha mandado llamar al susodicho D. Antonio Ramis y su Padriño, y les ha participado la resolución de dicho Colegio. De todo lo qual he continuado esta Auto, siendo presentes por testigos Cristoval Sancho vedel, y Doctor D. Juan Tugores. De que do fe

Pos p. el B. e. D. Antonio Ramis } Inmediatamente despues se disuelvo el colegio y congregados en el referido oratorio el Mui Ilustre Señor D. Miguel Serra y Dameto Presbítero, canonigo de la Santa Iglesia Catedral Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y Procanclario de la referida Universidad, con los Magnificos Doctores D. Sebastian Sala, y D. Marcos Ferrer Catedraticos, y D. Miquel Pileggi Colegiales, afin se sortearan puntos para el Bachiller en ambos Derechos que pide D. Antonio Ramis. Trizada la oracion al Espiritu Santo fue dado al Mui Ilustre Señor Rector y Procanclario un libro intitulado Digestum vetus, que cerrado fue picado por un Muchacho menor de siete años con tres agujas, y le salieron los tres puntos siguientes.

Prim. pun. a Sede Facturus 1.º lib. 1.º tit. 2.º origine juris, usque ad paragraphum servius 13 legis 2.º eorumdem libri et tituli

Secundum punctum a Sede: Si autem 9.º libri quinti tituli secundum de inglicioso testamento usque ad Sagem; Si sub hac 26 eorumdem libri et tituli

Ter. pun. a Sede: Servientes 1.º lib. 8.º tit. 1.º De servitutibus, usque ad Sagem: Si arborum 17.º eusdem libri, tituli 2.º De servitutibus praediorum urbanorum.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados escogio dicho D. Antonio Ramis del tercer punto la Sección 15.º libri 8.º tituli primi: De servitutibus. Para leer mandana su media hora de lecion, y responder al Examen de tentativa que manda S. M. en su Real Cedula de veinte y quatro Enero mil Setecientos y setenta: De co-



do lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por  
testigos Calistoal Sancho Vedel, y Doctor Juan Tugores.  
De que doi fe.

Rafael Manera Not. y Jus.

Bach. de D. Ant. Ramis y Ramis Menor. a 24. 8. 1793.  
En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
ca a los veinte y quatro Octubre de mil Setecientos no-  
venta y tres. Congregados y juntados en el Oratorio inte-  
rior de la Real Universidad Literaria que sirve de  
general para las funciones de los Actos y Exercicios  
literarios el Mui Ilustre Señor D. Miguel Serra  
y Dameto Presbitero Canonigo de la Santa Iglesia Ca-  
tedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y  
Procurador de dicha Universidad, con los Magníficos  
Doctores D. Sebastian Sala, D. Marcos Ferrer Cate-  
raticos, y Doctor D. Miguel Pelagari Colegiato afin se  
asistia a la lecion de puntos para el Bachiller en  
ambos Derechos que pide D. Antonio Ramis y Ramis, q.  
ha sido su media hora de lecion del punto que es cogito  
se los tres que le salieron ayer por suerte, esto es, del  
libro Digestum vetus, del tercer punto la Lei Quodens  
15 lib. 8 tit. 1. De servitutibus. Acabada dicha lecion ha  
sido examinado y tentado por dichos tres Categraticos  
publicamente e a puerta abierta. Acabada dicha ten-  
tativa el Mui Ilustre Señor Rector y Procurador  
ha mandado salir de dicho Oratorio al expresado Ra-  
mis, y dichos tres Categraticos, previo el juramento de es-  
tello han dado sus votos secretos con avas blancas y negras,  
y recogidos estos se ha visto quedar aprobado. Y conse-  
tivamente el Mui Ilustre Señor Rector y Procurador  
ha mandado llamar al expresado D. Antonio Ramis y  
Ramis, y le ha participado la resolution de dicho Colegio.  
Y hecha la profesion de la fe, se le confirió dicho Bachil-  
ler por su Señoría Mui Ilustre. Y despues prestó el ju-  
ramento de estilo. De todo lo que he continuado este Auto  
siendo presentes por testigos Calistoal Sancho Vedel

Y el Doctor en Sagrada Teologia D. Joseph Isuane. De  
que doi fe.

Rafael Manera Not. y Jus.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
ca a los veinte y siete Octubre mil Setecientos noventa y  
tres. Congregados y juntados el Colegio de Teologia de la Real  
Universidad Literaria en el Oratorio interior de ella q.  
que sirve de general para las funciones de los Actos y Exer-  
cicios literarios, se ordena del Mui Ilustre Señor D. Mi-  
guel Serra y Dameto Presbitero, Canonigo de la Santa Igle-  
sia Cathedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y  
Procurador de dicha Universidad, por medio de Calisto-  
al Sancho Vedel de la misma, afin se señalen y seña-  
len puntos para el Grado mayor en ambos Derechos que  
pide D. Antonio Ramis y Ramis, habiendo sido se antes exa-  
minado y tentado por los Magníficos Doctores D. Sebasti-  
an Sala, y D. Marcos Ferrer Categraticos, D. Matias-  
Mia, y D. Gabriel Carris Colegiatos. Para una funci-  
on asistieron los Sigtes

Don D. Mig. Borrás

Don D. Bartolome Serra

Don D. Sebastian Sala

Don D. Marcos Ferrer

Don D. Jaquin Bibiloni

Don D. Jeronimo Nadal

Don D. Antonio Cerdá

Don D. Dami. Bennasar

Don D. Miguel Pelagari

Don D. Matias Mia

Don D. Gabriel Carris

Don D. Guillermo Celebert

Y dada la oracion al Espiritu Santo fue dado al Mui  
Ilustre Señor Rector y Procurador un libro intitulado  
Digestum vetus, que cerrado fue picado por un Muchacho  
menor de siete años con tres ahuyas, y le salieron los tres  
puntos Sigtes.

Prim. pun. a Sege. 5.º opus 12. lib. 1. tit. 4. De Minoribus, usque  
ad Sege. eiam 29. eorum lib. et tit.  
Sec. pun. a Sege. Servitutibus 1. lib. 8 tit. 1. De servitutibus, usque ad Sege.



Hac autem 6. ejusd. lib. tituli 2. De servitutibus predi-  
orum Urbanoarum

ter. pun. a. Reg. Julia 12 lib. 15. tit. 1. De peculio usque ad Secun-  
dum 22. 31. eorund. lib. et tit.

Le las Decretales los tres puntos sigtes

Prim. pun. a. Capite: Cum in sum 33 lib. 1 tit. 6. De llectione et electi-  
potestate usque ad cap. bono memoria 36. eorundem  
lib. et tit.

Sec. pan. a. Capite: In Ecclesia 2. lib. 3. tituli De accusationibus  
Institutionibus, usque ad caput: Julia 5. ejusdem libri  
tituli 8. De concessione Prebende

ter. pun. a. Capite: Sicut 16 lib. 5. tit. 1. De Accusationibus, usque  
ad caput tam oporteat 19. eorundem lib. et tit.

Tomada inspeccion de los puntos sorteados le señalaron los  
Señores Puntuantes del libro Digestum vetus del primer  
punto la Ley In causa 13. De Minoribus 25 annis. Le  
las Decretales del seg. punto el capitulo ex frequentibus  
3. de Institutionibus, para leer mañana su hora se li-  
on y respuestas a los Argumentos y dificultades que le han  
se proponen. Prestaron el juramento de no revelar los  
Argumentos los Magníficos Doctores D. Miguel Borrás  
y D. Sebastian Sala Catedráticos, D. Joaquin Bibiloni,  
y D. Miguel Pelagari Colegiados. De todo lo qual se continou  
do este Auto, siendo presentes por testigos Curoval Sancho  
Vedel, y Doctor D. Nicolas Sala Presbitero. De g. doife

Rafael manna Wood y sus

Lic. le po. p. el  
5. m. red. Ant.  
Ramis a 28. Oct.  
1703

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a las veinte y ocho. Octubre mil Setecientos noventa y tres.  
Convocado y juntado el Colegio de canones y Seies en el  
Oratorio interior de la Real Universidad Literaria que  
sirve de general para las funciones de los Actos y exer-  
cicios literarios, se orden del Mui Ilustre Señor D.

Miguel Serra y Damato Presbitero Canonigo de la San-  
ta Iglesia Catedral Doctor en Artes y ambos Derechos, Ror  
y Procurador de dicha Universidad, por medio de Curo-  
val Sancho Vedel de la misma, afin se asistia a la li-  
on de puntos para el Grado mayor en ambos Derechos g.  
pide D. Antonio Ramis y Ramis quien en concurrencia  
de los mismos Doctores que asistieron ayer al sortear  
los puntos, ha leído su hora se lieron se los puntos que le  
señalaron los Señores Puntuantes, a saber, del libro  
Digestum vetus del primer punto la Ley In causa 13. De  
Minoribus 25 annis. Le las Decretales del segundo pun-  
to el Capitulo Ex frequentibus 3. De Institutionibus. Ha-  
viendo defendido el Auto se concluciones respondiendo con  
la asistencia de su Parino el Magnífico Doctor D. Santolo-  
me Serra y Bennasar tocando el turno al Doctor  
D. Marcos Serra, a los quatro Argumentos que le han he-  
cho los Magníficos Doctores D. Miguel Borrás, D. Sebas-  
tian Sala Catedráticos, Doctores D. Joaquin Bibiloni, y D.  
Miguel Pelagari Colegiados. Acabados dichos Argumentos  
el Mui Ilustre Señor Rector y Procanclario ha mandado  
Salir de dicho Oratorio al expresado Ramis y su Parino,  
y vino a los Doctores, que havian asistido a dichas Conclusi-  
ones y Argumentos para votar, que jurasen, a Dios, y a  
sus sagrados Evangelios que tenían presentes, que no da-  
rian su voto por Soborno, sino segun Dios y su conciencia,  
y si hallavan al denominado Ramis digno del Gra-  
do de Doctor y Maestro en Ambos Derechos le aprobasen,  
quando no le reprobasen. Prestado el juramento se exi-  
to han dado sus votos Secretos con cuas blancas y negras  
y recogidos estos se ha visto quedar aprobado nemine dis-  
crepante, y con la calidad de tanquam bene meritum. Y  
consecutivamente el Mui Ilustre Señor Rector y Procan-  
clario ha mandado llamar al suso dicho D. Antonio Ramis  
y su Parino, y les ha participado la resoludon de dicho Co-  
legio, diciendoles, se le conferiria el Grado y Agregacion



quando se le Senalario Via. De todo lo qual he conti-  
nuedo este Auto, siendo presentes por testigos Cristoval San-  
cho Vedel, y D.<sup>o</sup> Matias Nadal. De que voto.

Rafael Manina Not. y Ap.<sup>o</sup>

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los  
veintay uno Octubre mil Setecientos noventa y tres: Convo-  
camos y juntamos el Colegio y claustrum de la Real Universidad Lite-  
raria en el Oratorio interior de la Real Universidad Lite-  
raria que sirve de general para las funciones de los Actos  
y Ceremonias literarias, se ordena el Mui Ilustre Señor  
D.<sup>o</sup> Miguel Serra y Dameto Presbitero Canonigo de la San-  
ta Iglesia Cathedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rec-  
tor y Procancelario de dicha Universidad, por medio de  
Cristoval Sancho Vedel de la misma, afin se confiera  
el Grado y Agregacion de Doctor y Maestro en ambos Dere-  
chos que pide D.<sup>o</sup> Antonio Ramis y Ramis Menoquin.  
Para cuya funcion asistieron el Mui Ilustre Señor Rector  
y Procancelario, y los catedraticos de la Colegio. Sigles

Del se. No.

El Don D.<sup>o</sup> J.<sup>o</sup> Lina

Del se. Canones y Leis

El Don D.<sup>o</sup> Miguel Borrás

Del se. Med.<sup>a</sup>

El Don D.<sup>o</sup> L.<sup>o</sup> Bta Mas

Del se. Filos.<sup>a</sup>

El P.<sup>o</sup> J.<sup>o</sup> Nicolas Prohens

Y habiendo defendido el Auto de Conclusiones respondi-  
endo con la asistencia de su Auditor el Magnifico Don  
D.<sup>o</sup> Bartolome Serra y Bennasar, y los quatro Argu-  
mentos que le han hecho quatro Doctores de los que com-  
ponen dicho Colegio de canones y Leis: Acordados dichos  
Argumentos el Mui Ilustre Señor Rector y Procancelario

ha mandado a los Doctores, que havian asistido a estas  
Conclusiones y Argumentos para votar, que jurasen a  
Dios y a sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, y  
no darian su voto por soborno, sino segun Dios y sus con-  
ciencias, y si hallavan al denominado Ramis digno del  
Grado y Agregacion de Doctor y Maestro en ambos Derechos  
le aprobasen, quando no le reprobasen. Y prestado el ju-  
ramento de estilo han dado sus votos secretos con avas  
blancas y negras, y recogidos estos se ha visto quedar apro-  
bado nemine discrepante. Y consecutivamente el Mui Ilus-  
tre Señor Rector y Procancelario ha mandado llamar  
al mencionado D.<sup>o</sup> Antonio Ramis y le ha participado la  
Resolucion de dicho Colegio: Y hecho la profesion de fe  
se le confirió dicho Grado y Agregacion, mandando al  
Magnifico Doctor D.<sup>o</sup> Bartolome Serra y Bennasar  
su Auditor, le vistiere, y le pusiese las insignias Doctora-  
les. Y despues presto el juramento de estilo: De todo lo qual  
he continuado este Auto, siendo presentes por testigos D.<sup>o</sup>  
Cristoval Fontany Presbitero, y D.<sup>o</sup> Mat. Ripoll catedraticos de  
Medicina de que voto.

Rafael Manina Not. y Ap.<sup>o</sup>

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-  
llorca a los veinte y uno mayo mil setecientos noventa y  
cuatro: Convoamos y juntamos el Colegio de canones y Leis  
de la Real Universidad Literaria en el Oratorio interior  
de la misma que sirve de general para las funciones  
de los Actos y Ceremonias literarias, se ordena el Mui  
Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Miguel Serra y Dameto Presbitero Ca-  
nonigo de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Artes y  
ambos Derechos, Rector y Procancelario de dicha Univer-  
sidad, por medio de Cristoval Sancho Vedel de ella, afin  
de asistir al Auto de conclusiones, previos al Grado se ha-  
chilles en ambos Derechos que pide D.<sup>o</sup> Antonio Oliver y  
Nadal. Para cuya funcion asistieron los siguientes -



D<sup>o</sup> D. Miguel Morras

D<sup>o</sup> D. Bart<sup>o</sup> Bennasar

D<sup>o</sup> D. Bartolome Serra

D<sup>o</sup> D. Marcos Serra

D<sup>o</sup> D. Mig<sup>e</sup> Petegre

D<sup>o</sup> D. Gabriel Carris

D<sup>o</sup> D. Joa<sup>n</sup> Bibiloni

D<sup>o</sup> D. Guillermo Gelibert

D<sup>o</sup> D. Ant<sup>o</sup> Lleda

D<sup>o</sup> D. Exonimo Vidal

D<sup>o</sup> D. Juan Serra

Y habiendo defendido el Acto de conclusiones respondien-  
do con la asistencia de su Pad<sup>re</sup> uno el Magnifico Doctor D<sup>o</sup>  
Sebastian Sala, tocando el turno al Doctor D<sup>o</sup> Bartolome  
Serra y Bennasar, a los quatro argumentos que le han  
hecho los Magnificos Doctores D<sup>o</sup> Miguel Borrás, D<sup>o</sup> Barto-  
lome Serra (alabados), D<sup>o</sup> Gabriel Carris, y D<sup>o</sup> Joa<sup>n</sup>  
Bibiloni. Colegiados, supetando al Examen publico del co-  
legio entero: Acabados dichos Argumentos el M<sup>o</sup> N<sup>o</sup> Sr.  
Señor Rector y Procanclario ha mandado salir a otro  
oratorio al denominado Oliver y Vidal y su Pad<sup>re</sup> y los  
Doctores concurrentes, previo el juramento de estilo han  
votado sobre la aprobacion, o desaprobacion de dichas con-  
clusiones con votos Secretos, y recogidos estos se ha visto  
quedaron aprobadas nemine discrepante. El Mediatam<sup>o</sup>  
el M<sup>o</sup> N<sup>o</sup> Sr. Señor Rector y Procanclario ha manda-  
do llamar al referido D<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> Oliver y Vidal y la Pa-  
drina, y les ha participado la resolution de dicho Colegio:  
Deton loqual he continuado este Auto, siendo presentes  
por testigos D<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> Bisguerra Presbitero y Canonigo  
y D<sup>o</sup> Sebastian Puigserver, Presbitero. De que doy fe.

Rafael Maura Not. y fide.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los veinte y seis Mayo mil Setecientos noventa y  
quatro. Conocidos y jurados en el oratorio interi-  
or de la Real Universidad Literaria, que sirve de general  
para las funciones de los Actos y Exercicios Literarios, el

M<sup>o</sup> N<sup>o</sup> Sr. Señor D<sup>o</sup> Miguel Serra y Dameto P<sup>o</sup>  
Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Le-  
tras, y ambos Derechos, Rector y Procanclario de esta  
Universidad, con los Magnificos Doctores D<sup>o</sup> Miguel  
Borrás, D<sup>o</sup> Bartolome Serra, y D<sup>o</sup> Marcos Serra,  
afin de votar puntos para el Bachiller en ambos  
Derechos que por D<sup>o</sup> Antonio Oliver y Vidal: Y resada  
la oracion al Espiritu Santo fue dado al M<sup>o</sup> N<sup>o</sup> Sr.  
Señor Rector y Procanclario un libro intitulado Digestum  
vetus, que cerrado fue p<sup>o</sup> un Muchacho menor  
de siete años con tres ahufas, y le salieron los tres puntos  
sigies

Prim. punto a Seg<sup>o</sup>. In re comuni 26 lib. 8 tit. 2. De servitutibus  
prediorum vicinorum, usque ad Segm. Exg<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> Item  
lib. tit. 3. De servitutibus prediorum rusticorum  
Sec. pun. a Seg<sup>o</sup>. In familia 37 lib. 10 tit. 2. Familiae rusticorum  
usque ad Segm. Non solum 66. eorum. lib. tit.  
Terc. pun. a Seg<sup>o</sup>. Pena 12 lib. 12 tit. 6. De conditione indebiti, usq<sup>o</sup>  
ad Segm. In summa eorum. lib. tituli

Tomada inspeccion de los puntos votados escogio dicho  
Antonio Oliver y Vidal el primer punto la Sei. In re co-  
muni 26 del libro 8 titulo 2. De servitutibus prediorum  
vicinorum. Para leer mañana su media hora de  
leer, y responder al Examen de tentativa que manda  
S. M. en su Real Cedula de veinte y quatro Enero mil  
Setecientos y Setenta. De todo lo qual he continuado este  
Auto, siendo presentes por testigos D<sup>o</sup> Juan Oliver y Ra-  
mon Serra. De que doy fe.

Rafael Maura Not. y fide.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los veinte y siete Mayo mil Setecientos noventa y cuatro.  
Conocidos y jurados en el oratorio interior de la Real



Universidad Literaria, que tiene de general para las fun-  
 ciones de los Actos y Exámenes Literarios, el Mui Ilustre  
 Señor D. Miguel Serra y Dameto Presbítero, canónigo  
 de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes, y ambos de-  
 rechos, Rector y Procanoncial de dicha Universidad, con los  
 Magníficos Doctores D. Miguel Borrás, D. Bartolomé  
 Serra, y D. Marcos Ferrer Catedráticos, asimismo asis-  
 tir a la lición se puntos para el Grado de Bachiller en  
 Sagrada teología que pide D. Antonio Oliver y Nadal, q.  
 ha leído su media hora de lición del punto que escogió e  
 los tres que, el libro Digestum vetus, le salieron ayer  
 por suerte, esto es, el primer punto la ley: In re comunel  
 26. el libro 8 título 2: De servitutibus priorum Urbano-  
 rum. Acabada dicha lición ha sido examinado, y tentado  
 por dichos tres Catedráticos, por un quanto de hora cada uno  
 publicamente, e a puerta abierta. Acabada dicha tentati-  
 va el Mui Ilustre Señor Rector y Procanoncial ha man-  
 dado salir al dicho oratorio al denominado Oliver y Nadal, y a los  
 tres Catedráticos, previo el juramento de estilo, han leído  
 sus votos secretos con avas blancas y negras, y recogidos es-  
 tos se han visto quedar aprobado por nueve de diez votos. Han  
 secretamente el Mui Ilustre Señor Rector y Procanon-  
 cial ha mandado llamar al expuesto D. Antonio Oliver  
 y Nadal y le ha participado la resolución de dicho Colegio. Le  
 hecha la profesión de la fe, se le confirió dicho Grado de Bachiller  
 por su señoría Mui Ilustre, mandándole subir a la cá-  
 tala con Bolla. Despues prestó el juramento de estilo.  
 De todo lo qual he continuado este auto, siendo presentes por  
 testigos Sebastian Montaner Ch. y escriván Sancho  
 Nadal de que doy fe.

Por el Excmo. Sr. D. Miguel Borrás  
 Ante Oliver y Nadal  
 En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
 a los treinta Nueve mil Seiscientos noventa y quatro. Con  
 1794

vocado y juntado el Colegio de Canones y Leales de la Real  
 Universidad Literaria, en el Oratorio interior de ella que tiene  
 de general para las funciones de los Actos y Exámenes Litera-  
 rios, se ordena al Mui Ilustre Señor D. Miguel Serra y Da-  
 meto Presbítero, canónigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor  
 en Artes, y ambos Derechos, Rector y Procanoncial de dicha  
 Universidad, por medio de Criterio al Sancho Vidal de la mis-  
 ma, asimismo se sortear, y señalar puntos para el Grado mayor  
 en Sagrada Teología ambos Derechos que pide D. Antonio Oliver y Na-  
 dal, habiendo sido de antes examinado y tentado por los Mag-  
 níficos Doctores D. Miguel Borrás, y D. Bartolomé Serra y  
 Bennasar Catedráticos, y D. Joaquín Bibiloni, y D. Pelegró  
 Fontichell Colegiatos. Para cuya fundon asistieron los señores

- |                           |                           |
|---------------------------|---------------------------|
| Don D. Miguel Borrás      | Don Joaquín Bibiloni      |
| Don D. Bart. Serra        | Don D. Guillermo Gilebert |
| Don D. Marcos Ferrer      | Don D. Gerónimo Nadal     |
| Don D. Bartolomé Bennasar | Don D. Ant. Cerdà         |
| Don D. Miguel Pelegró     |                           |
| Don D. Matías Mir         |                           |
| Don D. Gabriel Carró      |                           |

Y leída la oración al Espíritu Santo, fue dado al Mui  
 Ilustre Señor Rector y Procanoncial un libro intitulado Dig-  
 vetus, que cerrado que picado por un Muchacho menor de setenta  
 años con tres agujas, y le salieron los tres puntos. Señores.

- Prim. pun. a Legi. Turis lib. 1. tit. 1. De Justicia et iure, usque ad Leg.  
 Jus civile 6. corund. lib. et al.  
 Sec. pun. a Legi. Proculus 19 lib. 1. tit. 1. De usufructu, et quemadmodum  
 quis utatur et fruatur usque ad Legem. Si Usus fructus 35 corun-



dem tit. et lib.

ter. pun. à legi: Quod autem I. lib. 3 tit. 2. De servitutibus Prediorum  
vrbanozum, usque ad legem: Hoc et. eorund. lib. et tit.

Lee las Decretales los tres puntos sigtes

Prim. pun. à capite: In ecclesia 2. lib. 3 tit. 1. De institutionibus usq:  
ad caput: Proposuit 4. eisdem lib. tit. 8. De concessione preben-  
da, et ecclesia non vacante.

Sec. pun. à capite Sponsam 8. lib. 4. tit. 1. De sponsalibus et Matrimon.  
usque ad caput: Ad 21. eorundem lib. et tit.

ter. pun. à capite Ad nostram 21. lib. 5. tit. 3. De simonia, usque ad Capu-  
licet 31. eorundem lib. et tit.

Tomada inspeccion de los puntos sorteados, le señalaron los  
Señores Puntuantes del libro Digestum vetus, del primer  
punto la Lei. De vim 3. del libro 1. tit. 1. De Justicia et iure; y  
de las Decretales, del primer punto el capitulo: Proposuit 4.  
lib. 3 tit. 8. De concessione prebende, et ecclesia non vacante. Para  
leer mañana de hora de lecion, y responder á los Argumen-  
tos, y dificultades que le han de proponer. Y prestaron el juramen-  
to de no revelar los Argumentos, los Magníficos Doctores D.  
Marcos Ferrer catedrático, D. Matias Mir Colegiato, D. Miguel  
Borrás catedrático, y D. Gabriel Carrío Colegiato. De todo lo  
qual he continuado este Auto, siendo presentes por testigos Se-  
bastian Muntaner, y Cristoval Sancho Verel de que doi fe

*Matias Mir*

Sic se p[er]p[et]u[et]a  
En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
á los treinta y uno Mayo mil. Setecientos noventa y quatro.  
Convidado y juntado el Colegio de Canones y Leies de la Real  
Universidad de Lerida en el oratorio interior de ella que  
sabe se general para las funciones de los Actos y ex-  
celsos literarios, se ordena del Mui. Ilustre Señor D. Mi-  
guel Serra y Dameto Presbítero, Canónigo de la Santa  
Iglesia Cathedral, Doctor en Artes y ambas Derechas, Rector

Procuratorio de dicha Universidad, por medio de Cristoval  
Sancho Verel de ella, afin de asistir á la lecion segun  
para el Grado mayor en ambas Derechas que pide D. An-  
tonio Oliver y Cradal quien, en concurrencia de los mismos  
Doctores que asistieron á la lecion de los puntos, ha ley-  
do su hora de lecion de los puntos que le señalaron los Señores  
Puntuantes, á saber del libro Digestum vetus del primer  
punto la Lei. De vim 3. del libro 1. titulo, de Justicia et iure.  
Lee las Decretales del primer punto el capitulo: Proposuit 4.  
del libro tercero titulo 8. De concessione prebende et ecclesia  
non vacante. Y habiendo defendido el Auto de conclusiones, res-  
pondiendo con la asistencia de su padrino el Doctor D. Seban-  
tian Sala, tocando el turno al Don D. Joaquin Bibiloni  
á los quatro Argumentos que le han hecho los Magnifi-  
cos Doctores D. Marcos Ferrer catedrático, D. Matias Mir  
Colegiato, D. Miguel Borrás catedrático, y D. Gabriel Carrío  
Colegiato, Sugiriéndose al Examen publico del colegio en-  
tero. Acabados dichos Argumentos el Mui. Ilustre Señor  
Rector y Procuratorio ha mandado salir de dicho oratorio  
al denominado Oliver y Cradal y su Padrino, y vice á los  
Doctores, que habían asistido á dichas conclusiones y Argu-  
mentos para votar, que jurasen, á Dios y á sus sagrados  
Evangelios que tenían presentes, que no varían su voto por  
soborno, sino segun Dios y sus conciencias, y hallaban  
al susodicho Oliver y Cradal digno del Grado de Doctor y  
Maestro en ambas Derechas le aprobasen, quando no le re-  
probasen. Y prestado el juramento de estilo han dado sus  
votos secretos con avas blancas y negras, y recogidos estos se  
ha visto quedar aprobado nemine discrepante y con la cali-  
dad de tanquam bene meritum. Y consecutivamente el  
Mui. Ilustre Señor Rector y Procuratorio ha mandado lla-  
mar al referido D. Antonio Oliver y Cradal y su Padrino  
y les ha participado la resolución de dicho Colegio, diciéndoles



Se le conferiría el Grado y Agregación quando se le señalara día: De todo lo qual he continuado este Auto, Siendopresentes por testigos el canónico D. Antonio Bisguerra, y D. Sebastian Muntaner Ch. De g. do. fe.

Rafael Urrutia Not. y p. p.

Com. p. el B. e. En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los dos Junio mil Setecientos noventa y quatro: Convocado y juntado el Colegio de canones y Lices de la Real Unio<sup>n</sup> Literaria en el oratorio interior de ella que sirve de general para las funciones de los Actos y Exercicios literarios, se ordena al Mui. Ilustre Señor D. Miguel Serra y Dameto Presbitero, Canonigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y Procanonario de dicha Universidad, por medio de Cristoval Sancho Vedel de la misma, afin se asista al Auto de conclusiones, previas al Grado de Bachiller en ambos Derechos que pide D. Juan Oliver y Vila: Para cuya función asistieron los Sgtes.

|                          |                       |
|--------------------------|-----------------------|
| Dox Don Miguel Borrás    | Dox D. Bart. Bennasar |
| Dox D. Bart. Serra       | Dox D. Mig. Pelegri   |
| Dox D. Marcos Ferrer     | Dox D. Matias Mir     |
| Dox D. Joaquin Bibiloni  | Dox D. Gabriel Carris |
| Dox D. Guillermo Celebre | Dox D. Joseph March   |
| Dox D. J. Ferrer         |                       |

Y habiendo defendido el Auto de conclusiones respondiendo con la asistencia de su Padrino el Magnifico Doctor D. Sebastian Sala, tocando el turno al Magnifico Doctor D. Bartolome Bennasar, a los quatro Argumentos que le han hecho los Magnificos Doctores D. Marcos Ferrer, D. Miguel Pelegri, D. Miguel Borrás, y D. Matias Mir Acordados dichos Argumentos el Mui. Ilustre Señor Rector y Procanonario ha mandado salir de dicho Oratorio al denomi-

Oliver y Vila y su Padrino, y los Doctores concurrentes, previo el juramento de estilo, han votado sobre la aprobacion, o desaprobacion de dichas Conclusiones con votos secretos, y recogidos estos se ha visto quedan aprobadas nemine discrep. y consecutivamente el Mui. Ilustre Señor Rector y Procanonario ha mandado llamar al sobreexpresado D. Juan Oliver y Vila y su Padrino, y les ha participado la sentencion de dicho Colegio: De todo lo qual he continuado este Auto, Siendopresentes por testigos Ramon Serra, y Cristoval Sancho Vedel de que do. fe.

Rafael Urrutia Not. y p. p.

Com. p. el B. e. Inmediatamente despues de disuelto el Colegio, y congregados en el referido Oratorio el Mui. Ilustre Señor D. Miguel Serra y Dameto Presbitero Canonigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y Procanonario de dicha Universidad, con los Magnificos Doctores D. Miguel Borrás, D. Bartolome Serra, y D. Marcos Ferrer afin se sortear puntos para el Grado de Bachiller en ambos Derechos que pide D. Juan Oliver y Vila: Masada la oracion al Espiritu Santo fue dado al Mui. Ilustre Señor Rector y Procanonario un libro intitulado Digestum vetus que cerrado felpicado por un Muchacho menor de siete años con tres agujas, y le salieron los tres puntos Sgtes.

Prim. pun. a Seg. Metum 9. lib. 4. tit. 2. Quod metus causa, usque ad Segem 52. ipsa 18 corundem lib. et tit.

Sec. pun. a Seg. Sub conditione 16 lib. 12 tit. 6. De conditione indebiti usque ad Segem. cum his 32 corund. lib. et tit.

ter. pun. a Seg. Si inter 31 lib. 23 tit. 4. De pactis totalibus, usque ad Segem. et sic esset 2. lib. 24 tit. 4. De donationibus inter vivos, et uxorem.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados escogio dicho D. Juan



Olivier y Vila, del tercer punto la *Li. Moribus 1.º* del libro 2.º título 1.º De Donationibus inter Virum et Uxorem. Para leer mañana su media hora se leídon, y responder al Examen se tentativa que manda S. M. en su Real Cédula de veinte y quatro Enero mil setecientos y setenta. De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por testigos Ramundo Serra, y Cristoval Sancho de que voi p.<sup>a</sup>

Rafael Manresa Not. y Sec.

B. de D. S.º Oliv.  
y Vila a 3.  
Jun. 1794.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los tres Junio mil setecientos noventa y quatro: Convo-  
cados y sentados en el Oratorio interior de la Real Uni-  
versidad Literaria que sirve de general para las fund-  
ones de los Actos y brevedades literarios, el Mue. Ilustre  
Señor D. Miguel Serra y Darneto Presbítero, canónigo de  
la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes, y ambos Dños.  
Rector y Procanclario de dicha Universidad, con los Mag-  
níficos Doctores D.º Miguel Borrás, D.º Bartolome Serra  
y Bennasar, y D.º Marcos Ferrer Catedráticos, afin  
de asistir a la lección de puntos para el Bachiller  
en ambos Derechos que pide D.º Juan Olivier y Vila quien  
ha leído su media hora de lección del punto que escogió de  
los tres que del libro Digestum vetus le salieron ayer por  
suerte, esto es, del tercer punto la *Li. Moribus 1.º* del  
libro 2.º título 1.º De Donationibus inter Virum et Uxo-  
rem: Acabada dicha lección ha sido examinado y tenta-  
do por dichos tres catedráticos por un quanto de hora cada  
uno publicamente, e a puerta abierta: Acabada dicha ten-  
tativa el Mue. Ilustre señor Rector y Procanclario ha man-  
dado salir de dicho Oratorio al denominado Olivier y Vila

y dichos tres catedráticos, previo el juramento de estilo, han  
dado sus votos secretos con avas blancas y negras, y recogidos  
estos se ha visto guddar aprobado. Y consecutivamente el  
Mue. Ilustre Señor Rector y Procanclario ha mandado lla-  
mar al sobreexpresado D.º Juan Olivier y Vila y le ha par-  
ticipado la resolución de dicho Colegio: Y hecha la profesión  
de la fe, se le conferio dicho Bachiller por su Señoría  
Mue. Ilustre, mandándole subir a la cátedra con Borda. Y  
después prestó el juramento de estilo: De todo lo qual he con-  
tinuado este Auto, siendo presentes por testigos Cristoval San-  
cho Videl, y D.º Ramon Serra S.º de Sec. de q.º voi p.<sup>a</sup>

Rafael Manresa Not. y Sec.

1.º m.º de sufi-  
ciencia de D.º An-  
Olivier y Vila a 3.  
Jun. 1794.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los quatro Junio mil setecientos noventa y quatro: Convo-  
cados y sentados el Colegio y Claustro de la Real Universi-  
dad Literaria, en el Oratorio interior de ella que sirve de gen-  
para las fundones de los Actos y brevedades literarios, se  
orden el Mue. Ilustre Señor D.º Mue. Serra y Darneto  
Presbítero, canónigo de la Santa Iglesia Catedral, Dñ  
en Artes, y ambos Dñchos, Rector y Procanclario de dicha  
Universidad, por medio de Cristoval Sancho Videl de la mis-  
ma afin se conferio el grado mayor de suficiencia, y Agra-  
gacion de doctor, y Maestro en ambos Derechos que pide D.º Anto-  
nio Olivier y Vila. Para cuya función asistieron el Mue.  
Ilustre Señor Rector y Procanclario, y los Catedráticos de los  
Colegios Sigtes.

Del se Pro.<sup>a</sup>

El P. Sub.º S.º P. Ant.º Antona

Del se Canones y Sec.

El Dñ D.º Miguel Borrás

Del se Med.<sup>a</sup>

El Dñ D.º Juan Bautista Mas



Del Sr. Filosofia  
El R. P. S. Fr. Nicolas Prohens

Habiendo defendido el Sr. de conclusiones, respondiendo con la asistencia de su Padrino el Doctor D. Sebastian Sala y los quatro Argumentos que le han hecho quatro Doctores a los que componen dicho Colegio de canones y Leis. Acabados dichos Argumentos, el Mui. Ilustre Señor Rector y Procanalario ha mandado a los Doctores, que havian asistido a dichas conclusiones, y Argumentos para votar, que jurasen, a Dios y a sus sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su voto por soborno, sino segun Dios y sus conciencias, y si hallavan al antedicho Oliver digno del Grado y Agregacion de Doctor y Maestro en ambos Derechos, le aprobasen quando no le reprobasen. Prestado el juramento de estilo han dado sus votos secretos con cartas blancas y negras, y recogidos estos se ha visto quedar aprobado. Y consecutivamente el Mui. Ilustre Señor Rector y Procanalario ha mandado llamar al sobreexpresado D. Ant. Oliver y Nadal y le ha participado la resolucion de dicho Colegio. Y hecha la profesion de la fe, se le confirió dicho Grado y Agregacion mandando al Magnifico Doctor D. Sebastian Sala su Padrino, le vistiese, y le pusiese las insignias Doctorales. Y despues presto el juramento de estilo: De todo lo qual he continuado esta Aida, siendo presentes por testigos D. Sebastian Muntañer, y D. Ant. Bisquerra Canonigo: De que doi fe.

Por p. a el 5.º m.º de  
D. Fr. Oliver y Nadal  
a 9 Jun. 1794.

En la ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los nueve Junio mil Setecientos noventa y quatro. Convocado y juntado el Colegio de canones y Leis de la Real Universidad de Mallorca, en el oratorio interior de ella que sirve de general para las funciones de los Actos y Expendidos de canonicos, se ordena del Mui. Ilustre Señor D. Miguel

Serra y Dameto, Presbitero, canonigo de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Leis y ambos Derechos, Rector y Procanalario de dicha Universidad, por medio de Cristoval Sancho de Velasco la misma, afin de otear, y señalar puntos para el Grado mayor en ambos Derechos, que pide D. Juan Oliver y Vila, habiendo sido de antes examinado y tentado por los Magnificos Doctores D. Marcos Ferrer, y Miguel Borrás catedraticos, D. Guillermo Roca y D. Bartolome Bennasar Colegiados. Para cuya funcion asistieron los sigtes

|                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| Don D. Mig. Borrás    | Don D. Joa. Bibiloni   |
| Don D. Bart. Serra    | Don D. Gab. Carrion    |
| Don D. Marcos Ferrer  | Don D. Guill. Celebent |
| Don D. Bart. Bennasar | Don D. Gen. Nadal      |
| Don D. Mig. Pellegri  | Don D. Ant. Cerdà      |
|                       | Don D. Jph. March      |

Despues de la oracion al Espiritu Santo fue dado al Mui. Ilustre Señor Rector y Procanalario un libro intitulado Digestum vetus, que cerrado fue picado por un Muecho menor de siete años, con tres ahuyas, y le salieron los tres puntos sigtes

Prim. pun. a Leg. Mutius 3a lib. 1. tit. 2. Pro socio, usque ad legem cum duobus 52.º eorum. lib. et tit.  
Sec. pun. a Leg. Si inter 2. lib. 20. de 1. de pign. et ipot. usque ad leg. Debita 32.º eorum. lib. et tit.  
ter. pun. a Leg. Moribus 1. lib. 1. tit. 1. De donationibus inter virum, et uxorem, usque ad legem. Quod autem 1. eorum. lib. et tit. 1.

Y de las Decretales los tres puntos sigtes

Prim. pun. a capite: Si aliquis 69 lib. 1. tit. 6. De electione, et electi potestate, usque ad caput. Cum ex illo 1.º eisdem libri, tituli 1.º De trans. Episcopi.  
Sec. pun. a cap. Aut 1.º libri 1.º tituli 36. De transact. usque ad cap.



De cetero s. eorum. lib. et de.

ten. pun. a Cap. Per tunc 10 lib. 2. et 19. se probat. vique ad caput cum  
causam 13 eorum. lib. et de.

La tomada inspeccion de los puntos sorteados le señalaron los  
Señores Puntuantes del libro Digestum vetus del tercer punto  
la Sil. Hec ratio s. de Donationibus inter Virum et uxorem  
y de las Decretales del primer punto el capítulo: Cum ex  
illo s. de translatione Episcopi. Para la mañana su ho-  
ra de lición, y responder a los Argumentos y dificultades que  
le han de proponer. Prestaron el juramento de no revelar  
los Argumentos los Magníficos Doctores D. Bartolome  
Serra, y D. Marcos Ferrer Catedráticos, D. Joaquín Biblón,  
y Miguel Pelegri Colegiados. De todo lo qual he continu-  
ado este Auto, siendo presentes por testigos Don Antonio Pa-  
qual, y Cristoval Sancho Vedel. De que doi fe.

Rafael Manresa Abad. y Pro.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los nueve de Junio mil setecientos noventa y quatro  
Convocato y juntado el Colegio de Canones y Seis de la Real  
Universidad Literaria, en el oratorio interior de ella q.  
sirve de general para las funciones de los Actos y Exercicios  
Literarios, se ordenó al M. Ilustre Señor D. Miguel  
Serra y Dameto Presbítero, Canonigo de la Santa Iglesia  
catedral, Doctor en Artes y ambas Derechas, Rector y Pro-  
canalario de dicha Universidad, por medio de Cristoval  
Sancho Vedel de la misma, afin se asista a la lición de  
puntos para el Grado mayor en ambas Derechas que pide  
D. Juan Oliver y Vila, quien en concurrencia de los mis-  
mos Doctores que asistieron ayer al sortear los puntos, ha-  
leyó su hora de lición de los que le señalaron los Señores Pun-  
tuantes, a saber, el libro Digestum vetus del tercer punto

la Sil. Hec ratio s. de Donationibus inter Virum et uxorem  
um, y de las Decretales, del primer punto el capítulo: Cum  
ex illo s. de translatione Episcopi. Y habiendo defendido el  
Auto de conclusiones, respondiendo con la asistencia de su  
Padrino el Magnífico Doctor D. Sebastian Sala, tocando el  
turno al Magnífico Doctor D. Miguel Bernés, a los quales  
Asistimientos que le han hecho los Magníficos Doctores D. Bart.  
Serra y D. Marcos Ferrer Catedráticos, D. Joaquín Biblón, y D.  
Miguel Pelegri Colegiados. Acabados dichos Argumentos el M.  
Ilustre Señor Rector y Procanalario ha mandado salir a dicho  
oratorio al denominado Oliver y su Padrino, y dijo a los Do-  
tores, que havian asistido a dichas Conclusiones y Argumen-  
tos para votar que jurasen, a Dios, y a sus sagrados Evan-  
gelios que tenían presentes, que no varían su voto por Soborno,  
sino segun Dios y sus condenaciones, y se hallavan al referido  
Oliver digno del Grado de Doctor y Maestro en ambos Dtos.  
le aprobasen, quando no le reprobasen. Prestado el jura-  
mento de estilo, han dado sus votos secretos con avas blan-  
cas y negras, y recogidos estos se ha visto quedar aprobado  
nemine discrepante, y con la calidad de tanquam bene  
meritum. Y consecutivamente el M. Ilustre Señor  
Rector y Procanalario ha mandado llamar al referido  
D. Juan Oliver y Vila y su Padrino, y les ha participado la  
resolucion de dicho Colegio. De todo lo qual he continuado este  
Auto, siendo presentes por testigos Doctor Pedro Rector y Cri-  
stoval Sancho Vedel. De que doi fe.

Rafael Manresa Abad. y Pro.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los diez y siete de Junio mil setecientos noventa y quatro:  
Convocato y juntado el Colegio y Claustro de la Real Uni-  
versidad Literaria en el oratorio interior de ella que sir-  
ve de general para las funciones de los Actos y Exercicios Lite-  
rarios, se ordenó al M. Ilustre Señor D. Miguel Serra  
y Dameto Presbítero, Canonigo de la Santa Iglesia catedral



Doctor en Artes, y ambos derechos, Rector y Procanoncial de dicha Universidad, por medio de Cristoval Sancho Vedel de ella, asin se confiere el Grado y Agregacion de Doctor y Maestro en ambos derechos que pide D. Juan Oliver y Vila para cuya funcion asistieron el Mui. Ilustre Señor Rector y Procanoncial, y los Catedráticos de los colegios siguientes

Del se. Leo.

El R. P. D. Rafael Torrens Can.

Del se. Canones y Leis

El Don D. Mig. Borras

Del se. Med.

El Don D. Rafael Culmen

Del se. Filos.

El R. P. D. J. Nicolas Prohens

Y habiendo defendido el Acto de conclusiones respondiendo con la asistencia de su Padrino el Magnífico Doctor D. Sebastian Sala, y los quatro argumentos que le han hecho quatro Doctores de los que componen dicho Colegio de Canones y Leis. Acabados dichos Argumentos el Mui. Ilustre Señor Rector y Procanoncial ha mandado a los Doctores q. havian asistido a dichas Conclusiones y Argumentos para votar, que jurasen, a Dios, y a sus Sagrados Evangelios que tenían presentes, que no darian su voto por soborno, sino por Dios y sus condenados, y se hallaban al referido Obispo digno del Grado y Agregacion de Doctor y Maestro en ambos derechos le aprobasen, quando no le reprobasen; Jurado el juramento de estilo han dado sus votos secretos con avas blancas y negras; Y recogidos estos se ha visto quedar aprobado nemine discrepante, y con la calidad de tanquam bene meritum. Y conseqüentemente el Mui. Ilustre Señor

Rector y Procanoncial ha mandado llamar al Sobreexpresado D. Juan Oliver y Vila, y le ha participado la conclusion de dicho Colegio: Y hecha la profesion de la fe, se le confiere dicho Grado y Agregacion, mandando al Magnífico Don D. Sebastian Sala su Padrino le vistiere, y le pusiere las insignias Doctorales. Y despues presto el juramento de estilo. De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por testigos D. Pedro Sureda, y D. Rafael Mira: De q. do. fe.

Rafael Maura - Not. Jus.

Consejo del Rey. En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los veinte y tres Junio mil Setecientos noventa y quatro. Convocado y juntado el colegio de Canones y Leis de la Real Universidad Literaria, en el oratorio interior de la misma que sirve de general para las funciones de los Actos y Exercicios literarios, se ordena al Mui. Ilustre Señor D. Miguel Serra y Dameto Presbitero, Canonigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y ambos derechos, Rector y Procanoncial de dicha Universidad, por medio de Cristoval Sancho Vedel de ella, asin se asista al Acto de Conclusiones, previas al Grado de Bachiller en ambos derechos que pide D. Raimundo Serra y Sabater: Para cuya fundon asistieron los sigtes

Don D. Mig. Borras

Don D. Gab. Carris

Don D. Bart. Serra

Don D. Joag. Bibillon

Don D. Marcos Ferrer

Don D. Guillermo Gilebert

Don D. Bart. Benassar

Don D. Ant. Cerdá

Don D. Mig. Pilegi

Don D. Gerónimo Nadal

Y habiendo defendido el Acto de Conclusiones respondiendo con la asistencia de su Padrino el Magnífico Doctor D. Sebastian Sala, tocando el turno al mismo, y los quatro Argumentos que le han hecho los Magníficos Doctores D. Bartolomé Serra y D. Marcos Ferrer Catedráticos, D.



Gabriel Carris, y D. Joaquin B. B. Coligato; Acordados dichos Argumentos el Mui Ilustre Señor Rector y Procurador ha mandado salir de dicho Oratorio al denominado Serra y Sabater y su Padriño, y los Doctores concurrentes, previo el Juramento de estilo, han votado sobre la aprobación, ó reprobación de dichas conclusiones con votos secretos; Y recogidos estos se ha visto quedar aprobadas nem. discrepante. Y consecutivamente el Mui Ilustre Señor Rector y Procurador ha mandado llamar al referido D. Raimundo Serra y Sabater y su Padriño, y les ha participado la resolución de dicho Colegio: De todo lo qual se continuado este Auto, siendo presentes por testigos Cristoval Sancho Vidal, y Juan Sancho De que voto fe.

*P.º p.º el B.º sup.º*  
*Raim. Serra y Sabater*  
Mediatamente despues de disuelto el Colegio, y congregados en el referido Oratorio el Mui Ilustre Señor D. Miguel Serra y Damián Presbitero, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes, y ambos Derechos, Rector y Procurador de dicha Universidad, con los Magníficos Doctores D. Miguel Borrás, D. Bartolomé Serra, y D. Marcos Ferrer Catedráticos, afin de sortear puntos para el Grado de Bachiller en ambos Derechos que pide D. Raimundo Serra y Sabater. Y rezada la oración al Espíritu Santo fue dado al Mui Ilustre Señor Rector y Procurador un libro intitulado Digestum vetus que cerrado fue pleado por un Muchacho menor de siete años con tres ahuyas, y le salieron los tres puntos siguientes

Primo. pun. a Sede Hoc edicto 1 lib. 13 tit. 5. De pecunia constituta usque ad Legem. Actenus 11 corund. lib. et tit.

Sec. pun. a Sede Debitor 19. lib. 16 tit. 2. De compensationibus usque ad Legem. Iudic ergo 2.º ejusdem libri tituli 3 Depositi vel contra

ter. pun. a Sede Sabes 16 lib. 18 tit. 1. De contrahenda emptione usque ad Leg. Rutilia 69. corund. lib. et tit.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados escogio dicho D. Raimundo Serra y Sabater del segundo punto el parágrafo: Si quis servum de la Ley 1.º tit. 3 Depositi vel contra. Para leer mañana su media hora de lecion, y responder al Examen de tentativa que manda S. M. en su Real Cedula de veinte y quatro Enero mil Setecientos y setenta. De todo lo qual se continuado este Auto, siendo presentes por testigos Cristoval Sancho Vidal, y Juan Sancho De que voto fe.

*Rafael Manresa Not. y J.º*  
*B.º sup.º Raim. Serra y Sabater*  
En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los veinte y quatro Junio mil Setecientos noventa y quatro. Conocados y juntados en el Oratorio interior de la Real Universidad Literaria que sirve de General para las funciones de sorteos y ejercicios literarios, el Mui Ilustre Señor D. Miguel Serra y Damián Presbitero, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y Procurador de dicha Universidad, con los Magníficos Doctores D. Miguel Borrás, D. Bartolomé Serra, y D. Marcos Ferrer Catedráticos, afin de asistir a la lecion de puntos para el Bachiller en ambos Derechos que pide D. Raimundo Serra y Sabater, quien ha leído su media hora de lecion del punto que escogio de los tres que, el libro Digestum vetus, le salieron ayer por suerte, esto es, el segundo punto el parágrafo 9.º Si quis servum de la Ley 1.º tit. 3 Depositi vel contra. Acabada dicha lecion ha sido examinado y tentado por dichos tres Catedráticos por un quarto de hora cada uno publicamente, e a puerta abierta. Acabada dicha tentativa el Mui Ilustre Señor Rector y Procurador ha mandado salir de dicho Oratorio al denominado Serra, y dichos tres Catedráticos, previo el Juramento de estilo, han



Dado sus votos secretos con avas blancas y negras y recogidos  
estos se ha visto quedar aprobado nemine discrepante. Y con  
secutivamente el Mue. Justre Señor Rector y Procanonario  
ha mandado llamar al referido D. Raimundo Serra y le ha  
participado la resolución de dicho Colegio. Hecha la profe-  
sion de la fe, se le confirió dicho Bachiller por su señoría Mue.  
Justre, mandándole subir a la cátedra con Borda. Y después  
prestó el juramento de estilo. De todo lo qual he continuado  
este Auto, siendo presentes por testigos Cristoval Sancho Vedel  
y Juan Sancho. De que doi fe.

Rafael Umanza Not. y J.º

Yo p.º el 9.º de Mayo de 1724  
D.º Raimundo Serra  
23 Jun. 1724  
En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los  
veinte y ocho. Junio mil setecientos noventa y quatro. Con-  
vocados y fundados el Colegio de canones y de la Real  
Universidad de Navarra en el Oratorio interior de ella que  
sirve de general para las funciones de los Actos y lecciones  
de Navarra, se ordena del Mue. Justre Señor D.º Miguel Serra  
y Dameto Presbitero, canónigo de la Santa Iglesia catedral  
Doctor en Artes y ambos de ambos. Rector y Procanonario de  
dicha Universidad, por medio de Cristoval Sancho Vedel de  
ella, asin se asiste al sortear y señalar puntos para el bra-  
zo mayor en sagrada teología que pide D.º Raimundo Serra  
haviendo sido ya antes examinado y tentado por los Magni-  
ficos Doctores D.º Bartolome Serra y D.º Maxcos Ferrer  
Catedráticos D.º Miguel Pelagay y D.º Matias Mix colegiados  
Para una función asistidos los sigtes

Don D.º Mig.º Borrás

Don D.º Bart.º Pennasar

Don D.º Bart.º Serra

Don D.º Mig.º Pelagay

Don D.º Sebastian Sala

Don D.º Matias Mix

Don D.º Maxcos Ferrer

Don D.º Gab.º Carris

Don D.º Joag.º Bibillon

Don D.º Guillermo Celest

Don D.º Geron.º Nadal

Don D.º Ant.º Cerdá

Y resada la oracion al Espíritu Santo que da el Mue.  
Justre Señor Rector y Procanonario en libro intitulado Vig.  
vetus que cuando fue picado por un Muchacho menor de  
siete años con tres agujas, y le salieron los tres puntos sigtes

Prim. pun. a lege: Att lib. 21 lib. 9 tit. 2. ad legem Aquiliam usque ad le-  
gem: Quemadmodum 29 corund. lib. et tit.

Sec. pun. a lege: exam. 29 lib. 19 tit. 5: Prescriptis verbis usque ad leg.  
Permissis 16 corund. lib. et tit.

ter. pun. a lege: Debitor 7. lib. 12 tit. 1 de Usuris et fructibus usque ad  
legem: Sequis 24 corund. lib. et tit.

Y de las Decretales los tres puntos sigtes

Prim. pun. a capite legbat. 8. lib. 1. tit. 23 de maiestate et obedientia  
usque ad caput: Quod super 9 corund. lib. et tit.

Sec. pun. a capite: Pro illorum 22 lib. 3 tit. 5: De Prebendis, et digni-  
tibus usque ad caput scriptando 30 corund. lib. et tit.

ter. pun. a capite, ad nostram 21 lib. 5 tit. 3: De Simonia usque ad  
caput: Sicut 31 corund. lib. et tit.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados le señalaron los  
Señores Rentrantes del libro Digestum vetus a el segundo pun-  
to el Paragrafo: Cum de, 2 de la ley Naturalis 5: Prescrip-  
tis verbis; Y de las Decretales el primer punto el capitulo  
Solus 6. de Maiestate, et obedientia: Para leer mañana  
su hora de lecion, y responder a los Argumentos y discuta-  
des que le han de proponer. Y prestaron el juramento de  
no revelar los Argumentos los Magnificos Doctores D.º Miguel  
Borrás y D.º Bartolome Serra Catedráticos; D.º Matias  
Mix, y D.º Gabriel Carris Colegiados: De todo lo qual he con-  
tinuado este Auto, siendo presentes por testigos Cristoval  
Sancho Vedel, y Juan Sancho: De que doi fe.

Rafael Umanza Not. y J.º



En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los veinte y ocho Junio mil Sete cientos noventa y qua-  
tro. Convo cado y juntado el Colegio de canones y Seis de  
la Real Universidad literaria en el oratorio interior  
de la misma que sirve de general para las funciones  
de los Actos y Ceremonias literarias, se ordena el Mui  
Ilustre Señor D. Miguel Serra y Dameto Presbitero la-  
yonigo de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Artes y am-  
bos Derechos, Rector y Procancelario de dicha Universi-  
dad, por medio de Cristoval Sancho Vedel de la misma oña  
se asiste a la lidon de puntos para el Grado mayor en  
ambos Derechos que pide D. Raimundo Serra, quien en  
concurencia de los mismos Doctores que asistieron  
ayer al sortear los puntos, ha leído su hora de lidon de  
los que le señalaron los Señores Puntantes, a saber  
del libro Digestum vetus el Segundo punto el Parágrafo  
de cum no 2 de la ley Naturalis 5 prescriptis verbis. De  
las Decretales del primer punto el capítulo 6: de ma-  
ritate, et obedientia. Y habiendo defendido el Acto de con-  
clusiones, respondiendo con la asistencia de su Padrino el  
Magnífico Doctor D. Sebastian Sala catedralicio, tocan-  
do el turno al Doctor D. Bartolome Bennasar Coleg.  
a los quatro Argumentos que le han hecho los Mag.  
Doctores D. Miguel Borrás, y D. Bartolome Serra la-  
ternáticos, D. Matias Mir, y D. Gabriel Carrió Colegiatos.  
Acabados dichos Argumentos el Mui Ilustre Señor  
Rector y Procancelario ha mandado salir de dicho orato-  
rio al denominado Serra y su Padrino, y vino a los Docto-  
res, que habían asistido a dichas conclusiones y Argum.  
para votar, que jurasen a Dios y a sus sagrados Evang.  
que tenían presentes que no varían su voto por soborno  
sino segun Dios y sus conciencias, y se hallaban al su-  
docho Serra digno del Grado de Doctor y Maestro en am-  
bos Derechos le aprobasen, quando no le reprobasen.

y prestado el juramento de estilo han dado sus votos se-  
cretos con avas blancas y negras, y recogidos estos se ha vi-  
to quedax aprobado nemine discrepante. Y consecutio-  
mente el Mui Ilustre Señor Rector y Procancelario  
ha mandado llamar al expresado D. Raimundo Serra  
y su Padrino, y le ha participado la resolución de dicho Co-  
legio, diciendoles se le conferiria el Grado y Agregación q.  
se le señalaria día de todo lo qual he continuado este  
Auto, siendo presentes por testigos Cristoval Sancho Ve-  
del, y Juan Sancho De que vote.

Rafael Manna *Ord. y Pro.*

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a  
los ocho Julio mil Sete cientos noventa y quatro: Convo-  
cado y juntado el Colegio y clausura de la Real Universidad  
literaria en el oratorio interior de ella que sirve de gene-  
ral para las funciones de los Actos y Ceremonias literarias  
ordena el Mui Ilustre Señor D. Miguel Serra y Deme-  
to Presbitero layonigo de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor  
en Artes y ambos Derechos, Rector y Procancelario de  
dicha Universidad, por medio de Cristoval Sancho Vedel  
de ella, afin se conferir el Grado y Agregación de Doctor  
y Maestro en ambos Derechos que pide D. Raimundo Serra  
y Sabater de la Puebla. Para cuya función asistieron el  
Mui Ilustre Señor Rector y Procancelario, y los cated.  
de los Coleg. Sigtes

Del de Seo.

El P. S. F. Rafael Torrens

Del de canones y Seis

El Don D. Miguel Borrás

Del de Med.

El Don D. Rafael Ciment

Del de Filosa



El P. J. Nicolas Prohens

Y habiendo defendido el Acto de conclusiones respondiendo con la asistencia de su Padrino el Magnifico Doctor D. Sebastian Sala catedratico y los quatro Argum. que le han hecho quatro Doctores de los que componen dicho colegio de canones y leiles. Acabados dichos Argum. el Mui Ilustre Señor Rector y Procan. elario ha mandado a los Doctores, que havian asistido a dichas Conclus. y Argum. para votar, que jurasen, a Dios y a sus sagrados Evangelios que tenian presentes, que no daban su voto por soborno, sino segun Dios y sus coniencias, y si hallaban al ante dicho Serra digno del Grado de Doctor y Maestro en ambas Derecho, le aprobasen, quando no le aprobasen. Y prestado el juramento en este, han dado sus votos secretos con avas blancas y negras, y recogidos estos se ha visto quedar aprobado nemine discrepante. Inmediatamente el Mui Ilustre Señor Rector y Procan. elario ha mandado llamar al susorto D. Palmundo Serra y Sabater, y le ha participado la resolution de dicho colegio. Y hecha la profesion de la fe, se le confirió dicho Grado y Agregacion, mandando al Magnifico Doctor D. Sebastian Sala catedratico su Padrino le vistiese, y le pusiese las insignias Doctorales. Y despues presto el juramento en este. De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por testigos Cristoval Sancho Vedel, y D. Luis Mesmet. De que doy fe.

Rafael Manera Rector y Pro.

Conc. p. el 13 de  
D. Tomas Pastor  
y Albert a 16 de  
1796

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los quince Enero mil Setecientos noventa

y cinco: Convocado y juntado el colegio de canones y leiles de la Real Universidad literaria en el oratorio interior de ella que sirve de general para las funciones de los Actos y Serenidos literarios se ordena al Mui Ilustre Señor D. Miguel Serra y Dameto Presbitero, cano- nigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y ambas Derecho, Rector y Procan. elario de dicha Universidad, por medio de Cristoval Sancho Vedel de ella, afin a abir al Acto de conclusiones, previas al Grado de Bachiller en ambas Derecho que pide D. Thomas Pastor y Albert. Para cuya funcion asistieron los sigtes

|                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| Don D. Migl. Borrás   | Don D. Joa. Bibiloni   |
| Don D. Sebas. Sala    | Don D. Guille. Golebat |
| Don D. Marcos Ferron  | Don D. Juan. Costa     |
| Don D. Migl. Pelagari | Don D. Jp. March       |
| Don D. Matias Niu     |                        |
| Don D. Gab. Carris    |                        |

Y habiendo defendido el Acto de conclusiones respondiendo con la asistencia de su Padrino el Magnifico Doctor D. Joa. Serra y Benabarr, tocando el turno al Magnifico Doctor D. Miguel Pelagari, y los quatro Argum. que le han hecho los Magnificos Doctores D. Miguel Borrás y D. Sebastian Sala catedraticos, D. Migl. Pelagari, y D. Matias Niu colegiados. Acabados dichos Argum. el Mui Ilustre Señor Rector y Procan. elario ha mandado salir de dicho oratorio al denominado Pastor y su heredero y los Doctores concurrentes han votado sobre la aprob. de dichas conclusiones, y recogidos los votos se ha visto quedar nemine discrepante. Y consecutivamente el Mui Ilustre Señor Rector y Procan. elario ha man-



Dado llamar al sobre mencionado D. Thomas Pastor y Albert y su Padrino, y les ha participado la resolución de dicho Colegio: De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por testigos D. Jaime Mascaro, y Cristoval Sancho: De que do fe.

Rafael Manana *Not. y Sec.*

9º pº el 1º pº  
Thomas Pastor y Albert

Mediatamente despues de deshecho el Colegio y congregados en el referido oratorio el Mui Ilustre Señor Rector y Procanclario con los Magnificos Doctores D. Miguel Borrás, D. Sebastian Sala, y D. Marcos Ferrera Catedraticos afin se sortearon puntos para el Grado de Bachiller en ambas Derechos, ambos Derechos que pide D. Thomas Pastor y Albert. Presada la Oracion al Espiritu Santo ficiendo al Mui Ilustre Señor Rector y Procanclario un libro intitulado Digestum vetus, que amado fue picado por un Muchacho menor de siete años con tres ahuyas, y le salieron los tres sigles puntos.

Palm. pun. a legi. In causa 27 lib. 3 tit. 3. De Procuratoribus et defensoribus, vique ad legem non cogendum lib. 2º.

Sec. pun. a legi. lib. 2º tit. 1. De usufructu et que modum. Quis usufructus et qualem, vique ad legem: usufructus et qualem, lib. 2º tit. 1.

ter. pun. a legi. lib. 12 tit. 1. De rebus creditis vique ad legem: etiam omnia lib. 2º tit. 1.

Y tomados inspeccion de los puntos sorteados escogió dicho D. Thomas Pastor y Albert al primer punto el paragrafo: Hsque curatorum de la lib. 3. De Procuratoribus para leer mañana su media hora de lecion y responder al examen de tentativa que manda S. M. en su Real Cedula de veinte y quatro Enero mil setecientos y setenta. De todo lo qual he continuado este Auto siendo

presentes por testigos D. Jaime Mascaro y Cristoval Sancho: De que do fe.

Rafael Manana *Not. y Sec.*

B. de D. Tho.: En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los diez y seis Enero mil setecientos noventa y cinco. Convocados y juntados en el oratorio interior de la Real Universidad Literaria que sirve de general para las funciones de los Actos y Exercicios Literarios al Mui Ilustre Señor D. Miguel Serra y Darneto Presbitero Canonigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y Procanclario de dicha Universidad, con los Magnificos Doctores D. Miguel Borrás, D. Sebastian Sala, y D. Marcos Ferrera Catedraticos, afin se asistia a la lecion de puntos para el Grado de Bachiller en ambas Derechos que pide D. Thomas Pastor y Albert, quien ha leído su media hora de lecion el punto que es cogido de los tres que del libro Digestum vetus le salieron ayer por suerte, esto es, el primer punto el paragrafo 3.º

que Curatorum de la ley 3.ª de Procuratoribus: Acavados dichos Argumentos habido examinado y tentado por dichos tres Catedraticos por un quarto de hora cada uno publicamente y a puerta abierta: Acavada dicha tentativa el Mui Ilustre Señor Rector y Procanclario ha mandado salir de dicho oratorio al denominado Pastor y dichos tres Catedraticos, previo el juramento de estilo, han dado sus votos. Secretos con avas blancas y negras, y recogidos estos se ha visto quedar aprobados en mismo discrepante. Mediatamente el Mui Ilustre Señor Rector y Procanclario ha mandado llamar al susorito



D. thomas Pastor y Alberd, y le ha participado la  
resolucion de dicho Colegio. Y hecha la profesion de la  
fide se confirió dicho Bachiller por su senioria  
Mui. Justre, mandandole subir a la catedral con  
Borla. Despues presto el juramento de estilo. De  
lo qual se continuado este Auto, siendo presentes por  
testigos D. Salme Mascaro, y Cristoval Sanchez Velaz.  
De que vofe.

Rafael Manresa Not. p. m.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los veinte y dos dias del mes de setecientos noventa y  
cinco. Conocado y juntado el Colegio de canones y de la  
Real Universidad Literaria en el oratorio interio  
se alla que sirve de general para las funciones  
de los actos y lecciones literarias, se ordena del Mui.  
Justre Señor D. Miguel Serra y Barneto Presbitero  
Canonigo de la Santa Iglesia Catedral Doctor en Artes,  
y ambos derechos, Rector y Procanonico de dicha  
Universidad por medio de Cristoval Sanchez Velaz de  
la misma, afin de sortear y señalar puntos para el  
Grado mayor en ambos derechos que pide D. thomas Pa-  
stor y Alberd, haviendo sido antes examinado y tenta-  
do por los Magnificos Doctores el Mui. Justre Señor  
D. Juan Montaner y D. Miguel Borrás Catedraticos D.  
Gabriel Carrío y D. Joaquin Blotoni Colegiatos; Para  
cuya funcion asistieron los sigtes

|                              |                          |
|------------------------------|--------------------------|
| D. M. J. S. D. Juan Montaner | D. D. Matias Mita        |
| D. D. Miguel Borrás          | D. D. Gabriel Carrío     |
| D. D. Sebastian Sala         | D. D. Joaquin Blotoni    |
| D. D. Marcos Ferrer          | D. D. Guillermo Celebert |
| D. D. Bart. Benassar         | D. D. Geron. Escal       |
| D. D. Miguel Pelagó          |                          |

Y para la oracion al Espiritu Santo fue dado al Mui.  
Justre Señor Rector y Procanonico un libro intitulado  
Digestum vetus, que unido fue pteado por un Machacho  
menor de siete años con tres ahufas, y le salieron tortas  
puntas sigtes

Prim. pun. a Legi. Liber homo 37 lib. 9 tit. 1. De his qui fuderint  
vel defecerint usque ad Legem Equum 67. eorundem lib.  
et tituli

Sec. pun. a Legi. Si res 1. lib. 19 tit. 1. De actionibus empti et  
venditi usque ad. Legem emptorem 12. eorundem lib.  
et tituli

Ter. pun. a Legi. Instit lib. tit. 1. De ritu nuptiarum usque  
ad legem: non solum 67. eorundem lib. et tit.

Y se las Decretales los tres puntos sigtes

Prim. pun. a Capite Ex Studiis 3. lib. 2 tit. 23. De presumpcionibus  
usque ad Caput: Literas 11. eorundem lib. et tit.

Sec. pun. a Capite: Instit 1. lib. 3 tit. 10. De his qui fiunt a Prela-  
to sine consensu Capituli usque ad Caput pastorali  
9 eorundem lib. et tit.

Ter. pun. a Capite: Si res 2. lib. 1 tit. 1. De sponsalibus et Matrimoniis  
usque ad Caput: Aolescens 32 eorundem  
lib. et tituli

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados se señalaron  
los Señores Rentrantes, a saver, del libro Digestum ve-  
tus, del segundo punto el paragrafo: Is qui vena emit  
6. de la ley exempto 11. lib. 19. tit. 1. De actionibus emp-  
ti et venditi. Y de las Decretales del segundo punto el  
capitulo in re 1. lib. 3. tit. 10. De his qui fiunt a Prela-  
to sine consensu Capituli; Para leer mañana su ho-  
ra de lecion, y responder a los Argumentos, y disculpa-  
des que le han de proponer. Y prestaron el juramento



se no revelan los Argumentos los Magníficos Doct.  
D.<sup>o</sup> Sebastian Sala, y Marcos Serra catedráticos, D.<sup>o</sup>  
Joakin Bibiloni, y D.<sup>o</sup> Miguel Selegni Colegiados: De  
todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes  
testigos Cristoval Sancho Vedel, y Miguel Abran  
De que da fe. *Rafael Vramosa Prodr. y f. h.*

*En la Ciudad de Palma, Capital del Reino de Ma-  
llorca, a los veinte y tres Enero mil setecientos noven-  
ta y cinco: Convocado y juntado el Colegio de canones  
y Siles de la Real Universidad Literaria, en el Claustro  
interior de la misma, que sirve de general  
para las funciones de los Actos y Exercicios literarios  
se ordena del M.<sup>o</sup> Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Miguel Serra  
y Dameto Presbitero, Canónigo de la Santa Iglesia  
Catedral, Doctor en Artes, y ambos Derechos, Rector  
y Procancelario de dicha Universidad, por medio  
de Cristoval Sancho Vedel de la misma, asiste a  
la lición en puntos para el Grado mayor en am-  
bos Derechos que pide D.<sup>o</sup> Thomas Pastor y Alberd, q.<sup>o</sup>,  
en concurrencia de los mismos Doctores que asistían  
ayer al sortear los puntos, ha leído su hora de lición  
de los que le señalaron los Señores Puntuantes, a sa-  
ber del libro Digestum veter. del segundo punto  
el parágrafo: Si qui vena emit de la lei. Exemp-  
to II. Y de las Decretales del segundo punto el cap.  
Sancta I. De his qui fiunt a Prelato, sine consensu  
capituli: Lhaviendo defendido el Auto de conclusiones  
respondiendo con la asistencia de su Padrino el Don  
D.<sup>o</sup> Bartolome Serra y Benmazar, tocando el turno al  
mismo, a los quatro Argumentos que le han hecho los  
Magníficos Doctores D.<sup>o</sup> Sebastian Sala, y D.<sup>o</sup> Marcos*

Serra catedráticos, D.<sup>o</sup> Joakin Bibiloni, y D.<sup>o</sup> Mi-  
guel Selegni Colegiados: Acabados dichos Argumentos el  
M.<sup>o</sup> Ilustre Señor Rector y Procancelario ha man-  
dado salir de dicho oratorio al referido Pastor y su  
Padrino, y vino a los Doctores, que habían asistido a  
dichas Conclusiones y Argumentos para votar, que  
fexasen, a Dios y a sus sagrados Evangelios que teni-  
an presentes, que no daban su voto por soborno, si-  
no segun Dios, y sus conciencias, y se hallaban al de-  
minado Pastor digno del Grado de Doctor, y Maestro  
en ambos Derechos le aprobasen, quando lo repro-  
basen. Y prestado el juramento de estilo han dado sus  
votos Secretos con abas blancas y negras, y recogidos  
estos se ha visto quedas aprobado nemine in contr.  
E inmediatamente el M.<sup>o</sup> Ilustre Señor Rector y  
Procancelario ha mandado llamar al referido D.<sup>o</sup>  
Thomas Pastor y Alberd y su Padrino, y les ha partici-  
pado la resolución de dicho Colegio: Diciendo les se le con-  
feriria el Grado y Agregación quando se le señalara  
día: De todo lo qual he continuado este Auto, siendo pre-  
sentes por testigos Cristoval Sancho Vedel, y D.<sup>o</sup> Sai-  
Mascaró: De que da fe. *Rafael Vramosa Prodr. y f. h.*

*En la Ciudad de Palma, Capital del Reino de Ma-  
llorca, a los treinta Enero mil setecientos noven-  
ta y cinco: Convocado y juntado el Colegio y Claustro de  
la Real Universidad Literaria en el oratorio interi-  
or de la misma que sirve de general para las funci-  
ones de los Actos y Exercicios literarios, se ordena del  
M.<sup>o</sup> Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Miguel Serra y Dameto Pres-  
bitero, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes.*



y ambos Derechos, Rector y Procancelario se oia  
universidad por medio de Cristoval Sancho videl  
de la misma, asen a conferir el Grado y Agregaci-  
on de Doctor y Maestro en canones y leyes que pide el  
Thomas Pastor y Albert. Para cuya funcion asisti-  
eron el Mui Ilustre Señor Rector y Procancelario  
y los catedráticos de los Colegios Sigtes

Del de Leo<sup>a</sup>

El Mui Ilus.<sup>o</sup> Señor D.<sup>o</sup> J.<sup>o</sup> Binimelis

Del de canones y leyes

El Don D.<sup>o</sup> Miguel Vorras

Del de Med.<sup>a</sup>

El Don D.<sup>o</sup> Rafael Trinent

Del de Filos.<sup>a</sup>

El P.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> J.<sup>o</sup> Nicolas Prohens

Y habiendo defendido el Acto de conclusiones, respon-  
diendo con la asistencia de dicho Padrino el Magnifi-  
co Doctor D.<sup>o</sup> Bartolome Serra y Benasas cate-  
drático y los quatro argumentos que le han hecho  
quatro Doctores de los que componen dicho Colegio  
canones y leyes. Acabados dichos argumentos el Mui  
Ilustre Señor Rector y Procancelario ha mandado  
a los doctores, que havian asistido a dichas conclu-  
siones y argumentos para votar que jurasen a Dios y  
a sus sagrados Evangelios que tenian presentes, que  
no darian su voto por soborno, sino segun Dios y sus  
conciencias, y se hallaban al antedicho Pastor digno  
del Grado y Agregacion de Doctor y Maestro en am-

bos Derechos le aprobasen, quando no la aproba-  
sen. Prestado el juramento de estilo han dado sus  
votos secretos con avas blancas y negras, y recogidos es-  
tos se ha visto quedar aprobado nemine discrepante, y con  
la calidad de tanquam bene meritum. Y consecutivamente  
el Mui Ilustre Señor Rector y Procancelario ha man-  
dado llamar al referido D.<sup>o</sup> Thomas Pastor y Albert y le  
ha participado la resolution de dicho Colegio. Y hecho la  
profesion de fe, se le confirió dicho Grado y Agregacion,  
mandando al Magister D.<sup>o</sup> Bartolome Serra y Benna-  
sas catedrático de Paduino, le vistiese y le pusiese las  
insignias Doctorales. Y despues presto el juramento de  
estilo. De todo lo qual he continuado este Auto, siendo  
presentes por testigos D.<sup>o</sup> Antonio Ignacio Puyo, y D.<sup>o</sup>  
Jaime Mancares de que doy fe.

Concedido por el  
señor J.<sup>o</sup> Morrell  
por a 10 de Febr.  
1795

En la ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los diez y seis mil setecientos noventa y cinco: con-  
vocado y juntado el colegio de canones y leyes de la Real  
Universidad Literaria, en el oratorio interior de ella  
que sirve de general para las funciones de los actos  
y ejercicios literarios, se ordenó al Mui Ilustre  
Señor D.<sup>o</sup> Miguel Serra y Dameto, Presbítero canóni-  
go de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en leyes y com-  
petentes Derechos, Rector y Procancelario de dicha univ.<sup>a</sup>  
por medio de Cristoval Sancho videl de ella, asen a  
asistir al Acto de conclusiones, precedias al Grado de  
Bachiller en ambos Derechos que pide D.<sup>o</sup> Juan Morrell  
Presbítero. Para cuya funcion asistieron los Sigtes

Mui Ilus.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> J.<sup>o</sup> Montaner Don D.<sup>o</sup> Gab.<sup>o</sup> Casado

Don D.<sup>o</sup> Bart.<sup>o</sup> Serra Don D.<sup>o</sup> Joa.<sup>o</sup> Bibillon

Don D.<sup>o</sup> Maria Serra Don D.<sup>o</sup> Guillermo Celebert



Don D. Bart. Pennasar Don D. Xeron.º et al  
Don D. Mig.º Pelegri Don D. Ant.º Cerdà  
Don D. Matias Mir

Y habiendo defendido el Auto de conclusiones, respondi-  
endo con la asistencia de su Padrino el Magnifico  
Doctor D. Sebastian Sala, tocando el turno al Mag-  
Doctor D.º Marcos Ferrer catidral, a los quatro Ar-  
guamentos que le han hecho los Magnificos Doctores D.º  
Marcos Ferrer y el Mui. Ilustre Señor D.º Juan Man-  
taner catidra.º D.º Gabriel Carrío, y D.º Joaquin Billa-  
loni.º Colegiatos: Acabados dichos Argumentos, el Mui.  
Ilustre Señor Rector y Procancelario ha mandado sa-  
lir de dicho oratorio al denominado Morell P.º y su  
Padrino, y los Doctores concurrentes, previo el juram-  
to de estilo han votado sobre la aprobacion, o reprobacion  
de dichas conclusiones con votos Secretos, y recogidos  
estos se ha visto quedar aprobadas nemine discrepante.  
Inmediatamente el Mui. Ilustre Señor Rector y Procancela-  
rio ha mandado llamar al susodicho D.º Juan Morell P.º  
y su Padrino, y les ha participado la resolution de dicho Co-  
legio: de todo lo qual he continuado este Auto siendo pre-  
sentes por testigos Doctor D.º Miguel Pons, y Cristoval San-  
cho Videl. De que Vofe.

Rafael Marroja Not.º y Sec.

Conce.º Reg.º D.º Na-  
sol.º M.

Al mismo sin disolver el colegio y congregado en el su-  
perior oratorio, defendio iguales conclusiones para el Auto  
en la facultad de canones y leyes, D.º Ignacio Rufol Presbitero  
con la asistencia de su Padrino el Magnifico Doctor  
D.º Sebastian Sala, tocando el turno al Magnifico Don  
D.º Matias Mir Colegiato; a los quatro Argumentos que  
le han hecho los Magnificos Doctores Don Bartolome Serra  
y D.º Marcos Ferrer catid.º D.º Miguel Pelegri, y D.º Matias  
Mir Coleg.º: Acabados dichos Argum.º el Mui. Ilustre Señor

Rector y Procancelario ha mandado salir de dicho orato-  
rio al expresado Rufol y su Padrino, y los Doctores concurren-  
tes, previo el juramento de estilo, han dado sus votos Secretos  
sobre la aprobacion, o reprobacion de dichas conclusiones,  
y recogidos estos se ha visto quedar aprobadas. Consecuente-  
mente el Mui. Ilustre Señor Rector y Procancelario ha man-  
dado llamar al sobreexpresado D.º Ignacio Rufol Presbitero  
y su Padrino y les ha participado la resolution de dicho Co-  
legio: de todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes  
por testigos Don Miguel Pons y Cristoval Sancho Videl. De q.  
Vofe.

Rafael Marroja Not.º y Sec.

Despues de disueltos el colegio, y congrega-  
dos en el referido oratorio el Mui. Ilustre Señor Rector y Pro-  
cancelario con los Mag.ºs Doctores D.º Juan Monta-  
ner, D.º Bartolome Serra, y D.º Marcos Ferrer catidra-  
les, afin de sortear puntos para el P.º de achiller en ambos  
derechos que pide D.º Juan Morell P.º: Vezada la oraci-  
on al Espiritu Santo fue dado al Mui. Ilustre Señor Rec-  
tor y Procancelario un libro intitulado de las Decretales  
que unido fue picado por un Muchacho menor de se-  
te años con tres agujas, y le salieron los tres puntos sig-  
nificativos. P.ºm. pun. a capite. De crimibus l.º lib.º 2.º tit.º 1.º De iudiciis, usque ad cap.  
Novit. 13. corund. lib.º et tit.

Sec. pun. a capite. Cum in cunctis 1.º lib.º 3.º tit.º 11.º De his qui sunt  
a maiori parte capituli, usque ad Caput. Qui res 2.º epis-  
dem libri, tituli 13.º De rebus Ecclesie alienandis vel non.  
lex. pun. a capite. Per tuas 32 lib.º 5.º tit.º 3.º De simonia, usque  
ad caput. Sicut 39. corund. lib.º et tit.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados, escogio dicho  
D.º Ignacio Rufol al segundo punto el capitulo: Cum in  
cunctis 1.º lib.º 3.º titulo onze: De his qui sunt a ma-  
iori parte Capituli. Para leer mañana su media hora de  
leccion, y responder al Examen de tentativa que manda S. M.



en su Real Cédula de veinte y quatro Enero mil siete  
cientos y setenta: De todo lo qual he continuado este auto  
siendo presentes por testigos Don Miguel Pons, y Cristoval  
Sancho: De que así se.

Pope. Med. 1.º de Feb.

Asi mismo en concurrencia de los mismos Doctores se  
sortearon puntos para el Bachiller en ambos Derechos  
que pide D.º Ignacio Pufol. Pro: Yreada la oracion al Epi-  
scopo Santo fue dado al Mui Nustre Señor Rector y Procan-  
celario el libro de las Decretales que cerrado fue picado por  
un Muchacho menor de siete años con tres agujas, y le salio  
por los trescientos folios.

Prim. pun. a capite: Non licet 1.º lib. 3.º tit. 11.º De Clericis non residentibus  
usque ad caput ex parte tua 13 corund. lib. et tit.

Sec. pun. a capite: Theodosius 1.º lib. 3.º tit. 35.º De Statu Monacho-  
rum, usque ad caput cum ad Monasterium 6 corund.  
lib. et tit.

Ter. pun. a capite: Episcopalia 1.º lib. 6.º tit. 33.º De privilegiis, et exa-  
sibus Privilegiatorum usque ad caput tuarum 11 corund.  
lib. et tit.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados escogió dicho  
D.º Ignacio Pufol el primer punto el capitulo: De ceteris  
7.º del libro tercero titulo quarto: De Clericis non residentibus:  
para leer mañana su media hora de lecion, y respon-  
der al Examen de tentativa que manda S. M. en su Real  
Cédula de veinte y quatro Enero mil setecientos y setenta:  
De todo lo qual he continuado este auto, siendo presentes por  
testigos Don Miguel Pons y Cristoval Sancho Vedel: De q.  
así se.

Rafael manana Vnde y fide.

B.º de Juan  
Morell 9.º de Feb.  
1795

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
ca a los once Febrero mil setecientos noventa y cinco: lo no-  
cados y juntados en el Oratorio interior de la Real Universi-  
dad Literaria que sirve de general para las funciones de

los Actos y Exámenes literarios, el Mui Nustre Señor  
D.º Miguel Serra y Dameto Presbitero, Canonigo de la  
Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes, y ambos Derechos,  
Rector y Procanclario de dicha Universidad con los Mag-  
níficos Doctores D.º Juan Muntaner, D.º Bartolome Sax-  
ra, y D.º Marcos Ferrer catedráticos, afin se asistia a la  
llida de puntos para el Grado de Bachiller en ambos  
Derechos que pide D.º Juan Morell Presbitero, quien ha le-  
do su media hora de lecion el punto que escogio de los  
tres que, del libro de las Decretales, le salieron ayer por  
suerte, esto es, del segundo punto el capitulo: Cum in-  
cuntis 1.º del libro tercero titulo 11.º De his qui funt a ma-  
iori parte Capituli. Hecha dicha tentativa el Mui Nustre  
Señor Rector y Procanclario ha mandado salir a dicho oratorio  
al denominado Morell, y dichos tres catedráticos, previos el  
juramento de estilo, han dado sus votos secretos con avas  
blancas y negras, y recogidos estos se ha visto quedara aproba-  
do nemine discrepante: Y consecutivamente el Mui Nustre  
Señor Rector y Procanclario ha mandado llamar al do-  
cto expusado D.º Juan Morell y le ha participado la reso-  
lucion de dicho Colegio: Y hecha la profesion de la fe, se le  
confesado dicho Bachiller por su señoria Mui Nustre, man-  
dándole subir a la cátedra con Borda. Y después prestó el  
juramento de estilo: De todo lo qual he continuado este la-  
to siendo presentes por testigos el Don en ambos Derechos D.º  
Marcos Ignatio Rosello, y Cristoval Sancho Vedel: De  
que así se.

Rafael manana Vnde y fide.

Bach.º de Juan  
Morell 9.º de Feb.  
1795

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
dichos día, Mes, y Año: Congregados y juntados en el refe-  
ro interior de dicha Real Universidad, que sirve de gene-



tal para las funciones de los Actos y Exercicios Literarios,  
or, el Mui Ilustre Señor D. Miguel Serra y Damiato Pro  
canonigo de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Artes,  
y ambos Derechos, Rector y Procanonico de dicha Uni  
versidad, con los Magnificos Doctores D. Juan Muntaner,  
D. Bartolome Serra y D. Marcos Serra Catedraticos de  
se asista a la lecion de puntos para el Bachiller en  
ambos Derechos que pide D. Ignacio Puol Prestitero quin  
haleysa su media hora de lecion del punto que es cogio  
de los tres que, del libro de las Decretales, le salieron aley  
por suerte, esto es, el primer punto el capitulo: De cetero  
y del libro tercero tit. 1. De clericis non residentibus: Ha  
vada dicha lecion ha sido examinado y tentado por tres  
Catedraticos por un quarto de hora cada uno publi  
camente, e a puerta abierta: Havada dicha tentativa el  
Mui Ilustre Señor Rector y Procanonico ha mandado sa  
tir de dicho oratorio al expresado Puol y dichos tres Cate  
draticos, previo el juramento de estilo, han dado sus votos  
secretos con avas blancas y negras y recogidos estos se ha  
visto quedar aprobado nemine discrepante: Y consecuti  
vamente el Mui Ilustre Señor Rector y Procanonico  
ha mandado llamar al expresado D. Ignacio Puol  
Prestitero, y le ha participado la resolucion de dicho cogio.  
Y hecho la profesion de la fe. Se le confirió dicho Ba  
chiller por su Señoria Mui Ilustre, mandandole su  
bir a la catedra con Borta. Y despues presto el juramen  
to de estilo: De todo lo qual ha continuado este Auto, siendo  
presentes por testigos el Doctor en Derechos D. Marcos Igna  
cio Rosello, y Cristoval Sanchos Vedel. De que doy fe.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los tres Fiebreiros mil Setecientos noventa y cinco: Convo  
camos

do y juntado el Colegio de Canones y Leies en el oratorio  
interior de la Real Universidad Literaria que sirve de gene  
ral para las funciones de los Actos y Exercicios Literarios,  
de orden del Mui Ilustre Señor D. Miguel Serra y Dami  
to Presbitero, canonigo de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor  
en Artes y ambos Derechos, Rector y Procanonico de dicha  
Universidad, por medio de Cristoval Sanchos Vedel de la  
misma, afin de sortear, y señalar puntos para el Grado  
maior en ambos Derechos que pide D. Juan Morell Presti  
tero, haviendo sido de antes examinado y tentado por los  
Catedraticos D. Bartolome Serra y D. Marcos Serra,  
y por los Colegiatos D. Guillermo Gilebert, y D. Guillen  
mo Roca para esta funcion asistieron los sigtes

|                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| Don D. Juan Muntaner  | Don D. Matias Min     |
| Don D. Mig. Borras    | Don D. Gabriel Carris |
| Don D. Bart. Serra    | Don D. Joag. Bibiloni |
| Don D. Marcos Serra   | Don D. Geron. Nadal   |
| Don D. Bart. Pennasar | Don D. Ant. Cerdà     |
| Don D. Mig. Pelagà    |                       |

Y heada la oracion al Espiritu Santo fue dado al Mui  
Ilustre Señor Rector y Procanonico un libro intitulado  
de las Decretales, que cerrado fue pliego por un Nachacho  
menor de siete años con tres ahuyas, y le salieron los tres pun  
tos sigtes

Prim. pun. A capite: Vi. usque ad caput: Quoniam 9 lib. 3. tit.  
1. De vita et honestate clericorum.  
Secundo pun. A capite: Cum olim 12. usque ad caput: Ex ore 17.  
lib. 5. tit. 33. De privilegiis  
Terc. pun. A cap. De cetero 11 lib. 5. tit. 39, usque ad caput: Perpendimus



23 corund. lib. et tit.

Latel Digestum vetus los tres Siglos

Prim. pun. a lege: Nam 2 lib. 19. tit. 5. De prescriptis verbis, usque  
ad Sigem. Item is lib. corund. lib. et tit.

Sec. pun. a lege: Qui solvendo 60 usque ad Sigem et 88 lib. 28.  
tit. 5. De hereditibus instituendis.

Terc. pun. a lege: Qui 20: usque ad Sigem. Si seruo lib. 39.  
tit. 6. De mortis causa donationibus.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados le señalaron  
los Señores Puntuarios a saber del libro de las Decretales  
el primer punto el capítulo Clerici 2.º De vita et honesta-  
te Clericorum, y del libro Digestum vetus el primer pun-  
to el Parágrafo. Ad cum 2.º de la Ley 5.ª De prescriptis  
verbis. Para leer mañana su hora se licion, y respon-  
der a los argumentos y dificultades que se han propo-  
ner. Y prestaron el juramento de no revelar los Argum.  
los Magníficos Doctores el Mui Ilustre Señor D. Juan  
Muntaner, D. Miguel Borrás Catedráticos, D. Matias  
Mia, y D. Gabiél Carrío Colegiatos: De todo lo qual se con-  
tinuado este Auto, siendo presentes por testigos Don D. Miguel  
Pons, y Cristoval Sancho Vedel. De que doy fe.

Se.º sep.º p.º el 6.  
m.º de D.º J.º Moril  
a 14 Feb. 1795

Rafael Manresa ~~Don~~ Mui.  
En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
ca a los catorce, Febrero mil Setecientos noventa y cinco:  
Convocado y juntado el Colegio de Canones y Sacer de la Real  
Universidad Literaria, en el oratorio interior de ella que  
siempre se general para las funciones de los actos y Exerci-  
cios Literarios, se ordena al Mui Ilustre Señor D. Miguel  
Serra y Dameto Presbitero, Canonigo de la Santa Iglesia  
Catedral, Doctor en Leyes, y ambos Derechos, Rector y Procan-  
celario de dicha Universidad, por medio del Cristoval San-  
cho Vedel de la misma, qñ se asistia ala Licion de puntos

para el Grado mayor en ambos Derechos que pide D.º Juan Mo-  
rell quien en concurrencia de los mismos Doctores que asiste-  
ron ayer al sortear los puntos, ha leído su hora se licion de los  
quales señalaron los Señores Puntuarios, a saber, del libro  
de las Decretales el primer punto el capítulo Clerici 2.º De  
vita et honestate Clericorum, y del libro Digestum vetus el  
primer punto el parágrafo. Ad cum 2.º de la Ley 5.ª De pre-  
scriptis verbis. Y habiendo defendido el Auto de conclusiones  
respondiendo con la asistencia de su Padrino el Magnífico  
Doctor D.º Sebastian Sala, tomando el turno al Magnífico  
Doctor D.º Miguel Pellegri Colegiato, a los quatro Argum.  
que le han hecho los Magníficos Doctores el Mui Ilustre  
Señor D.º Juan Muntaner, D.º Miguel Borrás,  
Catedráticos, D.º Matias Mia, y D.º Gabiél Carrío Colegiatos.  
Acabados dichos Argumentos el Mui Ilustre Señor Rector  
y Procancelario ha mandado salir de dicho oratorio al  
denominado Morrell y su Padrino, y vino a los Doctores,  
que habian asistido a dichas conclusiones, y Argumentos  
para votar, que fuesen, a Dios y a sus sagrados Oramos.  
que tenían presentes, que no darian su voto por soborno  
sino segun Dios, y sus conciencias, y se hallaban el re-  
ferido Morrell digno del Grado de Doctor, y Maestro en am-  
bos Derechos, le aprobasen, quando no le reprobasen. Y pre-  
stado el juramento de estilo han dado sus votos Secretos con  
votos blancos y negros, y recogidos estos se ha visto quedan  
aprobado nemine discrepante con la calidad de tanquam  
bene meritum. Y consecutivamente el Mui Ilustre Sr.  
Rector y Procancelario ha mandado llamar al referido  
D.º Juan Morrell y su Padrino, y les ha participado la res-  
tucion de dicho Colegio. De todo lo qual se continuado este  
Auto, siendo presentes por testigos Doctores D.º Miguel Pons  
y Cristoval Sancho Vedel. De que doy fe.

Rafael Manresa ~~Don~~ Mui. y f.º



Grado m<sup>o</sup> de  
D.º Morell á 16 Feb.  
1795

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
á los diez y seis de Febrero mil setecientos noventa y cinco.  
Convocado y juntado el Colegio y clausura de la Real Univ.  
literaria en el Oratorio interior de ella que sirve de ge-  
neral para las funciones de los Actos y Exercicios litera-  
rios, se ordenó al Muy Ilustre Señor D.º Miguel Serra  
y Dameto Presbítero, Canónigo de la Santa Iglesia Cate-  
dral, Doctor en Artes, y ambos Derechos, Rector y Procan-  
celario de dicha Universidad, por medio de Cristóbal San-  
cho Vedel de la misma, asir se conferir el Grado y Ape-  
gación de Doctor y Maestro en la facultad de Leis que  
pide D.º Juan Morell: Para cuyo fin asistieron el  
Muy Ilustre Señor Rector y Procanclario, y los catedra-  
les de los Coleg.ºs sig.ºs.

Del se. Feo.º

El Muy Ilustre Señor D.º Juan Dimmelis  
Del se. Canones y Leis

El Muy Ilustre Señor D.º Juan Muntaner  
Del se. Med.º

El D.º D.º Rafael Evinent  
Del se. Filos.º

El R.º P.º S.º Fr.º Nicolas Prohens

L habiendo defendido el Auto de Conclusiones, respondi-  
endo con la asistencia de su Padrino el Magnífico Doc-  
tor D.º Sebastian Sala Catedrático, á los quatro Ar-  
gumentos que le han hecho quatro Doctores de los que  
componen dicha facultad de Leis: Acabados dichos Ar-  
gumentos el Muy Ilustre Señor Rector y Procancla-  
rio ha mandado á los Magníficos Doctores que havian  
asistido á dichas Conclusiones, y Argumentos para vo-  
tar, que jurasen, á Dios, y á sus sagradas Evangelios

que tenían presentes, que no darían su voto por voto  
no, sino segun Dios y sus conciencias, y si hallaban al  
antedito Morell digno del Grado y Agregación de Doc-  
tor y Maestro en la facultad de Leis le aprobasen, y si  
no le reprobasen. Prestado el juramento en estilo han  
dado sus votos secretos con avas blancas y negras, y re-  
cogidos estos se ha visto quedar aprobado remane d.º  
Consecutivamente el Muy Ilustre Señor Rector y Pro-  
canclario ha mandado llamar al expresado D.º Juan  
Morell y le ha participado la resolución de dicho Cole-  
gio. Hecha la profesión de la fe, se le confirió dicho  
y Agregación, mandando al Magnífico Doctor D.º  
Sebastian Sala su Padrino le vistiese, y le pusiese  
las insignias Doctorales: Y despues prestó el juram-  
to en estilo: De todo lo qual he continuado este Auto, sien-  
do presentes por testigos Cristóbal Sancho Vedel, y  
el Doctor D.º Miguel Pons: lo que da fe.

Conc.º p.º el B.º  
D.º Nicolas  
Pons pro.º á Feb.  
1795

Rafael Muntaner Not.º  
En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-  
llorca á los diez y siete de Febrero mil setecientos noventa  
y cinco. Convocado y juntado el Colegio de Canones,  
y Leis de la Real Universidad literaria en el orato-  
rio interior de ella, que sirve de general para las  
funciones de los Actos y Exercicios literarios, se ordenó  
al Muy Ilustre Señor D.º Miguel Serra y Dameto  
Presbítero, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral  
Doctor en Artes, y ambos Derechos, Rector y Procan-  
celario de dicha Universidad, por medio de Cristóbal  
Sancho Vedel de la misma, asir se asistir al Auto  
de Conclusiones, previas al Grado de Bachiller en am-  
bos Derechos que pide D.º Nicolas Pons Presbítero: Para  
cuyo fin asistieron los Sig.ºs



El M. J. D. Juan Muntaner Don D. Mig. Pellegri  
 Don D. Mig. Borrás Don D. Gerón. Nadal  
 Don D. Sebastián Sala Don D. Ant. Cerdà  
 Don D. Marcos Ferrer Don D. Mig. Planes  
 Don D. Matias Mir  
 Don D. Gab. Carrió

Y habiendo defendido el Auto de Conclusiones respondi-  
 endo con la asistencia de su Padrino el Magnifico Don  
 D. Bartolome Serra, tocando el turno al Mui Ilustre  
 Señor D. Juan Muntaner Catedrático, á los quatro  
 Argumentos que le han hecho los Magnificos Doctores  
 el Mui Ilustre Señor D. Juan Muntaner y D. Miguel  
 Borrás Catedráticos, D. Gabriel Carrió, y D. Joaquin  
 Bibiloni Colegiatos: Acabados dichos Argumentos el  
 Mui Ilustre Señor Rector y Procanalario ha mandado  
 salir de dicho oratorio al expresado Pons y su Padri-  
 no, y los Doctores concurrentes, previo el juramento  
 de estilo, han votado sobre la aprobacion, ó reprobacion de  
 dichas Conclusiones con votos secretos, y recogidos estos se  
 ha visto quedar aprobadas nemine discrepante. Cime-  
 ntamente el Mui Ilustre Señor Rector y Procanalario  
 ha mandado llamar al sobreexpresado D. Nicolas Pons  
 y su Padrino, y les ha participado la resolution de dho  
 Colegio: de todo lo qual he continuado este Auto, sien-  
 do presentes por testigos Cristoval Sancho vedel, y Juan  
 Sancho: De que do fe.

*Refundacion de la Universidad*

Com. J. D. Pedro Mesquida y Pufals En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
 a los diez y siete de febrero mil setecientos noventa y cin-  
 co: Concurrido y juntado el colegio de canones y letrados de la  
 Real Universidad Literaria, en el Oratorio interior de  
 ella que sirve de general, para las funciones de los Actos

y Exercicios Literarios, se ordena el Mui Ilustre Señor  
 D. Miguel Serra y Dameto Presbitero, cano nigo de la  
 Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Artes, y ambos Derechos  
 Rector y Procanalario de dicha Universidad, por medio  
 de Cristoval Sancho vedel de la misma, afin de asistir  
 al Auto de Conclusiones, previas al Grado de Bachiller en  
 la facultad de Leyes que pide D. Pedro Francisco Mesquida  
 y Pufals: Para cuya funcion asistieron los sigtes

El Mui Il. D. Juan Muntaner Don D. Mig. Pellegri  
 Don D. Mig. Borrás Don D. Gerón. Nadal  
 Don D. Sebastián Sala Don D. Ant. Cerdà  
 Don D. Marcos Ferrer Don D. Mig. Planes  
 Don D. Matias Mir  
 Don D. Gab. Carrió

Y habiendo defendido el Auto de Conclusiones, respondi-  
 endo con la asistencia de su Padrino el Magnifico Doctor  
 D. Sebastián Sala Catedrático, tocando el turno al Mag-  
 nifico Doctor D. Gabriel Carrió Colegiato, á los quatro Ar-  
 gumentos que le han hecho los Magnificos Doctores D.  
 Bartolome Serra, y D. Marcos Ferrer Catedráticos, D.  
 Miguel Pellegri, y D. Matias Mir Colegiatos: Acabados dho  
 Argumentos el Mui Ilustre Señor Rector y Procanala-  
 rio ha mandado salir de dicho oratorio al expresado Mes-  
 quida y Pufals y su Padrino, y los Doctores concurrentes, pre-  
 vio el juramento de estilo, han votado sobre la aproba-  
 cion, ó reprobacion de dichas Conclusiones con votos secretos,  
 y recogidos estos se ha visto quedar aprobadas: Y consecue-  
 namente el Mui Ilustre Señor Rector y Procanalario ha  
 mandado llamar al sobreexpresado D. Pedro Francisco  
 Mesquida y Pufals y su Padrino, y les ha participado la res-  
 olucion de dicho Colegio: de todo lo qual he continuado este Au-  
 to, siendo presentes por testigos Cristoval Sancho vedel y Ju-



an Sancho: De que do fe.

Pop. el Dr. de D. Rafael Manana <sup>Not. y fis.</sup>  
Mediatamente despues de disueltas el colegio, y en concurren-  
cia al Mui. Ilustre Señor D. Juan Muntaner, D.º Seb-  
Salá, y D.º Marcos Ferrer Catedráticos se sortearon puntos  
para el Bachiller en la facultad de Leis que pide D.º Nicó-  
las Pons Presbítero. Y para la oracion al espíritu Santo  
fue dado al Mui. Ilustre Señor Rector y Procanonario un  
libro intitulado de las Decretales, que arrado fue picado por  
un Muchacho menor de siete años con tres ahugas, y le salie-  
ron los tres puntos siguientes

Prim. pun. a cap. Significasti 6 lib. 1. tit. 39. De officio iudicis ordi-  
nari, usque ad caput: Insuperabili 1º corundem  
lib. et tit.

Sec. pun. a Capite Cum dilectus 1º lib. 3. tit. 1. De Clericis non  
residentibus, usque ad caput. De Monachis 1º secund. lib.  
tit. 5. De Prebendis et dignitatibus

ter. pun. a cap. Peritus 32 lib. 5. tituli 3. De simonia. us-  
que ad caput. Sicut 39. corund. lib. et tit.

Tomada inspeccion de los puntos sorteados, escogio dho  
D.º Nicolas Pons Presbítero del segundo punto el capi-  
tulo: Quia 6. De Prebendis et dignitatibus, para leer  
mañana su media hora de lecion, y responder al Exa-  
men de tentativa que manda S. M. en su Real cédula  
de veinte y quatro Enero mil Sete cientos y setenta. De lo  
qual he continuado este Auto, siendo presentes por  
testigos Cristoval Sancho Vedel, y Juan Sancho. De que do fe.

Pop. el Dr. de D. Pedro  
Fco. Mesquida y Pufals

Rafael Manana <sup>Not. y fis.</sup>  
Si mismo en concurrencia de los mismos doctores se  
sortearon puntos para el Bachiller en la facultad de Leis  
que pide D.º Pedro Francisco Mesquida y Pufals. Y para la

Oracion al Espíritu Santo fue dado al Mui. Ilustre Señor  
Rector y Procanonario un libro intitulado Digestum vetus  
que arrado fue picado por un Muchacho menor de siete  
años con tres ahugas, y le salieron los tres puntos siguientes

Prim. pun. a lege: Imperator 8 lib. 1. tit. 5. De statu hominum  
usque ad legem: Generalis 2. ejusdem libri tituli 7. De Adop-  
tionibus

Sec. pun. a lege: Posthumus 6 lib. 5. tit. 2. Inofficioso testamento us-  
que ad legem: filio 16. corundem lib. et tit.

ter. pun. a lege: Inague 32 lib. 2. tit. 1. De edicto edicto, usque ad  
legem. Bonum 43 corund. lib. et tit.

Tomada inspeccion de los puntos sorteados escogio dho D.º  
Pedro Francisco Mesquida y Pufals del primer punto la  
lei. Item 3 lib. 1. tit. 6. De his qui sui, vel alieni juris sunt;  
para leer mañana su media hora de lecion, y responder  
al Examen de tentativa que manda S. M. en su Real cédula  
de veinte y quatro Enero mil Sete cientos y setenta. De  
lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por  
testigos Cristoval Sancho Vedel, y Juan Sancho. De que do fe.

Rafael Manana <sup>Not. y fis.</sup>  
En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los diez y ocho Febrero mil Sete cientos noventa y cinco. Con-  
vocados y juntados en el Oratorio interior de la Real Univer-  
sidad Literaria, y Sínodo general para las funciones  
de los Actos y Exordios Literarios el Mui. Ilustre Señor D.º  
Miguel Serra y Dameto Presbítero, Canonigo de la Santa  
Iglesia Catedral, Doctor en Artes, y ambos Derechos, Rec-  
tor y Procanonario de dicha Universidad, con los Magnífi-  
cos Doctores el Mui. Ilustre Señor D.º Juan Muntaner, D.º  
Sebastián Salá, y D.º Marcos Ferrer Catedráticos, afin se  
asistia a la lecion de puntos para el Bachiller en canones  
que pide D.º Nicolas Pons Presbítero, quien ha leydo su me-  
dia hora de lecion del punto que escogio de los tres que el li-



bro de las Decretales, le salieron ayer por suerte, estos, en  
segundo punto el capítulo: Quia 5. De Prebendis et Digni-  
tatibus. Acabada dicha lecion ha sido examinado, y tenta-  
do por dichos tres Catedraticos por un quarto de hora cada  
uno publicamente, e a puerta abierta. Acabada dicha  
tentativa el Mui Ilustre Señor Rector y Procanalario  
ha mandado salir de dicho Oratorio al denominado Pon-  
te, y dichos tres catedraticos, previo el juramento de estilo, han  
dado sus votos secretos con avas blancas y negras, y recogidos  
estos se ha visto quedar aprobado nemine discrepante. Y  
consecutivamente el Mui Ilustre Señor Rector y Procanalario  
ha mandado llamar al sobredicho D. Nicolas Pons  
Presbitero, y le ha participado la resolution de dicho Colegio.  
De todo lo qual ha continuado este Auto, siendo presentes  
por testigos Cristoval Sancho Vedel y D. Pedro Juan Mas-  
guida de que da fe. Rafael Marín Not. Off. Mui

B. de D. Pedro  
J. Mesquida y Pufals  
Fals a 18 Feb. 1795.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-  
llorca a los diez y ocho de febrero mil setecientos noventa y  
cinco: Convocados y juntados, en el Oratorio interior de la  
Real Universidad Literaria que sirve de general para  
las funciones de los Actos y Exercicios Literarios, el Mui  
Ilustre Señor D. Miguel Serra y Darneto Presbitero, cano-  
nigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Leyes, y am-  
bos Derechos, Rector y Procanalario de dicha Universidad,  
con los Magnificos Doctores el Mui Ilustre Señor D. Ju-  
an Montaner, D. Bartolome Serra y D. Marcos Ferrer  
Catedraticos, asen se asistia a la lecion de puntos para el  
Bachiller en facultad de Leyes que pide D. Pedro Francis-  
co Mesquida y Pufals, quien ha leído su media hora de li-  
cion, el punto que escogio de los tres que, del libro Digestum  
vetus, le salieron ayer por suerte, esto es, del primer  
punto la ley Item 3 lib. 1 tit. 6. De his qui sui, vel alieni

juris sunt. Acabada dicha lecion ha sido examinado y  
tentado por dichos tres Catedraticos, por un quarto de hora  
cada uno publicamente, e a puerta abierta. Acabada dicha  
tentativa el Mui Ilustre Señor Rector y Procanalario ha  
mandado salir de dicho Oratorio al denominado Mesqui-  
da, y dichos tres catedraticos, previo el juramento de estilo han  
dado sus votos secretos con avas blancas y negras, y recogidos  
estos se ha visto quedar aprobado nemine discrepante. Y  
consecutivamente el Mui Ilustre Señor Rector y Procanalario  
ha mandado llamar al referido D. Pedro Francisco Mesqui-  
da y Pufals y le ha participado la resolution de dicho Colegio.  
Y hecha la profesion de la fe, se le confiere dicho Bachiller  
por su Señoría Mui Ilustre, mandandole subir a la cate-  
dra con Baxla, y despues prestó el juramento de estilo: De to-  
do lo qual ha continuado este Auto, siendo presentes por tes-  
tigos Cristoval Sancho Vedel y D. Nicolas Pons Pro: Dig:  
de fe.

Rafael Marín Not. Off. Mui

Conce de D. Ma-  
tias Nadal  
20 Mayo 1795.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-  
llorca a los veinte de Mayo mil setecientos noventa y  
cinco: Convocados y juntados el colegio de canones y leies  
de la Real Universidad Literaria, en el Oratorio inte-  
rior de ella, que sirve de general para las funciones  
de los Actos, y Exercicios Literarios, se ordenó al Mui  
Ilustre Señor D. Miguel Serra y Darneto Presbitero  
canonigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en  
Leyes, y ambos Derechos, Rector y Procanalario de  
dicha Universidad, por medio de Cristoval Sancho  
Vedel de la misma, asen se asistia al Auto de Conda-  
siones, previas al Grado de Bachiller en Sagrada Teo-  
logia que pide D. Matias Nadal, Para cuya funcion  
asistieron los Signos



Mui Il.<sup>mo</sup> S.<sup>to</sup> Muntaner    D<sup>on</sup> D.<sup>o</sup> Joag.<sup>o</sup> Bibiloni  
 D<sup>on</sup> D.<sup>o</sup> Bart.<sup>o</sup> Serra    D<sup>on</sup> D.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Cerdà  
 D<sup>on</sup> D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer    D<sup>on</sup> D.<sup>o</sup> Mig.<sup>o</sup> Planes  
 D<sup>on</sup> D.<sup>o</sup> Mig.<sup>o</sup> Pelegrí    D<sup>on</sup> D.<sup>o</sup> J<sup>o</sup> March  
 D<sup>on</sup> D.<sup>o</sup> Matias Mir    D<sup>on</sup> D.<sup>o</sup> Guillermo Gelibert  
 D<sup>on</sup> D.<sup>o</sup> Gab.<sup>o</sup> Carrío

Y habiendo defendido el Auto de Conclusiones, respon-  
 diendo con la asistencia de su Padrino el D<sup>on</sup> D.<sup>o</sup> Sebas-  
 tian, tocando el turno al D<sup>on</sup> D.<sup>o</sup> Miguel Borrás, y  
 los quatro argumentos que le han hecho los Mag.<sup>os</sup>  
 Doctores el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan Munta-  
 ner, y D.<sup>o</sup> Bartolome Serra, Canonicos, D.<sup>o</sup> Gab.<sup>o</sup>  
 Carrío, y D.<sup>o</sup> Joag.<sup>o</sup> Bibiloni Coleg.<sup>o</sup> Acordado dichos  
 Argumentos el Mui Ilustre Señor Rector y Procan-  
 celario ha mandado salir al dicho oratorio al ex-  
 presado orador y su Padrino, y los Doctores concurren-  
 tes, previa el juramento de estilo, han votado sobre  
 la aprobacion, ó reprobacion de dichas conclusiones con  
 votos secretos, y recogidos estos se ha visto quedar ap-  
 nemine discrepante. Y conseruativamente el Mui Ilus-  
 tre Señor Rector y Procancelario ha mandado lla-  
 mar al expresado D.<sup>o</sup> Matias orador y su Padrino y  
 les ha participado la resolution de dicho Colegio: De to-  
 do lo qual ha continuado este Auto, siendo presentes  
 por testigos Cristoval Sancho Vidal, y Juan Sancho:  
 de 9.<sup>o</sup> de febr.

Rafael Manana Mui Ilustre

Por el D.<sup>o</sup> de D.<sup>o</sup> Matias orador y  
 inmediatamente despues se dió vuelta al colegio y congre-  
 garon en el sobre referido oratorio el Mui Ilustre S.<sup>to</sup>  
 D.<sup>o</sup> Miguel Serra y Dameto Presbítero, Canonigo de  
 la Santa Iglesia Catedral Doctor en Artes y ambos  
 Derechos, Rector y Procancelario de dicha Universidad

Con los Magníficos Doctores el Mui Ilustre S.<sup>to</sup>  
 D.<sup>o</sup> Joag Muntaner, D.<sup>o</sup> Bartolome Serra, y D.<sup>o</sup>  
 Marcos Ferrer Canonicos de Siles, asin se sonto  
 en puntos para el Bachiller en ambos Derechos  
 que pide D.<sup>o</sup> Matias orador: Y respondiendo la oracion  
 al Espiritu Santo, fue dado al Mui Ilustre Señor  
 Rector y Procancelario un libro intitulado Digestum  
 vetus, que cerrado fue pido por un Muchacho me-  
 nor de siete años, y le salieron los tres puntos sigtes

Prim.<sup>o</sup> pun.<sup>o</sup> a lege: Sed actio 3 lib. 2 tit. 11. Si quis cautio n<sup>o</sup> b<sup>o</sup>  
 in iudicio v<sup>o</sup> usque ad legem: Et si post 8 corundem  
 lib. et tit.

Secund.<sup>o</sup> pun.<sup>o</sup> a lege: Itaq. 26 lib. 8 tit. 2. De servitutibus  
 prediorum urbanorum, usque ad 5.<sup>o</sup> Hedes 32 co-  
 rundem lib. et tit.

Ter.<sup>o</sup> pun.<sup>o</sup> a lege: Si in area 38 lib. 12 tit. 6. De conditione  
 indebiti, usque ad legem Itaq. 38 corundem lib. et tit.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados escogió el  
 D.<sup>o</sup> Matias orador al segundo punto la ley in re comu-  
 ni 26 lib. 8 tit. 2. De servitutibus prediorum ur-  
 banorum para leer mañana su media hora de  
 lecion y responder al Examen de tentativa que man-  
 da S. M. en su Real Cedula de veinte y quatro Enes  
 mil Setecientos y setenta: De todo lo qual he continua-  
 do este Auto, siendo presentes por testigos Juan Sancho,  
 y Cristoval Sancho Vidal: lo que se oye.

Rafael Manana Mui Ilustre

Con.<sup>o</sup> de S.<sup>to</sup> Por En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-  
 llorca a los veinte Marzo mil Setecientos noventa y  
 20. 1795  
 Año. Convocado y juntado el Colegio de Canones y Lei-  
 stados



es de la Real Universidad Literaria, en el Oratorio interior de ella, que sirve de general, para las funciones de los Actos y Encuentros literarios, se ordenó al M<sup>te</sup> Ilustre Señor D<sup>o</sup> Miguel Serra y Dameto Presbítero, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes, y ambos Derechos, Rector y Procancelario de dicha Universidad, por medio de Cristoval Sanchos vicerrector de ella, afin de asistir al Acto de conclusiones, previas al Grado de Bachiller en ambos Derechos que pide D<sup>o</sup> Pedro Rector, para cuya fundon asistieron los sigtes

|                                                                   |                                                         |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| El M. J. S. D <sup>o</sup> J. Montaner                            | D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Joa <sup>o</sup> Bibiloni |
| D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Bart <sup>o</sup> Serra             | D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Ant <sup>o</sup> Cerdà    |
| D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Marcos Ferrer                       | D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Mig <sup>o</sup> Nares    |
| D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Mig <sup>o</sup> Pelag <sup>o</sup> | D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> J <sup>o</sup> March      |
| D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Matias Mir                          | D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Guillermo Celebert        |
| D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Gab <sup>o</sup> Garrido            |                                                         |

Y habiendo defendido el Acto de Conclusiones, respondiendo con la asistencia de su Padrino el Doctor D<sup>o</sup> Sebastian Sala, tocando el turno al Doctor D<sup>o</sup> Joaquin Bibiloni, y los quatro Argumentos que le han hecho los Magníficos Doctores D<sup>o</sup> Marcos Ferrer y el M<sup>te</sup> Ilustre Señor D<sup>o</sup> Juan Montaner Cated<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Miguel Pelag<sup>o</sup> y D<sup>o</sup> Matias Mir Colegiados. Acabados dichos Argumentos el M<sup>te</sup> Ilustre Señor Rector y Procancelario ha mandado salir de dicho Oratorio al expresado Rector y su Padrino, y los Doctores concurrentes han votado sobre la aprobacion, o reprobacion de dichas Conclusiones, con votos secretos, y recogidos estos se han visto quedar aprobadas nueve discrepantes. Y consecutivamente el M<sup>te</sup> Ilustre

Señor Rector y Procancelario ha mandado llamar al sobreexpresado D<sup>o</sup> Pedro Rector y su Padrino, y les ha participado la resolucion de dicho Colegio. De todo lo qual he continuado este Acto, siendo ptes por testigos Cristoval Sanchos, y Miguel Trías. De que doy fe.

Rafael Miana Not<sup>o</sup> J. R<sup>o</sup>.  
Y mediamente despues de disueltos el Colegio y con D<sup>o</sup> Pedro Rector y su Padrino en el ref<sup>o</sup> oratorio de dicho M<sup>te</sup> Ilustre Señor D<sup>o</sup> Miguel Serra y Dameto Presbítero, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y Procancelario de dicha Universidad con los Magníficos Doctores el M<sup>te</sup> Ilustre Señor D<sup>o</sup> Juan Montaner, D<sup>o</sup> Bartolome Serra, y D<sup>o</sup> Marcos Ferrer Catedráticos, afin de sortear puntos p<sup>o</sup> el Bachiller en la facultad de Leyes que pide D<sup>o</sup> Pedro Rector. Y recada la oracion al Espíritu Santo, fue dado al M<sup>te</sup> Ilustre Señor Rector y Procancelario un libro intitulado Digestum vetus, que cerrado fue picado por un Muchacho menor de siete años con tres ahuyas, y se salieron los tres puntos sigtes

Prim. pun. a Seg<sup>o</sup> con Dico 66 lib. 6 tit. 1. De rei vindicatione usque ad Segm. P<sup>o</sup> de tota 76 esund. lib. et tit.

Sec. pun. a Seg<sup>o</sup> Fundus 32 lib. 8 tit. 3. De servitutibus Praediorum Urbanorum usque ad Segm. Flumine 82 esund. lib. et tit.

ter. pun. a Seg<sup>o</sup>. Si Naves 16 lib. 2 tit. 1. De vocalibus actionibus usque ad Segm. Quotiens et eorumdem lib. et tit.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados escogió el D<sup>o</sup> Pedro Rector el primer punto la del, 51 tit. 72 lib. 6 tit. 1. De rei vindicatione, para leer mañana se



media hora se lecion, y responder al Examen de tentativa que manda S. M. en la Real Cedula de veinte y quatro Enero mil Setecientos y setenta. De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por testigos Cristoval Sanchos, y Miguel Tries: De que doi fe.

Rafael Manera Not. y Sec.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los veinte y uno Marzo mil Setecientos noventa y cinco. Conocados y juntados en el Oratorio interior de la Real Universidad Literaria el Mui Ilustre Señor D. Miguel Serra y Dameto Presbitero Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y Procanonico de dicha Universidad, por medio de Cristoval Sanchos Vebel con los Magnificos Doctores el Mui Ilustre Señor D. Juan Montaner, D. Bartolome Serra, y D. Marcos Ferrer Catedraticos de Leyes, afin se asistia a la lecion segun los puntos para el Bachiller en la facultad de Leyes que pide D. Matias Nadal, quien ha leído su media hora se lecion el punto que es cogio de los tres q. del libro Digestum vetus le sabieron ayer por buena, esto es, del segundo punto la ley in re, como en D. 6 lib. 9 tit. 2. De servitutibus hereditariarum Urbano rum. Acavada dicha lecion ha sido examinado y tentado por dichos tres Catedraticos por un quanto de hora cada uno publicamente a puerta abierta. Acavada dicha tentativa el Mui Ilustre Señor Rector y Procanonico ha mandado salir de dicho oratorio al expresado Nadal, y dichos tres Catedraticos, previo el juramento de estilo han dado sus votos Secretos con avas blancas y negras, y recogidos estos se ha visto quedar aprobado nemine discrepante.

Y consecutivamente el Mui Ilustre Señor Rector y Procanonico ha mandado llamar al referido D. Matias Nadal y le ha participado la resolucion de dicho Colegio: Y hecha la profesion de la fe, se le confirió dicho Bachiller por su senioria Mui Ilustre, mandandole subir a la catedra con Borda. Despues presto el juramento de estilo: De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por testigos Cristoval Sanchos Vebel, y D. Pedro Riutord: De que doi fe.

Rafael Manera Not. y Sec.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los veinte y uno Marzo mil Setecientos noventa y cinco. Conocados y juntados en el Oratorio interior de la Real Universidad Literaria el Mui Ilustre Señor D. Miguel Serra y Dameto Presbitero, Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y Procanonico de dicha Universidad, con los Magnificos Doctores el Mui Ilustre Señor D. Juan Montaner, D. Bartolome Serra, y D. Marcos Ferrer Catedraticos afin se asistia a la lecion segun los puntos para el Bachiller en la facultad de Leyes que pide D. Pedro Riutord, quien ha leído su media hora se lecion el punto que es cogio de los tres que, del libro Digestum vetus, le sabieron ayer por buena, esto es, del primer punto la ley si a tito 72 lib. 6 tit. 1. De rei vindicatione. Acavada dicha lecion ha sido examinado y tentado por dichos tres Catedraticos por un quanto de hora cada uno publicamente, a puerta abierta. Acavada dicha tentativa el Mui Ilustre Señor Rector y Procanonico ha mandado salir de dicho Oratorio al expresado Riutord, y dichos tres Catedraticos, previo el juramento de estilo, han dado sus votos Secretos con avas blancas y negras, y recogidos estos se ha visto quedar aprobado nemine discrepante: Y consecutivamente el Mui Ilustre Señor Rector y Procanonico ha mandado llamar al mencionado D. Pedro Riutord.



toro, y le ha participado la resolución de dicho Colegio.  
Hecha la profesión de la fe, se le confirió dicho Bach.  
por su Señoría Mui. Nustre, mandándole subir a la  
cátedra con Borda. Después prestó el juramento de esti-  
lo. De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presen-  
tes por testigos Cristoval Sancho Videl, y D. Matias era-  
dal. De que do fe. Rafael Manna Nro. Nro.

Por p. el 6.º m.º En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
sed. D. Matias era-  
dal a 27 Mayo  
1795  
En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los veinte y siete Mayo mil setecientos noventa y  
cinco: Convoicado y juntado el Colegio de Canones y Leies  
en el Oratorio interior de la Real Universidad Litera-  
ria que sirve de general para las funciones de los  
Actos y Exercicios literarios, se ordena al Mui. Nro.  
Señor D. Miguel Serra y Dameto Presbitero, Canonigo  
de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y ambos  
Derechos, Rector y Procancelario de dicha Universidad,  
por medio de Cristoval Sancho Videl de la misma, afin  
se señalen puntos para el Examen mayor en ambos de-  
rechos que pide D. Matias era-  
dal, habiendo sido ya antes  
examinado, y tentado por los Magnificos Doctores el  
Mui. Nustre Señor D. Juan Montaner y D. Miguel  
Ponsas Catedraticos, D. Bartolome Bennasar, y D.  
Miguel Pelagari Colegiatos para una función asis-  
tieron los Sigtes

|                               |                           |
|-------------------------------|---------------------------|
| El Mui. Nro. D. Juan Montaner | Don D. Matias Nro.        |
| Don D. Mig. Ponsas            | Don D. Gab. Carris        |
| Don D. Bart. Serra            | Don D. Guillermo Celebent |
| Don D. Marcos Ferrer          | Don D. Joaquin Bibiloni   |
| Don D. Bart. Bennasar         | Don D. Ant. Capda         |
| Don D. Mig. Pelagari          |                           |

Después la oración al Espíritu Santo fué dado al Mui. Nro.

me Señor Rector y Procancelario, un libro intitulado Di-  
gestum vetus que cerrado fué picado por un Muchacho me-  
nor sesenta años, contra abusos, y le salieron los tres  
puntos Sigtes

Prim. pun. a Leg. omne 1.º lib. 12 tit. 5. De conditione obsequem vel  
infamam causam, usque ad Legem: cum sit eundem lib.  
tit. 6. De conditione indebiti

Sec. pun. a Leg. Quia 12 lib. 15 tit. 1. De peculio, usque ad Legem: Sed  
si 31. eundem lib. et tit.

Terc. pun. a Leg. Titulo 48 lib. 23 tituli 2. De ritu nuptiarum  
usque ad Legem: cum solum 67. eundem lib. et tit.

Lee las Decretales los tres puntos Sigtes

Prim. puntum a capite. Cum 37 libri primi tituli Sexti: De  
electione, et electi potestate, usque ad caput ut paterite  
45 eundem lib. et tit.

Sec. pun. a capite. Soliditatem lib. tituli Secundi. tituli vigesimi  
Sexti: De appellationibus, usque ad caput: cum cerante  
60 eundem lib. et tit.

Tercium puntum, a capite. Si quis 1.º libri quanti, tituli terti  
De clandestina dispensatione, usque ad caput: suas  
5. eundem lib. tituli quanti: De sponsa duorum

Tomada la inspección de los puntos señalados se señalaron  
los Señores Puntantes del libro Digestum vetus, el pri-  
mer punto la lei. cum sit eundem 1.º del libro de  
titulo Sexto: De conditione indebiti, para leer mañana  
el 2.º lib. 15. tit. 1.º de se hora de lecion, y responder a los argumentos y dificul-  
tades que le han de proponer. Prestaron el juramento  
de no revelar los argumentos los Magnificos Doctores D.  
Bartolome Serra y D. Marcos Ferrer Catedraticos, D. Mi-  
guel Pelagari, y D. Joaquin Bibiloni Colegiatos: De todo lo



qual he continuado este Auto siendo presentes por testi-  
gos Cristoval Sancho Videl, y Miguel Trias. De g.º de ofe.

Rafael Manríxa Not.º y Sec.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los veinte y ocho Marzo mil setecientos noventa  
y cinco. Convocado y juntado el Colegio de la Orden y le-  
gala Real Universidad Literaria en el oratorio interior  
de ella que sirve de general para las funciones de los  
Actos y Exercicios Literarios, se ordena al Muy Ilustre  
Señor D.º Miguel Serra y Dameto Presbítero, canónigo  
de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y ambos  
Derechos, Rector y Procanclario de dicha Universi-  
dad, por medio de Cristoval Sancho Videl de ella, afin  
se asistirá a la lección de puntos para el Grado mayor  
en la facultad de Leis que pide D.º Matías Cradal, quien  
en concurrencia de los mismos Doctores que asistieron  
ayer al sortear los puntos, ha leído su hora de lección de  
los que le señalaban los Señores Puntuantes, a saber, el  
libro intitulado Digestum vetus del primer punto, lo-  
tel. erunch videndum 1.º del libro doce título Sexto  
de conditione indubit. Leídas Decretales del tercer  
punto el capítulo: Accipit. 2.º libro quarto, título quar-  
to: Responsa duorum. Y habiendo defendido el Auto de  
Conclusiones respondiendo con la asistencia de su Padre  
no el Doctor D.º Sebastian Sala catedrático, tocando el  
turno al mismo, y los quatro Argumentos que le han  
hecho los Magníficos Señores Doctores D.º Bartolomé  
Serra, y D.º Marcos Serra Catedráticos, D.º Miguel  
Pelegrí y D.º Joaquín Mallón Coligatos. Acabados  
dichos Argumentos el Muy Ilustre Señor Rector y  
Procanclario ha mandado salir de dicho Oratorio  
al denominado Cradal y su Padrino, y vino a los Docto-

res que havian asistido a dichas Conclusiones y Argu-  
mentos para votar, que jurasen a Dios y a sus Sag.º  
Evangelios que tenían presentes, que no darían su voto  
por soborno, sino segun Dios, y sus conciencias, y se  
hallaban al denominado Cradal digno del Grado de  
Doctor y Maestro en ambos Derechos, le aprobasen, q.º  
no le reprobasen. Prestado el juramento de estilo han  
dado sus votos Secretos con avisos blancos y negros, y re-  
cogidos estos se ha visto quedar aprobado nemine discre-  
pante. E inmediatamente el Muy Ilustre Señor Rector  
y Procanclario ha mandado llamar al referido D.º  
Matías Cradal y su Padrino, y les ha participado la  
resolución de dicho Colegio, diciendoles se le conferirá  
el Grado y Agregación quando se le señalare día de  
todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes  
por testigos Cristoval Sancho Videl, y Miguel Trias. De  
que do ofe.

Rafael Manríxa Not.º y Sec.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los veinte y cinco Abril mil setecientos noventa  
y cinco. Convocado y juntados el Colegio y claustrum de  
la Real Universidad Literaria, en el oratorio inte-  
rior de ella que sirve de general para las funciones  
de los Actos y Exercicios Literarios, se ordena al Muy  
Ilustre Señor D.º Miguel Serra y Dameto Presbítero  
canónigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes,  
y ambos Derechos, Rector y Procanclario de dicha Uni-  
versidad, por medio de Cristoval Sancho Videl de la  
misma, afin se conferirá el Grado y Agregación de Doctor  
y Maestro en la facultad de Leis que pide D.º Matías



Adal. Para una función asistieron el Mui. Il.<sup>mo</sup>  
Señor Rector y Procanclario, y los Catedráticos de los Cole-  
gios sigtes.

Del de Teo.<sup>a</sup>

El Mui. Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan / Minimelis

Del de Leis

El Doctor D.<sup>o</sup> Miguel Borrás

Del de Med.<sup>a</sup>

El Doctor D.<sup>o</sup> Rafael Estrener

Del de Filos.<sup>a</sup>

El R.<sup>o</sup> & P.<sup>o</sup> Nicolas Prokens.

Y habiendo defendido el Acto de conclusiones respondien-  
do con la asistencia de su Padrino el Magnifico Doctor  
D.<sup>o</sup> Sebastian Sala, y los quatro Argumentos que le han  
hecho quatro Doctores de los que componen dicho Cole-  
gio de Canones y Leis: Acordados dichos Argumentos  
el Mui. Ilustre Señor Rector y Procanclario ha man-  
dado a los Doctores que havian asistido a dichas conclu-  
siones y Argumentos para votar, que furasen, a Dios,  
y a sus sagrados Evangelios que tenian presentes, que  
no varian su voto por soborno, sino segun Dios y razon  
cuando y se hallavan al referido Acto al digno del  
Grado y Aprobacion de Doctor y Maestro en ambos D.<sup>os</sup>  
que pudiesen aprobar, quando no le reprobasen. Y  
prestado el juramento de estilo han dado sus votos se-  
cretos con avas blancas y negras, y recogidos estos se ha  
visto quedan aprobados nemine discrepante. Y consecuti-  
vamente el Mui. Ilustre Señor Rector y Procanclario  
ha mandado llamar al referido D.<sup>o</sup> Matias Cradal y le

ha participado la resolution de dicho Colegio: Thecha  
la profesion de la fe. Se le confirió dicho Grado y Aprobacion,  
mandando al Magnifico Doctor D.<sup>o</sup> Sebastian Sala  
su Padrino le vistiese, y le pusiese las insignias Doctorales  
Y despues presto el juramento de estilo: de todo lo qual he  
continuado este Auto, siendo presentes por testigos Christo-  
bal Sancho Videt, y D.<sup>o</sup> Joseph / Bas: De q. vote:

Rafael Uonma Vno. <sup>Officio</sup>

Conc.<sup>o</sup> de  
Matias de la  
Guardia a 12  
Malo 1795

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a primero Maio mil Setecientos noventa y cinco: Con-  
vocado y juntado el Colegio de Canones y Leis en el orato-  
rio interior de la Real Universidad Literaria quedando  
de general para las funciones de los Actos y brevedades  
Literarias, se ordena el Mui. Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Miguel  
Serra y Barneto Presbitero, Canonigo de la Santa Iglesia  
Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y Pro-  
canclario de dicha Universidad, por medio de Cristoval  
Sancho Videt de la misma, afin se asistia al Acto de  
Conclusiones, previas al Grado de Bachiller en la facultad  
de Leis, que pide D.<sup>o</sup> Matias de la Guardia y Font  
Ningun. Para una función asistieron los sigtes

Don D.<sup>o</sup> Mig.<sup>o</sup> Borrás

Don D.<sup>o</sup> Joag.<sup>o</sup> Bibiloni

Don D.<sup>o</sup> Bartolome Serra

Don D.<sup>o</sup> Guillermo Celebenti

Don D.<sup>o</sup> Bart.<sup>o</sup> Pennasar

Don D.<sup>o</sup> Gen.<sup>o</sup> Cradal

Don D.<sup>o</sup> Mig.<sup>o</sup> Alegrí

Don D.<sup>o</sup> Juan Pennasar

Don D.<sup>o</sup> Matias Min

Don D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer

Y habiendo defendido el Acto de conclusiones, respondien-  
do con la asistencia de su Padrino el Doctor D.<sup>o</sup> Seba.<sup>o</sup>  
Sala Catedralis, to cando el turno al Doctor D.<sup>o</sup> Bartolo-  
me Serra, y los quatro Argumentos que le han hecho



Magníficos Doctores D.<sup>o</sup> Miguel Borrás y D.<sup>o</sup> Mig.  
Serra Cated.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Gab.<sup>o</sup> Carriló, y D.<sup>o</sup> Joa.<sup>o</sup> Bibiloni Cole  
gatos. Acabados dichos Argumentos el M.<sup>o</sup> Juste  
Señor Rector y Procancelario ha mandado salir estos  
Oratorios al denominado de la Guardia y Font, y los  
Doctores Concurrerentes, previo el juramento acertilo  
han votado sobre la aprobación, o reprobación de dichos  
Conclusiones con votos Secretos, y recogidos estos se ha vis  
to quitan aprobadas. Y consecutivamente el M.<sup>o</sup> Juste  
Señor Rector y Procancelario ha mandado llamar al  
referido D.<sup>o</sup> Matias de la Guardia y Font y su Padrino, y  
les ha participado la resolución de dicho Colegio: De todo lo  
qual he continuado este Auto, siendo presentes por testigos  
Rafael Esquella, y D.<sup>o</sup> Simon Sintas. De queto fe.

Rafael Manana Not.<sup>o</sup> y f.<sup>o</sup>

Mediatamente despues de disueltos el Colegio y congrega  
dos en el referido oratorio el M.<sup>o</sup> Juste Señor D.<sup>o</sup> Mig.  
Serra y Dameto Presbitero, Canonge de la Santa Iglesia  
Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, con los Magní  
ficos Doctores D.<sup>o</sup> Miguel Borrás, D.<sup>o</sup> Bartolome Serra, y  
D.<sup>o</sup> Marcos Inguen Catedráticos, afin de asistir y sortear  
los puntos para el Bachiller en la facultad de leyes que  
puede D.<sup>o</sup> Matias de la Guardia y Font. Y leida la oraci  
on al Espiritu Santo fue voto al M.<sup>o</sup> Juste Señor  
Rector y Procancelario un libro intitulado Digestum ve  
tus que cerrado felpicado por un Muchacho menor de  
siete años con tres ahufas, y le salieron los tres puntos  
sigtes

Primum punctum a Sede: Servitutibus 1.<sup>o</sup> libri octavi tituli pri  
mi De servitutibus usque ad Legem: Quotiens vigeri  
mam eorum. lib. et tituli  
Secundum punctum a Sede: Indebiti decima quinta libri decimi

Secunde tituli Septimi: De condictione indebiti  
usque ad Index 34 eorum. lib. et tit.

ter. punctum a Sede: Quia decima Secunda libri decimi quita  
ti tituli primi: De peculio usque ad Legem: Quare 28  
eorum. lib. et tit.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados escogio dicho D.<sup>o</sup>  
Matias de la Guardia y Font del primer punto la lei  
de pomum 8 del libro octavo titulo primero de servitudi  
bus para leer mañana su media hora de lecion, y respon  
der al Examen de tentativa que manda S. M. en se Real  
cédula de veinte y quatro Enero mil seiscientos y setenta.  
De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes  
por testigos Rafael Esquella y D.<sup>o</sup> Simon Sintas. De que  
fofe.

Rafael Manana Not.<sup>o</sup> y f.<sup>o</sup>

En la ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los dos dias mil seiscientos noventa y cinco: Conocidos  
y sortados en el Oratorio interior de la Real Universidad  
que sirve de general para las fundaciones de los Actos  
y Exámenes, licencias el M.<sup>o</sup> Juste Señor D.<sup>o</sup> Mig.  
Serra y Dameto Presbitero, Canonge de la Santa Igle  
sia Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y Pro  
cancelario de dicha Universidad, con los Magníficos Docto  
res D.<sup>o</sup> Miguel Borrás, D.<sup>o</sup> Bartolome Serra, y D.<sup>o</sup> Mar  
cos Serra Catedráticos, afin de asistir a la lecion de  
puntos para el Bachiller en la facultad de Seies que pide  
D.<sup>o</sup> Matias de la Guardia y Font, quien ha leído su media  
hora de lecion de (8) que escogio de los tres que, del libro  
Digestum vetus, le salieron ayer por suerte, es  
to es, del primer punto, la lei: De pomum 8 del libro octa  
vo titulo 1.<sup>o</sup> De servitutibus: Acabada dicha lecion ha sido  
examinado y tentado por dichos tres Catedráticos por un



quanto de hora cada uno publicamente, y a puerta abierta  
Acusado dicha tentativa el Mui Ilustre Señor Rector y Pro-  
canciller ha mandado salir de dicho oratorio al denomi-  
nado de la Guardia, y dichos tres catedráticos, previo el fua-  
mento de estilo, han dado sus votos secretos con avas blan-  
cas y negras, y recogidos estos se ha visto quedax aprobado  
neminus discrepantes. Y consecutivamente el Mui Ilustre Son  
Rector y Procancelario ha mandado llamar al expresado  
D. Matias de la Guardia y Fort y le ha participado la resolu-  
cion de dicho Colegio. Y hecha la profesion de la fe, se le con-  
firió dicho Bachiller por su señoría Mui Ilustre, man-  
dandole subir a la Cátedra con Borta. Y despues prestó  
el juramento de estilo de todo lo qual he continuado es-  
te Auto, siendo presentes por testigos Cristoval Sancho Ve-  
del, y D. Simon Sintas: de q.º do fe.

Por p.º el Pro.º m.º  
señ.º Pedro Rector  
a 29 Mayo 1795

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
ca a los veinte y nueve Mayo mil, Setecientos noventa  
y cinco. Convocados y juntado el Colegio de Canones y  
Siles de la Real Universidad Literaria en el oratorio  
interior de ella que sirve de general para las funcio-  
nes de los Actos y Exercicios literarios, se ordena del  
Mui Ilustre Señor D. Juan Blinmelis Presbítero  
Paborde de la Santa Iglesia Catedral Doctor en Artes  
y ambos Derechos, Rector y Procancelario de dicha Uni-  
versidad, por medio de Cristoval Sancho Vedel de ella  
afin sortear, y señalar puntos para el grado mayor  
en dicha facultad que pide D. Pedro Rector, habien-  
do sido de antes examinado y tentado por los Magní-  
ficos Doctores D. Bartolome Serra y Bennasar, y D.  
Marinos Ferrer Catedráticos, D. Matias Mix, y D. Sa-  
briel Carris Colegiados. Para cuya funcion asistieron  
los sigtes

D.º D.º Bart.º Serra

D.º D.º Geronimo Nadal

D.º D.º Marinos Ferrer      D.º D.º Jph March  
D.º D.º Bart.º Bennasar      D.º D.º Ante Ceda  
D.º D.º Mig.º Pelagí      D.º D.º J.º M.º Bennasar Pro.  
D.º D.º Matias Mix      D.º D.º Mig.º Pasqual

Y reada la Oracion al Espiritu Santo fue dado al Mui  
Ilustre Señor Rector y Procancelario un libro intitula-  
do Digestum vetus, que cerrado fue picado por un Macha-  
cho menor de siete años con tres ahugas, y le salieron  
los tres puntos sigtes

Primum punctum: a leg.º Quod autem Septimo libri octavo  
tituli Secundi: De servitutibus prediorum urbanorum  
usque ad legem: Hoc vigesimo quintam eorum.  
libri et tituli

Secundum punctum a leg.º Si necessaria octava libri decimi  
tituli Septimi: De pignoratitia actione usque  
ad legem: Eleganter vigesimo quartam eorum.  
lib. et tituli

Tertium punctum a leg.º Quod decima quinta tituli primi libri  
viginti primi: De edictis dicto usque ad legem: Cum  
autem vigesimo tertiam eorum libri et tituli  
Y selas Decretales los tres puntos sigtes

Primum punctum a capite tam trigésimo septimo libri primi  
tituli Sexti: De electione, et electi potestate usque  
ad caput: It prae ca. lib. eorum. lib. et tituli

Secundum punctum a capite tam trigésimo tertio libri secun-  
di tituli viginti, De testibus, usque ad caput Dilecto  
quadragesimum eorum. lib. et tit.

Terc.º punctum a capite: De Monachis decimo secundo libri ter-  
ti, tituli quinti: De Prebendis et Dignitatibus, usque  
ad caput: Pro illorum vigesimo secundum eorum.  
lib. et tit.



Y tomada a inspeccion de los puntos sorteados le Señala-  
ron los Señores Puntuantes, á saber, del libro Dig<sup>m</sup>  
vetus del Segundo punto la Lei Si cum vendet decima  
textia de pignoratitia actione; Y de las Decretales  
del primer punto el capitulo: de pro defectu, quaren-  
ta y uno de electione et electi potestate; Para leer man-  
nada su hora de lecion, y responder á los Argumentos, y  
dificultades que le han de proponer. Y prestaron el ju-  
ramento de no revelar los Argumentos los Magníf.  
cos Doctores D.<sup>o</sup> Bartolomé Serra, y D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer Ca-  
tedráticos, D.<sup>o</sup> Miguel Pelegrí, y D.<sup>o</sup> Matias Mia Colegi-  
ado lo qual he continuado este Auto, siendo presen-  
tes por testigos Juan Sancho, y el Doctor D.<sup>o</sup> Rafael  
Barcelo: De que doct<sup>o</sup>.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
á los treinta y cinco mil setecientos noventa y cin-  
co: Convo cado y juntado el Colegio de Canones y Leies  
de la Real Universidad Literaria, en el Oratorio in-  
terior de ella que sirve de general para las funci-  
ones de los Actos y Exercicios Literarios, se ordenó el  
Muy Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan Benimelis Presbítero,  
Paborde de la Santa Iglesia Cathedral Doctor en Ar-  
tes, y ambos Derechos: Rector y Procanonario de esta  
Universidad, por medio de Cristoval Sancho Vedel de  
ella, afin de asistir á la lecion de puntos para el Gra-  
do mayor en la referida facultad que pide D.<sup>o</sup> Pedro Riutord  
quien, en concurrencia de los mismos Doctores que asiste-  
ron ayer al sortear de los puntos, habiendo su hora de le-  
cion de los que le Señalaron los Señores Puntuantes, á saber,  
del libro Digestum vetus del Segundo punto la Lei Si  
cum vendet decima textia: de pignoratitia actione, y  
de las Decretales del primer punto el capitulo: de pro de-

fectu 11: De electione, et electi potestate. Y habiendo defen-  
dido el Auto de conclusiones respondiendo con la asistencia  
de su Padrino el Magnífico Doctor D.<sup>o</sup> Sebastian Sala  
tocando el turno, al Doctor D.<sup>o</sup> Matias Mia Colegiado,  
y los quatro Argumentos que le han hecho los Mag<sup>cos</sup>  
Doctores D.<sup>o</sup> Bartolomé Serra, y D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer Ca-  
tedráticos, D.<sup>o</sup> Miguel Pelegrí, y D.<sup>o</sup> Matias Mia Colegiados: Aca-  
vados dichos Argumentos el Muy Ilustre Señor Rector  
y Procanonario ha mandado salir de dicho Oratorio  
al denominado Riutord y su Padrino, y vino á los Doctores,  
que havian asistido á dichas conclusiones, y Argumentos  
para votar, que jurasen, á Dios y á sus Santos Evange-  
lios que tenían presentes, que no darían su voto por soborno  
sino segun Dios y sus condenas, y se hallarian al ante  
dicho Riutord digno del Grado de Doctor, y Maestro en  
ambos Derechos, le aprobaran, quando no le reprobaran,  
y prestado el juramento de estilo, han dado sus votos secre-  
tos con avas blancas y negras, y recogidos estos se ha vi-  
to quedar aprobado nemine discrepante, y con la cali-  
dad de tanquam bene meritum: Y consecutivamente  
el Muy Ilustre Señor Rector y Procanonario ha man-  
dado llamar al referido D.<sup>o</sup> Pedro Riutord y su Padrino,  
y les ha participado la resolucion de dicho Colegio, dicién-  
doles se le conferiria el Grado y Agregacion quando se  
le señalara: De todo lo qual he continuado este Auto  
siendo presentes por testigos Cristoval Sancho Vedel, y el  
Doctor D.<sup>o</sup> Rafael Barcelo Pro y Catedráticos: De q.<sup>o</sup> doct<sup>o</sup>.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
á los seis y cinco mil setecientos noventa y cinco: Con-  
vocado y juntado el Colegio y clausura de la Real Univer-  
sidad Literaria en el Oratorio interior de ella que sirve  
de general para las funciones de los Actos y Exercicios



literarios, se ordena al Mui Ilustre Señor D. Juan  
Bimelís Presbítero Paborde de la Santa Iglesia la-  
teral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y Proca-  
ncelario de dicha Universidad, por medio de Cristoval San-  
cho Viedel de la misma, afin se conferia el Grado y Ape-  
gacion de doctor, y Maestro en la facultad de Leies que  
pide D. Pedro Rector: Para cuya funcion asistieron  
el Mui Ilustre Señor Rector y Procancelario, y los Cated-  
rales Coleg. Siglos

Del se teo<sup>a</sup>

El Don D. Raimundo Pasqual

Del se (grones y Leies)

El Don D. Bartolomé Serra y Benayas

Del se Med<sup>a</sup>

El Don D. Rafael Eminent

Del se Filo<sup>a</sup>

El R. P. L. P. Fr. Esteban Prohens

Y habiendo defendido el Acto de conclusiones respondiendo  
con la asistencia de su Padrino el Magnifico Doctor D. Se-  
bastian Sala Catedrático, y los quatro Argumentos que le  
han hecho quatro Doctores de los que componen dicho Cole-  
gio de Leies: Acabados dichos Argumentos el Mui Ilustre  
Señor Rector y Procancelario ha mandado a los Doctores,  
que havian asistido a dichas conclusiones y Argumentos  
para votar, que pasaran, a Dios, y a sus Sagrados Evan-  
gelios que tenian presentes, que no darian su voto por voto  
no, sino segun Dios y sus condenas, y si hallavan al  
antidicho Rector digno del Grado y Apegeacion de doctor  
y Maestro en la facultad de Leies le aprobaran quando no le  
aprobaran. Y prestado el juramento de estilo han dado sus  
votos secretos con avas blancas y negras, y recogidos estos se

ha visto quedar aprobado nemine discrepante, y con la calidad de tan-  
quam bene meritum: Y consecutivamente el Mui Ilustre Señor  
Rector y Procancelario ha mandado llamar al referido D. Pedro  
Rector y le ha participado la resolution de dicho Colegio: Y hecha  
la profesion de la fe, se le confirió dicho Grado y Apegeacion, man-  
dando al Magnifico Doctor D. Sebastian Sala su Padrino le vi-  
tiese y le pusiese las insignias Doctorales. Y despues prestó el jura-  
mento de estilo: de todo lo qual ha continuado este Auto siendo  
presentes por testigos Francisco Miserot, y Cristoval Sancho ve-  
del: De que da fe.

Rafael Manera Not. y fmo.

Com. se de Reg<sup>to</sup>  
Mig. y Montañes  
a 6 Ago. 1795

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a  
los Seis Agostos mil Setecientos noventa y cinco: Convo-  
cado y fun-  
tado el Colegio de canones y Leies de la Real Universidad li-  
teraria en el oratorio interior de ella que sirve de general  
para las funciones de los Actos y Exercicios literarios, se  
ordena al Mui Ilustre Señor D. Juan Bimelís Presbí-  
tero Paborde de la Santa Iglesia lateral, Doctor en Ar-  
tes, y ambos Derechos, Rector y Procancelario de dicha Uni-  
versidad, por medio de Cristoval Sancho Viedel de ella  
afin se asista al Acto de conclusiones, previas al Bach-  
en Derecho Civil que pide D. Rafael Mig. y Montañes  
suguiendole al Examen del clausura entero para obtener  
lo bano el título de suflencia, a cuyo fin asistieron  
los Siglos

|                               |                           |
|-------------------------------|---------------------------|
| El Mui Ilustre D. D. Montaner | Don D. Gab. Carril        |
| Don D. Bart. Serra            | Don D. Joa. B. B. B.      |
| Don D. Sebas. Sala            | Don D. Guillermo Celebent |
| Don D. Marcos Serra           | Don D. Geron. Nadal       |
| Don D. Mig. Pelegri           | Don D. Ant. Cerdà         |
| Don D. Matias Mía:            |                           |

Y habiendo defendido el Acto de conclusiones respondiendo con  
la asistencia de su Padrino el Doctor D. Sebastian Sala, co-



cando el turno al Magnífico Doctor D.<sup>o</sup> Guillermo Celebert, y los quatro Argumentos que le han hecho los Magníficos Doctores D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer, y el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan Montaner Catedrático, D.<sup>o</sup> Miguel Pelegri, y D.<sup>o</sup> Matías Mía Colegatos: Acabados dichos Argumentos el Mui Ilustre Señor Rector y Procanalario ha mandado salir de dicho Oratorio al denominado Mía y Montaner y su Padriño, y los Doctores concurrentes, previo el juramento de estilo, han votado sobre la aprobación o reprobación de dichas Conclusiones con votos Secretos, y recogidos estos se ha visto quedar aprobadas remane discrepante. Inmediatamente el Mui Ilustre Señor Rector y Procanalario ha mandado llamar al referido D.<sup>o</sup> Rafael Mía y Montaner y su Padriño, y le ha participado la resolución de dicho Colegio: De todo lo qual he continuado este Auto siendo presentes por testigos el Doctor en Derechos D.<sup>o</sup> Matías Cradal y Calvoval Sancho Videl. De que doy fe.

Por lo que el B.<sup>o</sup> Juan Montaner  
Inmediatamente después de disueltos el Colegio, y congregados en el referido Oratorio el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan Binimelis Presbítero Paborde de la Santa Iglesia Catedral Doctor en Artes y ambas Derechas, Rector y Procanalario de dicha Universidad, con los Magníficos Doctores el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan Montaner, D.<sup>o</sup> Bartolomé Serna, D.<sup>o</sup> Sebastian Sala, D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer, D.<sup>o</sup> Miguel Pelegri, D.<sup>o</sup> Matías Mía, D.<sup>o</sup> Guillermo Celebert, D.<sup>o</sup> Gabriel Carrío, D.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Cerdá, y D.<sup>o</sup> Pedro Ramis afin se sortear puntos por el Grado de Bachiller en Derechos Civil que, con el dictamen de suficiencia solicitó D.<sup>o</sup> Rafael Mía y Montaner: Leída la Oración al Espíritu Santo fue dado al Mui Ilustre Señor Rector y Procanalario un libro intitulado Digestum vetus, que cerrado fue pleado por un Muchacho menor de siete años con tres ahufas, y le salieron los tres p.<sup>os</sup> Siglos

Primum punctum à Legi: Debitor Septima libel viginti secundum tituli primi: De usuris et fructibus usque ad Legem: Si quis solutioni 24. corund. lib. et tit.

Secundum punctum à Legi: Legatis Servis triginta. Secunda tituli primi: De Legatis et fidei commissis tertio: usque ad Legem: Si chorus 79 corund. lib. et tit.

ter. pun. à Parágrafo: Si quis 10. Legi: Quos autem 6 lib. 12. titu. 12. 8. In fraudem creditorum facta sunt, usque ad Legem: Pupillus 24 corund. lib. et tit.

Tomada Inspección de los puntos sorteados es cogio dicho D.<sup>o</sup> Rafael Mía y Montaner, del segundo punto la lei: testator. 68. del libro treinta y dos titulo primero: De legatis et fidei commissis 8. para leer mañana su media hora de lección y responder al Examen de tentativa que manda S. M. en su Real cédula sesenta y quatro Enero mil Setecientos y setenta: De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por testigos el Doctor en Derechos D.<sup>o</sup> Matías Cradal, y Cristoval Sancho Videl. De que doy fe.

Bach.<sup>o</sup> de D.<sup>o</sup> Rafael Mía y Montaner  
En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los siete Agosto mil Setecientos noventa y cinco. Convocados y juntados en el Oratorio interior de la Real Universidad literaria que sirve de general p.<sup>o</sup> las funciones de los Actos y Exercicios literarios, el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan Binimelis Presbítero Paborde de la Santa Iglesia Catedral Doctor en Artes y ambas Derechas, Rector, y Procanalario de dicha Universidad, en concurrencia de los Magníficos Doctores el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan Montaner, D.<sup>o</sup> Bartolomé Serna, D.<sup>o</sup> Sebastian Sala, D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer, D.<sup>o</sup> Miguel Pelegri, D.<sup>o</sup> Matías Mía, D.<sup>o</sup> Guillermo Celebert, D.<sup>o</sup> Gabriel Carrío, D.<sup>o</sup> Antonio Cerdá, y D.<sup>o</sup> Pedro Ramis, afin se asistió



à la lección de puntos para el Grado de Bachiller en  
Derecho. Avil que con el título de suficiencia solicita D.  
Rafael Mix y Montañes quien ha leído su media hora  
lleón del punto que escogió de los tres que, del libro Dig-  
estus, le salieron al azar por suerte, esto es, del segundo punto  
la lei: *Testatorum* 62 del libro 32 titulo primero: De Lega-  
tis et fideicommissis. Acabada dicha lección ha sido examina-  
da y tentado por dichos Magníficos Señores Doctores al tenor  
de lo prevenido en la Real cédula de veinte y dos Enero mil  
setecientos ochenta y seis. Acabada dicha tentativa el M.  
Ilustre Señor Rector y Procurador ha mandado salir  
de dicho oratorio al denominado Mix y Montañes, y los  
Señores Doctores han dado sus votos Secretos con avar blan-  
cas y negras, y recogidos estos se ha visto quedar aprobado me-  
rine discrepante. E inmediatamente el M.  
Ilustre Señor Rector y Procurador ha mandado llamar al referido  
D. Rafael Mix y Montañes, y le ha participado la resolu-  
cion de dicho Colegio; Hecha la profesion de la fe, se le con-  
firió dicho Grado de Bachiller por la Señoría M.  
Ilustre man-  
dándole subir à la cátedra con bolsa. Y después presentó el fu-  
ramiento de estilo: De todo lo qual he continuado este Au-  
to, siendo presentes por testigos D. Francisco Soler, y el D.  
D. Miguel Flusa: De que doy fe.

Pop<sup>o</sup> el 6<sup>o</sup> m<sup>a</sup> En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
D. Raf<sup>l</sup> Mix y Montañes a los trece Agosto mil setecientos noventa y cinco. Con-  
tando a 13 Ag<sup>o</sup> 1795.  
Vocados y juntados el Colegio de Canones y Leles en el oratorio  
interior de la Real Universidad Literaria que sirve de  
general para las funciones de los Actos y Exercicios li-  
terarios, se ordenó al M.  
Ilustre Señor D. Juan Benítez  
de Presbitero Pabode de la Santa Iglesia Catedral Doctor  
en Artes, y ambos Derechos, Rector y Procurador de dicha

Universidad, por medio de Cristóbal Sancho de la Cella  
afin de sortear y señalar puntos para el Grado mayor en De-  
recho Avil que pide D. Rafael Mix y Montañes, habiendo si-  
do de antes examinado y tentado por los Magníficos Doctores  
el M.  
Ilustre Señor D. Juan Montañes, y D. Miguel Bor-  
ras laterales, de Joaquin Bibiloni, y D. Guillermo Ge-  
lebert Colegiatos; Para una función asistieron los Sigtes

|                                      |                                      |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| El M.<br>Ilustre D. J.<br>Montañes   | Don D.<br>Nathas Mix                 |
| Don D.<br>Miguel Borras              | Don D.<br>Gab <sup>l</sup> Carró     |
| Don D.<br>Bart <sup>l</sup> Serra    | Don D.<br>Joag <sup>l</sup> Bibiloni |
| Don D.<br>Marcos Serra               | Don D.<br>Guillermo Gelebert         |
| Don D.<br>Bart <sup>l</sup> Bernasar | Don D.<br>Gerónimo Nadal             |
| Don D.<br>Mig <sup>l</sup> Pilegi    |                                      |

Acabada la oración al Espíritu Santo fué dado al M.  
Ilustre Señor Rector y Procurador un libro intitula-  
do *Digestum vetus*, que arrado fué picado por un Mu-  
chacho menor de siete años con tres abusos, y le salieron  
los tres puntos Sigtes

Primum punctum à Seq<sup>o</sup>: Proinde et libri noni, tituli Secun-  
di ad Legem A. guiliam, usque ad Legem: Quemadmodum  
et eorum lib. et tit.

Secundum punctum à Seq<sup>o</sup>: De 3 libri duo de dmi tituli quar-  
ti: De conditione causa data, usque ad Legem: Cum sen-  
tus 15 eorum lib. et tit.

tertium punctum à Seq<sup>o</sup>: In Sponsalibus decima quarta libri  
23 tituli primi: De Sponsalibus usque ad Legem Filius  
25 eorum lib. tituli secundi: De actu nuptiarum

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados le señalaron los  
Señores Juntantes del tercer punto la lei: *Mulierem*  
5. De actu nuptiarum, para leer mañana su hora de  
lleón, y responder à los Argumentos y dificultades que



le han de proponer. Prestaron el juramento de no  
revelar los Argumentos los Magníficos Doctores el Mui  
Ilustre Señor D.<sup>n</sup> Juan Montaner, D.<sup>n</sup> Miguel Borrás  
D.<sup>n</sup> Gabriel Carris, y D.<sup>n</sup> Joaquín Bibiloni. De todo lo qual  
he continuado este Auto, siendo presentes por testigos la  
Catedral Sancho Vedel, y Doctor D.<sup>n</sup> Ant.<sup>n</sup> Pasqual. De q.<sup>ta</sup> fe.  
Rafael Manresa Not. y f.º.

En la ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los catorce de Agosto de mil Setecientos noventa y cinco.  
Convocado y juntado el Colegio de canones y deley en  
el Oratorio interior de la Real Universidad Literaria  
que sirve de general para las funciones de los Actos,  
Exercicios literarios, se ordena del Mui Ilustre Señor  
D.<sup>n</sup> Juan Binimelis Presbítero Labrador de la Santa Fe  
Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector  
y Procurador de dicha Universidad, por medio de  
Cristoval Sancho Vedel de ella, asen se asistir a la  
dichos puntos para el Grado mayor en Derecho Civil  
que pide D.<sup>n</sup> Rafael Mix y Montañes quien, en concur  
rencia de los mismos Doctores que asistieron a la  
Sortear de los puntos, ha leído su hora se llaman el pa  
to que le señalaban los Señores Puntuantes, estos, nel  
libro Digestum vetus nel tercer punto la lei: Mulierum  
s: De ulta etupharum: y ha tenido defendido el Acto de  
Conclusiones respondiendo con la asistencia de su Pa  
drino el Magnífico Doctor D.<sup>n</sup> Sebastian Sala, tocando  
el turno al Magnífico Doctor D.<sup>n</sup> Marcos Ferrer Cate  
drático, y los quatro Argumentos que le han hecho los  
Magníficos Doctores el Mui Ilustre Señor D.<sup>n</sup> Juan  
Montaner, y D.<sup>n</sup> Miguel Borrás Cate dráticos, D.<sup>n</sup> Gab  
Carris, y D.<sup>n</sup> Joaquín Bibiloni Colegialos. Acavados rha  
Argumentos el Mui Ilustre Señor Rector y Procurador

ha mandado salir el dicho Oratorio al denominado Mix  
y Montañes, y dió a los Doctores, que habían asistido a rhas  
Conclusiones y Argumentos para votar, que jurasen a Dios  
y a sus sagrados Evangelios que tenían presentes que no dani  
an su voto por soborno, sino segun Dios y sus condcienas, y  
si hallavan al antedicho Mix digno del Grado de Doctor y  
Maestro en Dio Civil le aprobaran, y quando no le reprobaran.  
Y prestado el juramento de estilo, han dado sus votos se  
cretos con avas blancas y negras, y recogidos estos se ha  
visto quedar aprobado nemine discrepante. El mediat  
mente el Mui Ilustre Señor Rector y Procurador  
ha mandado llamar al referido D.<sup>n</sup> Rafael Mix y Mon  
tañes y su Padrino, y les ha participado la resolución de  
dicho Colegio diciendoles se le conferiria el Grado y Ape  
gacion quando se le señalara día: de todo lo qual he  
continuado este Auto, siendo presentes por testigos Cristo  
val Sancho, y el Doctor D.<sup>n</sup> Antonio Pasqual. De q.<sup>ta</sup> fe.

En la ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los veinte y uno de Agosto de mil Setecientos noventa y cinco.  
Convocado y juntado el Colegio y claustro de la Real  
Universidad Literaria en el Oratorio interior de ella  
que sirve de general para las funciones de los Actos, y  
Exercicios literarios, se ordena del Mui Ilustre Señor D.<sup>n</sup>  
Juan Binimelis Presbítero Labrador de la Santa Fe  
Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y  
Procurador de dicha Universidad, por medio de Cris  
toval Sancho Vedel de ella, asen se conferir el Grado,  
y Agregacion de Doctor y Maestro en sagrada teología  
que pide D.<sup>n</sup> Rafael Mix y Montañes. Para cuya fundon  
asistieron el Mui Ilustre Señor Rector y Procurador  
y los Catedráticos de los Colef. Sigfº

Del se toº



El Mui Rdo Sr D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Raimundo Pasqual  
del de Canones y Seies

El Mui Ilustre Señor D<sup>o</sup> Juan Muntaner  
Del de Med<sup>a</sup>

El D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan Bautista Mas  
Del de Filos<sup>a</sup>

El Reverendo P. L. J<sup>o</sup> Juan Roselló

Y habiendo defendido el Acto de Conclusiones respondien-  
do con la asistencia de su Padrino el Doctor D<sup>o</sup> Seba-  
tian Sala Catedrático, y los quatro Argumentos que  
le han hecho quatro Doctores de los que componen dho  
Colegio de Seies. Acordados dichos Argumentos el Mui  
Ilustre Señor Rector y Procanalario ha mandado á  
los Doctores, que havian asistido á dichas Conclusiones  
y Argumentos para votar, que jurasen, á Dios, y á  
sus sagrados Evangelios que tenían presentes, que no da-  
rían su voto por Soborno, Sino segun Dios y sus Concién-  
cias, y si hallavan al antedicho Mui digno del Grado  
y Agregacion de Doctor, y Maestro en Derecho Civil lo  
aprobasen, quando no le aprobasen. Y prestado el jura-  
mento se estubo han dado sus votos Secretos con avas bla-  
cas y negras, y recogidos estos se ha visto quedar aproba-  
do nemine discrepante. Y consecutivamente el Mui  
Ilustre Señor Rector y Procanalario ha mandado  
llamar al susodicho D<sup>o</sup> Rafael Mix y Montañes, y le  
ha participado la resolution de dicho Colegio. Y hecha la  
profesion de la fe, se le confirió dicho Grado y Agregacion  
mandando al Magnifico Doctor D<sup>o</sup> Sebastian Sala  
Padrino le vistiese, y le pudiese las insignias Doctorales. Y  
despues puertó el juramento de estilo. De todo lo qual he con-  
tinuado este Auto siendo presentes por testigos Cristoval

Sancho Vedel, y D<sup>o</sup> Sebastian Muntaner: De que rafe.

Por p<sup>o</sup> el Grado de. En la Ciudad de Palma, Capital del Reino de Mallorca á los  
diez y siete Mayo mil setecientos noventa y seis: Convo-  
cado y juntado el Colegio de canones y Seies en el ora-  
torio interior de la Real Universidad Literaria que  
sirve de general para las funciones de los Actos y  
Exercicios literarios, se ordena al Mui Ilustre Señor  
D<sup>o</sup> Juan Binimelis Presbitero Rector de la Santa  
Iglesia Cathedral, Doctor en Artes, y ambas Derechas, Re-  
ctor y Procanalario de dicha Universidad, por medio  
de Cristoval Sancho Vedel de la misma, afin se asis-  
tir á los puntos para el Grado de Licenciado en am-  
bas Derechas que pide D<sup>o</sup> Nicolas Sala Presbitero, ha-  
viendo sido ya antes examinado y tentado por los Mag-  
nificos Doctores D<sup>o</sup> Bartolome Serra, y D<sup>o</sup> Marcos  
Ferrer Catedráticos, el Mui Ilustre Señor D<sup>o</sup> Juan  
Bautista Roca, y D<sup>o</sup> Bartolome Ben nasar Colegiatos;  
Para cuya funcion asistieron los sigtes

|                                                                    |                                                          |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| El M. Il <sup>te</sup> S <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Juan Muntaner | D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Mig <sup>o</sup> Pelegri   |
| D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Mig <sup>o</sup> Borrás              | D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Gab <sup>o</sup> Carrío    |
| D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Bart <sup>o</sup> Serra              | D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Matias Mix                 |
| D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Marcos Ferrer                        | D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Joag <sup>o</sup> Bibiloni |
| D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Fr <sup>o</sup> Roca                 | D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Guillermo Celest           |
| D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Bart <sup>o</sup> Menasax            |                                                          |

Y recada la oracion al Espiritu Santo fué dado al  
Mui Ilustre Señor Rector y Procanalario un libro  
intitulo de las Decretales, que cerrado fué pido por  
un Muchacho menor de siete años, y le salieron los tres  
puntos siguientes

Primum punctum: A capite significavit 3<sup>o</sup> libri primi tituli 131.  
De officio Iudicis ordinarii, usque ad caput: Inexpugnabi-



li 13 eorumdem libri et tituli

Secundum punctum. A capite. Tria fronte vigesimo quinto, libri  
Secundi tituli vigesimi octavi. De appellationibus us-  
que ad caput. Ad hoc trigessimum Septimum eorumdem  
libri et tituli

tertium punctum. A capite. Presenti primo, libri quinti, tituli  
Sexti, De Iudeis, Sarracenis, et eorum servis, usque  
ad caput. Quam sit decimum eorumdem. lib. et tit.

¶ Del Digestum vetus los tres puntos sigtes

Primum punctum a Sede. Vix quadra quadragesima nona. libri  
vigesimali, tituli textu. De iure doctum, usque ad  
Legem. Cum por sexagesimam nonam eorumdem. lib. et tit.

Secundum punctum, a Sede. Compositus Sexta, libri vigesimali  
textu tituli quarti. De partibus dotulibus, usque ad Legem  
Quem 28 eorumdem. lib. et tit.

tertium punctum a Sede. Super 12 libri vigesimali quarti  
tituli primi. De donationibus inter virum et uxorem  
usque ad Legem. Mortis 63. eorumdem. lib. et tit.

¶ Tomada inspeccion de los puntos Sorteados le Señalaron  
los Señores Puntantes, a saber, del libro de las Decre-  
tales del texco punto, el capitulo: Sicut Iudei. 9 lib. 5.  
tituli 6. De Iudeis, Sarracenis eorum servis, y el Dige-  
tum vetus del primer punto, la Sel. Si usus fructus 66.  
tit. 3. De iure doctum para leer mañana su hora de  
licion y responder a los Argumentos, y dificultades que  
le han se proponen. Y prestaron el juramento se no reu-  
lar los Argumentos los Magnificos Doctores D.º Barto-  
lome Serra, y D.º Martin Ferrer Catedraticos, D.º Mig-  
el Pelegrin, y D.º Martin Mix Colegiatos. De todo lo qual he  
continuado este Auto, siendo presentes por testigos Cui-  
toyal Sancho Vedel y Geronimo Ferrer. De que. do  
fi.

Rafael Marcano

Die 14 pto p.º al 15.º En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-  
re Siendo enamilloria a los diez y ocho Mayo mil Setecientos noventa y  
bos años de la. Seis: Convocado y juntado el colegio de canones y del  
las sala. 1.º car. es de la Real Universidad literaria, en el oratorio  
de teo.º a 18 Mayo 1796 interior de la misma que sirve de general para

las funciones de los Actos y Exercicios literarios, se  
orden del Mui Ilustre Señor D.º Juan Pini melio Pro  
Paborde de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes,  
y ambos Derechos, Rector, y Procancelario de dicha  
universidad, por medio de Cristoval Sancho Vedel de  
la misma, afin se asistia a la licion de puntos para el  
Grado de licenciado en ambos Derechos, que pide D.º Nico-  
las Sala Presbitero Catedralico de teologia, quien en  
concurancia de los mismos Doctores que asistieron a  
el al. Sortear de los puntos, ha leído su hora de licion de  
los quales Señalaron los Señores Puntantes, a saber,  
del libro de las Decretales, del texco punto el capitu-  
lo: Sicut Iudei. 9 lib. 5 titulo 6 De Iudeis, Sarrace-  
nis, et eorum servis, y del Digestum vetus del primer  
punto la Sel. Si usus fructus 66 tit. 3. De iure doctum.  
Y habiendo defendido el Acto de Conclusiones, respondi-  
do con la asistencia de su Padrino el Magnifico Se-  
ñor Doctor D.º Sebastian Sala, tocando el turno al D.º  
D.º Gabriel Carris, y los quatos Argumentos que le  
han hecho los Magnificos Doctores D.º Bartolome Ser-  
ra, y D.º Martin Ferrer Catedraticos, D.º Miguel Pele-  
grin, y D.º Martin Mix Colegiatos. Acabados dichos Argu-  
mentos el Mui Ilustre Señor Rector y Procancelario  
ha mandado salir de dicho oratorio al expreso Sala  
y su Padrino, y viro a los Doctores, que havian asistido  
a dichas Conclusiones y Argumentos para votar, que  
jurasen, a Dios, y a sus sagrados Evangelios que tenian  
presentes, que no darian su voto por so bozo, sino segun



Dios, y sus condecoraciones, y si hallaban al antedicho la digno del Grado de Doctor y Maestro en ambos Dtos le aprobasen, quando no le reprobasen. Y prestado el juramento de estilo han dado sus votos Secretos con avas blancas y negras, y recogidos estos se ha visto quedar aprobado nemine discrepante, y con las calidades se tanquam bene meritum, valse condignum. Y conne activamente el Mui. Ilustre Señor Rector y Procanclario ha mandado llamar al referido D.º Nicolas Sala y su Padrino y le ha participado la resolución de dho Colegio, diciéndoles se le conferiria el Grado y Aprobacion quando se le señalara día de todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por testigos Mateo Ferragut, y Cristoval Sancho Vesel: Deg.º de ofe.

*Rafael Vazquez - Not.º de ofe.*

Por el 2.º del 2.º de Mayo de 1796 en ambas Dtos se ha a los veinte y quatro Maio mil setecientos noventa y seis: Convoicado y juntado el Colegio de canones y Seies de la Real Universidad Literaria en el oratorio interior de ella que sirve de general para las funciones de los Actos, y leídos los licencias, se ordenó al Mui. Ilustre Señor D.º Juan Binimelis Presbitero Laborde de la Sta Iglesia Cathedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y Procanclario de dicha Universidad, por medio de Cristoval Sancho Vesel de la misma, afín se sortearon puntos para el Grado de Licenciatura en ambos Derechos que pide D.º Pedro Francisco Mesquida, habiendo sido antes examinado y tentado por el Mui. Ilustre Señor D.º Juan Muntaner, y D.º Miguel Borrás Cat.º de Retorica, D.º Miguel Pelegrí, y D.º Matias Mira Colegiatos: Para cuya fundon asistieron los Sigtes.

Mui. Ilustre Señor D.º Juan Muntaner D.º D.º Miguel Pelegrí  
D.º D.º Miguel Borrás D.º D.º Matias Mira  
D.º D.º Bartolome Serra D.º D.º Gab.º Carrío  
D.º D.º Marios Ferrer D.º D.º Guillermo Celebeat  
D.º D.º Joag.º Bibiloni D.º D.º Geronimo Nadal  
D.º D.º Bartolome Benassar

Y recada la oracion al Espirita Santo fue dado al Mui. Ilustre Señor Rector y Procanclario un libro intitulado Digestum vetus, que cerrado fue picado por un Muchacho menor de siete años, con tres agujas, y le salieron los tres puntos Sigtes

Primum punctum à lege: Imperator octava, lib.º primi tit.º li.º quinti: De statu hominum, usque ad legem: Genera- lis secundam: De adoptionibus

Secundum punctum à lege: Si noli undecima lib.º quin- ti tituli primi: De peculis, usque ad legem: Sed de 31.º corund. lib.º et tituli

Tertium punctum à lege: la quadragésima tertia lib.º de- mi octavi tituli primi: De contrahenda emptione usque ad legem: Rutilia sexagesimam nonam eorundem lib.º et tituli

Y se las Decretales los tres puntos Sigtes

Primum punctum à capite: Super 15 lib.º primi tit.º 29.º De fide et potestate Iudicis Delegati, usque ad caput Consulent eorundem lib.º et tituli

Secundum punctum à capite Constitutis 46 lib.º secundº tituli 28.º De appellationibus, usque ad caput 54 eorundem lib.º et tituli

Tertium punctum à capite: Ad 21 lib.º 4 tituli 1.º De Espon



Salibus et matrimonii, usque ad caput tua 1.º epu.  
dem libri, tituli Secundi, De Sponsatione Impub.  
Y tomada a inspeccion de los puntos sorteados leña-  
laron los Señores Puntuantes, à saver del libro Di-  
gestum vetus del primer punto la lei: Item textus  
De his qui sui vel alieni juris sunt, y de las Decreta-  
les del tercer punto el capitulo Dilectus veinte y  
quatro: De Sponsalibus et matrimoniis, para leer  
mañana su hora de lición, y responder a los Argu-  
y dificultades que le han de proponer: Y prestaron el  
juramento de no revelar los Argumentos los Mag-  
doctores el Mui Ilustre Señor D. Juan Muntaner, y  
D. Miguel Borrás Catedráticos, D. Gabriel Carrío P.,  
y D. Joag.º Bibiloni Colegiales: De todo lo qual he con-  
tinuado este Auto, siendo presentes por testigos D. Pedro  
Riutort, y Juan Sanno: De g.º do fe.

*Lic.º sep.º p.º el*  
*9.º de Licenciatura*  
*en ambos D.ºs de*  
*D.º Pedro 1.º Mesqui-*  
*da a 25 Mayo 1796*  
En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los veinte y cinco mayo mil Setecientos noventa  
y seis: Convocado, y juntado el Colegio de Canones y  
Señores de la Real Universidad Literaria, en el oratorio  
interior de ella, que sirve de general para las funcio-  
nes de los Actos y Exercicios ordinarios, se ordenó al  
Mui Ilustre Señor D. Juan Binimelis Presbitero  
Labrador de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes  
y ambos Derechos, Rector y Procancelario de dicha Uni-  
versidad, por medio de Cristoval Sancho vedel de ella  
afin se asista a la lición de puntos para el Grado de Li-  
cenciatura que pide D.º Pedro Francisco Mesquida quien  
en concurrencia de los mismos Doctores que asistieron  
a ver al sortear los puntos, ha leído su hora de lición de

que le señalaron los Señores Puntuantes, à saver del  
libro Digestum vetus del primer punto, la Lei: Item  
textus: De his qui sui vel alieni juris sunt, y de las  
Decretales del tercer punto el capitulo Dilectus veinte  
y quatro: De Sponsalibus, et matrimoniis: Y habien-  
do defendido el Auto de Conclusiones, respondiendo con la  
asistencia de su Padrino el Magnifico Doctor D.º Sebas-  
tian Sala Catedrático, tocando el turno al Mui Ilustre  
Señor D.º Juan Muntaner, y los quatro Argumentos q-  
le han hecho los Magnificos Doctores el mismo Mui  
Ilustre Señor D.º Juan Muntaner, y D.º Miguel Borrás  
Catedráticos, D.º Gabriel Carrío Presbitero, y D.º Joag.  
Bibiloni: Acabados dichos Argumentos el Mui Ilustre  
Señor Rector y Procancelario ha mandado salir de dicho  
oratorio al mencionado Mesquida y su Padrino, y dijo  
à los Doctores, que havian asistido à dichas Conclusiones  
y Argumentos y Argumentos para votar, que juraron  
à Dios y à sus sagrados Angeles que tenían presen-  
tes, que no varian su voto por soborno, sino segun di-  
os y sus condenas, y si hallavan al antedicho Mes-  
quida digno del Grado de Doctor y Maestro en ambos  
Derechos le aprobasen, quando no le aprobasen: Y  
prestado el juramento de estilo han dado sus votos se-  
cretos con queros blancos y negros, y recogidos estos se ha-  
visto quedar aprobado nemine discrepante: Y consec-  
tivamente el Mui Ilustre Señor Rector y Procancelario  
ha mandado llamar al referido D.º Pedro Francisco Mes-  
quida y su Padrino, y les ha participado la resolution de  
dicho Colegio: Y despues se le confirió el Grado de Licenciatura  
por su D.º M.º Y despues prestó el juramento de todo lo qual he  
continuado este Auto, siendo presentes por testigos D.º  
Pedro Riutort, y Juan Sanno: De g.º do fe.

Rafael Manana Not.º y Sec.º



Por p.<sup>a</sup> A. 5<sup>ta</sup> m.<sup>a</sup> set.  
M. J. S. D. Pedro Roig  
pro Vic. Gen. a 27 Mayo  
1796

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
ca. a los veinte y siete Mayo mil Setecientas noventa  
y seis: Convocado y juntado el Colegio de Canones y Sacer  
la Real Universidad Literaria en el oratorio interior de  
ella que sirve de general para las funciones de los Aca  
y Exercicios Literarios, se ordena el Mui. Ilustre Señor  
D.<sup>o</sup> Juan Binimelis Presbitero Laborda de la Santa Epla  
Sta. Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector  
y Procancelario de dicha Universidad, por medio de Crista  
val Sanchó Vedel de ella of. se sortear puntos para  
el Grado mayor en ambos Derechos que pide el Mui. Il.  
Señor D.<sup>o</sup> Pedro Roig Presbitero y Vicario General de esta  
Isla, correspondiendo el turno de examinar y tentar a los  
Magnificos Doctores D.<sup>o</sup> Sebastian Sala, y D.<sup>o</sup> Marcos Fer  
rer Catedraticos, D.<sup>o</sup> Gabriel Carrío, y D.<sup>o</sup> Joaquin Bibiloni  
Colegiatos, para cuya funcion asistieron los Sigos

Mui. Il.<sup>te</sup> S.<sup>to</sup> D.<sup>o</sup> J. Muntaner

D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Mig.<sup>l</sup> Borrás

D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Sebastian Sala

D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer

D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Joa.<sup>o</sup> Bibiloni

D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Bart.<sup>o</sup> Bennabau

D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Mig.<sup>l</sup> Pelegrí

D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Matias Mir

D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Gab.<sup>l</sup> Carrío

D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Guillermo Celebent

D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Genonimo Nadal

Y reada la oracion al Espiritu Santo fue dado al Mui.  
Ilustre Señor Rector y Procancelario un libro intitulado  
de las Decretales, que arrado fue pido por un Muchacho  
menor de siete años con tres ahufas, y le salieron los tres  
puntos Sigos

Primum punctum a capite: Dilecto quadagesimo libri secund  
tituli vigesimo: De testibus, et atestationibus, usque ad ca  
put: Presentata quinquagesimum eorundem libri et  
tituli

Secundum punctum a capite: Ex parte decimo tertio libri tertio  
tituli quarti: De clericis non residentibus usque ad cap  
Quia quintum eisdem libri, tituli quinti: De Preben  
dis, et dignitatibus

tertium punctum a capite: Videtur tertio libri quarti, tituli deci  
mi noni: De divorciis, usque ad caput, Eademus 8. eorund.  
lib. et tituli

Y el libro Digestum vetus los tres puntos Sigos  
Primum punctum a lege: Per minorem 56 libri 5 tituli 1. De iudiciis  
et ubi quisque agere, vel conveniri debeat, usque ad para  
grafum: Sed nec: 5. legis tertio eorundem libri tituli 2. De  
Inoficioso testamento

Secundum punctum a lege alt. Prator 39. tituli 12. Secundi: De  
Iurejurando, usque ad legem jurisjurandi 32. eorundem  
libri et tituli

tertium punctum a lege: Si in emptione 34 lib. 18 tituli 1. De contra  
enda emptione, usque ad legem: Arbitribus 58 eorundem libri  
et tituli

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados le señalaron los  
Señores Puntuantes, a saber, el libro de las Decretales el  
segundo punto el capitulo Episcopus 11. De Prebendis, et Digni  
tatibus, y el Digestum vetus el primer punto la lei Saen  
dum 1. De Inoficioso testamento: para leer mañana su  
hora se liden, y responder a los Argumentos y dificulta  
des que le han de proponer: Y prestaron el juramento de  
no revelar los Argumentos los Magnificos Doctores D.<sup>o</sup>  
Sebastian Sala, y D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer Catedraticos, D.<sup>o</sup> Mi  
guel Pelegrí, y D.<sup>o</sup> Matias Mir Colegiatos: De todo lo qual he  
continuado este auto, siendo presentes por testigos Francisco  
Serra y Pedro Antonio Borrás de que doy fe.

Rafael Maura Not. y Sec.



Señor p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> el  
2<sup>o</sup> p<sup>o</sup> en ambos  
D<sup>o</sup>s el M. J. S. D.  
Pedro Roig Pro J. S. a  
28 Mayo 1796

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
á los veinte y ocho dias del mes de Mayo de mil Setecien-  
tos noventa y seis: Conocado y juntado el Colegio de  
Canones y Seies de la Real Universidad Literaria en el  
Oratorio interior de ella que sirve de general para  
las funciones de los Actos y Exercicios literarios, se or-  
den del Mui Ilustre Señor D<sup>o</sup> Juan Binimelis Pro-  
pabonde de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Ar-  
tes y ambos Derechos, Rector y Procancelario de dicha  
Universidad, por medio de Cristoval Sancho Vedel de  
la misma, afin de asistir á la lição de puntos para  
el Grado maior en ambos Derechos que pide el Mui  
Ilustre Señor D<sup>o</sup> Pedro Roig Presbitero Mayor General  
de esta Isla, quien en concurrencia de los mismos Docto-  
res que asistieron á las al sortearlos puntos, ha leído su  
hora de lição de los que le señalaron los Señores Pun-  
tuantes, á saber, del libro de las Decretales, del segun-  
do punto el Capitulo Episcopus de Prebendis et Digni-  
tibus; y del Digestum vetus el primer punto la lei  
Sciendum 1.<sup>a</sup> De infirmo testamento: Y habiendo defen-  
dido el Acto de conclusiones, respondiendo con la asistencia  
de su Padrino el Magnifico Doctor D<sup>o</sup> Sebastian Serra cat-  
edratico, tocando el turno al Doctor D<sup>o</sup> Joaquin Bibillon  
Colegiado, y los quatro Argumentos que le han hecho los  
Magnificos Doctores D<sup>o</sup> Sebastian Sala y D<sup>o</sup> Marcos Fer-  
rer catedraticos, D<sup>o</sup> Miguel Pilegri y D<sup>o</sup> Matias Mira Coleg<sup>o</sup>.  
Acabados dichos Argumentos el Mui Ilustre Señor Rector  
y Procancelario ha mandado salir de dicho oratorio á ex-  
presado Mui Ilustre Señor Roig y su Padrino, y vino á los  
Doctores, que havian asistido á dichas conclusiones y argu-  
mentos para votar, que jurasen, á Dios, y á sus sagrados Evan-  
gelios que tenian presentes, que no darian su voto por sobre-

no, sino segun Dios y sus Conciencias, y si hallavan al  
antecho Roig digno del Grado de Doctor y Maestro en am-  
bos Derechos le aprobasen, quando no le reprobasen: Y pres-  
tado el juramento de estilo han dado sus votos secretos con  
avos blancas y negras, y recogidos estos se ha visto quedar  
aprobado nemine discrepante, con las calidades de tan-  
quam benemeritum, valde condignum: Y consecutivamente  
el Mui Ilustre Señor Rector y Procancelario ha mandado  
llamar al sobre expresado Mui Ilustre Señor D<sup>o</sup> Pedro Roig  
y su Padrino, y le ha participado la resolucion de dicho  
Colegio, y inmediatamente se le confirió dicho Grado mo-  
por los argumentos que correspondian, por su Señoria  
Mui Ilustre, y despues prestó el juramento de estilo: De  
todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por  
testigos Francisco Serra y Pedro Antonio Borrás  
que votó fe.

Rafael Manana Not. y Mui.  
D<sup>o</sup> m. de D. C. E.  
Colas Sala Pro J. S. a  
29 Mayo 1796

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-  
llorca á los veinte y nueve Mayo mil Setecientos no-  
venta y seis: Conocado y juntado el Colegio y claustro de  
la Real Universidad Literaria en el oratorio interi-  
or de ella que sirve de general para las funciones  
de los Actos y Exercicios literarios, se orden del Mui  
Ilustre Señor D<sup>o</sup> Juan Binimelis Presbitero, Propabonde  
de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Artes, y am-  
bos Derechos, Rector y Procancelario de dicha Univer-  
sidad, por medio de Cristoval Sancho Vedel de la  
misma, afin de conferir el Grado y Aprobacion  
de Doctor y Maestro en ambos Derechos que pide  
Colas Sala Presbitero; Para cuya funcion asistieron  
el Mui Ilustre Señor Rector y Procancelario, y los catedra-  
ticos de los Colegios siguientes.







Prim. pun. à capite: Ioannes 7. libro tertio titulo cetero. De clericis conjugatis, usque ad caput, ex parte, 13. eisdem libri tituli quatuor: de clericis non residentibus.

Secundum punctum à capite, ex parte nono libro tertio titulo trigesimo. Secundo: De convectione conjugatorum, usque ad caput: Accedens decimum septimum eorundem libri et tituli.

Tertium punctum: à capite: Licet, decimo quanto libri quinti tituli primi: De accusationibus, usque ad caput: Cum oporteat decimum nonum eorundem libri et tituli.

Et Digestum vetus los tres puntos sigtes

Primum punctum à lege: Plenum 12 lib. 7 tit. 8. De usu et habitatione usque ad legem. Si uxorum 12. eisdem libri tituli noni, Usufructuarius quemadmodum caveat.

Secundum punctum à lege: Ad Praetorem 7 lib. 12 tituli 2. De iuramento, usque ad legem ius iurandi 32. eorundem libri et tituli.

Tertium punctum à lege: Solutum 11 lib. 13 tit. 7. De pignoratitia actione, usque ad legem. Si pignus 37 eorundem libri et tituli.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados, le señalaron los Señores Puntuantes, à saber, del libro de las Decretales del primer punto el capítulo: De cetero Septimo: De clericis non residentibus; Y del libro Digestum vetus del primer punto la ley: Si tibi. Usufructus tituli noni usufructuarius quemadmodum caveat, para leer mañana su hora se dieron, y respondieron à los argumentos y dificultades que le han de proponer. Y prestaron el juramento de no revelar los argumentos los Magníficos

Doctores el Muñi Ilustre Señor D. Juan Montaner, y D. Miguel Borrás Catedráticos, D. Gabriel Carrío, y D. Joaquín Bibiloni Colegiatos. De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por testigos el Doctor D. Joseph Rosell, y Juan Canro: De que doi fe.

Licet se pos. p. el  
12. m. sed. Ign.  
Pusol. 7. 30  
Maio 1796

Rafael Manana J. n. d. y. p. p. En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca à los treinta Maio mil setecientos noventa y seis: Conocido y puntado el Colegio de Canones y Seis de la Real Universidad Literaria, en el Oratorio interior de ella que sirve de general para las funciones de los Actos, y Exercicios literarios, se ordena del Muñi Ilustre Señor D. Juan Benimeli Presbitero, Paborde de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Artes, y ambos Derechos, Pro y Procanulario de dicha Universidad, por medio de Cristoval Saneho udel de ella, afin se asistiera à la liçion de puntos para el Exado maior en ambos Derechos que pide D. Ignacio Pusol Presbitero, quien, en conuexencia de los mismos Doctores que asistieron al sortear de los puntos, habiendo su hora se liçion de los que le señalaron los Señores Puntuantes esto es, del libro de las Decretales del primer punto el capítulo: De cetero 7.º De clericis non residentibus, y del Digestum vetus del primer punto la ley: Si tibi. Usufructus tit. 9. usufructuarius quemadmodum caveat: Y habiendo defendido el Acto de conclusiones, respondiendo con la asistencia de su Padrino el Magnífico Doctor D. Sebastian Salas tocando el turno al Magnífico Doctor D. Miguel Borrás, y los quatro argumentos que le han hecho los Magníficos Doctores el Muñi Ilustre Señor D. Juan Montaner, D. Miguel Borrás Catedráticos, D. Gabriel Carrío, y D. Joaquín Bibiloni Colegiatos: Acabados dichos argumentos el Muñi Ilustre Señor Rector y Procanulario ha mandado salir de dicho Oratorio



al expresado Púlp y su Padrino, y vino á los Doctores, que havian asistido á dichas Conclusiones, y Argumentos para votar, que jurasen, á Dios y á sus sagrados Evangelios que tenían presentes, que no darían su voto por Soborno, sino segun Dios, y sus condeci-  
as, y si hallaban al antedicho Púlp digno del Grado de Doctor y Maestro en la facultad de Seles le aproba-  
sen, quando no le reprobasen; Y prestado el juramen-  
to de estilo, han dado sus votos Secretos, con avas blan-  
cas y negras, y recogidos estos se ha visto quedar aprobado  
nemine discrepante: Y consecutivamente el Mui Ilustre  
Señor Rector y Procancelario ha mandado llamar  
al sobreexpresado D.º Ignacio Púlp Presbitero, y su Pa-  
drino, y les ha participado la resolution de dicho Cole-  
gio; y se le confirió dicho Grado mayor por su señoría  
Mui Ilustre, correspondiendo los quatro Argumentos al  
dicho Grado mayor, á los Magníficos Doctores D.º Miquel  
Borras, y D.º Bartolome Serra, D.º Maxio Ferrer, y  
el Mui Ilustre Señor D.º Juan Muntaner; á lo qual se  
confirió en la forma que se acostumbra con los Vica-  
rios Generales, y Personas Ilustres: De todo lo qual he  
continuado este Auto, siendo presentes por testigos el  
Doctor D.º Rafael Barcelo Presbitero, y Juan Sancho: De  
quedo fe

Rafael Manresa Not. y Sec.

Por la Real Audiencia  
de Mallorca  
á 21 de Mayo 1796

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca á los veinte y uno octubre mil Setecientos noventa y seis: Convocado y juntados en el Oratorio Interior de la Real Universidad Literaria que sirve de general para las funciones de los Actos, y Exa-  
cicios Literarios el Mui Ilustre Señor D.º Juan Binime-  
tis Presbitero Paborde de la Santa Iglesia Catedral  
Doctor en Artes, y ambos Derechos, Rector y Procancelario

de dicha Universidad, y los Magníficos Doctores D.º  
Bartolome Serra, y D.º Sebastian Sala Catedráticos,  
y D.º Miquel Pelegri Colegiato: á fin se asistia albor-  
tear se los puntos para la Agregacion al Grado de  
bachiller en ambos Derechos que pide D.º Ventura  
Aloy; Y rezada la oracion al Espíritu Santo fué va-  
do al Mui Ilustre Señor Rector y Procancelario un libro  
intitulado de los Decretales, que cerrado fué leído por  
un Muchacho menor de siete años con tres cruces, y le  
salieron los tres puntos siguientes

Primum punctum à capite: Cum inter decimo Sexto libri primi  
tituli Sexti de electione, et electi potestate, usque ad  
Caput: Cum nobis decimum nonum eorundem libri  
et tituli

Secundum punctum à capite: Causam, decimo quarto libri secun-  
di tituli decimi noni de provocationibus, usque ad ca-  
put: In nomine, Secundum eundem libri tituli vi-  
gesimi: De testibus

tertium punctum à capite: Cum dilectus tertio libri tertii ti-  
tuli vigesimi Septimi de successionibus ab intestato  
usque ad Caput: Fraternitatem eundem libri tituli  
viginti octavi: De sepulchris

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados escogió dicho  
D.º Ventura Aloy el tercer punto el capitulo: Nos ins-  
tituta primero de sepulchris, para leer mañana su  
media hora se leídon, y responder al Examen se tenta-  
tiva que manda S. M. en su real Cédula de veinte y  
quatro Enero mil Setecientos y setenta: De todo lo qual  
he continuado este Auto, siendo presentes por testigos D.º  
Pablo Sola, y Cristoval Sancho Vedel: De que do fe

Rafael Manresa Not. y Sec.

Por la Real Audiencia  
de Mallorca  
á 21 de Mayo 1796

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca á los veinte y uno octubre mil Setecientos noventa y



Seis: Convocados y juntados en el Oratorio interior de la Real Universidad Literaria que sirve de general para las funciones de los Actos y Exercicios Literarios el Muy Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan Binimelis Presbitero, Rector de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y Procancelario de dicha Universidad, y los Magníficos Doctores D.<sup>o</sup> Bartolome Serra y D.<sup>o</sup> Sebastian Sala Catedráticos, y D.<sup>o</sup> Miguel Pelegrí Colegiato: ~~Después~~ de la Oración al Espíritu Santo fué dado al Muy Ilustre Señor Rector y Procancelario un libro intitulado ~~afine~~ ~~Sortear~~ puntos para la Agregación al Grado de Bachiller en Derecho Civil que pide D.<sup>o</sup> Pablo Solá: ~~Después~~ de la oración al Espíritu Santo fué dado al Muy Ilustre Señor Rector y Procancelario un libro intitulado Digestum vetus que cerrado fué pleado por un Muchacho menor de siete años con tres abisfas, y le salieron los tres puntos siguientes

Primum punctum à lege Hereditibus decima quarta, libri quantuli tituli tertii: de solo, usque ad legem: Si fideiussor, viro, Simam eorumdem libri et tituli

Secundum punctum à lege: Si quadrupes pauperiem fecisse dicatur, usque ad legem, Si servus tertiam ejusdem libri tituli Secundi: ad legem Aquiliam

tertium punctum à lege: Si fideiussor quinquagesima nona libri duodecimi tituli Sexti: de Conditione in debiti, usque ad legem: In summa Sexagesimam quintam eorumdem libri et tituli

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados escogió dicho D.<sup>o</sup> Pablo Solá del segundo punto la ley: Si ex aquilia secundum ad legem Aquiliam para leer mañana su media hora de lección, y responder al Examen de tentativa que manda S. M. en su Real Cédula de veinte y quatro Enero mil Setecientos y setenta: De todo lo qual he continuado este auto,

to, siendo presentes por testigos D.<sup>o</sup> Ventura Aloy, y Calistoval Sancho Videl: De que doy fe.

Rafael Manana Notario

1796

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los veinte y dos Octubre mil Setecientos noventa y seis: Convocados y juntados en el Oratorio interior de la Real Universidad Literaria ~~perpetua~~ que sirve de general para las funciones de los Actos y Exercicios Literarios el Muy Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan Binimelis Presbitero Rector de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y Procancelario de dicha Universidad y los Magníficos Doctores D.<sup>o</sup> Bartolome Serra D.<sup>o</sup> Sebastian Sala Catedráticos, y D.<sup>o</sup> Miguel Pelegrí Colegiato, afin de asistir a la Union de puntos para la Agregación al Bachiller en ambos Derechos que pide D.<sup>o</sup> Ventura Aloy quien ha leído su media hora de lección del punto que escogió de los tres que le salieron al exporiente, esto es, del tercer punto de los Decretales el capítulo: eos instituta primero de sepulturis: Heavados dichos Argumentos ha sido examinado y tentado por dichos Magníficos Doctores por un quanto de hora cada uno publicamente, e a puerta abierta: Heavada dicha tentativa el Muy Ilustre Señor Rector, y Procancelario ha mandado salir de dicho Oratorio al expresado Aloy y dichos tres Doctores, previo el juramento de estilo, han dado sus votos secretos con unas blancas y negras, y recogidos estos se ha visto quedan aprobado nemine discrepante: Y concurriendo ament el Muy Ilustre Señor Rector y Procancelario ha mandado llamar al susodicho D.<sup>o</sup> Ventura Aloy y le ha participado la resolución de dicho Colegio: Y hecha la profesión de fe, se le confirió dicha Agregación: De todo lo qual he continuado este auto, siendo presentes por testigos D.<sup>o</sup> Pablo Solá y Calistoval Sancho Videl: De que doy fe.

Rafael Manana Notario



B.<sup>a</sup> sed. Pablo Sola. En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a 22 de 1796. Se a los veinte y dos octubre mil Setecientos noventa y  
Seis. Conocidos y juntados en el oratorio interior de la  
Real Universidad Literaria que sirve de general para  
las funciones de los actos y ejercicios literarios, el M.<sup>o</sup>  
Ilustre Señor D.<sup>n</sup> Juan Binimelis Presbítero Paborde de  
la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes, y ambos Dere-  
chos, Rector y Procanonario de dicha Universidad, y los Ma-  
níficos Doctores D.<sup>n</sup> Bartolome Serra, D.<sup>n</sup> Sebastian Sala Ca-  
tedráticos, y D.<sup>n</sup> Miquel Pelegri Colegiato, afin se asistien  
a la lición de puntos para la Agregacion al Bachiller en  
Derecho Civil, que pide D.<sup>n</sup> Pablo Sola, quien ha leído su  
media hora de lición en el punto que escogió de los tres q.<sup>ta</sup>  
el libro Digestum vetus, le salieron diez por suerte, es-  
es, del segundo punto la ley: Sequi Aquilla, Segunda de Se-  
gem Aquillam: Acabada dicha lición ha sido exami-  
nado y tentado por dichos tres Doctores por un quarto de  
hora cada uno publicamente, e a puerta abierta: Acabada  
dicha tentativa el M.<sup>o</sup> Ilustre Señor Rector y Procan-  
onario ha mandado salir de dicho Oratorio al denomi-  
nado Sola, y dichos tres Catedráticos, y Colegiato, previo  
el juramento de estilo han dado sus votos Secretos con  
votos blancos y negros, y recogidos estos se ha visto quedar  
aprobado nemine discrepante: Conclutivamente el M.<sup>o</sup>  
Ilustre Señor Rector y Procanonario ha mandado llamar  
al susodicho D.<sup>n</sup> Pablo Sola y le ha participado la resolución  
de dicho Colegio: Thecha la profesión de la fe. Se le confirió  
dicha Agregacion por su Señoría M.<sup>o</sup> Ilustre: Doctor  
lo qual se continuado este Auto, siendo presentes por testigos  
D.<sup>n</sup> Ventura Aloy, y Cristoval Sancho Vedel. De que doy fe.

Po.<sup>a</sup> el 2.<sup>o</sup> m.<sup>o</sup> en En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a  
ambos D.<sup>n</sup>os sed. los veinte y quatro octubre mil Setecientos y noventa y seis  
pro Aloy a 24. de 1796.

Rafael V. V. V. V. V.

Conocido y juntado el Colegio de Canones y Seles en el  
oratorio interior de la Real Universidad Literaria que  
sirve de general para las funciones de los Actos y Ejercicios  
Literarios, acordados el M.<sup>o</sup> Ilustre Señor D.<sup>n</sup> Juan  
Binimelis Presbítero Paborde de la Santa Iglesia Catedral,  
Doctor en Artes, y ambos Derechos, Rector y Procanonario  
de dicha Universidad, por medio de Cristoval Sancho  
Vedel de ella afin se otean y señalan puntos para el  
Grado mayor en ambos Derechos que pide D.<sup>n</sup> Ventura  
Aloy, habiendo sido de antes examinado y tentado por los  
Magníficos Doctores D.<sup>n</sup> Bartolome Serra y D.<sup>n</sup> Sebastian  
Sala Catedráticos, D.<sup>n</sup> Bartolome Bennasar y D.<sup>n</sup> Miquel  
Pelegri Colegiatos: Para cuya función asistieron los S.<sup>tes</sup>

|                                                                |                                                 |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Don D. <sup>n</sup> Bart. <sup>e</sup> Serra                   | Don D. <sup>n</sup> Bart. <sup>e</sup> Bennasar |
| Don D. <sup>n</sup> Sebas. <sup>n</sup> Sala                   | Don D. <sup>n</sup> Ant. <sup>o</sup> Cerdá     |
| Don D. <sup>n</sup> J. <sup>n</sup> Ant. <sup>o</sup> Bennasar | Don D. <sup>n</sup> Miquel Planas               |
| Don D. <sup>n</sup> Miquel Pelegri                             | Don D. <sup>n</sup> Jph. March                  |
| Don D. <sup>n</sup> Gab. <sup>e</sup> Carrío                   |                                                 |
| Don D. <sup>n</sup> Joag. <sup>n</sup> Bibiloni                |                                                 |
| Don D. <sup>n</sup> Matias Mir                                 |                                                 |
| Don D. <sup>n</sup> Guillermo Gilebert                         |                                                 |

Y trasada la oracion al Espiritu Santo fué dado al M.<sup>o</sup>  
Ilustre Señor Rector y Procanonario un libro intitulado de  
las Decretales que arrado fué leído por un Muchacho me-  
nor de siete años contra el abuso, y le salieron los tres  
puntos S.<sup>tes</sup>

Primum punctum a Capite: Ad titulum octavo libri primi tituli  
trigesimi octavi: De Procuratoribus, usque ad Caput  
Dilectus unde illud eorum. lib. et tit.

Secundum punctum a Capite: Ad presentiam decimo sexto libri  
Secundi tituli vigesimi octavi: De appellacionibus, usque  
ad Caput Preterea vigesimum Secundum eorumdem



libri et tituli

tertium punctum à capite. Ex multiplici textu libri tituli, tituli trigésimi: De Decimis, usque ad Caput, ex parte, decimum eorundem libri et tituli

Lael. Dig. Vetus los tres p<sup>tos</sup> Siglos

Primum punctum à Legi. Tubere quarta, libri secundus, tituli primus. De jurisdictione omnium Iudicum, usque ad Legem: Qui jurisdictione, decimum eorundem libri et tituli

Secundum punctum à Legi. Non solum decima textu libri secundus tituli primus. De re vindicatione, usque ad Legem: Si post 1<sup>o</sup> eorundem lib. et tit.

tertium punctum à Legi. Titulus quinquagesima libri decimus noni tituli primus. De actionibus empti, et venditi, usque ad Legem: Locatio primam eisdem libri, tituli secundus, locati et conducti

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados celebraron los señores Puntuantes de las Decretales, del tercer punto el capítulo ex parte 1<sup>o</sup>: De Decimis, y del Digestum vetus del tercer punto la Lei: Locatio 1<sup>o</sup> locati et conducti, para leer mañana su hora se lleon, y responder á los Argumentos y Dificultades que le han de proponer. Y prestaron el juramento de no revelar los Argumentos los Magníficos Doctores D<sup>o</sup> Bartolome Serra, y D<sup>o</sup> Sebastian Sala Catedráticos, D<sup>o</sup> Miguel Pellegri, y D<sup>o</sup> Matias Mir Colegiatos: De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por testigos Juan Binimelis, y Cristoval Sancho Vidal: De que doy fe.

Matias Miran. Not. y p<sup>ro</sup>.

P<sup>o</sup> p<sup>o</sup> el Sr. m<sup>o</sup> endo. En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca á los veinte y quatro octubre mil Sete cientos noventa y seis. Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leies de la Real Universidad Literaria, en el Oratorio interior de ella que

Siempre general para las Funciones de los Actos y Exámenes literarios, se ordena el Muy Ilustre Señor D<sup>o</sup> Juan Binimelis Presbítero Paborde de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y Procancelario de dicha Universidad, por medio de Cristoval Sancho Vidal de ella, afin se sortean puntos para el Grado mayor en derecho Civil que pide D<sup>o</sup> Pablo Sola, ha viendo sido se antes examinado y tentado por los Magníficos Doctores D<sup>o</sup> Bartolome Serra y Bennasar, y D<sup>o</sup> Sebastian Sala Catedráticos, D<sup>o</sup> Matias Mir, y D<sup>o</sup> Gabriel Carrió Presbítero Colegiato: Para cuya funcion asistieron los Siglos

Don D<sup>o</sup> Bart<sup>o</sup> Serra

Don D<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> Bennasar

Don D<sup>o</sup> Sebar<sup>o</sup> Sala

Don D<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> Cerdà

Don D<sup>o</sup> Bart<sup>o</sup> Bennasar

Don D<sup>o</sup> Mig<sup>o</sup> Planas

Don D<sup>o</sup> Mig<sup>o</sup> Pellegri

Don D<sup>o</sup> Jph March

Don D<sup>o</sup> Gab<sup>o</sup> Carrió

Don D<sup>o</sup> Joag<sup>o</sup> Bibiloni

Don D<sup>o</sup> Matias Mir

Don D<sup>o</sup> Guillermo Gilebert

Y recada la oracion al Espíritu Santo fue dado al Muy Ilustre Señor Rector y Procancelario un libro intitulado Delas Decretales, que arrado fue puado por un Muchacho menor de siete años con tres ahufas, y le salieron los tres puntos siguientes

Primum punctum à capite. Aditis octavo libri primus tituli trigésimi octavi: De Procuratoribus, usque ad Caput Decretus undecimum eorundem lib. et tit.

Secundum punctum à capite. Ad presentiam decimo sexto libri secundus tituli vigésimi octavi: De appellacionibus, usque ad Caput Pruterea Vigésimum secundum eorundem lib. et tituli



tertium punctum a capite: Et Multipliciter 3<sup>o</sup> libris textus, tituli  
30: De decimis, usque ad caput, ex parte, 10. eorum. libent.  
Y tomada inspeccion se los puntos sortados le señalaron los señores  
Puntuantes al segundo punto para leer mañana su hora e  
lecion, y responder a los Argumentos y dificultades que le han  
se proponer. Y prestaron el juramento de no revelar los  
Argumentos los Magníficos Doctores D<sup>o</sup>. Bartolome Serra,  
y D<sup>o</sup>. Sebastian Sala Cated<sup>o</sup>. D<sup>o</sup>. Gabriel Carrió, y D<sup>o</sup>. Miguel Le  
gal Colegiato: De todo lo qual he continuado este Auto, siendo  
presentes por testigos Juan Binimelis, y Cristoval Sancho:  
vedel: De que vofe. *Rafael Manresa* *Don y f. nro*

Lic<sup>o</sup> sep<sup>o</sup> p<sup>o</sup> el: *En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca*  
5<sup>o</sup> m<sup>o</sup> en ambos: *a los veinte y cinco Octubre mil setecientos noventa y seis: Con-*  
sed<sup>o</sup> v<sup>o</sup> aloya 20 *vocado y juntado el colegio de canones y Leies de la Real uni-*  
8<sup>o</sup> 1796 *versidad literaria en el oratorio interior de ella que*  
*sirve de general para las funciones de los Actos y Exercic-*  
*ios literarios, se ordena al Mui<sup>o</sup> Ilustre Señor D<sup>o</sup> Juan*  
*Binimelis Presbitero, Laborde de la Santa Iglesia catedral,*  
*Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y Procancelario*  
*de dicha Universidad, por medio de Cristoval Sancho ve-*  
*del de ella, a fin se asistia a la lecion de puntos para el*  
*Grado maior en dicha facultad que p<sup>o</sup> de D<sup>o</sup> Ventura Aloy,*  
*quien, en concurrencia de los mismos Doctores que asiste-*  
*ron a leer al sortear de los puntos, ha leído su hora e lecion*  
*de los que le señalaron los Señores Puntuantes, a saver, del*  
*libro de las Decretales del tercer punto el capítulo, ex parte*  
*10. De decimis, y del Digestum vetus del tercer punto la del*  
*Sociatio 1<sup>a</sup> Sociati, conduite: Y habiendo defendido el Acto de*  
*Conclusiones respondiendo con la asistencia de su Padrino*  
*el Magnífico Doctor D<sup>o</sup> Marcos Ferrer Catedrático, tocan-*  
*do el turno al Doctor D<sup>o</sup> Guillermo Gelibert Colegiato, y los*  
*quatro Argumentos que le han hecho los Magníficos Doctores*  
*D<sup>o</sup> Bartolome Serra y D<sup>o</sup> Sebastian Sala Catedráticos, D<sup>o</sup>*

Miguel Pleguez, y D<sup>o</sup> Matias Mux Colegiatos: Acabados los  
Argumentos el Mui<sup>o</sup> Ilustre Señor Rector y Procancelario  
ha mandado salir de dicho oratorio al denominado Aloy  
y su Padrino, y vino a los Doctores que havian asistido a di-  
chas Conclusiones y Argumentos para votar, que jurasen, a  
Dios, y a sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que  
no darian su voto por Soborno, Sino segun Dios, y sus con-  
ciencias, y si hallavan al antedicho Aloy digno del Grado, de  
Doctor, y Maestro en ambos Derechos le aprobaron, quando  
no le reprobasen: Y prestado el juramento de estilo han  
dado sus votos Secretos con avas blancas y negras, y recogidos  
estos, se ha visto queden aprobado remine discrepante, y  
con las calidades de tanquam benemeritum, valde con-  
gruum: Y consecutivamente el Mui<sup>o</sup> Ilustre Señor Rector  
y Procancelario ha mandado llamar al susodicho D<sup>o</sup>  
Ventura Aloy y su Padrino, y les ha participado la acen-  
cion de dicho colegio: Diciendoles se le conferira el Grado  
y Agregacion quando se le señalara v<sup>o</sup> de todo lo qual  
he continuado este Auto, siendo presentes por testigos D<sup>o</sup>  
Pablo Sola y Cristoval Sancho: De quido v<sup>o</sup> f<sup>o</sup>.

Lic<sup>o</sup> sep<sup>o</sup> p<sup>o</sup> el: *En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-*  
5<sup>o</sup> m<sup>o</sup> en D<sup>o</sup> Ar<sup>o</sup>: *llorca a los veinte y cinco Octubre mil setecientos noven-*  
sed<sup>o</sup> Pablo Sola *ta y seis: Conocado y juntado el colegio de canones y Leies*  
a 25. 9<sup>o</sup> 1796 *de la Real Universidad literaria, en el oratorio inte-*  
*rior de ella que sirve de general para las funciones de*  
*los Actos y Exercicios literarios, se ordena al Mui<sup>o</sup> Il<sup>o</sup>*  
*Señor D<sup>o</sup> Juan Binimelis Presbitero, Laborde de la*  
*Santa Iglesia catedral, Doctor en Artes, y ambos D<sup>o</sup>s,*  
*Rector y Procancelario de dicha Universidad, por me-*  
*dio de Cristoval Sancho vedel de ella, a fin se asistia a la*  
*lecion de puntos para el Grado maior en Derecho Civil que*



pide D.<sup>o</sup> Pablo Sola quien, en concurrencia de los mis-  
mos Doctores que asistieron al sortear de los pun-  
tos, ha leído su hora de elección del punto que se señala  
con los Señores Puntuantes del libro Digestum vetus  
esto es del Segundo punto la Ley: A lege Aquilia 2.<sup>a</sup> adle-  
gem Aquiliam: Y habiendo defendido el Acto de Conclusi-  
ones Respondiendo con la asistencia de su Padrino el Mag-  
nífico Doctor D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer, tocando el turno al Mag-  
nífico Doctor D.<sup>o</sup> Bartolome Serra Catedrático, y los quatro  
Argumentos que le han hecho los Magníficos Doctores D.<sup>o</sup>  
Bartolome Serra y D.<sup>o</sup> Sebastian Sala Catedráticos, D.<sup>o</sup> Ga-  
briel Carró, y D.<sup>o</sup> Miguel Pelegrí Coleg.<sup>o</sup> Acabados dichos  
Argumentos el Mui Ilustre Señor Rector y Procanalario  
ha mandado salir de dicho Oratorio al expresado Sola,  
y vino a los Doctores, que havian asistido a dichas Conclusi-  
ones y Argumentos para votar, que jurasen, a Dios, y  
a sus Sagrados Evangelios que tenían presentes, que  
no varían su voto por soborno, sino segun Dios, y sus con-  
ciencias, y si hallavan al referido Sola digno del Grado  
de Doctor y Maestro en Derecho Civil, le aprobasen, q.<sup>o</sup>  
no le reprobasen. Y prestado el juramento de estilo han  
dado sus votos secretos con avas blancas y negras, y recogido  
estos se ha visto quedar aprobado nemine discrep.  
E inmediatamente el Mui Ilustre Señor Rector y Pro-  
canalario ha mandado llamar al referido D.<sup>o</sup> Pablo Sola  
y su Padrino, y les ha participado la resolución de dicho Co-  
legio: Diciendoles se le conferiría el Grado y Agregación  
quando se le señalara día de todo lo qual he continuado  
este Auto, siendo presentes por testigos D.<sup>o</sup> Ventura Aloy  
y Cristoval Sancho. De q.<sup>o</sup> voz.

G.<sup>o</sup> m. de 1796

Aloy catalán 25

Oct 1796

Rafel Manua Vico y Vico.

En la Ciudad de Palma capital del Reino de Mallorca  
a los veinte y cinco octubre mil Setecientos noventa y seis.

Conocado y juntado el Colegio y claustrum de Canones  
y Leies de la Real Universidad Literaria, en el Oratorio  
Interior de ella que sirve de general para las funcio-  
nes de los Actos y Exámenes Literarios, se ordena el  
Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan Binimelis Presbitero Pa-  
bode de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Artes, y  
ambos Derechos, Rector y Procanalario de dicha Uni-  
versidad, por medio de Cristoval Sancho Vico de ella  
así se confiere el Grado y Agregación de Doctor, y Ma-  
estro en ambos Derechos que pide D.<sup>o</sup> Ventura Aloy Cata-  
lán. Para cuya función asistieron el Mui Ilustre  
Señor Rector y Procanalario, y los catedráticos de los  
Colegios. Sigue.

Del se. 1.<sup>o</sup>

El Don D.<sup>o</sup> Raim 2.<sup>o</sup> Pasqual

Del de Canones y Leies

El Mui Il.<sup>o</sup> Sr. D.<sup>o</sup> Juan Muntaner

Del de Med.<sup>o</sup>

El Don D.<sup>o</sup> Rafael Còrrent

Del de Filos.<sup>o</sup>

El R. P. S. J.<sup>o</sup> Nicolas Prohens.

Y habiendo defendido el Acto de Conclusiones respondi-  
endo con la asistencia de su Padrino el Magnífico Doctor  
D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer, y los quatro Argumentos que le han  
hecho quatro Doctores de los que componen dicha facul-  
tad de Leies. Acabados dichos Argumentos el Mui Il.<sup>o</sup>  
Señor Rector y Procanalario vino a los Doctores, q.<sup>o</sup>  
havian asistido a dichas Conclusiones y Argumentos  
para votar, que jurasen, a Dios y a sus Sagrados Evan-  
gelios que tenían presentes, que no varían su voto por  
soborno, sino segun Dios, y sus conciencias, y si halla-  
van al dicho Aloy digno del Grado y Agregación de



Doctor y Maestro en ambos Derechos, le aprobasen,  
quando no le reprobasen. Y prestado el juramento de  
estilo han dado sus votos Secretos con alas blancas y ne-  
gras, y recogidos estos se ha visto quedar aprobado nemine  
discrepante, y con las calidades de tanquam bene meritum  
valde condignum. Y consecutivamente el Mui Ilustre  
Señor Rector y Procancelario ha mandado llamar  
al susodicho D. Ventura Aloy y le ha participado la  
resolución de dicho Colegio: Y hecha la profesión de la  
fe, se le confirió dicho Grado y Agregación, mandan-  
do al Mui Ilustre Magnifico Doctor D. Marcos Fer-  
nax su Padrino le vistiese, y le pusiese las insignias docto-  
rales: todo lo qual he continuado este Auto, siendo pre-  
sentes por testigos D. Pablo Solá, y Cristoval Sancho videl  
de que voto fe.

Rafael Carreras Not. y Sec.

En m.º en D.º Civil; En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-  
yor D.º Pablo Solá a  
25.º de 1796.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-  
yor a los veinte y cinco Octubre mil setecientos no-  
venta y seis: Convocado y juntado el Colegio y claustró  
de la Real Universidad Literaria en el oratorio inte-  
rior de ella que sirve de general para las funciones  
de los Actos y Exercicios Literarios, se ordenó al Mui  
Ilustre Señor D.º Juan Binimelis Presbitero Laborador  
de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y am-  
bos Derechos, Rector y Procancelario de dicha univer-  
sidad, por medio de Cristoval Sancho videl de ella  
afin se confiera el Grado y Agregación de Doctor y Ma-  
estro en Derecho Civil que pide D.º Pablo Solá; para  
cuya función asistieron el Mui Ilustre Señor Rec-  
tor y Procancelario, y los Catedráticos de los Cole-  
gios siguientes

Del de teología

El Mui Rdo D.º Raimundo Pasqual

Del de Canones y Leis

El Mui Ilustre Señor D.º Juan Montaner

Del de Med.ª

El Doctor D.º Rafael Trinent

Del de Filos.ª

El R. P. S. F.º Nicolas Prohens.

Y habiendo defendido el Auto de conclusiones res-  
pondiendo con la asistencia de su Padrino el Mag-  
nifico Doctor D.º Marcos Fernax, y los quatro Ar-  
gumentos que le han hecho quatro Doctores de los q.º  
componen dicha facultad de Leis: Acabados dichos  
Argumentos el Mui Ilustre Señor Rector y Procan-  
celario ha mandado a los Doctores, que havian asis-  
tido a dichas conclusiones y Argumentos para votar,  
que jurasen, a Dios, y a sus sagrados Evangelios que  
tenian presentes, que no darian su voto por lo bueno  
sino segun Dios y sus condenaciones, y si hallavan al  
denominado Solá digno de dicho Grado y Agregaci-  
on le aprobasen, quando no le reprobasen. Y presta-  
do el juramento de estilo han dado sus votos Secretos  
con alas blancas y negras, y recogidos estos se ha vis-  
to quedar aprobado nemine discrepante, y con la  
calidad de tanquam bene meritum. Y consecutiva-  
mente el Mui Ilustre Señor Rector y Procancela-  
rio ha mandado llamar al referido D.º Pablo Solá  
y le ha participado la resolución de dicho Colegio: Y he-  
cha la profesión de la fe, se le confirió dicho Grado y



Aprobacion, mandando al Magnifico Doctor D.  
Mariano Ferrer su Padrino, le vistiere y le pusiere  
las insignias Doctorales. Y despues prestò el juramen-  
to de estilo. De todo lo qual he continuado este Auto, siendo  
presentes por testigos D. Ventura Aloy, y Cristoval  
Sancho vedel: De que dot. fe.

Rafael Manana Not. y Pro.

Conc. el D. Maria-  
no Garcias a 5.  
Jul. 1797

En la Ciudad de Palma capital del Reino de Mallorca  
ca. a los cinco Julio mil setecientos noventa y siete: con-  
vocado el colegio de Canones y Leis de la Real Universi-  
dad Literaria, en el Oratorio Interior de ella que sirve  
de general para las funciones de los Actos y Exercicios  
Literarios, se orden del Mui Ilustre Señor D. Miguel  
Serra y Dameto Presbitero Canonigo de la Santa Igle-  
sia Cathedral, Doctor en Artes y ambos Derechos Rector y  
Procurador de dicha Universidad, por medio de Cristoval  
Sancho vedel de la misma afin se asistia al Acto de  
Conclusiones, previas al Grado de Bachiller en ambos  
Derechos que pide D. Mariano Garcias bano el título  
de suficiencia. Para esta funcion asistieron los Sigtes.

M. I. S. D. J. Montaner

Don D. Guillermo Celebert

Don D. Mig. Borrás

Don D. Joa. Bibiloni

Don D. Bart. Serra

Don D. Ant. Cerdà

Don D. Mig. Pelagó

Don D. Jph. March

Don D. Sebas. Sala

Don D. Bart. Bennasar

Don D. Gab. Carris

Y habiendo defendido el Acto de Conclusiones, respondien-  
do con la asistencia de su Padrino el Magnifico Doctor D.  
Mariano Ferrer catedrático, tocando el turno al Magnifico  
Doctor D. Sebastian Sala catedrático, y los quatro Argumen-

tos que le han hecho los Magnificos Señores Doctores D.  
Miguel Borrás, D. Bartolome Serra catedráticos, D.  
Gabriel Carris Presbitero y D. Joaquin Bibiloni Cole-  
giatos. Acabados dichos Argumentos el Mui Ilustre  
Señor Rector y Procurador ha mandado salir de  
dicho Oratorio al expresado Garcias y su Padrino, y los  
Doctores concurrentes, previo el juramento de estilo por  
ellos votado sobre la aprobacion, o reprobacion de dichas  
Conclusiones con votos Secretos, y recogidos estos se han visto  
quedan aprobadas nemine discrepante. Y consecutiva-  
mente el mui Ilustre Señor Rector y Procurador ha  
mandado llamar al suso dicho D. Mariano Garcias y  
su Padrino, y les ha participado la resolucion de dicho  
Colegio. De todo lo qual he continuado este Auto, siendo pre-  
sentes por testigos Rafael Alex y Cristoval Sancho vedel  
De que dot. fe.

Rafael Manana Not. y Pro.

Despues sin discurrir el colegio se abrieron puntos al  
referido D. Mariano Garcias. Y tras de la oracion al Epl-  
itu Santo fue dado al Mui Ilustre Señor Rector y Procu-  
rario un libro intitulado Digestum vetus, que cerrado fue  
plegado por un Muchacho menor de siete años con tres ahu-  
jos, y les abieron los tres puntos Sigtes.

Primum punctum: a paragrafo: Sed et si forte 6 legis vti fuit  
6 libri septimi, tituli 6: Si usufructus petat, usque  
ad legem filio familias 17. eiusdem libri tituli 8: De  
usu et habitatione

Secundum punctum: a Leg. Duorum textu libri octavi, titu-  
li quarti. Communia Prædiorum, usque ad legem: Et  
Deo quintam, eiusdem libri, tituli quinti: Si servitus  
vendicit.

tertium punctum a Leg. Iure Gentium Sexagesima octava



libri vigesimi tertii, tituli secundus: De ritu nuptiarum, usque ad Legem. Etiam si decimam nonam ejusdem libri tituli tertii: De jure dotum.

Y tomada inspección de los puntos sorteados escogió dicho D.<sup>o</sup> Mariano García, el primer punto la lei: cui usus Secunda tituli octavi libri septimi: De usu et habitatione. Para leer mañana su media hora se lecion, y responder al Examen de tentativa que manda S. M. en su real Cedula de veinte y quatro Enero de mil setecientos y setenta: De todo lo qual he continuado este auto, siendo presentes por testigos Rafael Mir, y Cristoval Sancho vedel: De que doy fe.

Rafael Mir y Arce Not. y Jus.

D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Mas.<sup>o</sup>  
García a 6 Julio  
1797.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los seis Julio mil setecientos noventa y siete: Convocado y juntado en el oratorio interior de la Real Universidad Literaria el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Miguel Serra y Darneto Presbítero, Canonigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes, y ambos Derechos, Rector, y Procanonario de dicha Universidad, en conuacencia de los Magníficos Doctores el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan Montaner, D.<sup>o</sup> Miguel Borrás, D.<sup>o</sup> Bartolome Serra, D.<sup>o</sup> Sebastian Sala, D.<sup>o</sup> Miguel Telegui, D.<sup>o</sup> Gabriel Canals, D.<sup>o</sup> Joaquin Bibiloni, D.<sup>o</sup> Guillermo Gelabert, D.<sup>o</sup> Joseph March, y D.<sup>o</sup> Antonio Cerdá, a fin de asistir a la lecion de puntos para el Grado de Bachiller en ambos Derechos que con el titulo de Suficiencia pide D.<sup>o</sup> Mariano García, quien ha leído su media hora de lecion el punto que escogió de los tres que le salieron por suerte del libro Digestum vetus, esto es, el primer punto la lei cui usus Secunda, tituli octavi libri septimi: De usu et habitatione: Acabada dicha lecion ha sido examinada

y tentado por dichos Magníficos Señores Doctores: Acabada dicha tentativa el Mui Ilustre Señor Rector y Procanonario ha mandado salir de dicho oratorio al denominado García, y dichos Doctores, previo el juramento de estilo, han dado sus votos secretos con avar blancas y negras y recogidos estos, se ha visto quedan aprobados nemine discrepante: Y consecutivamente el Mui Ilustre Señor Rector, y Procanonario ha mandado llamar al susodicho D.<sup>o</sup> Mariano García, y le ha participado la resolución de dicho Colegio: Y hecha la profesión de la fe, se le confirió el Grado de Bachiller por su Señoría Mui Ilustre, mandándole subir a la cátedra con Bolla: Y despues prestó el juramento de estilo: De todo lo qual he continuado este auto, siendo presentes por testigos Estevan Bonet, y Cristoval Sancho vedel: De que doy fe.

Rafael Mir y Arce Not. y Jus.

Conc.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> el B.<sup>o</sup> en  
ambos D.<sup>o</sup>s. sed.  
Raf.<sup>o</sup> Mir y Arce  
a 7 Julio 1797.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los siete Julio mil setecientos noventa y siete: Convocado y juntado el colegio de canones y Leies de la Real Universidad Literaria en el oratorio interior de ella q.<sup>o</sup> sirve de general para las funciones de los Actos y Exercicios literarios, de orden del Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Miguel Serra y Darneto Presbítero, Canonigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y Procanonario de dicha Universidad, por medio de Cristoval Sancho vedel de ella, a fin de asistir al Acto de conclusiones, previas al Grado de Bachiller en (Bachillerato) en ambos Derechos que pide D.<sup>o</sup> Rafael Mir y Arce. Para cuya funcion asistieron los S.<sup>os</sup>

M. Il.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan Montaner

Don D.<sup>o</sup> Mig.<sup>o</sup> Borrás

Don D.<sup>o</sup> Bart.<sup>o</sup> Serra

Don D.<sup>o</sup> Joa.<sup>o</sup> Bibiloni

Don D.<sup>o</sup> Guillermo Gelabert



Don D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer

Don D.<sup>o</sup> Miquel Pelegri

Don D.<sup>o</sup> Gab.<sup>o</sup> Carris

Don D.<sup>o</sup> Ger.<sup>o</sup> Nadal

Don D.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Cerdà

Don D.<sup>o</sup> Jph. March

Y habiendo defendido el Auto de Conclusiones, respondiendo con la asistencia de su Padrino el Magnifico Doctor D.<sup>o</sup> Sebastian Sala, tocando el turno al Magnifico Don D.<sup>o</sup> Miquel Pelegri, y los quatro Argumentos que le han hecho los Magnificos Doctores D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer, el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan Muntaner catedrático, D.<sup>o</sup> Miquel Pelegri, y D.<sup>o</sup> Gabriel Carris Colegiatos. Acabados dichos Argumentos el Mui Ilustre Señor Rector y Procancelario ha mandado salir de dicho Oratorio al denominado Mui y su Padrino, y los Doctores concurrentes, previo el juramento de estilo, han votado sobre la aprobacion, o reprobacion de dichas Conclusiones con votos secretos. Y acordados estos se ha visto quedar aprobadas nemine discrepante, y consecutivamente el Mui Ilustre Señor Rector, y Procancelario ha mandado llamar al dicho D.<sup>o</sup> Rafael Mui y Arroyer, y su Padrino, y les ha participado la resolucion de dicho Colegio. De todo lo qual he continuado esta hora siendo presentes por testigos Don D.<sup>o</sup> Gerónimo Nadal, y Caltoval Sancho Vedel. De que doy fe.

Rafael Mui y Arroyer Not.<sup>o</sup> y J.<sup>o</sup>

Despues de disuelta el Colegio, y congregados en el referido Oratorio el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Miquel Serra y Damat Presbitero, Canongeo de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Artes y ambos Decretos. Rector y Procancelario de dicha Universidad con los Magnificos Doctores el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan Muntaner, D.<sup>o</sup> Miquel Borrás, D.<sup>o</sup> Bartolome Serra, D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer catedráticos, D.<sup>o</sup> Miquel Pelegri, D.<sup>o</sup> Gabriel Carris, Presbitero, D.<sup>o</sup> Joaquin Riboni, D.<sup>o</sup> Gul.

Merino Gelabert, D.<sup>o</sup> Antonio Cerdà, y D.<sup>o</sup> Gerónimo Nadal, afin se sortear puntos para el Bachiller en ambos Decretos que pide D.<sup>o</sup> Rafael Mui y Arroyer bajo el titulo de Suficiencia, y recada la oracion al Espiritu Santo, fue dado al Mui Ilustre Señor Rector y Procancelario un libro intitulado Digestum vetus, que arrado fue picado por un Muchacho menor de siete años con tres ahugas, y le salieron los tres puntos siguientes.

Primum punctum à Legge: Etiam talginta libri quarti tituli quarti; De minoribus viginti quinque annis, usque ad Sagem Minor. 33. eorum. lib. et tit.

Secundum punctum à Parágrafo Septimo legis octavi, libri octavi, tituli quinti: Si servus vindicetur usque ad Sagem. Alius decimam quintam eorumdem libri et tituli.

tertium punctum à Parágrafo: Si venditor, legis secundae, libri decimi octavi, tituli quarti: De hereditate, vel actione vendita eorumdem lib. et tit.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados escogio dicho D.<sup>o</sup> Rafael Mui y Arroyer el segundo punto; La lei que emplea, si quis, decimoa libri octavi, tituli quinti. Si servitus vindicetur, para leer mañana su media hora de leccion y responder al examen de tentatio, previendo por su Mag.<sup>o</sup> en su Real cedula seveinto y quatro Cienas mil setecientos y setenta. De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por testigos Doctor D.<sup>o</sup> Gerónimo Nadal, y Caltoval Sancho Vedel. De que doy fe.

Rafael Mui y Arroyer Not.<sup>o</sup> y J.<sup>o</sup>

B.<sup>o</sup> de D.<sup>o</sup> Raf.<sup>o</sup> Mui y Arroyer  
En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los ocho Julis mil setecientos noventa y siete. Convochos en el Oratorio interior de la Real Universidad de



ria que sirve de general para las funciones de los Actos  
y Exercicios literarios el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Miguel  
Serra y Dameto Presbitero, Canónico de la Santa Iglesia  
Catedral, Doctor en Artes, y ambos Derechos, Rector y Procan-  
celario de dicha Universidad, y los Magníficos Doctores de  
Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan Muntaner, D.<sup>o</sup> Miguel Borrás,  
Bartolome Serra, D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer Catedráticos, D.<sup>o</sup>  
Miguel Pelegri, D.<sup>o</sup> Gabríel Carrío, Presbitero, D.<sup>o</sup> Joa-  
quín Bibiloni, D.<sup>o</sup> Guillermo Gelabert, D.<sup>o</sup> Antonio Cerdá y  
D.<sup>o</sup> Jerónimo Nadal, afin se asistia á la lección se puntas  
para el Grado de Bachiller en ambos Derechos que p<sup>o</sup>  
de D.<sup>o</sup> Rafael Mir y Arcever bajo el título de suficien-  
cia quien ha leído su media hora de lección el punto que  
escogió de los tres que le salieron aien por suerte del libro  
Digestum vetus, á saber, el segundo punto tal es: Si  
quis 10 libri octavo tituli quinti: Si servitus vendita  
Acavada dicha lección ha sido examinado y tentado por los  
mlsmos señores Doctores, Acavada dicha tentativa el  
Mui Ilustre Señor Rector y Procancelario ha manda-  
do salir de dicho oratorio al referido Mir y Arcever  
y los Doctores concurrentes, previo el juramento de  
estilo, han dado sus votos secretos con avar blancas y ne-  
gras; Y recogidos estos se ha visto quedax aprobado nemi-  
ne discrepante: Y consecutivamente el Mui Ilustre  
Señor Rector y Procancelario ha mandado llamar al  
sobremencionado D.<sup>o</sup> Rafael Mir y Arcever, y le ha  
dado la resolución de dicho Colegio: Y hecha la profe-  
sion de la fe le confirió dicho Bachiller por su Señoría  
Mui Ilustre, mandando le subia á la cátedra con Bor-  
la. Y despues prestó el juramento de estilo: De todo lo q<sup>o</sup>  
he continuado este Auto, siendo presentes por testigos Mi-

guel Burguena, y Cristoval Sanchos de que doi fe:

Rafael Manresa Abad. Pro  
Conc.<sup>o</sup> de D.<sup>o</sup> Ign.<sup>o</sup> En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-  
riena y sus Islas á los dies Julio mil setecientos noventa y siete:  
co á 10 Julio 1797.  
Conocado y juntado el colegio de Canones y Seies de la  
Real Universidad literaria en el Oratorio interior de  
ella que sirve de general para las funciones de  
los Actos y Exercicios literarios, se orden del Mui  
Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Miguel Serra y Dameto Presbitero,  
Canónico de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes,  
y ambos Derechos, Rector y Procancelario de dicha Uni-  
versidad, por medio de Cristoval Sanchos de el se  
lla, afin se asistia al Acto de Conclusiones, previas al  
Grado de Bachiller en Derecho civil, que, bajo el título  
de suficiencia p<sup>o</sup> de D.<sup>o</sup> Ignacio Riera y sus Tutores:  
Para una función asistieron los Siqtes

|                                                         |                                                          |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| D <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Mig <sup>o</sup> Borrás  | D <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Joa <sup>o</sup> Bibiloni |
| D <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Bart <sup>o</sup> Serra  | D <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Guillermo Gelabert        |
| D <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Sebas <sup>o</sup> Sala  | D <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Ant <sup>o</sup> Cerdá    |
| D <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Mig <sup>o</sup> Pelegri | D <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Jph <sup>o</sup> Manich   |
| D <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Matias Mir               |                                                          |
| D <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Gab <sup>o</sup> Carrío  |                                                          |

Y havendo defendido el Acto de Conclusiones, respon-  
diendo con la asistencia de su Padrino el Magnífico  
Doctor D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer Catedrático, tocando el turno  
al mismo, y los quatro Argumentos que le han hecho  
los Magníficos Señores Doctores D.<sup>o</sup> Miguel Borrás y  
D.<sup>o</sup> Bartolome Serra Catedráticos, D.<sup>o</sup> Joaquín Bibilo-  
ni y D.<sup>o</sup> Guillermo Gelabert Colegiatos: Acavados dichos  
Argumentos el Mui Ilustre Señor Rector y Procanala



rio ha mandado salir de dicho Oratorio al sobre  
expresado Riera y tur, y su padrino, y los Doctores con-  
currentes, previo el juramento de estilo, han votado sobre  
la aprobacion, o reprobacion de dichas conclusiones con  
votos secretos, y recogidos estos se ha visto quedar aproba-  
das nemine discrepante. Y consecutivamente el Mui  
Ilustre Señor Rector y Procancelario ha mandado lla-  
mar al expresado D. Ignacio Riera y tur, y su padrino,  
y les ha participado la resolucion de dicho Colegio: De todo  
lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por testi-  
gos Estevan Bonet, y Cristoval Sancho Vidal. De que doy fe.

Por el Mendo  
civil de D. J.  
Riera y tur

Mediatamente sin disolver el Colegio, se sortearon  
puntos para el Bachiller en Derecho civil que pide D.  
Ignacio Riera y tur. Y queda la oracion al Espiritu  
santo fuérado al Mui Ilustre Señor Rector y Procan-  
celario un libro intitulado Digestum vetus, que cerrado  
picado por un Machacho menor de siete años con tres  
las, y les abieron los tres puntos siguientes.

Primum punctum à Sede. Inoficiosum testis libri quinti tituli  
de secundis; De inoficioso testamento usque ad Sedem  
Filio, sextam eorum. libri et tituli.

Secundum punctum à Parágrafo: Sepulchrum quinto legis se-  
cunde libri undecimi, tituli Septimi: De Religiosis, et  
Sumpibus Funerum usque ad Paragraftum: Si tamen  
Decimum sextum legis decimo quarta eorumdem libri  
et tituli.

tertium punctum à Sede: Si res quinquagesima prima libri  
vigesimi tertii tituli tertii: De iure dotium, usque ad Sedem  
Mulier septuagesimam secundam eorumdem libri et tituli.  
Y tomada inspeccion de los puntos sorteados escogio y lecho D.

Ignacio Riera el primer punto la Ley Porchamus  
Sexta, de inoficioso testamento para leer mañana su  
media hora de lecion, y responder al Examen de ten-  
tativa que manda D. M. en su Real cedula de veinte  
y quatro Enero de mil Setecientos y setenta: De to-  
do lo qual he continuado este Auto, siendo presentes  
por testigos Estevan Bonet, y Cristoval Sancho Vidal.  
De que doy fe.

Rafael Manera *Ord. y J. J.*

Com. de D. J. En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-  
laga a los diez dias de Julio de mil Setecientos noventa y se-  
ta. Convocondo y juntado el Colegio de Seis en el orato-  
rio interior de la Real Universidad Literaria que  
sirve de general para las funciones de los Actos,  
y Exercicios literarios, se ordena al Mui Ilustre  
Señor, D. Miguel Sierra y Dameto Presbitero, Ca-  
nonigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Le-  
tras, y ambos Derechos, Rector y Procancelario de dicha  
Universidad, por medio de Cristoval Sancho Vidal  
Vidal, asisto a la Acto de Conclusiones, pre-  
vias al Grado de Bachiller en Derecho civil que  
pide D. Joseph Valaguer y Agusti, Valenciano ba-  
xo el titulo de suficiencia, sometiendo se al Examen  
del Claustro entero, para cuya funcion asistieron  
los siguientes.

Dox D. Migl. Borrás

Dox D. Guillermo Telebas

Dox D. Baal. Serra

Dox D. J. M. Manch

Dox D. Marcos Ferrer

Dox D. Genon. Nadal

Dox D. Migl. Pelagá

Dox D. Ant. Ceda

Dox D. Matias Mir



Don D. Gab. Carrio

Don D. Joag. Bibiloni

Tras haberse defendido el Acto de Conclusiones, respondi-  
endo con la asistencia de su Padrino el Magnifico  
Doctor D. Sebastian Sala, tocando el turno al Mag-  
nifico Señor Doctor D. Matias Mox, y los quatro In-  
gumentos que le han hecho los Magnificos Doctores D.  
Marino Serra, D. Miguel Pelag, D. Miguel Bon-  
y D. Matias Mox. Acabada dicha Arguementa-  
cion el M. Ilustre Señor Rector y Procurador ha man-  
dado salir al referido Balaguer y Agusti, y su Padrino,  
y los Doctores concurrentes, previo el juramento de esta-  
lo han votado sobre la aprobacion, o reprobacion de  
dichas Conclusiones con votos secretos, y recogidos estos  
se ha visto quedar aprobadas nemine discrepante  
y consecuentemente el M. Ilustre Señor Rector y  
Procurador ha mandado llamar al sobreexpresado  
D. Joseph Balaguer y Agusti, y su Padrino, y le  
ha participado la resolucion de dicho Colegio: Dado  
lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por tes-  
tigos D. Candido Garcia Retamero, y Cristoval San-  
cho Vedel. De q. por f.

Rafael Manana Not. y M. J.

Por el Rector  
D. J. Balaguer  
y Agusti

Despues sin disolverse el Colegio se sortearon pun-  
tos al referido D. Joseph Balaguer y Agusti, y reser-  
va la Oracion al Espiritu Santo fue dado al M. Ilustre  
Señor Rector y Procurador un libro intitula-  
do Digestum velus que cerrado fue plicado por un  
muchacho menor de siete años con tres agujas, y le-  
vieron los tres siguientes puntos.

Primum punctum a Sede Hoc edito prima libri quarti,  
tituli tertii; De dolo malo, usque ad Legem, Sam  
sufficit, vigesimam secundam, eorundem lib. et  
Secundum punctum a Sede. Si Segatarius vigesima ta-  
tia libri quarti, tituli tertii De dolo malo, usque  
ad Legem. Aut Pastor septiman, quidem libri  
tituli quarti: De Minoribus viginti quinque  
annis

tertium punctum a Sede. Comuni Septima libri decimi  
tituli tertii Comuni divisione, usque ad Legem  
Bina trigesimam primam eorund. lib. et tituli

Tomada inspeccion de los puntos sorteados escogio  
dicho D. Joseph Balaguer y Agusti el segundo pun-  
to la lei Minoribus sexta del libro quarto titulo  
quarto De Minoribus viginti quinque annis, pa-  
ra leer mañana su media hora de lición, y respon-  
der al Examen de tentativa que manda S. M. en  
su Real Cedula de veinte y quatro Enero de mil  
Setecientos y setenta. De todo lo qual he continuado este  
Auto, siendo presentes por testigos D. Candido Garcia  
Retamero, y Cristoval Sancho Vedel. De q. por f.

Rafael Manana Not. y M. J.

Bach. en D. D.  
D. J. Riera y  
tus Riera a  
Jallo 1797

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de  
Mallorca a los once Jallo de mil Setecientos no-  
venta y siete, por causas y fundaciones en el Oratorio  
interior de la Real Universidad literaria que sin-  
ta general para las fundaciones de los Autos y Encomi-  
das literarias, el M. Ilustre Señor, D. Miguel Serra  
y Damelo Publlaro, Canonigo de la Santa Iglesia



Catedral, Doctor en Artes, y ambos Derechos, Rector  
y Procanclario de dicha Universidad, en concuer-  
cia con los Magníficos Doctores D.<sup>o</sup> Miguel Borrás,  
D.<sup>o</sup> Bartolomé Serra, D.<sup>o</sup> Sebastián Sala, Catedrales,  
D.<sup>o</sup> Miguel Peláez, D.<sup>o</sup> Matías Mir, D.<sup>o</sup> Joaquín Bibi-  
lón, D.<sup>o</sup> Guillermo Elebert, D.<sup>o</sup> Gabriel Carrío  
Presbítero, D.<sup>o</sup> Antonio Cerdá, y D.<sup>o</sup> Joseph Morch Cole-  
giatos y Procolegiados, afin se asistia a la lección  
de puntos para el Bachiller en Derecho Civil que  
por D.<sup>o</sup> Ignacio Riera y sus Ayudantes el dñe  
de suficiencia, quien ha leído su media hora de  
lección al punto que escogió de los tres que, del libro  
Digestum veter, le salieron a su por suerte, esto  
es, el primer punto la l.<sup>a</sup> Portamus Sexta de  
implicus. testamento. Acabada dicha lección ha sido  
examinado, y tentado por los mismos Magníficos  
Doctores al tenor de lo prevenido en la Real Cédula  
de veinte y dos Enero de mil setecientos ochenta  
y seis. Acabada dicha tentativa el Mui Ilustre  
Señor Rector y Procanclario ha mandado salir a  
dicho Oratorio al expresado Riera, y dichos Magní-  
ficos Doctores, previo el juramento de estilo, han  
por sus votos secretos con unas blancas y negras, y  
copiados se ha visto quedas aprobado nemine  
discrepante. Y posteriormente el Mui Ilustre Señor  
Rector y Procanclario ha mandado llamar al  
dñe D.<sup>o</sup> Ignacio Riera y sus y le ha por  
leída la resolución de dicho Colegio. Y hecha la  
profesión de fe, se le confirió dicho Bachiller por la  
Señoría Mui Ilustre, mandándole saber a la cátedra

con Barta. Y después prestó el juramento de estilo de  
todo lo qual he continuado este Auto. Siendo pre-  
sentes por testigos: D.<sup>o</sup> Mariano García, y Cristo-  
val Sancho Videl de q.<sup>o</sup> no se

Rafael Manresa Not. y p.  
1.<sup>o</sup> preb. En la Ciudad de Palma Capital del Reino de  
Mallorca a los once Julio mil setecientos noventa  
y siete. Convocado y juntado el Colegio de Canones y  
Señes de la Real Universidad Literaria con el Oratorio  
interior de ella que sirve de general para las  
funciones de los actos y ejercicios literarios, se  
ordenó al Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Miguel Serra y  
Dameto Presbítero, Canonigo de la Santa Iglesia  
Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector  
y Procanclario de dicha Universidad, por medio de  
Cristoval Sancho Videl de ella, afin se tornasen  
puntos para el Exámo mayor en ambos Derechos que  
por D.<sup>o</sup> Mariano García, habiendo sido de antea exa-  
minado y tentado por los Magníficos Doctores el  
Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan Montaner, y D.<sup>o</sup> Mi-  
guel Borrás Catedrales, D.<sup>o</sup> Joaquín Bibilón, y  
D.<sup>o</sup> Guillermo Elebert Colegiados. Para cuya fun-  
ción asistieron los sigtes

|                                                          |                                                           |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| D. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Mig. <sup>o</sup> Borrás | D. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Joaquín Bibilón           |
| D. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Bart. <sup>o</sup> Serra | D. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Guillermo Elebert         |
| D. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Sebas. <sup>o</sup> Sala | D. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Gab. <sup>o</sup> Carrío  |
| D. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Mig. <sup>o</sup> Peláez | D. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Jeron. <sup>o</sup> Cerdá |
| D. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Matías Mir               | D. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Ant. <sup>o</sup> Cerdá   |

Leída la oracion al Espiritu Santo fue dado al



de la Real Universidad Literaria, que tiene  
de general para las funciones de los actos y Cerer-  
cios literarios, el Sr. D. Miguel  
Sera y Damián Presbítero Canónico de la Santa  
Iglesia Catedral Doctor en Letras, y ambos Derechos,  
Rector y Procurador de dicha Universidad, en con-  
sistencia con los Magníficos Doctores D. Miguel  
Borras, D. Bartolomé Serra, y D. Marcos Serra  
Catedráticos, D. Miguel Peláez, D. Matías Mir, D.  
Joaquín Babiloni, D. Gabriel Casais, D. Guillermo



celebrat, D.<sup>o</sup> Eusebio Nadal, y D.<sup>o</sup> Antonio Ca-  
dá Colegiados, y Procolegiados, afin se asista á la  
lección de puntos para el grado de Bachiller en  
Derecho Civil, que pide D.<sup>o</sup> Joseph Bataguer y Agus-  
tín bajo título de suficiencia, quien ha leído su  
media hora de lección del punto que escogió de los  
tres q.<sup>o</sup> escogió a ver por suerte del libro Digestum  
vetus, esto es, del segundo punto la ley Minoribus  
Sexta libro quarto, título quarto: de Minoribus vi-  
sunt quinque annis. A cavada dicha lección ha si-  
do examinado, y tentado por los mismos Magníficos  
Doctores, al tener de lo prevenido en la Real cédula  
de veinte y dos Enero de mil setecientos ochenta y  
seis. A cavada dicha tentativa el Mui Ilustre Sr.  
Rector y Procurador ha mandado salir a ver  
al mencionado Bataguer. Dichos Magní-  
ficos Doctores, previa el juramento de estilo, han  
dado su voto. Secretos con avar de la ley y reglaman-  
to de la Universidad, y la voto queda aprobado, y me-  
morando. Y concurriendo a votar el Mui Ilustre  
Sr. Rector y Procurador, mandó llamar al  
D.<sup>o</sup> Bataguer, y al Mui Ilustre Sr. Rector, y le  
participado la resolución de dicho Colegio. Y hecha  
la profesión de la fe, se le confirió dicho Bachiller  
por su señoría Mui Ilustre, mandándole subir a la  
cátedra con borla; y después prestó el juramento de estilo.  
De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes  
por testigos Esteban Moned, y Cristoval Sanxo vedel. De  
9. de febr.

Pedro Maria Nadal y sus

Concejal del D.<sup>o</sup> En la ciudad de Palma Capital del Reino de  
Mallorca, a los diez y siete de Julio de mil setecientos no-  
venta y siete. Conocido y fundado el Colegio de  
la Real Universidad Literaria, en el orato-  
rio interior de ella, que sirve de general para las  
funciones de los Actos, y Exámenes literarios, se  
ordenó por Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Miguel Serra  
y Donato Presbitero, Canónigo de la Santa Iglesia  
Catedral, Doctor en leyes, y ambos Derechos. Rector  
y Procurador de dicha Universidad, por me-  
dio de Cristoval Sanxo vedel de ella, afin se  
celebrase el Acto de Conclusiones, previas al grado de  
Bachiller en Derecho Canónico, que pide D.<sup>o</sup> Diego  
Bañer y Mascaró Catalán. Para cuya función  
asistieron los Sigs<sup>os</sup>

|                      |                           |
|----------------------|---------------------------|
| M. J. D. J. Muntaner | Don D. Gab. Carris        |
| Don D. Mig. Borrás   | Don D. Joag. Bibiloni     |
| Don D. Bart. Serra   | Don D. Guillermo Celeberd |
| Don D. Marcos Ferrer | Don D. Ant. Cerdá         |
| Don D. Mig. Pelagat  | Don D. Jph. March         |
| Don D. Matias Mir    |                           |

Y habiendo defendido el Acto de Conclusiones, respondi-  
endo con la asistencia de su Padrino el Magnífico Doctor  
D.<sup>o</sup> Sebastian Sala, dando el turno al Mui Ilustre  
Señor D.<sup>o</sup> Juan Muntaner Catedrático, y los qua-  
tro Seguros que le han hecho los Magníficos Do-  
ctores D.<sup>o</sup> Bartolome Serra, D.<sup>o</sup> Miguel Pelagat, D.<sup>o</sup> Man-  
tos Ferrer, y D.<sup>o</sup> Matias Mir. A cavada dicha Argumen-



Los el Mui. Ilustre Señor Rector, y Procanonial  
ha mandado salir de dicho oratorio al expresado  
farull y su Padriño, y los Doctores Concurraentes, pre-  
via el juramento de ellos, han votado sobre la apro-  
bacion, ó reprobacion de dichas conclusiones con votos  
Secretos, y se cogidos estos se ha visto quédan aprobadas  
remane discrepante. Y consecutivamente el Mui  
Ilustre Señor Rector, y Procanonial ha mandado  
llamar al testamento de D. Diego Bosfarull y  
Mascañó y su Padriño, y les ha participado la resolu-  
cion de dicho Colegio. De todo lo qual se continuado  
este Auto. Siendo presentes por testigos Mariano  
Mas, y Calisto val Sancho Vidal De g. Do. fe.

Rafael mariano Not. y. Nro.

Pop. el. en D. y consecutivamente después de dudado el Colegio y con  
canonico se. y oregado en el referido oratorio de Mui. Ilustre Señor  
Diego Bosfarull y D. Miguel Serra y Dameto Presbitero Canonico de  
Mascañó la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes, y ambas  
Dichos, Rector, y Procanonial de dicha Universidad,  
en concurrencia de los Magníficos Doctores  
el Mui. Ilustre Señor D. Juan Montaner D. L.  
Bartolome Serra, y D. Maria Ferrer Canóni-  
cos asin en sortea presentes para el Exado de Bachie-  
llex en Derecho Can. que pda. D. Diego Bosfarull  
y Mascañó. Luego a la oracion al Espíritu Santo  
fue dado al Mui. Ilustre Señor Rector y Procanon-  
ial en libro intitulado de los Decretales, que a rón  
fue pido por un Mui. Ilustre menor de siete años  
con tres ahufas, y les dieron los tres puntos Sigto

Primum punctum à Capite. Quoniam undecimo libro Secundo

Titulo Tres y nueve De probationibus, usque ad Ca-  
put. Cum causa decimum tertium eorundem  
libri et tituli

Secundum punctum à Capite. Sub ordo vigesimo primo li-  
bri. Secundo. tituli vigesimo septimo. De sententia,  
et rejudicata, usque ad Caput. Cum vigesimum ter-  
tium eorundem. lib. et tituli

Tertium punctum à Capite. Si heredes sunt libri tertii tituli  
vigesimo septimo. De testamentis, usque ad Caput. Pela-  
do. quod est in eorundem. lib. et tituli

Y mandado se pda. de los puntos de las conclusiones de  
D. Diego Bosfarull y Mascañó, el cual se pda. el  
Capitulo de los oficios de los libros de los  
lo veinte y seis. De testamentis, en la hora  
su media hora de la hora, y se pda. al Examen  
tentativa que manda. D. M. en su Real cédula  
de veinte y quatro Enero de mil Setecientos y re-  
tenta. De todo lo qual se continuado este Auto, si-  
endo presentes por testigos Mariano Mas, y Calisto-  
val Sancho Vidal De g. Do. fe.

Rafael mariano Not. y. Nro.

Pop. el. en D. y consecutivamente después de dudado el Colegio y con  
canonico se. y oregado en el referido oratorio de Mui. Ilustre Señor  
Diego Bosfarull y D. Miguel Serra y Dameto Presbitero Canonico de  
Mascañó la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes, y ambas  
Dichos, Rector, y Procanonial de dicha Universidad,  
en concurrencia de los Magníficos Doctores  
el Mui. Ilustre Señor D. Juan Montaner D. L.  
Bartolome Serra, y D. Maria Ferrer Canóni-  
cos asin en sortea presentes para el Exado de Bachie-  
llex en Derecho Can. que pda. D. Diego Bosfarull  
y Mascañó. Luego a la oracion al Espíritu Santo  
fue dado al Mui. Ilustre Señor Rector y Procanon-  
ial en libro intitulado de los Decretales, que a rón  
fue pido por un Mui. Ilustre menor de siete años  
con tres ahufas, y les dieron los tres puntos Sigto



Antes, y ambos Decretos, Rector, y Procanalario  
de dicha Universidad, por medio de Cristoval San-  
cho vedel de la misma, y sin de Soutear y señalan  
puntos para el Grado mayor en dicha facultad  
que pde D.º Rafael Min, havendo sido de antes exa-  
minado y tentado por los Magaficos Doctores D.º  
Bartolome Serra, y D.º Marcos Ferrer Cataldrius,  
D.º Bartolome Pennasar, y D.º Guillermo Roca  
Coligatos: Para cuya funcion asistieron los sigtes

|                       |                            |
|-----------------------|----------------------------|
| D.º D.º N.º Montaner  | Don D.º Gab. Carris        |
| Don D.º N.º Moras     | Don D.º Joaq. Bibiloni     |
| Don D.º Bart. Serra   | Don D.º Guillermo Celebert |
| Don D.º Marcos Ferrer | Don D.º Jeron. Nadal       |
| Don D.º J.º P.º P.º   | Don D.º Ant. Cerdà         |
| Don D.º N.º Min       |                            |

Leído la oracion al Espiritu Santo fúndado  
al Nro. Nro. Señor Rector y Procanalario un  
libro intitulado Digestum vetus, que arrado fue  
phado por un Muchacho menor de siete años con  
sus abusos, y le sabieron los sigtes pto

Primum punctum a Sege: Et compromissum secunda libel  
quarta, tituli octavi, De acceptis Habitibus, usque  
ad Sege. Sed nonam eorumd. lib. et tituli  
Secundum punctum, a Sege: Post actionem, prima libel  
quinta, tituli quarta. Si pars hereditatis petat  
usque ad paragraphum. Interdum eisdem sigs  
a eorumd. lib. et tituli.

Tertium punctum a Sege: Item queritur quatuordecima libel  
decima nona, tituli secundi, Socii conducti, usque

ad paragraphum. Si vis, primum legis ex conducto  
decima sexta eorumd. libel, et tituli

Y en las Decretales los tres pto sigtes

Primum punctum a capite: Causa tertio libri secundi, tituli  
quatuordecimi, De dolo, et contumacia, usque ad  
caput finem, quantum eorumd. lib. et tituli  
Secundum punctum, a capite: Repetens tituli vigesimo  
Sexto libri secundi, tituli vigesimo octavi: De  
Appellationibus, usque ad caput. Ad aures 33 eorumd.  
lib. et tituli

Tertium punctum: a capite Novit decimo libri tertii tituli  
noni: Ne sede vacante aliquis in no vetus, usque ad  
caput continebat. Secundum eisdem libri tituli  
decimi: De his qui ferunt a Prelato, sine concen-  
sus capituli.

La llamada inspeccion de los puntos señalados le señalaron  
los señores Puntuales, del libro Digestum vetus, en  
tercer punto el Paragrapho: Si vis primo de la ley:  
Ex conducto usque ad. Y en las Decretales en tercer  
punto el capitulo: Illa devotio, Segundo: Ne sede  
vacante aliquis in no vetus, Para leer mañana la  
horas de la ley, y responder a los Argumentos, y difi-  
cultades que le han repropone. Y prestaron el  
juramento de no revelar los Argumentos los Mag-  
nificos Señores Doctores D.º Bartolome Serra, y D.º  
Marcos Ferrer Cataldrius, D.º Joaquin Bibiloni,  
y D.º Guillermo Celebert Colegiatos: De todo lo que



he continuado este Auto, siendo presentes por testigos  
D.<sup>o</sup> Estevan Bonet, y Cristoval Sancho Vedel: Deg.  
do fe.

Rafael Canals, Abad y Pár.  
do

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de  
Mallorca a los diez dias del mes de Julio del año  
de mil setecientos noventa y siete. Convocado y junta-  
do el Colegio de Canones y Leas de la Real Universi-  
dad Literaria, en el oratorio interior de ella que  
sirve de general para las funciones de los Actos  
y Exercicios Literarios, se ordena el Mui Ilustre  
Señor D.<sup>o</sup> Miguel Serra y Dameto Presbitero, Ca-  
nonigo de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en  
Leas, y ambos Derechos, Rector y Procanalario de  
dicha Universidad, por medio de Cristoval Sancho  
Vedel de la misma, afin de asistir a la lecion de  
puntos para el Examen mayor en ambos Derechos  
que pide D.<sup>o</sup> Mariano Garcias quien, en concurren-  
cia de los internos Doctores que asistieron a las  
leas de los puntos, ha dado su hora de lecion a las  
que se señalaban los Señores Pantuantes, a saber,  
del libro Digestum vetus, del tercer punto la lecion  
non fuerunt 29. Pro solo. Y de las Decretales del  
tercer punto el capitulo: En litteris 7. De sum. Patro-  
nalis. Y habiendo defendido el Auto de conclusiones  
respondiendo con la asistencia de su Padriño el Mag-  
nifico Doctor D.<sup>o</sup> Marcos Serra catedrático, tocando el  
turno al Magnifico Doctor D.<sup>o</sup> Miguel Telegu Colegia-

to, y los quatro Argumentos que le han hecho los Mag-  
nificos Doctores el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan Monta-  
ner, y D.<sup>o</sup> Miguel Bonet catedráticos, D.<sup>o</sup> Matias Mier,  
y D.<sup>o</sup> Gabriel Laxar Colegiatos: Acabados dichos Argu-  
mentos el Mui Ilustre Señor Rector y Procanalario  
ha mandado salir de dicho Oratorio al expresado  
Garcias, y su Padriño, y dixo a los Doctores, que habi-  
an asistido a dichas Conclusiones, y Argumentos para  
votar, que jurasen, a Dios y a sus santos Evangelios  
que tenian presentes, que no darian su voto por so-  
borro, sino segun Dios, y sus conciencias, y si hallaban  
al renombrado Garcias digno del Grado de Doctor,  
y Maestro en ambos Derechos, le aprobasen, quando  
no le reprobasen: Y prestado el juramento de estilo,  
han dado sus votos secretos, con bolas blancas y negras,  
y recogidos estos, se ha visto quedar aprobado nemine  
discrepante. Y consecutivamente el Mui Ilustre  
Señor Rector y Procanalario ha mandado llamar  
al mencionado D.<sup>o</sup> Mariano Garcias, y su Padri-  
ño, y les ha participado la resolution de dicho Colegio,  
diciendoles se le conferiria el Grado, y Agregacion  
quando se le señalara dia. De todo lo qual he conti-  
nuado este Auto, siendo presentes por testigos D.<sup>o</sup> Se-  
bastian Serra, y Cristoval Sancho Vedel: Deg.  
do fe.

Rafael Canals, Abad y Pár.  
do

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de  
Mallorca a los trece dias del mes de Julio del año  
de mil setecientos noventa y siete. Convocado y junta-  
do en el Oratorio interior de la Real Universidad  
Literaria, que sirve de general para las funciones de



los Actos y Exercicios literarios el Mui Ilustre Don  
D. Miguel Serra y Dameto Presbitero, Canonigo de  
la Santa Iglesia Cathedral Doctor en Artes, y ambos  
Derechos, Rector, y Procanonico de dicha Universidad,  
en concurrencia de los Magnificos Doctores el Mui  
Ilustre Señor, D. Juan Montaner, D. Bartolome  
Serra, y D. Marcos Ferrer Catedraticos afin asis-  
tir a la lecion de puntos para el Grado de Bachiller  
en Derecho Canonico que pide D. Diego Bofanul, q.  
ha leído su media hora de lecion de punto que esco-  
gió de los tres que le salieron aun por suerte el libro  
de las Decretales. Acabada dicha lecion ha sido exa-  
minado, y tentado por dichos tres Catedraticos por  
un quarto de hora cada uno publicamente, e ápu-  
ta abierta. Acabada dicha tentativa el Mui  
Ilustre Señor Rector y Procanonico ha manda-  
do salir de dicho oratorio al denominado Bofanul  
y dichos tres Catedraticos, previo el juramento de  
esto han dado sus votos Secretos con avas blancas  
y negras, y recogidos estos se ha visto quedar aproba-  
do nemine discrepante. Consecutivamente el Mui  
Ilustre Señor Rector y Procanonico ha mandado  
llamar al mencionado D. Diego Bofanul, y le  
ha participado la resolution de dicho Colegio. He-  
cha la profesion de la fe, se le confirió dicho Bach-  
iller por su Señoría Mui Ilustre, mandandole subir  
a la Carrera con Borda. Y despues presta el jurame-  
nto de estilo. De todo lo qual se continuó en  
Acto, y ante presentes por testigos D. Candido Gar-  
cia Retamero, y Cristoval Sancho Pedel. De q. doi se

Rafael Manana D. de y su  
—

Y. p. d. G. m. En la Ciudad de Palma Capital del Reino de  
en D. O. C. d. n. Mallorca a los trece dias del mes de Julio del  
Año de mil setecientos noventa y siete. Convo-  
cado y juntado el Colegio de Seis de la Real Univer-  
sidad Literaria, en el oratorio interior de ella que  
sirve de general para las funciones de los Actos, y  
Exercicios literarios, se ordenó del Mui Ilustre Don  
D. Miguel Serra y Dameto Presbitero, Canonigo de  
la Santa Iglesia Cathedral Doctor en Artes, y ambos  
Derechos, Rector y Procanonico de dicha Univer-  
sidad, por medio de Cristoval Sancho Pedel de ella  
afin se sortear, y señalar puntos para el Grado ma-  
yor en Derecho Civil que pide D. Ignacio Riera, havien-  
do sido ya antes examinado y tentado por los Mag-  
nificos Doctores el Mui Ilustre Señor D. Juan Mun-  
taner, y D. Miguel Borrás Catedraticos, D. Miguel  
Pelegrin, y D. Matias Mir Colegiatos. Para cuya fun-  
cion asistieron los Segtes

|                           |                           |
|---------------------------|---------------------------|
| Mui Il. S. D. J. Montaner | Don D. Gab. Lario         |
| Don D. Mig. Borrás        | Don D. Jacq. Bibiloni     |
| Don D. Bartolome Serra    | Don D. Guillermo Selebert |
| Don D. Sebas. Sala        | Don D. Jeron. Nadal       |
| Don D. Mig. Pelag         | Don D. Ant. Cerdá         |
| Don D. Matias Mir         |                           |

Despues la oracion al Espiritu Santo fue dada al  
Mui Ilustre Señor Rector y Procanonico un libro  
intitulado Digestum vetus que cerrado fue picado por  
un Muchacho menor de diez años con tres agujas, y le  
salieron los tres Segtes ptes  
Primum punctum a sege trinis septuagesima sexta libri trali  
tituli tertii de procuratoribus, usque ad segem quia



Septimanam de eisdem libri tituli quinti: De negotiis gestis.

Secundum punctum à sege: Longa, quarta libri undecimi tituli octavi: De mortuo inferendo, usque ad legem. Cursus nonam libri duodecimi tituli primi: De rebus creditis.

Tertium punctum à sege: Si fundus prima libri decimi octavi tituli tertii, De lege comisorio, usque ad legem. Si venditor tertiam eisdem libri tituli quartam De hereditate, vel actione vendita.

Tomada inspección de los puntos sorteados le señalaron los Señores Puntantes del segundo punto la ley Mutuum damus: De rebus creditis; Para leer mañana su hora de lección, y responder á los Argumentos, y dificultades que le han de proponer. Prestaron el juramento de no revelar los Argumentos los Magníficos Doctores el Mue. Ilustre Señor D. Juan Muntaner, y D. Miguel Borrás Catedráticos, D. Miguel Peláez, y D. Matías Mir Colegiados. De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por la ley D. Cándido García Retamero, y Cristóbal Sancho Videl. De que doy fe.

Rafael Manresa Videl y Punt.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca, á los tres días del mes de Julio de mil setecientos noventa y siete. Concedido y pontado el Colegio de Camareros y Leitores de la Real Universidad Literaria, en el oratorio interior de ella, que sirve de general para las funciones de los Arzobispos y Obispos Literarios, se ordenó al Mue. Ilustre Señor D. Miguel Serra y Dameto Presbítero, canónico de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en

Artes, y ambos Derechos, Rector y Procanonario de dicha Universidad, por medio de Cristóbal Sancho Videl de ella, asien se asistía á la lección de puntos para el Grado mayor en dicha facultad, que pide D. Rafael Mir, quien en concurrencia de los mismos Doctores que asistieron á la sortear de los puntos, ha leído su hora de lección de los que le señalaron los Señores Puntantes, esto es, del libro Digestum vetus del tex cap punto el párrafo Si vis primo, de la ley, en conducto vi, y seis loca de conducto, y de las Decretales del libro quinto el capítulo. Illa revolutio. Secundo, de sede vacante. aliquid innotet. Y habiendo defendido el Auto se concluyó, respondiendo con la asistencia de su Padrino el Magnífico Señor Doctor D. Sebastián Sala Catedrático tocando el turno al Magnífico Señor Doctor mismo, y los quatro Argumentos que le han hecho los Magníficos Señores Doctores D. Matolome Serra, y D. Matías Serra Catedráticos, D. Joaquín Bibiloni, y D. Guillermo Celebrend Colegiados: Acabados dichos Argumentos el Mue. Ilustre Señor Rector y Procanonario ha mandado salir de dicho oratorio al denominado Mir, y su Padrino, y visto á los Doctores, q. havian asistido á dicha Conclusiones y Argumentos, para votar, q. jurasen, á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenían presentes, q. no varían su voto por soborno sino según Dios, y sus conciencias, y se hallaban al antorcho Mir digno del Grado de Doctor y Maestro en canones y Leyes, le aprobasen, quando no le reprobasen. Prestado el juramento se estubo han dado sus votos Secretos con avas blancas y negras, y recogidos estos se ha visto quedar aprobado nemine discrepante, y con la calidad de tanquam bene meritum. Y consecutivamente



le el Mui Ilustre Señor Rector y Procancelario ha  
mandado llamar al sobreexpresado D.<sup>o</sup> Rafael Mir,  
su Padrino, y les ha participado la resolución de dicho  
Colegio, diciéndoles se le conferiría el Grado y Agrega-  
ción quando se le señalara día de todo lo qual he  
continuado este Auto, siendo presentes por testigos Mig.  
Burguera, y Cristoval Sancho Videl: De que todo se.

Rafael Mirano - Not. y. J. J.

*En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los catorce Julio del año mil setecien-  
tos noventa y siete. Convocado y juntado el Colegio de  
Canones y Leis de la Real Universidad Literaria en  
el Oratorio interior de ella que sirve de general  
para las funciones de los Actos y Exercicios Literarios  
se ordena del Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Miguel Serra  
y Dameto Presbítero, Canonigo de la Santa Iglesia  
Catedral, Doctor en Artes, y ambos Derechos, Rector y  
Procancelario de dicha Universidad, por medio de Cris-  
tival Sancho Videl de ella, afin se asistia a la Udon  
de puntos para el Grado de Bachiller y Mayor en Dere-  
cho Civil que pide D.<sup>o</sup> Ignacio Riera quien, en concurren-  
cia de los mismos Doctores que asistieron a la sortearse los  
puntos, ha leído su hora de Udon de los que le señalaron los Seño-  
res Puntantes del Digestum vetus, esto es, del segundo punto la  
Mutuum damus segunda de actus creditis; y habiendo  
leído el Auto de conclusiones, respondiendo con la asistencia  
de su Padrino el Magnífico Doctor D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer Pro-  
fesor de Artes, tocando el turno al Magnífico Señor Doctor D.<sup>o</sup>  
Matias Mir, y los quatro Argumentos que le han hecho los  
Magníficos Señores Doctores el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan  
Muntaner, y D.<sup>o</sup> Miguel Borrás Catedráticos, D.<sup>o</sup> Miguel*

Pedregal y D.<sup>o</sup> Matias Mir Colegiados: leídos dichos Ar-  
gumentos el Mui Ilustre Señor Rector y Procancelario  
ha mandado salir de dicho Oratorio al denominado Riera  
y su Padrino, y dijo a los Doctores que habían asistido a las  
Conclusiones, y Argumentos para votar que jurasen a Dios  
y a sus Sagradas Escrituras que tenían presentes, que no  
varían su voto por soborno, sino segun Dios, y sus concien-  
cias, y si hallaban al mencionado Riera digno del Grado  
de Doctor, y Maestro en Derecho Civil le aproraban, y si no  
le reprobasen. Y puesto el juramento de ellos han dado  
sus votos secretos con avas blancas y negras, y recogidos estos  
ha visto quedar aprobado remine discrepante. Y con auto-  
ramente el Mui Ilustre Señor Rector y Procancelario ha  
mandado llamar al sobreexpresado D.<sup>o</sup> Ignacio Riera y su  
Padrino, y les ha participado la resolución de dicho Colegio,  
diciéndoles se le conferiría el Grado y Agregación quan-  
do se le señalara día de todo lo qual he continuado este  
Auto, siendo presentes por testigos Doctor Ignacio Pablo  
Presbítero y Cristoval Sancho Videl: De que todo se.

Rafael Mirano - Not. y. J. J.

*En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los dieciséis Julio del año mil setecientos noventa y siete.  
Convocado y juntado el Colegio, y clausura de la Real Uni-  
versidad Literaria en el Oratorio interior de ella, que  
sirve de general para las funciones de los Actos y Exer-  
cicios Literarios, se ordena del Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup>  
Miguel Serra y Dameto Presbítero, Canonigo de la  
Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes, y ambos Dere-  
chos, Rector y Procancelario de dicha Universidad, por me-  
dio de Cristoval Sancho Videl de ella, afin se asistia y*



Conferir el Grado y Agregacion de Doctor, y Maestro  
en Derecho Civil que pide D. Ignacio Riera y San Isidro  
co; Para cuya funcion asistieron el Mui Ilustre Señor  
Rector y Procanonario, y los Catedráticos de los Colegios  
siguientes

Del de Teo.

El Mui Ilustre Sr. D. Juan Bonimelis

Del de Leis.

El Mui Ilustre Sr. D. Juan Montaner

Del de Med.

El Sr. D. Rafael Cienfuegos

Del de Filos.

El Sr. D. L. Nicolas Prohens

Y habiendo defendido el Acto de conclusiones respondien-  
do con la asistencia de su Padrino el Magnifico Señor  
Doctor D. Marcos Ferrer Catedrático, y los quatro Argu-  
mentos que le han hecho quatro Doctores de los que compo-  
nen dicho Colegio de canones y Leis. Acabados dichos Ar-  
gumentos el Mui Ilustre Señor Rector y Procanonario  
mandado a los Doctores, que havian asistido a dichas con-  
clusiones, y Argumentos para votar, que fuesen, a Dios  
y a sus sagrados Evangelios que tanto presentes, que  
no varian su voto por soborno, sino segun Dios, y sus  
conciencias, y si hallavan al antedicho Riera digno al  
Grado y Agregacion de Doctor, y Maestro en Derecho civil  
le aprobasen, quando no le reprobasen. Y prestado el fura-  
mento en este, han dado sus votos secretos con aces  
blancas y negras, y recogidos estos se ha visto quedar aproba-  
do nemine discrepante: Y consecutivamente el Mui Ilustre

Señor Rector y Procanonario ha mandado llamar  
al sobreescrito D. Ignacio Riera y San, y le ha parti-  
cipado la resolucion de dicho Colegio: Y hecha la profe-  
sion de fe, se le confirió dicho Grado y Agregacion  
mandado al Magnifico Señor Rector y Procanonario  
D. Marcos Ferrer su Padrino, le vistiese, y le pusiese las  
insignias Doctorales. Y despues presto el furomento en  
este: De todo lo qual he continuado este Auto, siendo pre-  
sentes por testigos D. Diego Bofarull, y D. Joseph Ba-  
laguer: De que doy fe.

Rafael Cienfuegos

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los diez y siete dias del Mes de Julio del año de mil  
setecientos noventa y siete. (convocado y juntado el cole-  
gio, y clausura de la Real Universidad Literaria en la  
Iglesia de dicha, se ordena el Mui Ilustre Señor D.  
Miguel Serra y Damián Presbitero, Canónigo de la Sta  
Iglesia Cathedral, Doctor en Leis y ambos Derechos, Rector  
y Procanonario de dicha Universidad, por medio de  
Custodial Sancho Vela de ella, afin se conferir el Grado,  
y Agregacion de Doctor, y Maestro en ambos Derechos q.  
pide D. Mariano Ferrer y Serra: Para cuya funcion  
asistieron el Mui Ilustre Señor Rector y Procanonario,  
y los Catedráticos de los Colegios sigtes

Del de Teo.

El Mui Ilustre Sr. D. J. Bonimelis

Del de Leis.

El Mui Ilustre Sr. D. J. Montaner

Del de Med.



El Don D. Rafael Corrient  
Del se Illos 2

El R. P. D. J. Nicolas Pophema

Y habiendo defendido el Acto de conclusiones respondi-  
do con la asistencia de su Padrino el Magnifico Señor  
Doctor D. Marcos Ferrer Cathedralico, y los quatro Argu-  
mentos que le han hecho quatuor Doctores de los que con-  
ponen dicho Colegio de Canones y Leus Academos dichos  
Argumentos el Mui Ilustre Señor Rector y Procan-  
celario ha mandado a los Doctores, que havian asistido a  
dichas conclusiones y Argumentos para votar, que jura-  
sen a Dios y a sus sagradas Evangelias que tenian  
presentes, que no darian su voto por soborno, o por  
gun Dolo y sus conciencias, y si hallarian al contrario  
Lasias dignas del Grado y Agregacion de Doctor, y Maes-  
tro en ambas Derechas le aprobaran, quando no le repro-  
basen. Prestado el juramento de estilo han dado sus  
votos Secretos con avas blancas y negras, y recogidos estos  
se ha visto quedar aprobado unanimis discrepante y con  
las calidades de tanquam bene merendum, valde con-  
gruum. Y consecutivamente el Mui Ilustre Señor Rec-  
tor y Procanclario ha mandado llamar al referido  
D. Mariano Ferras y Ferrer, y le ha participado la sen-  
tencia de dicho Colegio: Y hecha la profesion de la fe, se  
le confirió dicho Grado y Agregacion, mandando al  
Magnifico Señor D. Marcos Ferrer Cathedralico que le  
diera la vestimenta, y le pusiera las insignias Doctorales.  
Despues ha prestado el juramento de estilo. De todo lo q  
he continuado este Auto, siendo presentes por testigos  
D. Joseph Vassell, y D. Joaquin Sagustot. De

que doi fe.

Rafael manna - Not. y. p. n.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
en Dho Canonicato a los diez y nueve dias del mes de Julio del año de mil  
D. Diego Bofanell  
a 19 Jul. 1797.

Setecientos noventa y siete. Concedido y juntado el Colegio  
de Canones y Leus de la Real Universidad Literaria en el  
Oratorio interior de ella que sirve de general para las  
funciones de los Actos, y Enciclos literarios, se oia el  
Mui Ilustre Señor D. Miguel Serra y Dameto Presbitero,  
Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en  
Artes y ambas Derechas, Rector y Procanclario de  
dicha Universidad, por medio de Cristoval Sandoval ve-  
del de ella, a. in de sortear, y señalar puntos para el  
Grado maior en Derecho Canonico, que pide D. Diego Bofa-  
nelli, habiendo sido de antes examinado y tentado por  
los Magnificos Señores Doctores D. Bartolome Serra,  
y D. Marcos Ferrer Cathedralicos, D. Ezequiel Ferrer,  
y D. Joaquin Bibiloni Colegiatos: Para cuya fun-  
cion asistieron los Sigtes

|                         |                         |
|-------------------------|-------------------------|
| M. J. P. D. J. Muntaner | Don D. Gab. Carris      |
| Don D. Mig. Borrás      | Don D. Joaquin Bibiloni |
| Don D. Bart. Serra      | Don D. Guillermo Llabed |
| Don D. Marcos Ferrer    | Don D. Ant. Lledó       |
| Don D. Mig. Pilegu      | Don D. Jof. March       |
| Don D. Matias Mir       |                         |

Despues a la Oracion al Espiritu Santo fue dado al  
Mui Ilustre Señor Rector y Procanclario en libros  
de los Decretales, que leado fue picado por un Alcaide  
de menor de siete años con tres ahuyas, y le salieron



los tres puntos siguientes

Primum punctum a capite. Quia nono libri terti, tituli viginti  
Simi Sexti De testamentis, et ultimis voluntatibus,  
usque ad Caput Regnatus Benedictum concordem  
libri et tituli

Secundum punctum a capite. Sicut vigesimo secundo libri  
quarto tituli primi De sponsalibus, et Matrimo-  
niis, usque ad Caput Puberes tertium, ejusdem libri  
tituli Secundo De sponsatione Impuberum

Tertium punctum a capite. Si adversus undecimo libri quin-  
to tituli Septimo De Hereticis, usque ad Caput: Sicut  
quatuordecimo eorum. Ut est tit.

En la dicha inspeccion de los puntos señalados se señalaron  
los señores puntantes del segundo punto el capitulo  
Tercero, primero del libro quarto, titulo Segundo: De des-  
ponsatione Impuberum para leer mañana su hora e  
licion, y responder a los Argumentos y dificultades q.  
le han de proponer. Prestaron el juramento de

no revelar los Argumentos los Magnificos señores  
Doctores D. Bartolome Serra, y D. Maria Serra co-  
ordinales, D. Gabriel Carrio, y D. Joaquin Ribilón  
Collegiados de todo lo qual he continuado este Auto, san-  
do presentes por testigos Doctores D. Miguel Narvaez, y  
Cristoval Sancho Videl: De que doi fe.

Rafael uanana - not. y. p. s.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-  
llorca a los diez y nueve de Julio mil setecientos noventa  
y siete: Convocado y juntado el Colegio y claustrum de  
la Real Universidad Literaria, en el Oratorio inte-

rior de ella que sirve de general para las funcio-  
nes de los doctos y ejercicios literarios, se ordenó al  
Ilustre Señor D. Miguel Serra y Damián Presbítero,  
Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Artes  
y ambos Decanos, Rector y Procanonario de dicha  
Universidad, por medio de Cristoval Sancho Videl de  
ella, q. se confiera el Grado, y Agregacion de docto-  
res Maestros en la Facultad de canones, y leyes que pide  
D. Rafael Min: Para cuya funcion asistieron el Ilustre  
Señor Rector y Procanonario y los catedráticos  
de los Colegios siguientes

Del de Teo.<sup>a</sup>

Don D. Raimundo Pasqual

Del de Canones y Leyes

Mui Ilustre Señor D. Juan Montañón

Del de Med.<sup>a</sup>

Don D. Rafael Cienfuegos

Del de Filos.<sup>a</sup>

Don D. Nicolas Prohens

Habiendo defendido el Auto de Conclusiones respon-  
diendo con la asistencia de los Magnificos  
Señores Doctores D. Sebastian Sala, y los quatro Argu-  
mentos que le han hecho quatro Doctores de los q.  
componen dicho Colegio de Canones y Leyes. Acabo-  
ndo dichos Argumentos el Mui Ilustre Señor Rector  
y Procanonario ha mandado a los Doctores, que ha-  
vian asistido a dichas Conclusiones, y Argumentos  
para votar, que jurasen, a Dios, y a sus sagrados Evan-



...osillos que tenían presentes, que no daban su voto por  
Soborno, sino segun Dios y sus coniencias, y si hallavan  
al denominado Miguel digno del Grado y Agregacion de  
Doctor y Maestro en la Facultad de canones y leyes, le  
aprobasen, quando no le aprobasen. Y prestado el juramento de estilo han dado sus votos secretos con avas  
blancas y negras, y recogidos estos, se ha visto quedas  
aprobado nemine discrepante, y con la calidad de  
tanguam bene meritum. Y consecutivamente el Muy  
Ilustre Señor Rector y Procancelario ha mandado lla  
mar al sobreexpresado D<sup>n</sup> Rafael Mir, y le ha partici  
pado la resolution de dicho Colegio. Y hecha la profesi  
on de la fe, se le confiere dicho Grado y Agregacion,  
mandando al Magnifico Señor Doctor, D<sup>n</sup> Sebastian  
Sala, su Padrino le oatiene, y le presen las insignias  
Doctorales. Le todo lo qual se continuado este Auto, sien  
do presentes por testigos Doctor Francisco Gabilan, y can  
toval Sancho Videl, de que doy fe

Rafael mirano Not. p. p.

En la ciudad de Palma Capital del Reino de  
Mallorca a los veintidós dias del mes de Julio del  
año de mil seiscientos noventa y siete. Convocado  
y reunido el Colegio de canones y leyes de la Real  
Universidad Literaria, en el oratorio interior de  
ella que sirve de general para las funciones de  
los Actos y Exercicios literarios, se ordena al Muy  
Ilustre Señor D<sup>n</sup> Miguel Serra y Demeto Presbitero,  
Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes

y ambos Derechos, Rector y Procancelario de dicha  
Universidad, por medio de Cristobal Sancho Videl de  
ella, afin de asistir a la leccion de puntos para el Grado  
mayor en derecho canónico que pide D<sup>n</sup> Diego Hofarall,  
quien en concurancia de los mismos Doctores que asisti  
eron a la leccion de los puntos, ha dado su hora de  
lección. Y como se le señalaron los Señores Juntantes,  
esto es, el libro de las Decretales segundis punto. Tercer  
nos Capitulo primero libro quarto titulo segundis. De respon  
satione Imperatorum. Y habiendo defendido el Auto de  
Conclusiones, respondiendo con la asistencia de su Pa  
drino el Magnifico Señor Doctor D<sup>n</sup> Sebastian Sala  
Catedrático de la ley al Magnifico Señor Doc  
tor D<sup>n</sup> Marcos Serra, y los quatro Argumentos que  
le han hecho los Magnificos Señores Doctores D<sup>n</sup> Bar  
tolome Serra, y D<sup>n</sup> Marcos Serra Catedráticos, D<sup>n</sup>  
Gabriel Carrió, y D<sup>n</sup> Joaquin Bibiloni Colegiados. Aca  
uados dichos Argumentos el Muy Ilustre Señor Rector  
y Procancelario ha mandado salir de dicho oratorio  
al denominado Hofarall y su Padrino, y dixo a los  
Doctores que havian asistido a dichas Conclusiones, y  
Argumentos para votar, que jurasen, a Dios, y a sus  
santos Evangelios que tenian presentes, que no daban  
voto por Soborno, sino segun Dios y sus coniencias,  
y si hallavan al antedicho Hofarall digno del  
Grado de Doctor, y Maestro en la Facultad de canones y leyes,  
le aprobasen, quando no le aprobasen. Y prestado el jurame  
nto de estilo, han dado sus votos secretos con avas  
blancas y negras, y recogidos estos, se ha visto quedas  
aprobado nemine discrepante. Y consecutivamente  
el Muy Ilustre Señor Rector y Procancelario ha man



...do llamaa al sobreexpresado D. Diego Bosarull, y  
su Padrino, y les ha participado la resolución de dicho  
Colegio. Diciendoles se le conferia el Grado, y Agrupa-  
cion quando se le señalara día: De todo lo qual he  
continuado este Auto, siendo presentes por testigos Ju-  
an Sancho, y Cristoval Sancho vedel. De que doi fe

Rafael de Arana Not. y Sub.

Conc. p. el B. en  
Dio civil, sed. Can-  
Dio de la Universidad  
de la Ciudad de Valma, Capital del Reino de Ma-  
laga, en la veintidós y dos días del mes de Julio del año  
de mil setecientos noventa y siete. Convo cado y fun-  
tado el Colegio de Canones y de la Real Universi-  
dad Literaria, en el Oratorio interior de ella, que ha-  
be de general para las funciones de los doctos y bue-  
nos literarios, al orden del Mui. Ilustre Señor D.  
Miguel Serra y Darneto Presbitero, Canongo de  
la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Artes, y ambas  
Derechos, Rector y Procanclario de dicha Universidad,  
por medio de Cristoval Sancho vedel de ella, afin se  
asista al Acto de Conclusiones, previas al Grado de  
Bachiller en Derecho Civil, que pide D. Candido Garcia  
Retamero: Para cuya funcion asistieron los Sgtes

- |                         |                          |
|-------------------------|--------------------------|
| Mui. Il. D. J. Montaner |                          |
| D. D. Mig. Borras       | D. D. Gabriel Carris     |
| D. D. Juan Serra        | D. D. Joaq. Bilibon      |
| D. D. Juan Ferrer       | D. D. Guillermo Celebrad |
| D. D. Mig. Seguri       | D. D. Leon. Vidal        |
| D. D. Matias Min        | D. D. Ant. Cerdá         |

Y habiendo leído el Acto de Conclusiones, respondi-  
endo con la asistencia de su Padrino el Magnifico Señor  
Doctor D. Sebastian Sala, torando el turno al Magnifi-

co Señor Doctor D. Gabriel Carris Colegiado, y los qua-  
tro argumentos que le han hecho los Magnificos Seño-  
res Doctores el Mui. Ilustre Señor D. Juan Montaner,  
y D. Miguel Borras Catedráticos, D. Gabriel Carris,  
y D. Joaquin Bilibon Colegiados. Acordados dichos Ar-  
gumentos el Mui. Ilustre Señor Rector y Procanclario  
ha mandado salir en dicho Oratorio al denominado  
Candido y su Padrino, y los Doctores concurrentes, pre-  
via el juramento de estilo, han votado sobre la apro-  
bacion, y reprobacion de dichas Conclusiones con votos  
secretos, y recogidos estos, se ha visto quedan aprobadas  
nombradas discrepantes. Y consecutivamente el Mui. Ilus-  
tre Señor Rector y Procanclario ha mandado llamaa  
al sobreexpresado D. Candido Garcia y su Padrino y les  
ha participado la resolución de dicho Colegio. De todo lo  
qual he continuado este Auto, siendo presentes por  
testigos D. Ignacio Bels, y Cristoval Sancho vedel. De  
que doi fe.

Rafael de Arana Not. y Sub.

Conc. p. el B. en  
Dio civil, sed. Can-  
Dio de la Universidad  
de la Ciudad de Valma, Capital del Reino de Ma-  
laga, en la veintidós y dos días del mes de Julio del año  
de mil setecientos noventa y siete. Convo cado y fun-  
tado el Colegio de Canones y de la Real Universi-  
dad Literaria, en el Oratorio interior de ella, que ha-  
be de general para las funciones de los doctos y bue-  
nos literarios, al orden del Mui. Ilustre Señor D.  
Miguel Serra y Darneto Presbitero, Canongo de  
la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Artes, y ambas  
Derechos, Rector y Procanclario de dicha Universidad,  
por medio de Cristoval Sancho vedel de ella, afin se  
asista al Acto de Conclusiones, previas al Grado de  
Bachiller en Derecho Civil, que pide D. Candido Garcia  
Retamero: Para cuya funcion asistieron los Sgtes

Primus punctus. Si quis dixerit, Sexta, libri septimi titu-  
li, quatuor. Quibus modis vniuersitas, vel vniuersitates  
vique ad Legem. Pomponius vigesimam nonam e furem.  
lib. et tit.



Secundum punctum à legi. Si quis trigesima nona libri duodeci-  
muli Secunda De iurejurando, usque ad legem. Sive notandum  
Secundam eisdem libri tituli textu. De in litem ju-  
rando.

tertium punctum à legi. Viximus prima libri decimi Sexta titu-  
li textu. De positi vel contra, usque ad paragraphum. In  
Scribit eisdem legis et libri

Tomada inspeccion de los puntos sorteados usque dicho 2.  
candao Sancho del tercer punto el Paragrafo. Si quis  
servum se la primera del libro diez y seis titulo ter-  
cero De positi vel contra, para leer mañana su media  
hora de lecion, y responder al Examen se tentativa que  
manda S. M. en su Real Cedula de veinte y quatro de  
se. mil seiscientos y setenta. De todo lo qual he continua-  
do esta Auto, siendo presentes por el letrado D.º Ignacio  
y Cristoval Sancho Vidal. De que todo.

Rafael Mena. Not. y. p.º

Yo el G.º m.º en  
D.º Civil not. p.º  
Balagues á 23 de  
Julio. Convidado y juntado el Colegio de letrados y de  
se la Real Universidad literaria, en el oratorio entan-  
do de ella que sirve de general para las funciones de  
los Autos, y Concursos literarios, se ordenó al R.º S.º  
señor D.º Miguel Serra y Damato Presbitero, Canon  
de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes y am-  
bos Derechos, Rector y Procurador de dicha Univer-  
dad por medio del Cristoval Sancho Vidal de ella afín  
de sortear y señalar puntos para el Examen de  
Derecho Civil que pide D.º Joseph Balagues habiendo he-  
do examinado, y tentado por los Magníficos Señores Doc-

tores M.ºs Ilustres señores D.º Juan Montaner, y D.º  
Miguel Borrás Catedráticos, D.º Guillermo Gelabert y D.º  
Juan Bautista Proca Colégiados. Para cuya funcion as-  
teron los siges.

|                           |                            |
|---------------------------|----------------------------|
| M.º J.º D.º Juan Montaner | Don D.º Gab. Carró         |
| Don D.º Mig. Borrás       | Don D.º Joaq. Bibilon      |
| Don D.º Joan Serra        | Don D.º Guillermo Gelabert |
| Don D.º Manolo Ferrer     | Don D.º Ferron. Tadal      |
| Don D.º Mig. Peláez       | Don D.º Anto. Cerdá        |
| Don D.º Matias Mir        |                            |

Resada la oracion al Espíritu Santo, fue dado al M.º  
Ilustre Señor Rector y Procurador un libro intitulado  
Digestum vetus, que cerrado fue por un Muchacho  
menor de siete años con tres ahuyas, y se salieron los  
tres puntos siges.

Primum punctum à legi. Si quis sexagesima nona libri ex-  
tituli primi. De re vindicatione, usque ad legem.  
Iudam septuagesima sextam eisdem libris et tit.  
Secundum punctum à legi. Si quis quinquagesima sexta libri duode-  
cimi, tituli sexti. De conditione indubitata, usque ad legem.  
Iulianus sexagesima eisdem lib. et tit.  
tertium punctum à legi. Qui mutuum quinquagesima sextam  
libri decimi. Septimi tituli primi. Mandati vel contra  
usque ad legem. Si mandato quinquagesima nonam e-  
isdem libris et tituli.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados se señalaron los  
Señores Puntantes en el primer punto la lei. Si à t.º sig.  
sexagesima secunda De re vindicatione para leer maña-  
na su hora de lecion, y responder á los Argumentos, y  
Dificultades que lehan de proponer. Prestaron el jur-  
amento de no revelar los Argumentos los Magníficos Señores



Doctores Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan Montaner, y D.<sup>o</sup> Miguel Borrás Catedráticos, D.<sup>o</sup> Guillermo Echebur, y D.<sup>o</sup> Miguel Pelá que Colegiatos. De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por testigos D.<sup>o</sup> Inigo Ruiz, y D.<sup>o</sup> Francisco Perez de quedos fe.

Rafael Manresa Not. y f.º

En sup.º p.º el  
en d.º civil.º  
Candido Garcia  
20 Jul. 1797

En la Ciudad de Palma capital del Reino de Mallorca a los veinte y tres dias del mes de Julio del año de mil setecientos noventa y siete (convocado y juntado en el Oratorio interior de la Real Universidad Literaria que sirve de general para las funciones de los Actos y Exercicios Literarios el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Miguel Serra y Dameto Presbitero, Canonigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes, y ambos Derechos, Rector y Procanalario de dicha Universidad, y los Magnificos Señores Doctores el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan Montaner, D.<sup>o</sup> Miguel Borrás, D.<sup>o</sup> Bartolome Serra, D.<sup>o</sup> Marcos Serra, D.<sup>o</sup> Miguel Pelá, D.<sup>o</sup> Mateo Mir, D.<sup>o</sup> Gabriel Carris, D.<sup>o</sup> Joaquin Babiloni, D.<sup>o</sup> Guillermo Echebur, y D.<sup>o</sup> Erazimo Nadal Ofm de confesores de la Santa Iglesia en Derecho civil que por D.<sup>o</sup> Candido Garcia Procurador General de la Real Universidad, quien ha leído la materia sobre la cual se trata en el punto que se cogio de los tres que se hallaron bien por suerto en el libro Digestum vetus: Acaudada dicha lección ha sido examinada y tentado por los Sobaldichos Magnificos Señores Doctores el tenor de lo prevenido en la Real Cédula de veintidós y dos Enero de mil setecientos ochenta y seis: Acaudada tentativa el Mui Ilustre Señor Rector y Procanalario ha mandado salir de dicho Oratorio al denominado Garcia y dichos Magnificos Doctores, previo el Juramento de estilo han votado sobre la aprobacion, o desaprobacion de dichas conclusiones con votos secretos, y recogidos estos se ha visto quedan aprobado: Consecutivamente el Mui Ilustre Señor

Rector, y Procanalario ha mandado llamar al Sobrescribiendo D.<sup>o</sup> Candido Garcia, y le ha participado la revolucion de este Colegio: Hecha la profesion de la fe, se le confirió dicho Bachiller por su Señoria Mui Ilustre, mandandole subir a la cátedra con bolla: Despues prestó el juramento de estilo. De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por testigos D.<sup>o</sup> Francisco Perez, y Cristoval Sancho Vedel de que doy fe.

Rafael Manresa Not. y f.º

En sup.º p.º el  
en d.º civil.º  
Candido Garcia  
20 Jul. 1797

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los veinte y quatro dias del mes de Julio del año de mil setecientos noventa y siete: Convocado y juntado el Colegio de Canones y leales de la Real Universidad Literaria, en el Oratorio interior de ella que sirve de general para las funciones de los Actos y Exercicios Literarios el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Miguel Serra y Dameto Presbitero, Canonigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes, y ambos Derechos, Rector y Procanalario de dicha Universidad, por medio de Cristoval Sancho Vedel de ella, afin se asistiera a la lección de puntos para el Examen mayor en Derecho civil que por D.<sup>o</sup> Joseph Balaguer quien, en concurrencia de los mismos Magnificos Señores Doctores que asistieron aien al dictamen de los puntos, ha leído su ponencia lección de los que se señalaron los Señores Puntuantes esto es, en el libro Digestum vetus del primer punto la ley si a Titio setenta y dos: De rei vindicatione: L habiendo defendido el Acto de Conclusiones, respondiendo con la asistencia de su Padrino el Magnifico Señor Doctor D.<sup>o</sup> Sebastian Sala catedrático, tocando el turno al Magnifico Señor Doctor D.<sup>o</sup> Gabriel Carris Colegiato, y los quatro Argumentos que le han hecho los Magnificos Señores Doctores el Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Juan Montaner, y D.<sup>o</sup> Miguel Borrás Catedra



llenos, D.<sup>o</sup> Guillermo Echeburu, y D.<sup>o</sup> Miguel Pellegat Colegia-  
los. Acabados dichos Argumentos el Mui Ilustre Señor Rector  
y Procanclario ha mandado salir a dicho oratorio al ven-  
minado Balaguer, y su Padrino, y vino a los Doctores, que ha-  
vian asistido a dichas conclusiones, y Argumentos para vo-  
tar, que jurasen, a Dios, y a sus sagrados Evangelios que  
tenian presentes, que no darian su voto por soborno, sino  
segun Dios y sus conciencias, y si hallaban al ante dicho Ba-  
laguer digno del Grado de Doctor y Maestro en Derecho  
le aprobasen, quando no le reprobasen. Prestado el fu-  
ramento se eschilo han dado sus votos secretos con avas blan-  
cas y negras, y recogidos estos se ha visto quedar aprobado re-  
mune discrepante. Consecutivamente el Mui Ilustre Señor  
Rector y Procanclario ha mandado llamar al sobremen-  
cionado D.<sup>o</sup> Joseph Balaguer y su Padrino, y les ha participa-  
do la resolucion de dicho Colegio. De todo lo qual he continua-  
do a su Mto, siendo presente por el Colegio Doctor Rafael Ma-  
y Canónigo al Sancho Vidal. De que vale fe.

Rafael Manana Not. y f. p.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los veinte y quatro Julio de mil Setecientos noventa y siete  
Convocado y juntado el Colegio y clausura de la Real Univer-  
sidad Literaria, en el Oratorio interior de ella que sirve  
de general para las funciones de los Autos y Exercicios Li-  
terarios, se ordena al Mui Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Miguel  
Serra y Dameto Presbitero, Canonigo de la Santa Iglesia  
Catedral Doctor en Artes, y ambos Derechos Rector y Pro-  
canclario de dicha Universidad, por medio de Cristoval  
Sancho Vidal de ella, afin se conferia el Grado y Apega-  
don de Doctor, y Maestro en Derecho Canonico que pide D.<sup>o</sup>  
Diego Bofarull. Para cuya funcion asistieron el Mui

Ilustre Señor Rector y Procanclario, y los Catónalicos de  
los Colegios Siglos.

Del de Leo.

El Don D. Juan Serra

Del de Lany. Lany

El Mui D.<sup>o</sup> Juan Montaner

Del de Mea.

El Don D.<sup>o</sup> Rafael Echeburu

Del de Siles.

El R.<sup>o</sup> J. P. Nicolas Prohens

Y habiendo defendido el Acto de Conclusiones, respondi-  
do con la asistencia de su Padrino el Magnifico Señor  
Doctor D. Sebastian Sala Catónalico, y los quatro Argu-  
mentos que le han hecho quatro Doctores de los que compo-  
nen dicho Colegio de Canones y Siles. Acabados dichos Ar-  
gumentos el Mui Ilustre Señor Rector y Procanclario de-  
ro a los Doctores, que havian asistido a dichas Conclusiones  
y Argumentos para votar, que jurasen, a Dios, y a sus sa-  
grados Evangelios que tenian presentes, que no darian su  
voto por soborno, sino segun Dios y sus conciencias, y si ha-  
llaban al ante dicho Bofarull digno del Grado de Doctor  
y Maestro en Derecho Canonico, le aprobasen, quando no le  
reprobasen. Prestado el furamento se eschilo, han dado sus  
votos secretos con avas blancas y negras, y recogidos estos se  
ha visto quedar aprobado remune discrepante. Consecuti-  
vamente el Mui Ilustre Señor Rector y Procanclario ha  
mandado llamar al sobre mencionado D.<sup>o</sup> Diego Bofarull,  
y le ha participado la resolucion de dicho Colegio, mandan-  
do a su Padrino el Magnifico Señor Doctor D.<sup>o</sup> Sebastian  
Sala le vistiere, y le pusiere las insignias doctorales, y desp-  
puesto el furamento se eschilo. De todo lo qual he continua



do este Auto, siendo presente por testigos Juan Sancho, y Cristoval Sancho Vedel. De q. vo. fe.

Rafael Maura Nov. 1797

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los veinte y ocho dias del Mes de Julio del año mil setecientos noventa y siete. Convo cado y juntado el Colegio y claustruo de la Real Universidad Literaria en el Oratorio interior de ella, que sirve de general para las funciones de los Actos y Exercicios Literarios, se ordenó al Mui Ilustre Señor D. Miguel Serra y Damián Presbitero, Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral Doctor en Letras, y ambos Derechos Rector y Procanonario de dicha Universidad, por medio del Cristoval Sancho Vedel de ella, afin se conferia el Grado y Agregacion de Doctor, y Maestro en Derecho civil que pide D. Joseph Balaguer y Agustí Valenciano. Para cuya funcion asistieron el Mui Ilustre Señor Rector y Procanonario, y los Catedraticos de los Colegios de

Del Rey

El R. P. J. Fr. Rafael Torrens

Del Rey

El M. Ilustre Sr. D. Juan Maura

Del Rey

El Don D. Rafael Cienfuegos

Del Rey

El R. P. J. Nicolas Prohens

Y habiendo defendido el Auto de conclusiones, respondiendo con la asistencia de su Dado el Magnifico Señor Doctor D. Sebastian Sala Cat. Oratorio, y los quatro Argumentos que le han hecho quatro Doctores de los que componen dicho Colegio de Canones y Leyes. Acordados dichos Argumentos el Mui Ilustre Señor Rector, y Procanonario ha

mandado a los Doctores, que habian asistido a dichas Conclusiones y Argumentos para votar, que pasasen, a Dios, y a sus Sagrados Evangelios, que enian presentes, que no darian su voto por soborno, sino segun Dtos. y sus conclusiones, y se hallaban al antedicho Balaguer digno del Grado y Agregacion de Doctor, y Maestro en Derecho civil le aprobasen, quando no, le reprobasen. Y prestado el juramento de estilo han dado sus votos Secretos con abas blancas y negras, y recogidos estos se ha visto quedar aprobado nemine discrepante. Y consecutivamente el Mui Ilustre Señor Rector y Procanonario ha mandado llamar al sobre expresado D. Joseph Balaguer y Agustí, y le ha pasado la resolution de dicho Colegio. Y hecha la profesion de la fe se le conferio dicho Grado y Agregacion, mandando a su Padrino el Magnifico Doctor D. Sebastian Sala, le vistiese, y le pusiese las insignias Doctorales. De todo lo qual ha continuado este Auto, siendo presente, por testigos D. Simon Sintes y Cristoval Sancho Vedel. De que vo. fe.

Rafael Maura Nov. 1797

Consejo de la Real Universidad Literaria de la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los veinte y dos dias del Mes de Septiembre del año de mil setecientos noventa y siete. Convo cado y juntado el Colegio de Canones y Leyes de la Real Universidad Literaria en el Oratorio interior de ella que sirve de general para las funciones de los Actos y Exercicios Literarios, se ordenó al Mui Ilustre Señor D. Miguel Serra y Damián Presbitero, Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral Doctor en Letras, y ambos Derechos Rector y Procanonario de dicha Universidad, por medio de Cristoval Sancho Vedel de la misma, afin se asistiese al Auto de Conclusiones



previas al Grado de Bachiller en Derecho Civil que pide  
D. Simon Sintes y Olivera Menorquin. Para cuya funci-  
on asistieron los Sefes

|                         |                          |
|-------------------------|--------------------------|
| M. N. S. D. J. Muntaner | Don D. Guill. Gilebert   |
| Don D. Bart. Serra      | Don D. Ant. Gada         |
| Don D. Marco. Ferrer    | Don D. J. March          |
| Don D. Mig. Pilegu      | Don D. Jaime J. Muntaner |
| Don D. Gab. Carrio      |                          |

Y habiendo defendido el Auto de Conclusiones, respondi-  
do con la asistencia de su Padrino el Magnifico Se-  
ñor D. Sebastian Sala Catedrático, tocando el turno al Ma-  
gnifico Señor Doctor D. Bartolome Serra Catedrático, y  
los quatro Argumentos que le han hecho los Magnificos  
Señores Doctores D. Bartolome Serra, y D. Marco Ferrer  
Catedráticos, D. Guillermo Gilebert, y D. Miguel Pe-  
legri Colegiatos. Acordados dichos Argumentos el Mui  
Ilustre Señor Rector y Procanclario ha mandado salir  
de dicho Oratorio al denominado Sintes y su Padrino,  
y los Doctores Concurrentes, previo el juramento de  
esto han votado sobre la aprobacion, o reprobacion de  
dichas Conclusiones con votos secretos, y relogados estos se ha  
visto quedas aprobadas nemine discrepante. Y consecuen-  
temente el Mui Ilustre Señor Rector y Procanclario  
ha mandado llamar al sobre mencionado D. Simon Sintes  
y Olivera, y su Padrino; y les ha participado  
pado la resolution del referido Colegio. De todo lo qual  
he continuado este Auto, siendo presentes por testigos Fran-  
cisco Sartre, y Juan Sancho. De que doi fe.

Despues se disuelto el Colegio y congregado en el referido ora-  
torio el Mui Ilustre Señor D. Miguel Serra y Dameta Presb-  
terio, el D. Simon Sintes y Olivera Menorquin.

tero, Canonigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor  
en Artes, y ambos Derechos, Rector y Procanclario de  
dicha Universidad, y los Magnificos Señores Doctores D.  
Bartolome Serra, D. Marco Ferrer, y D. Miguel Pe-  
legri, afon se sortean puntos para el Grado de Bachiller  
en Derecho Civil, que pide D. Simon Sintes. Y acordada  
la Oracion al Espiritu Santo, fue dado al Mui Ilustre  
Señor Rector y Procanclario un libro intitulado Dis-  
putum vetus, que arrado fue picado por un Muchacho me-  
nor de siete años, con tres apasas, y le salieron los tres  
sigtes puntos.

Primum punctum a Lege. De Jure prima libri primi tituli  
Sexti. De his qui sui, vel alieni juris sunt, usque ad  
Legem filium 6 eorum lib. et tituli

Secundum punctum a Lege. Plane quarta, libri tertii titu-  
li quinti. Quod usque Universitatis nomine, vel  
contra, eam agatur, usque ad legem Civitates 8 eorum  
lib. et tit.

Tertium punctum a Lege. Arbitrio decima nona libri quarta  
tituli tertii. De dolo malo, usque ad Legem. Si Seg-  
tarius vigintiannam quartam eorum lib. et tit.

Y tomado inspeccion de los puntos sorteados, escogio D. S.  
Simon Sintes del primer punto la lei. Item  
in potestate tercia libro primero titulo sexto. De  
his qui sui, vel alieni juris sunt, para leer maña-  
na a media hora de laion, y responder al Examen  
de tentativa que manda S. M. en su Real Cedula  
de veinte y quatro Enero mil setecientos y setenta.  
De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presen-



tes por testigos Francisco Sastre, y Juan Sancho:  
De que doi fe.

Rafael Manana *Mod. y fide.*

B. de S. Simon. En la Ciudad de Palma Capital del Reino de  
Sintet a 23. 7. 1797.  
Mallorca, a los veinte y tres de Setiembre de  
mil Setecientos noventa y siete. Convocados y fun-  
tados en el Oratorio interior de la Real Univer-  
sidad Literaria que sirve de general para las  
funciones de los Años, y Exámenes literarios, el  
Muy Ilustre Señor D. Miguel Serra y Dame-  
to Presbítero Canonigo de la Santa Iglesia Cate-  
dral, Doctor en Artes, y ambos Derechos, con los  
Magníficos Señores Doctores D. Bartolome Serra  
na, D. Marcos Ferrer, y D. Miguel Pelegrí asin-  
te asistiendo a la lección de puntos, y confiriendo el Gra-  
do de Bachiller en Derecho Civil que pide D.  
Simon Sintet, quien ha leído su media hora de  
lección del punto que escogió, de los tres que le abie-  
ron a él por suerte del libro Digestum vetus, es-  
ta es, del primer punto de la Ley Item in potestate  
testatur del libro tercero, título Sexto: De his qui  
sunt vel alieni juris sint. A cavada dicha lección  
on ha sido examinado, y tentado por dichos Cate-  
dráticos por un quarto de hora cada uno publica-  
mente, e a puerza abierta: A cavada dicha tenta-  
tiva ha sido examinado el Muy Ilustre Señor Rec-  
tor, y Procurador ha mandado, al referido Sin-  
tet, salir de dicho Oratorio, y los referidos tres Se-  
ñores Doctores, previo el juramento de estilo, han

dado sus votos Secretos con votos blancos y ne-  
gras, y recogidos estos se ha visto quedan aproba-  
do nemine discrepante: Consecutivamente el  
Muy Ilustre Señor Rector y Procurador ha  
mandado llamar al sobreexpresado D. Simon  
Sintet, y le ha participado la resolución de dicho  
Colegio: Y hecha la profesión de la fe, se le confe-  
rió dicho Bachiller por el Señalado Muy Ilustre  
mandándole subir a la cátedra con Borda: Des-  
pues puesto el juramento de estilo: de todo lo q.  
he continuado este Auto, siendo presentes por tes-  
tigos Benito Mercadal, y Juan Sancho: De que  
doi fe.

Rafael Manana *Mod. y fide.*

En la Ciudad de Palma Capital del Reino  
de Mallorca a los once de Diciembre de mil setecien-  
tos noventa y siete. Convocados y fundados el  
Colegio de Canones y Seculares de la Real Univer-  
sidad Literaria en el Oratorio interior de  
ella que sirve de general para las funciones  
de los Años, y Exámenes literarios, se ordena  
del Muy Ilustre Señor D. Miguel Serra y  
Damaso Presbítero, Canonigo de la Santa Igle-  
sia Catedral, Doctor en Artes, y ambos Dere-  
chos, Rector y Procurador de dicha Univer-  
sidad por medio de Cristóbal Sancho Vedel de  
la misma, asistiendo al Auto de conclu-  
siones, previas al Grado de Bachiller en ambos  
Derechos que pide D. Francisco Soler y Pons de



no quier. Para Cuya función asistieron los  
Sigtes

|                           |                                       |
|---------------------------|---------------------------------------|
| Muñ. M. J. D. J. Muntaner | Don D. Ant. Cerdà                     |
| Don D. Mig. Borrás        | Don D. J. M. March                    |
| Don D. Bart. Serra        | Don D. J. Ant. Benasas 9 <sup>a</sup> |
| Don D. Mig. Pelogrí       | Don D. Gab. Aloy                      |
| Don D. Matias Mir         | Don D. Mig. Mesanes                   |
| Don D. Guillermo Celeberd |                                       |

Y habiendo defendido el Acto de Conclusiones, re-  
poniendo con la asistencia de su Padrino el  
Magnifico Señor Doctor D. Sebastian Solatona  
do el turno al Magnifico Señor Doctor D. Gui-  
llermo Celeberd, y los quatro Argumentos que le  
han hecho los Magnificos Señores Doctores D.  
Juan Muntaner, y D. Miguel Borrás, Cate-  
dráticos D. Matias Mir, y D. Guillermo Celeberd  
Coligados, y cavados dichos Argumentos el Muñ.  
Señor Rector y Procanalario ha man-  
dado salir a dicho oratorio al denominado Se-  
lex y su Padrino, y los Doctores concurrentes pu-  
do el juramentarse a este, han votado sobre la  
aprobación, o desaprobación de dichas Conclusio-  
nes con voto Secreto, y acordado de estos, se ha vo-  
to quedan aprobadas nemine discrepante. Y  
consecutivamente el Muñ. Señor Rector  
y Procanalario, ha mandado llamar al ob-  
servador D. Francisco Soler y su Padrino, y  
les ha participado la resolución del referido lo-

legio: De todo lo qual he continuado este Auto  
Siendo presentes por testigos D. Miguel Borrás So-  
las, y Cristóbal Sancho y del. De que do fe

Rafael ramonado <sup>8</sup> de y. f. 18.

Los p. d. l. e. y } Y inmediatamente despues de dadas el Colegio, y  
D. F. Soler y } congregados en el referido Oratorio el Muñ. Mus-  
Señor D. Miguel Borrás y Dameto Presbite-  
ro Canonigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor  
en Artes, y ambos Derechos, Rector y Procanalario  
de dicha Universidad, con los Magnificos Seño-  
res Doctores el Muñ. Señor D. Juan Munta-  
ner, D. Miguel Borrás, y D. Bartolome Serra  
Catedráticos, afin resolver puntos para el Exodo  
de Bachiller en ambos Derechos que pide D. Fran-  
cisco Soler y Pons. Y reada la Oracion al Espiritu  
Santo, fue dado al Muñ. Señor Rector  
y Procanalario un libro intitulado Digestum  
que quando fue dado por un Muchacho  
menor de este año, con tales atropellos, y le salieron  
los tres Sigtes puntos.

Primum punctum a lege. Inter omnes duodecima libris  
Secundi, tituli octavi. Qui satisdare cogantur  
vigae ad Legem. Securi, primam eundem libris  
tituli noni. Et ex nona causa agatur.  
Secundum punctum. a lege. Et post septuagesimam testi-  
am libris quinta, tituli primi. De judiciis, vigae  
ad Legem. Proponebatur septuagesimam sextam



corund. lib. et tit.

Textum punctum ad legem. Si quis, quanta libri decem  
Octav. tituli Sexti: De periculo, et comodo rei ven  
dite, usque ad Legem: Si in venditione non corund.  
lib. et tit.

Tomada inspeccion de los puntos de el dicho escopo.  
Dicho D. Francisco Soler y Pons el teniente de la  
le. Cesario, octava de periculo, et comodo rei ven  
dite: Para la mañana su media hora de la  
on, y responder al Examen de tentativa que man  
da S. M. en su Real Cedula de veinte y quatro En  
ero de mil Setecientos y Setenta: De todo lo qual he  
continuado este Auto, siendo presentes por testigos  
D. Miguel Bruno Socas y Cristoval Sancho  
Vedel: de que doi fe.

Rafael Manana Not. y Sec.

Bachiller de la  
Soler y Pons a 12  
de 1797.  
En la Ciudad de Palma Capital del Reino  
de Mallorca, á los diez y siete de Diciembre mil setecien  
tos noventa y siete: Convocado y juntado en el  
Oratorio interior de la Real Universidad lito  
raria que sirve de general para las funciones  
de los Actos, y Exercicios literarios, el Mui Ilustre  
Señor D. Miguel Serra y Dameto Presbitero,  
Canonigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor  
en Artes, y ambos Derechos. Rector y Procancla  
ria de dicha Universidad, con los Magnificos Señores  
Doctores el Mui Ilustre Señor D. Juan Muntan

ner, D. Miguel Borrás, y D. Bartolome Serra Catedra  
tes, asin se asistia a la leccion de puntos, y conferir el  
Grado de Bachiller en ambos Derechos que pide D. Fran  
cisco Soler y Pons, quien ha leído su media hora de  
lecion del punto que escogio de los tres que le salieron  
después de suerte del libro Digestum vetus: Acuada dha  
lecion ha sido examinado y tentado por dichos tres Cate  
draticos por un quarto de hora cada uno publicamente.  
En punto abierto: Acuada dha tentativa el Mui  
Ilustre Señor Rector y Procanclaria ha mandado, Salir  
de dicho Oratorio al expusado Soler y dichos tres cate  
draticos, previo el juramento de estilo, han dado sus vo  
tos secretos con avers blancas y negras, y recogidos estos se  
ha visto quedar aprobado: Y consecutivamente el Mui  
Ilustre Señor Rector y Procanclaria ha mandado llamar  
al sobre expusado D. Francisco Soler y Pons, y le ha par  
ticipado la resolucion de dicho Colegio: Y hecha la profe  
sion de fe, se le confiere dicho Bachiller por su sda  
Mui Ilustre mandandole subir a la Catedral con hor  
ta: Y después presto el juramento de estilo: De todo lo q.  
he continuado este Auto, siendo presentes por testigos D.  
Miguel Pulgondilla, y Cristoval Sancho Vedel: de que  
doi fe.

Rafael Manana Not. y Sec.

Com. de D. Carlos  
en la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma  
llorca á los veinte y dos de Junio de mil setecientos noventa  
y ocho: Convocado y juntado el Colegio de canones, y  
de la Real Universidad literaria, en el Orato  
rio interior de ella que sirve de general para las  
funciones de los Actos, y Exercicios literarios, se ordena  
que el Mui Ilustre Señor D. Miguel Serra y Dameto  
Presbitero, Canonigo de la Santa Iglesia Catedral, Do-



tor en Artes, y ambos Derechos, Rector y Procan celario de dicha Universidad, por medio de Cristoval San cho vedel de ella, asen se asistir al Auto de Conclun ones, previas al Grado de Bachiller en canones que pide D. Cristoval Gomila Presbitero Menorquin. Para cuya funcion asistieron los sigtes.

Ma. M<sup>ra</sup> con D. J. Montaner. Don D. Guillermo Feliu, Don D. Miguel Borrás, Don D. Matias Nadal, Don D. Bart. Serra, Don D. Jp. Nari, Don D. Mig. Pelegu, Don D. Ant. Cepa, Don D. Matias Mir, Don D. Joa. Bibiloni.

Lhaviendo desendido el Auto de Conclusiones, respon diendo con la asistencia de su Padre, el Doctor D. Sebastian Sala Catedralico, tocando el turno al mis mo, y los quatuor Argumentos que le han hecho los Ma gistros Señores Doctores D. Bartolome Serra. P. Genonimo Nadal, Ma. Nustre Señor D. Juan Muntaner, y D. Miguel Pelegu. Acordados dichos Argu mentos el Ma. Nustre Señor Rector y Procan celario ha mandado votar en dicho Oratorio al mencionado D. Cristoval Gomila y a Padriño, y los Doctores asis tentes, previo el juramento de fidelidad, han votado sobre la aprobacion, o reprobacion de dichas Conclu siones con votos Secretos, y recogidos estos se ha visto quedar aprobadas nemine discrepante. Y conve nientemente el Ma. Nustre Señor Rector y Procan celiario ha mandado llamar al sobre expresado D. Cui toval Gomila Presbitero, y su Padriño, y les ha pa

trupado la resoluzion de dicho Colegio. De todo lo q<sup>l</sup> he continuado este Auto, siendo presentes por testigos Francisco Masanet, y Cristoval Sancho vedel Deg<sup>o</sup> Roife.

Rafael usamina Not. y Jue

Despues de disuelto el Colegio, y cono regidos en el aspe cto oratorio el Ma. Nustre Señor D. Miguel Serra y Dameto Presbitero, Canonigo de la Santa Iglesia catedral, Doctor en Artes, y ambos Derechos, Rector y Procan celario de dicha Universidad, con los Magni ficos Señores Doctores el Ma. Nustre Señor D. Juan Muntaner, D. Miguel Borrás, y D. Bartolome Serra Catedralicos asen se ordenaron puntos para el Bachiller de Canones, que pide D. Cristoval Gomila P<sup>ro</sup>. Le yada la oracion al Espiritu Santo fue dada al Ma. Nustre Señor Rector y Procan celario, un libro intitula do de las Decretales, que cerrado fue pido por un Muchacho menor de siete años, y le salieron los tres pun tos sigtes.

Primum punctum à capite. De membris sedimo libri tertio titu li. deconi. De his que fiunt à Bato. Si nec on censa la pituli, usque ad caput. Quibus secundum esur. libri tituli. Decimo. tituli. De rebus Ecclesie alienandis vel non.

Secundum punctum à capite. Si et decimo quarto libri quin ti. tituli primis. De accusationibus, usque ad caput Cum oportet eorum lib. et tituli.

Tertium punctum à capite. Titulum undecimo libri quinto, ti tulo trigesimo tertio. De Privilegiis, usque ad caput ex quo decimum Septimum eorumdem libri et tituli.



Tomada inspección de los puntos sorteados escogió  
Nicho D. Cristoval Gomila Presbitero del primer  
punto, el capitulo primero del titulo once. De his qui  
sunt a maiori parte capituli, para leer mañana  
su media hora de lecion, y responder al Examen.  
se tentativo a que manda S. M. en la Real cedula  
de veinte y quatro Enero mil setecientos y setenta.  
De todo lo qual he continuado este Auto, siendo pre-  
sentes por testigos Francisco Masanet, y Cristoval  
Sancho Vedel: De que doy fe.

Rafael Marín Not. y Sec.

Bach. en D.º la  
nombrado D.º Cris-  
toval Gomila P.º M.  
not. a 23 Jun. 1798

En la Ciudad de Palma Capital del Reino  
de Mallorca a los veinte y tres dias del mes de Ju-  
nio del A.º de mil setecientos noventa y ocho. Con-  
vocados y juntados en el Oratorio interior de  
la Real Universidad Literaria que sirve de gene-  
ral para las funciones de los A.ºs y Exercicios Lite-  
rarios, se ordena del Mui Ilustre Señor D.º Mig-  
uel y Dameto Presbitero, Canónigo de la Santa  
Iglesia Cathedral, Doctor en Artes y ambos Derechos,  
Rector y Procanoniaro de dicha Universidad, con  
los Magníficos Señores Doctores el Mui Ilustre  
Señor D.º Juan Muntaner, D.º Miguel Vorrás,  
y D.º Bartolome Serra. Catedráticos, q.ºn asis-  
ten a la lecion de puntos para el Grado de Bach-  
iller en Derecho Canónico que pide D.º Cristoval  
Gomila Presbitero Menorquin, quien ha leído su  
media hora de lecion del punto que escogió de los tres  
que le salieron aien por suerte del libro de las Deu-

tales. Acabada dicha lecion fue examinado y tenta-  
do por dichos tres Señores Catedráticos por un quarto  
de hora cada uno publicamente, e a puerta abierta  
Acabada dicha tentativa el Mui Ilustre Señor Rector  
y Procanoniaro ha mandado salir de dicho Oratorio  
al denominado Gomila. Y dichos tres Catedráticos, pre-  
vio el juramento de estilo han dado sus votos secre-  
tos con avas blancas, y negras, y recogidos estos se ha  
visto quedar aprobado nemine discrepante. Y conse-  
cutivamente el Mui Ilustre Señor Rector y Procan-  
oniaro ha mandado llamar al sobre expresado D.º Cris-  
toval Gomila Presbitero, y le ha participado la resolu-  
cion de dicho Colegio: Y hecho la profesion de la  
fe se le confirió dicho Bachiller por su Señoria  
Mui Ilustre, mandandole subir a la cátedra con  
honra. Y despues prestó el juramento de estilo: De to-  
do lo qual he continuado este Auto, siendo presen-  
tes por testigos Joseph Laguer, y Cristoval Sancho  
Vedel: De que doy fe.

Rafael Marín Not. y Sec.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-  
llorca a los veinte y tres dias del mes de Junio de mil set-  
ecientos noventa y ocho. Convocados y juntados el Colegio  
de canónigos y de la Real Universidad Literaria en  
el Oratorio interior de ella que sirve de general  
para las funciones de los A.ºs y Exercicios Literarios  
se ordena del Mui Ilustre Señor D.º Miguel Serra  
y Dameto Presbitero, Canónigo de la Santa Iglesia  
Catedral, Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y  
Procanoniaro de dicha Universidad, por medio de sus



toval Sancho Videl de la misma, afin se sortear  
y señalar puntos para el Grado maior en Derecho  
Canonico que pide D.<sup>o</sup> Cristoval Gomila Presbitero, ha  
viendo sido se antes examinado y tentado por los Ma-  
gistrales Señores Doctores D.<sup>o</sup> Bartolome Serra, y M.<sup>o</sup>  
Nuestre Señor D.<sup>o</sup> Juan Nuntaner Catedrático, D.<sup>o</sup>  
Miguel Pelegri y D.<sup>o</sup> Matias Rix Colegiatos. Para  
cuya función asistieron los sigtes

|                                                                  |                                                  |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| D. <sup>o</sup> J. S. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Juan Nuntaner | D. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Eron. Nadal      |
| D. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Miguel Borrás                    | D. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> J. M. Marich     |
| D. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Bart. Serra                      | D. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> J. Serra         |
| D. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Mig. Pelegri                     | D. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Raimundo Pasqual |
| D. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Matias Rix                       | D. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Mig. Masanes     |
| D. <sup>o</sup> D. <sup>o</sup> Guillermo Celeberr.              |                                                  |

Después de la oracion al Espíritu Santo fue dado al  
M.<sup>o</sup> Nuestre Señor Rector y Pro cancelario un libro in-  
titulado de las Decretales, que cerrado fue puado por  
un Muchacho menor de siete años con tres agujas, y le  
sallieron los tres sigtes puntos

Primum punctum à capite: Cum dilecta quanto, libri secundus  
tituli trigésimo de confirmatione, tituli, vel inuoluto  
usque ad Caput. Quoniam novem lib. de tituli tituli  
primi: De vita et honestate Clericorum  
Secundum punctum à capite: Et lib. septimo, libri quartus  
tituli primi: De sponsalibus, et Matrimonius, usque ad  
Caput. Ad id et. corund. lib. et tit.

Tertium punctum à capite: Sextus quadragésimo, libri quin-  
ti, tituli trigésimo noni: De sententia excommunicatio-  
nis, usque ad Caput. Novem lib. corund. lib. et tit.

Tomada inspeccion de los puntos sorteados señalaron  
los Señores Puntuantes nel primer punto, el capítulo  
Clerici, segundo, de vita et honestate Clericorum, pa-  
ra leer mañana su hora de lecion, y responder á los  
Argumentos, y dificultades que le han se proponer.  
Y prestaron el juramento se no revelan los Argu-  
mentos Magnificos Señores Doctores D.<sup>o</sup> Bartolome Serra,  
y D.<sup>o</sup> Juan Nuntaner Catedráticos, D.<sup>o</sup> Miguel Pelegri,  
y D.<sup>o</sup> Guillermo Celeberr Colegiatos. De todo lo qual he  
continuado este Auto, siendo presentes por testigos Fran-  
Masanes y Cristoval Sancho Videl. De que doife

Rafael uranica Not. y Sec.

En la Ciudad de Palma Capital de Mallorca  
a los veinte y siete Junio de mil setecientos  
noventa y ocho: Convoqado y juntado el Colegio de Cano-  
nes y Leies de la Real Universidad Literaria en el ora-  
torio interior de ella, que sirve de general para las fun-  
ciones de los Actos, y Exercicios Literarios, se orden al  
M.<sup>o</sup> Nuestre Señor D.<sup>o</sup> Miguel Serra y Dameto Pro-  
canonigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en  
Leyes, y ambos Derechos, Rector, y Pro cancelario de  
dicha Universidad, afin se asistia á la lecion de  
puntos para el Grado maior en Derecho Canonico q.  
pide D.<sup>o</sup> Cristoval Gomila Presbitero, quien en concurren-  
cia de los mismos Doctores que asistieron á la sortea-  
cion de los puntos, ha leído su hora de lecion el punto q.  
señalaron los Señores Puntuantes, á saber, el pri-  
mer punto, el capítulo Clerici, segundo, de vita et hon-  
estate Clericorum en el libro de las Decretales: Y habiendo  
de fundido el Auto de Conclusiones, respondiendo con la



asistencia de su Padrino, el Magnífico Señor  
Doctor D. Sebastian Sala Catedrático, tocando el can-  
no al Mui Ilustre Señor D. Juan Muntaner Cate-  
drático, y los quatro Argumentos que le han hecho los  
Magníficos Señores Doctores D. Bartolome Serra, y  
D. Juan Muntaner Catedráticos, D. Miguel Pelegri,  
y D. Guillermo Celeberrí Colegiatos. Acordados dichos Ar-  
gumentos el Mui Ilustre Señor Rector y Procancla-  
rio ha mandado salir de dicho Oratorio al denomi-  
nado Gomila y su Padrino, y dijo a los Doctores, que  
havian asistido a dichas Conclusiones, y Argumen-  
tos para votar, que jurasen, a Dios y a sus sagrados  
Evangelios que tenían presentes, que no darian su voto  
por soborno, sino segun Dios, y sus conciencias, y se ha-  
llaban al antedicho Gomila digno del Grado de Doctor  
y Maestro en Derecho Canónico le aprobasen, quando  
no le reprobasen: Y prestado el juramento se estubo  
han dado sus votos secretos con avas blancas y negras.  
Recogidos estos se ha visto quedar aprobado nemine dis-  
crepante, y con la Calidad de tanquam bene meritum  
Y consecutivamente el Mui Ilustre Señor Rector y  
Procanclario ha mandado llamar al referido D.  
Cristoval Gomila Presbitero, y le ha participado la  
resolucion de dicho Colegio, como tambien a su Padrino  
diciendo a ambos q. a aquel, se le conferiria el Grado  
y Abrogacion, quando se le señalara via: De todo lo q.  
he continuado este auto, siendo presentes por testigos Chri-  
stoval Sancho Videl, y Juan Sancho. De quedito fe.

Rafael Vranian Not. y f.º

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-  
gona a los veinte y ocho Junio de mil Setecientos no-  
venta y ocho. Convoacado y juntado el Colegio, y clas-  
tas de la Real Universidad Literaria, en el Oratorio  
interior de ella que sirve de general para las funcio-  
nes de los Actos, y Exercicios literarios, se ordena el Mui  
Ilustre Señor D. Miguel Serra y Dameto Presbitero  
Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Artes,  
y ambos Decretos, Rector y Procanclario de dicha Uni-  
versidad, por medio de Cristoval Sancho Videl de ella,  
afin de conferir el Grado mayor en Derecho Canoni-  
co que pide D. Cristoval Gomila Presbitero Menor  
quien: Para cuyo fin don asistieron el Mui Ilustre  
Señor Rector y Procanclario, y los Catedráticos de  
los Colegios de Artes.

Del de Artes

El Don D. Raf.º Pasqual

Del de Canones y Letras

El M. I. D. Juan Muntaner

Del de Med.

El Don D. Raf.º Vinent

Del de Filos.

El R. P. Fr.º de Nicolas Pachens.

Y habiendo defendido el Auto de conclusiones, respon-  
diendo con la asistencia de su Padrino el Magnífico Señor  
Doctor D. Sebastian Sala Catedrático, y los quatro Ar-  
gumentos que le han hecho quatro Doctores de los que com-  
ponen dicho Colegio de Canones y Letras. Acordados dichos  
Argumentos el Mui Ilustre Señor Rector y Procanclario.



lorio ha mandado á los Doctores, que havian asistido á dichas Conclusiones, y Argumentos para votar, que jurasen, á Dios, y sus sagrados Evangelios que tenían presentes, que no darían su voto por Soborno, sino segun Dios, y sus conciencias, y se hallaban al antedicho Comisario no sea Grado y Agregacion de doctor y Maestro en Derecho Canonico, le aprobasen, quando no le aprobasen: Y prestado el juramento de estilo, han dado sus votos Secretos con avas blancas y negras, y recogidos estos se ha visto quedar aprobado nemine discrepante, con la calificación tanquam bene meritum: Y conseqüentemente el Mui. Ilustre Señor Rector y Procanonico ha mandado llamar al referido D. Cristoval Comisario Presbitero, y le ha participado la resolución de dicho Colegio: Y hecha la profesión de la fe, se le confirió el Grado, y Agregacion, mandando al Magnifico Señor D. Sebastian Sala su Padrino le vistiere y le pusiere las insignias Doctorales: De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por testigos Agustín Canisio, y Juan Poni: De que todo fe.

Rafael Manana Abal. y Poni

Por la Agrega. del  
B. en Dio can. and.  
Ante cabot p. a. 7. q.  
1791

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca á los 31 de Noviembre mil Setecientos noventa y ocho: Congregados y Juntados en el Oratorio Interior de la Real Universidad Literaria que tiene de general para las funciones de los Arzobispos y Obispos Literarios, el Mui. Ilustre Señor D. Miguel Serra y Damato Presbitero, canonge de la Santa Iglesia Cathedral Doctor en Artes, y ambos Derechos, Rector, y Procanonico de dicha Universidad, con los Magnificos se

ñores Doctores Mui. Ilustre Señor D. Juan Muntaner D. Miguel Borras, D. Bartolome Serra, y D. Sebastian Sala canonicos, asistiendo al sortear puntos para la Agregacion al Grado de Bachiller de canones que pide D. Antonio Cabot Presbitero: Y recado la oracion al Espiritu Santo fue dado al Mui. Ilustre Señor Rector y Procanonico un libro intitulado de las Decretales que cerrado fue picado por un Muchacho menor de siete años con tres agujas, y le salieron los tres puntos siguientes.

Primum punctum á capite Quod sicut vigesimo octavo libri primi tituli Sexti De electione et electi potestate, usque ad caput cum dilectus 32. corund. lib. et tit.

Secundum punctum á capite Intelleximus libri Secundi, tituli noni De ordine Cognitorum, usque ad caput cum super quarta eundem libri, tituli Decimi Secundi De causa poverionis.

Tertium punctum á capite Cum oportet dicimus nono libri quinti, tituli primi De Accusationibus, usque ad caput: Realiter et quando viginti unum quantum eorum libri et tituli.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados escogió el D. Antonio Cabot P. del primer punto el capítulo treinta y dos: Cum dilectus de electione, et electi potestate, para leer mañana su media hora de lecion y responder al Examen de tentativa que manda S. M. en su Real Cédula de veinte y quatro de Mayo mil Setecientos y setenta: De todo lo qual he continuado este Auto, siendo presentes por testigos Cristoval Sancho Veda, y Juan Sancho: De que todo fe.

Rafael Manana Abal. y Poni



B.º de Ant. Cabot  
pro a 8.º 1798.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los ocho de noviembre mil setecientos noventa y ocho. Con  
vocado y juntado en el oratorio interior de la Real Uni-  
versidad Literaria que sirve de general para las funcio-  
nes de los Actos y Exercicios Literarios, el Mui Ilustre Se-  
ñor D.º Miguel Serra y Dameto Presbitero, cano nique  
la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Artes, y ambos De-  
chos, Rector y Procancelario de dicha Universidad, con los  
Magnificos Señores Doctores el Mui Ilustre Señor D.º  
Juan Muntaner, D.º Miguel Borrás, y D.º Sebastian Sala  
las Catedraticos, afin se asistió a la lición de puntos  
para la Agregacion al Grado de Bachiller en canones  
que pide D.º Antonio Cabot Presbitero, quien ha leído su  
media hora de lición del punto que enojó de los tres que le  
salieron aien por suerte del libro de las Decretales. Aca-  
vada dicha lición, ha sido examinado, y tentado por dichos  
tres catedraticos por un quarto de hora cada uno publica-  
mente, e a puerta abierta. Acabada dicha tentativa  
el Mui Ilustre Señor Rector y Procancelario ha mandado  
salir de dicho oratorio al denominado Cabot, y dichos  
tres catedraticos, previo el juramento de estilo, han votado  
sus votos secretos con avas blancas y negras, y recogidos en  
se han visto quedar aprobados nemine discrepante. Y pre-  
tada la profesion de la fe, se le confirió dicho Agregacion  
Y finalmente presto el juramento de estilo: De todo lo  
qual he continuado este auto, siendo presentes por  
terciop D.º Jacinto Lladaveta Presbitero, y en esta oca-  
sion vadeh: De que doy fe.

Rafael Muntaner  
V.º y P.º

Pro a 8.º 1798.  
D.º Ant. Cabot pro  
a 9.º 1798.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los nueve de noviembre de mil setecientos noventa y  
ocho. Conocado y juntado el colegio de canones y Le-  
la Real Universidad Literaria en el oratorio interior  
de ella que sirve de general para las funciones de  
los Actos y Exercicios Literarios, se ordena el Mui Ilus-  
tre Señor D.º Miguel Serra y Dameto Presbitero Canoni-  
go de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Artes, y am-  
bos Dechos, Rector y Procancelario de dicha Universi-  
dad por medio de Cristoval Sanchez Telet de la misma, afin  
se sortear y señalar punto para el Grado maior en  
la facultad de canones, que pide D.º Antonio Cabot Presb-  
itero, havendo sido de antes examinado, y tentado por  
los Magnificos Señores Doctores D.º Miguel Borrás y  
D.º Sebastian Sala Catedraticos, D.º Guillermo Teledad,  
y D.º Gabriel Coguera Colegiados. Para cuya funcion  
asistieron los sigtes

|                             |                         |
|-----------------------------|-------------------------|
| Mui Il.º Señor D.º Muntaner | Don D.º Guell.º Teledad |
| Don D.º Mig.º Borrás        | Don D.º Leon.º Nadal    |
| Don D.º Sebas.º Sala        | Don D.º Jph.º March     |
| Don D.º Mig.º Telegat       | Don D.º Ant.º Cerdà     |
| Don D.º Marcos Mir          | Don D.º Mig.º Planes    |
| Don D.º Sig.º Marañon       |                         |

Desada la oracion al Espiritu Santo fue dado al Mui  
Ilustre Señor Rector y Procancelario un libro en titula-  
do de las Decretales que cerrado fue pido por un Mu-  
chacho menor de diez años, con tres ahuyas, y le salieron  
los tres puntos sigtes

Primum punctum a capite. Quia. Septimo libri primi, tituli



trigesima octava De Procuratoribus, usque ad Caput  
Ad Audientiam, quantum, eisdem libri tituli quadra-  
gesima De his quae metarve causa sunt

Secundum punctum a Capite. Tria nos vigesimo quarto libri  
Secundus tituli vigesima quarta De iure iurando usque  
ad Caput. Petito vestra trigesimum primum eorum-  
dem libri et tituli.

Tertium punctum a Capite. Si quis secundo libri quinto, tituli  
trigesima sexta De Infamis, usque ad Caput. In quibus-  
dam duodecimum eisdem libri tituli trigesima septi-  
mi. De penis.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados le señalaron  
los Señores Rientuantes nel primer punto el Capitulo tra-  
latum primero, De his que vi, metarve causa sunt. Para  
la mañana su hora de lición, y responder a los argumen-  
tos, y dificultades que le han de proponer. Y prestaron el  
juramento de no revelar los argumentos los Magníficos  
Señores Doctores D. Miguel Borrás, y D. Sebastian Sala  
Catedráticos, D. Genonimo Nadal, y D. Miguel Pellegri  
Colegiales. De todo lo que he continuado este Auto, siendo po-  
sentes por testigos D. Estevan Bonet, y Cristoval Sancho  
Vedel: De que da fe.

Rafael Manisa Not. y Reg.

Lib. de p. p. lib. 52.  
m. de canones  
D. Ant. Cabot p. 23  
a 10. 9. 1798.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
a los diez y ocho de Septiembre de mil Setecientos noventa  
y ocho: Convochado y juntado el Colegio de Canones y Licos  
de la Real Universidad Literaria en el oratorio interi-  
or de ella, que sirve de general, para las funciones de  
los Actos, y Exercicios literarios, al orden del Mui. Rector

Señor D. Miguel Serra y Dameto Presbítero, Cano-  
nigo de la Santa Iglesia Catedral, Doctor en Artes, y am-  
bos Derechos, Rector y Procurador de dicha Universi-  
dad, por medio de Cristoval Sancho Vedel de ella, a fin  
de asistir a la lición de puntos para el Grado mayor  
en la facultad de canones, que solicita D. Antonio Cabot  
Presbítero, quien, en concurrencia de los mismos Docto-  
res que asistieron aien al sortear de los puntos, ha leído la ho-  
ra de lición el punto que le señalaron los Señores Rientu-  
antes del libro de las Decretales, esto es, el primer pun-  
to el Capitulo. Trilatam, primero De his que vi metarve  
causa sunt. Y habiendo defendido el Auto de conclusiones  
res, respondiendo con la asistencia de su Padrino el  
Magnífico Señor Doctor D. Bartolome Serra y Ben-  
pasar tocando el turno al Magnífico Señor Doctor D.  
Guillermo Gelibert Colegiado, y la quarta Arguementos  
que le han hecho los Magníficos Señores Doctores D. Mi-  
guel Borrás, y D. Sebastian Sala Catedráticos, D. Gene-  
nimo Nadal, y D. Miguel Pellegri Colegiales. Acabados  
dichos Arguementos, el Mui. Rector, y ha-  
cualario ha mandado salir de dicho Oratorio al deno-  
minado Cabot y su Padrino, y dijo a los Doctores, que ha-  
vian asistido a dichas conclusiones, y Arguementos para  
votar, que jurasen, a Dios, y a sus sagrados Evangelios  
que tenían presentes, que no darían su voto por docto-  
ro, sino segun Dios, y sus conclusiones, y hallaban  
al antedicho Cabot digno del Grado de Doctor y Maestro  
en la facultad de canones, le aprobaban, quando no le repro-  
baban. Y prestado el juramento de estilo, han dado su



votos Secretos con avas blancas y negras, y recogidos estos  
se ha visto quedar aprobado nemine discrepante, y con la  
lidad se tanquam bene meritum, valde condignum. Y  
consecutivamente el Mui. Ilustre Señor Rector y Procan  
celario ha mandado llamar al sobreexpresado D. Anto  
nio Cabot Presbitero, y su Padrino y le ha participado la re  
lucion de dicho Colegio: Y siéndole conferido el Gra  
do y Aprobacion quando se le señalara Via de todo lo qual he  
continuado este Auto, siendo presentes por testigos D. Juan  
Piol, y Eugenio Sanchez: De que doy fe.

*Rafael Masana Not. Apud.*  
En la Ciudad de Liria Capital del Reino de Valencia  
a los once de Noviembre mil setecientos noventa y ocho. Con  
tenida a 11 de 1798.  
Procedido, y fundado el Colegio y claustro de la Real Universi  
dad Literaria en el oratorio interior de ella que es de la Iglesia  
real para las funciones de los Autos y Exercicios Literarios  
de orden del Mui. Ilustre Señor D. Miguel Serra y Damas  
to Presbitero, Canonigo de la Santa Iglesia Catedral,  
Doctor en Artes, y ambos Decanos, Rector y Procanclario de  
dicha Universidad por medio de Cristoval Sanchez vedel de  
ella, asfí se conferio el Grado y Aprobacion de Doctor, y  
Maestro en la facultad de Canones que pide D. Antonio  
Cabot Presbitero Catalán para cuya función asistieron  
el Mui. Ilustre Señor Rector y Procanclario, y los Catón  
les de los Coleg. Sigte.

*Del. de Teo.*  
El Don D. Raimundo Pasqual  
*Del. de Canones y Leis*  
El Mui. Ilustre Señor D. Juan Montaner  
*Del. de Medicina*

El Doctor D. Rafael Tugores  
*Del. de Teo.*  
El R. P. Fr. Nicolas Pichens.

Y habiendo defendido el Auto se concluido nes, respondi  
do con la asistencia de su Padrino el Magnifico Señor  
Doctor D. Bartolome Serra Catedrático, y los quatro  
Argumentos que le han hecho quatro Doctores, los que  
componen el Colegio de Canones y Leis. Acordados dichos Ar  
gumentos el Mui. Ilustre Señor Rector y Procanclario  
ha mandado a los Doctores, que havian asistido a dichas  
Conclusiones, y Argumentos para votar, que juraren, a  
Dios, y a sus sagrados Evangelios que tenían presentes, q  
no darian su voto por do borno, sino segun Dios, y sus con  
ciencias, y se hallavan al ante dicho Cabot digno del  
Grado, y Aprobacion de Doctor, y Maestro en Derecho La  
nonico, le aprobasen, quando no le reprobasen. Y pre  
stado el juramento de estilo, han dado sus votos Secretos  
con avas blancas y negras, y recogidos estos se ha visto que  
dan aprobado nemine discrepante, y con las lidad se  
tanquam bene meritum, valde condignum. Y conseq  
tivamente el Mui. Ilustre Señor Rector y Procancla  
rio ha mandado llamar al sobreexpresado D. Anto  
nio Cabot Presbitero, y le ha participado la resolucion  
de dicho Colegio: Y refrendado la fe, se le conferio dicho  
Grado y Aprobacion, mandando al Magnifico Señor  
Doctor D. Bartolome Serra su Padrino le vistiere y le  
pusiere las insignias Doctorales: Y despues presto el jura  
mento de estilo. De todo lo q. he continuado este Auto, si  
endo presentes por testigos Doctor D. Andres Gaud, y Doc  
tor D. Joseph Portués Presbiteros: De q. doy fe.



Conc. p. el R. P. D.  
D. Ag. Ferrer  
y Arabi. Trizeno  
a 11. xto 1798

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca  
ca. a los once Diciembre mil Setecientos noventa y ocho.  
Convocado y juntado el Colegio de canones y de la sala  
al Universidad Literaria en el oratorio interior de ella  
que sirve de general para las funciones de los Actos, y ex-  
cursos literarios, de orden del Mui. R. Sr. Señor D.  
Miguel Serra y Dameto Presbitero, canonigo de la Santa  
Iglesia Cathedral, Doctor en Artes, y ambas Derechos, Rec-  
tor y Procanclario de dicha Universidad, por medio de  
Cristoval Sancho Vedel de la misma, afin se asistia  
al Acto de conclusiones, previas al Bachiller en Dere-  
cho Civil que pide D. Agustin Ferrer y Arabi Trizeno  
para una funcion asistieron los sigtes

|                          |                         |
|--------------------------|-------------------------|
| M. J. S. D. Sr. Montaner | Don D. Guille. Eleberch |
| Don D. Mig. Borrás       | Don D. Mig. Planes      |
| Don D. Sebastian Sala    | Don D. Ant. Coda        |
| Don D. Mig. Pelegri      | Don D. Mig. Masanes     |
| Don D. Joa. Bibiloni     |                         |

Y habiendo defendido el Acto de conclusiones, respondi-  
do con la asistencia de Padriño, el Magnifico Señor  
Doctor D. Bartolome Serra tocando el turno al Mag-  
nifico Señor Doctor D. Miguel Pelegri Colegiato, y los qua-  
tro Argumentos que le han hecho los Magnificos Seño-  
res Doctores D. Miguel Borrás, D. Miguel Pelegri, D.  
Sebastian Sala, y D. Joaquin Bibiloni. Acabados dichos  
Argumentos, el Mui. R. Sr. Señor Rector y Procancla-  
rio ha mandado salirse dicho oratorio al menciona-  
do Ferrer, y su Padriño, y los Doctores Concurrentes, pre-  
vio el juramento de estilo han dado sobre la aprobacion

o reprobacion de dichas Conclusiones sus votos secretos  
con votos blancos, y negros, y recogidos estos se ha visto que  
van aprobadas nemine discrepante: Y consecutivamente  
el Mui. R. Sr. Señor Rector y Procanclario ha man-  
dado llamar al sobreexpresado D. Agustin Ferrer, y  
Arabi, y su Padriño, y les ha participado la resolution  
de dicho Colegio Doctoral, lo qual se continuado este Acto,  
siendo presentes por testigos D. Simon Sintes, y Juan  
Sancho. De que doi fe.

Rafael Manera Not. y Pub.

Despues se disuelvo el colegio, y congrejados en  
el referido Oratorio interior que sirve de gene-  
ral para las funciones de los Actos, y ex-cursos  
literarios, el Mui. R. Sr. Señor D. Miguel Ser-  
ra y Dameto, Presbitero, Canonigo de la Santa  
Iglesia Cathedral, Doctor en Artes, y ambas de-  
rechos, Rector y Procanclario de dicha Univer-  
sidad con los Magnificos Señores Doctores Mui.  
R. Sr. Señor D. Juan Montaner, D. Miguel  
Borrás, y D. Sebastian Sala Cathedralicos afin se  
sortearan puntos para el Bachiller en Derecho Ci-  
vil que pide D. Agustin Ferrer y Arabi Trizeno  
da la oracion al Espiritu Santo fue dado al  
Mui. R. Sr. Señor Rector y Procanclario un  
libro intitulado Digestum veteris, y le hallaron los  
tres sigtes ptes

Premium punctum a Leg. Servitutis prima libri octaviti-  
li primi; De Servitutibus usque ad Legem si arbo-



rem decimam septimam ejusdem libri titu-  
li secundum de Servitutibus Praediorum Urbano-  
rum

Secundum punctum ab eadem lege decima septima  
viginti ad Legem Relatam Septimam ejusdem libri  
tituli tertium de Servitutibus Praediorum ruri-  
cium

tercium punctum a lege. Si quis viginti tertio libri  
decimi noni tituli primis de actionibus empti  
venditi viginti ad Legem. Bonafidei quinquagesi-  
mam ejusdem libri et tituli.

Tomada inspeccion de los puntos planteados escogio  
dicho D.<sup>o</sup> Agustin Ferrer del primer punto: la  
ley Quotiens decima Sexta libro Octavo titulo pri-  
mero: de Servitutibus para leer mañana su me-  
dia hora de leccion, y responder al Examen de ten-  
tativa que manda S. M. en sus Reales Cédulas de vein-  
te y quatro Eneros de mil setecientos y setenta: de  
todo lo qual ha continuado este Auto, siendo presente  
por testigos D.<sup>o</sup> Simon Sintes, y Calisto al Sancho de  
del. De que doy fe.

Rafael Manana Not. y Jur.

En la Ciudad de Palma Capital del Reino de  
Mallorca a los doce de Diciembre mil setecientos no-  
venta y ocho. Conocidos y plantados en el Oratorio interi-  
or de la Real Universidad Literaria que sirve de  
general el M.<sup>o</sup> Puente Señor D.<sup>o</sup> Miguel Serra y Da-

meto Presbitero, Canonigo de la Santa Iglesia Cate-  
dral Doctor en Artes y ambos Derechos Rector y Procan-  
celario de dicha Universidad, con los Magníficos Señores  
Doctores el M.<sup>o</sup> Puente Señor D.<sup>o</sup> Juan Montañer,  
D.<sup>o</sup> Miguel Borrás, y D.<sup>o</sup> Sebastian Sala Catedráticos,  
así como asistió a la leccion de puntos, y conferio  
el Examen de Bachiller en Derecho Civil que preside  
Agustin Ferrer, quien ha leído su media hora de  
leccion del punto que escogio de los tres que le salieron  
dies por suerte del Digestum vetus. Heavada dicha  
leccion, ha sido examinado, y tentado por dichos tres cate-  
dráticos por un quanto de hora cada uno publicamen-  
te, a puenta abierta. Heavada dicha tentation el  
M.<sup>o</sup> Puente Señor Rector y Procanclario ha man-  
dado subir de dicho oratorio al denominado Ferrer  
y dichos tres Catedráticos, presto el juramento de esti-  
lo han dado sus votos secretos con avis blancos y negros,  
y recogidos estos se ha visto quedar aprobado nemine  
discrepante. Consecutivamente el M.<sup>o</sup> Puente Señor  
Rector y Procanclario ha mandado llamar al sobre  
expresado D.<sup>o</sup> Agustin Ferrer, y le ha participado la  
resolucion de Colegio: y proferida la fe se le conferio  
dicho Bachiller por su licencia M.<sup>o</sup> Puente man-  
dándole subir a la Cátedra con Borda. Y después pre-  
sto el juramento de estilo. De todo lo qual ha conti-  
nuado este Auto, siendo presentes por testigos D.<sup>o</sup>  
Simon Sintes, y D.<sup>o</sup> Miguel Velez de que  
 doy fe.

Rafael Manana Not. y Jur.



Por el 5<sup>to</sup> m. en En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los quince Diciembre de mil Setecientos noventa y ocho: Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leies de la Real Universidad Literaria, en el Oratorio Interior de ella, que sirve de general para las funciones de los Actos y Exercicios Literarios, se ordenó del Muy Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Miguel Serra y Dometo Presbitero, Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral, Doctor en Artes y ambos Derechos. Rector y Procancelario de dicha Universidad, por medio de Calixto Val Sancho Vicedel de ella, q<sup>ue</sup> se sortearon puntos para el Examen en Derecho Civil que pide D.<sup>o</sup> Agustín Serra y Arribas, habiendo sido de antes examinado, y tentado por los Magníficos Señores Doctores D.<sup>o</sup> Miguel Borrás, y D.<sup>o</sup> Sebastian Sala Catedráticos, D.<sup>o</sup> Guillermo Eleberd, y D.<sup>o</sup> Gabriel Toguera Para cuya función asistieron los S<sup>es</sup>

|                                               |                                              |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Don D. <sup>o</sup> Mig <sup>te</sup> Borrás  | Don D. <sup>o</sup> Genon <sup>o</sup> Nadal |
| Don D. <sup>o</sup> Sebast <sup>o</sup> Sala  | Don D. <sup>o</sup> Jph Marich               |
| Don D. <sup>o</sup> Mig <sup>te</sup> Telegu  | Don D. <sup>o</sup> Ant <sup>o</sup> Cerdà   |
| Don D. <sup>o</sup> Guillermo Eleberd         | Don D. <sup>o</sup> Mig <sup>te</sup> Planes |
| Don D. <sup>o</sup> Mig <sup>te</sup> Maranes |                                              |

Después de la oración al Espíritu Santo fué dado al Muy Ilustre Señor Rector y Procancelario un libro intitulado Digestum vetus que cerrado fué leído por un Muchacho menor de siete años con tres ahuyes, y le allaron los tres siguientes puntos

Primum punctum a lege cum: decima Septima libri et tituli

li quinti: De negotiis gestis, vigue ad legem: Tui trigesima octavam eorum lib. et tit.

Secundum punctum a lege: si unde cum libri duodecimi tituli Septi: De conditione indebiti, vigue ad legem: Sexus 36 eorum lib. et tit.

tertium punctum a lege: Obligatione sexta libri vigesima tituli primi: De pignoris et hypothecis, vigue ad Paragraphum si Mancipia, primum legis Paulus vigesima nonam eorum lib. et tit.

Lo más a inspección de los puntos sorteados le señalaron los Señores Puntuantes del tercer punto el Paragrapho Potest, nona de la lei si fundus dies y seis: De pignoris et hypothecis, para leer mañana su hora de lección, y responder a los Argumentos y dificultades que le han de proponer. Prestaron el juramento de no revelar los Argumentos los Magníficos Señores Doctores D.<sup>o</sup> Miguel Borrás, y D.<sup>o</sup> Sebastian Sala Catedráticos, D.<sup>o</sup> Genon<sup>o</sup> Nadal, y D.<sup>o</sup> Miguel Telegu Colegiados: De todo lo q<sup>ue</sup> he continuado este Auto, siendo presentes por testigos Miguel Vicedel Sabrador, y Juan Sancho: De que doy fe.

Rafael Manresa Not. y f. de

Por el 5<sup>to</sup> m. en En la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca a los diez y seis Diciembre de mil Setecientos noventa y ocho: Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leies de la Real Universidad Literaria en el Oratorio Interior de ella que sirve de general para las funciones de los Actos y Exercicios Literarios, se ordenó del Muy Ilustre Señor D.<sup>o</sup> Miguel Serra y Dometo Presbitero, Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral



Real, Doctor en Artes, y ambos Derechos, Rector  
y Procan celario de dicha Universidad por medio de  
Cristoval Sancho Vedel de ella, afin de sortear y se-  
ñalar puntos para el Grado mayor en Derecho  
Civil, que pide D.º Agustín Ferrer y Arabi, quien, en  
concurriencia de los mismos Doctores que asistieron  
aun al sortear de los puntos, ha leído su hora relati-  
on de los que le señalaron los Señores Puntuantes del  
libro Digestum vetus, esto es, en el tercer punto el pa-  
grafo. Potest, nono legis. si fundus vias y si se pignu-  
ribus et hipotecis. Y habiendo defendido el Acto se con-  
cluidieron, respondiendo con la asistencia de la Audiencia  
no el Magnífico Señor Doctor D.º Bartolome Serra  
Catédrico, y los quatro Argumentos que le han he-  
cho los Magníficos Señores Doctores D.º Miguel Borrás  
y D.º Sebastian Sala Catédricos, D.º Genonimo Cha-  
dal y D.º Miguel Alegría leídas dichos Argumen-  
tos el Muy Ilustre Señor Rector y Procan celario ha  
mandado salir de dicho Oratorio al denominado  
Ferrer y su Padriano, y dijo a los Doctores, que habían  
asistido a dichas Conclusiones, y Argumentos para vo-  
tar, que jurasen, a Dios, y a las sagradas Evangelio-  
as que tenían presentes, que no varían su voto por  
soborno, sino segun Dios y su conciencia, y le ha  
llamado al expresidente Ferrer digno del Grado de  
Doctor y Maestro en Derecho Civil, le aprobaron,  
quando no le reprobaron: Puesto el juramento de  
esto han dado sus votos secretos con avas blancas, y re-  
gras, y recogidos estos se ha visto quedar aprobado nemine

ne discrepante. Y consecutivamente el Muy Ilustre  
Señor Rector y Procan celario ha mandado llamar  
al sobredicho D.º Agustín Ferrer y Arabi y su Padri-  
no, y les ha participado la resolución de dicho Colegio:  
Diciéndoles se le conferiría el Grado y Agregación  
quando se le señalara día: De todo lo qual he con-  
tinuado este Auto, siendo presentes por testigos D.º  
Simón Sintes, y Cristoval Sancho. De que doctore.

Rafael Manana Not. y Pub.

Por p.º de D.º En la ciudad de Palma Capital del Reino de Ma-  
m.º en D.º Civil loria a los diez y ocho Diciembre mil setecientos  
de D.º Simón Sin- noventa y ocho: Convocado y juntado el Colegio de  
tes y olivares de la Canones y Seis de la Real Universidad literaria en  
xlv de N.º 98. el Oratorio interior de ella que sirve de general pa-  
ra las funciones de los Actos, y Escuelas literarias, se  
ordenó el Muy Ilustre Señor D.º Miguel Serra y Dame-  
to Presbítero, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral,  
Doctor en Artes y ambos Derechos, Rector y Procan ce-  
lario de dicha Universidad, por medio de Cristoval  
Sancho Vedel de la misma, afin de sortear y se-  
ñalar puntos para el Grado mayor en Derecho Civil  
que pide D.º Simón Sintes y olivares, habiendo sido  
antes examinado y tentado por los Magníficos  
Señores Doctores, Muy Ilustre Señor D.º Juan  
Muntaner, y D.º Miguel Borrás Catédricos, D.º  
Genonimo Chadal y D.º Juan Bautista Roca Coleg-  
para cuya función asistieron los Sigtes

M. Il.º S.º D.º J.º Muntaner Don D.º Guillermo Gilebens



Dox D.<sup>o</sup> Mig.<sup>o</sup> Borraes

Dox D.<sup>o</sup> Bart.<sup>o</sup> Serra

Dox D.<sup>o</sup> Mig.<sup>o</sup> Selegri

Dox D.<sup>o</sup> Matias Mira

Dox D.<sup>o</sup> Joag.<sup>o</sup> Babiloni

Dox D.<sup>o</sup> Geron.<sup>o</sup> Adal

Dox D.<sup>o</sup> Jph. March

Dox D.<sup>o</sup> Ante. Cerdá

Dox D.<sup>o</sup> Mig.<sup>o</sup> Planes

Después de la oración al Espíritu Santo fué dado al  
Muy Ilustre Señor Rector y Procancelario un libro  
intitulado Digestum vetus, que cerrado fué picado  
por un Muchacho menor de siete años con tres alu-  
jas y le salieron los tres sigtos puntos.

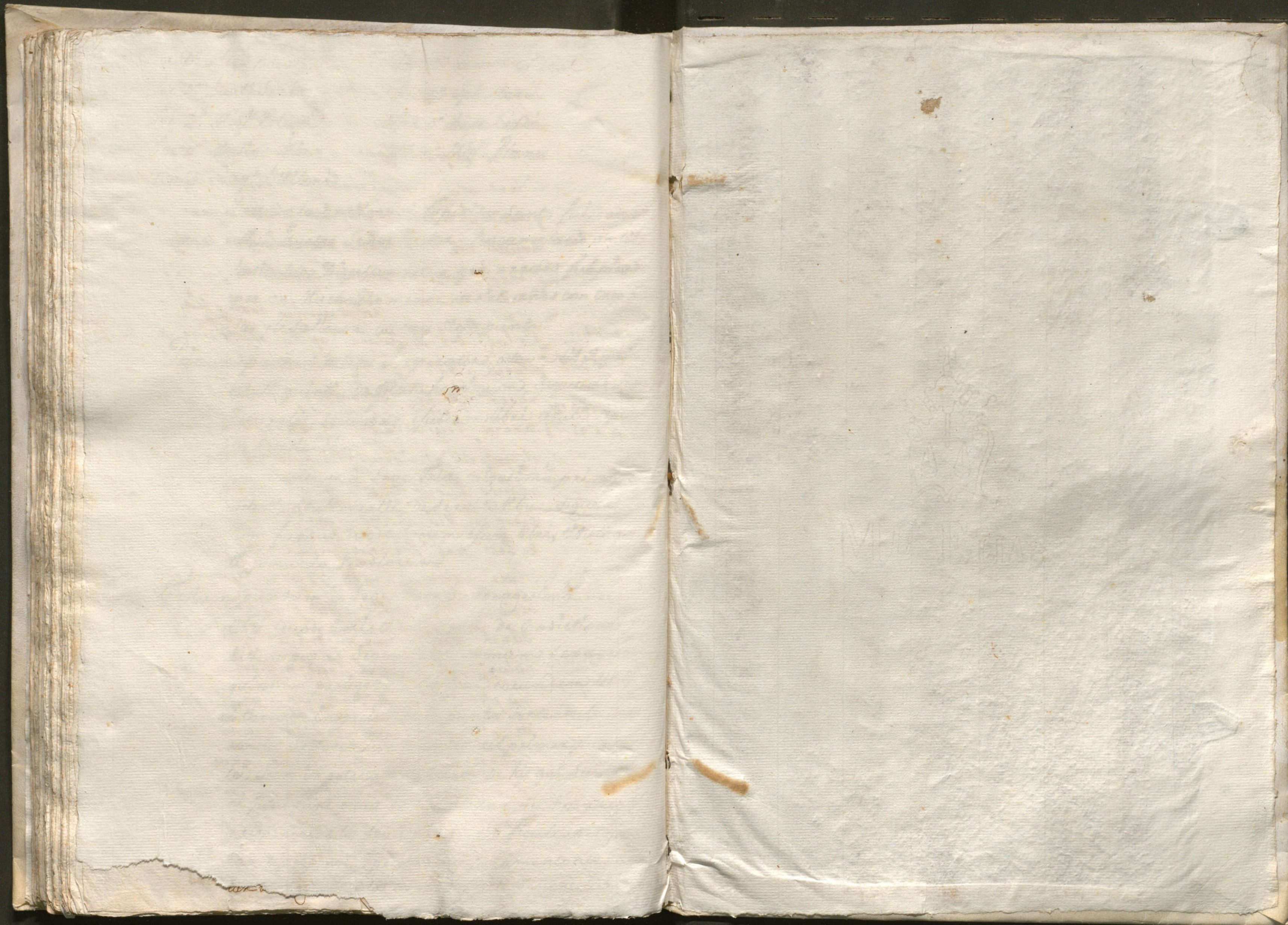
Primum punctum á lege Imperator, octav.<sup>a</sup> lib.<sup>o</sup> prim.<sup>o</sup>  
tituli quinti. De statu hominum, usque ad Legem  
Generalem, secundam ejusdem libri tituli septimi  
De Adoptionibus

Secundum punctum á lege Tria, trigésima prima libri  
octavi, tituli tertii, De servitutibus, usque ad Legem  
Cum fundus, duodecimam ejusdem libri tituli quar-  
ti. communia Prædiorum

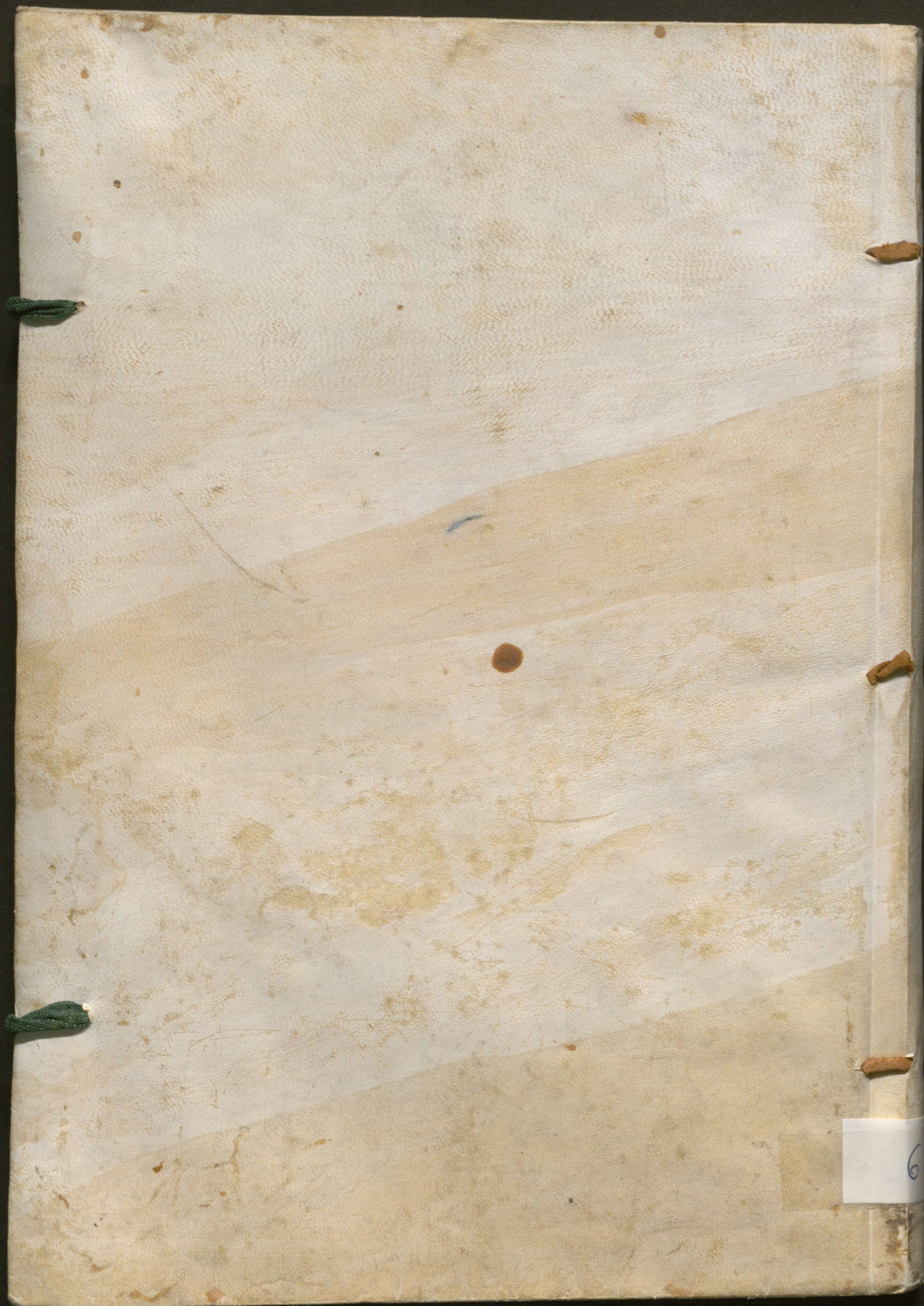
tertium punctum á lege Pare, quadragésima segunda  
libri duodecimi, tituli septi, De conditione inde-  
biti, usque ad Legem: In summam, sexagesima  
quintam, parágrafo septimo ejusdem lib. et tit.

Tomada inspección de los puntos sorteados le señala-  
ron los Señores Puntuantes del primer punto la  
lei: Item in potestate, tercera. De his qui sui, vel ali-  
ni juris sunt, para leer mañana su hora se lió  
y responder á los argumentos y dificultades que le  
han repropone. Prestaron el juramento de no revo-  
car los argumentos los Magníficos Señores Doctores











2

Sanctus

10m

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796

1796



